



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5<sup>a</sup> de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXVII - N° 1085

Bogotá, D. C., martes, 4 de diciembre de 2018

EDICIÓN DE 128 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariosenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### PONENCIAS

#### **PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 182 DE 2018 CÁMARA Y 167 DE 2018 SENADO**

*por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.*

Doctores:

MIGUEL AMÍN ESCAF

Presidente Comisión Cuarta

Honorable Senado de la República

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA

Presidente Comisión Tercera

Honorable Senado de la República

Honorables Presidentes:

Atendiendo la honrosa designación que se nos ha hecho, y en cumplimiento del mandato constitucional, de la Ley 1530 de 2012 y demás normas que la desarrollan, y de la Ley 5<sup>a</sup> de 1992, por la cual se expide el reglamento del Congreso de la República, rendimos ponencia para segundo debate en sesión plenaria del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara y 167 de 2018 Senado, por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.

En cumplimiento de la normativa vigente, el pasado 1º de octubre, los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, doctores Alberto Carrasquilla y María Fernanda Suárez, respectivamente, en nombre del Gobierno nacional presentaron a consideración del Honorable Congreso de la República el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2019-2020, por un valor de \$19,2 billones.

De acuerdo con lo expresado por los ministros, la inversión de las regalías permitirá ejecutar programas estratégicos de esta administración, dirigidos a impulsar el crecimiento económico y mejorar la calidad de vida de los colombianos. Para esto, el Gobierno nacional, en concordancia con las entidades territoriales, coordinará sus planes de desarrollo alrededor de tres pilares fundamentales: legalidad, equidad y emprendimiento. De esta forma, el SGR, junto con el próximo Plan Nacional de Desarrollo<sup>1</sup>, serán fundamentales para el avance económico y social del país y la consolidación de la paz, así como para el desarrollo de las regiones y de sus comunidades, y la reducción de las inequidades intra e interregionales.

El ministro Carrasquilla manifestó que la formulación del proyecto cumple con lo dispuesto en la Constitución Política, en especial los artículos 360 y 361, en la Ley 1530 de 2012 y en las demás normas que reglamentan y desarrollan el SGR. La distribución de las regalías, entre beneficiarios y otros conceptos de gasto, se ha efectuado con base en los criterios que la normativa explícitamente señala<sup>2</sup>.

#### **1. INFORME SOBRE EL PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DEL SGR**

El actual Sistema General de Regalías está conformado por la totalidad de recursos que el Estado

<sup>1</sup> El Proyecto de Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, se tramitará ante el Congreso de la República en el curso del primer semestre de 2019 conforme a lo previsto en la Constitución y en la Ley 152 de 1994 (julio 15), por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

<sup>2</sup> La reglamentación del SGR puede consultarse en la dirección electrónica <https://www.sgr.gov.co/Normativa.aspx>

percibe por concepto de regalías y compensaciones, producto de la explotación de recursos naturales no renovables, RNNR. Este total se distribuye entre las regiones para financiar proyectos de inversión de impacto regional para mejorar su competitividad y la del país, y reducir las desigualdades sociales existentes.

Es de recordar que el Acto Legislativo 05 de julio de 2011 creó el SGR, mientras que la Ley 1530 de 2012 regula su organización y funcionamiento, junto con otras normas reglamentarias. El nuevo sistema modificó el mecanismo de reparto vigente hasta ese momento, mediante el cual durante décadas se distribuyeron las regalías y compensaciones provenientes de la extracción y producción de recursos naturales no renovables. Este cambio constitucional y legal estableció un nuevo esquema de distribución y dispuso que todas las regiones se beneficiaran de los recursos de una manera más equitativa.

Posteriormente, el Acto Legislativo 04 de septiembre de 2017 modificó los artículos 360 y 361 de la CP, en el entendido de que, por sus características, el SGR puede ser un potente instrumento para apoyar los esfuerzos tendientes a consolidar el proceso de paz y a ampliar la presencia del Estado, pues, muchas de las zonas donde se desarrollan las actividades minero energéticas han estado también en el centro del conflicto con los grupos armados ilegales.

### 1.1 Antecedentes

El SGR está integrado actualmente por siete componentes básicos: Fondo de Ahorro y Estabilización; Ahorro Pensional Territorial; Asignaciones Directas; Asignaciones para la Paz, Fondo de Desarrollo Regional; Fondo de Compensación Regional, y Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación. Además de estos, la normatividad prevé otros beneficiarios y conceptos de gasto, y ha dispuesto explícitamente que las regalías no formen parte del PGN, ni del Sistema General de Participaciones Territoriales, sino que, por el contrario, tengan su propio sistema presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, la viabilización, aprobación y priorización de los proyectos de inversión corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD)<sup>3</sup>. En estos órganos participan

<sup>3</sup> La Comisión Rectora es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema. Está integrada por el Director del DNP, quien la preside; los ministros de Minas y Energía y de Hacienda y Crédito Público; dos gobernadores, de los cuales uno de los departamentos productores, elegido por los mismos, y el otro, por la asamblea de gobernadores por un período de un año; dos alcaldes, de los cuales uno de los municipios productores, elegido por los mismos, y el otro, por la asamblea de alcaldes por un período de

el Gobierno nacional, gobernadores y alcaldes, en forma general. Para efectos de los ejercicios de planeación regional del SGR se han conformado seis regiones: Caribe, Centro-Oriente, Pacífico, Eje Cafetero, Centro-Sur y el Llano, cada una integrada por los departamentos del área.

La Ley 1530 de 2012 regula la organización y el funcionamiento del SGR. Su objeto es el de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los RNNR, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios, así como el régimen presupuestal del SGR. De acuerdo con la misma ley, este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

El artículo 61 de la Ley 1530 organiza el sistema presupuestal del SGR de la siguiente manera:

- i. Plan de Recursos<sup>4</sup>: lo elabora el Ministerio de Hacienda con base en la información remitida por los órganos del sistema y contiene una proyección a diez años de las fuentes que lo financian, discriminada por cada uno de los ingresos;
- ii. Banco de Programas y Proyectos de Inversión del SGR: administrado por el DNP. Los bancos correspondientes a las entidades territoriales son administrados por la respectiva entidad territorial, y
- iii. Presupuesto del SGR: además de las disposiciones generales que buscan cumplir con los objetivos del sistema, comprende: 1) el presupuesto bienal de ingresos del SGR que contiene la estimación de lo que se espera recaudar durante el bienio como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del SGR, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante el

un año; un Senador y un Representante, miembros de las Comisiones Quintas Constitucionales, quienes asistirán a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz pero sin voto.

<sup>4</sup> Ley 1530 de 2012: Artículo 72. Plan de recursos del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías.

El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

bienio anterior, y 2) el presupuesto bienal de gastos del SGR, que contiene la totalidad de las autorizaciones de gasto para el bienio, de acuerdo con las participaciones definidas en la Ley 1530 (Artículo 77), así:

- a) Las normas contenidas en dicha ley que organizan los órganos, entidades y fondos que forman parte del SGR;
- b) Las destinadas a dar cumplimiento a los proyectos de inversión que se financien con los recursos del SGR;
- c) Las participaciones de las entidades receptoras de asignaciones directas de regalías y compensaciones;

- d) Las destinadas a la vigilancia y control fiscales de acuerdo con lo previsto en la ley, y
- e) Los créditos judicialmente reconocidos.

Comoquiera que las regalías deben administrarse con criterio presupuestal, el correspondiente presupuesto que asigna los recursos provenientes de las regalías lo prepara el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en coordinación con el DNP y el Ministerio de Minas y Energía (MME), según las definiciones adelantadas por los OCAD, con fundamento en los demás componentes del sistema y en los principios presupuestales previstos en la ley.

**TABLA 1: Cronograma de la programación y aprobación de la ley bienal de presupuesto del SGR**

No	PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL PRESUPUESTO	FECHA LÍMITE
1	Los ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía presentarán al Congreso de la República, cada dos años, el proyecto de ley de presupuesto del SGR, acompañado de una exposición de motivos (Art. 83 de la Ley 1530 de 2012).	Primer día hábil de octubre
2	Devolución del proyecto por parte de las Comisiones si no se ajusta a los preceptos de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política (Art. 84 de la Ley 1530 de 2012).	Antes del 15 de octubre
3	En caso de devolución del proyecto, el gobierno lo presentará de nuevo con las enmiendas correspondientes, cuando estas sean procedentes (Art. 84 de la Ley 1530 de 2012).	Antes del 20 de octubre
4	Aprobación en primer debate en las Comisiones Económicas (Art. 84 de la Ley 1530 de 2012).	Antes del 5 de noviembre
5	Inicio del segundo debate en plenarias de Cámara y de Senado (Art. 84 de la Ley 1530 de 2012).	A partir del 14 de noviembre
6	Aprobación de la ley de presupuesto del SGR (Art. 87 de la Ley 1530 de 2012).	Antes de la media noche del 5 de diciembre
7	Sanción Presidencial, con efectos fiscales a partir del 1 de enero.	Antes de finalizar diciembre
8	El ministro de Hacienda podrá presentar ante el Congreso de la República adiciones al presupuesto del SGR, cuando la proyección de ingresos del SGR sea superior a los ya presupuestados (Art. 89 de la Ley 1530 de 2012).	Durante la vigencia bienal
9	En el caso de que el MME evidencie una disminución en los recaudos del SGR o una reducción sustantiva en sus proyecciones de ingresos contenidos en el plan de recursos, previo concepto de la Comisión Rectora, el Gobierno nacional expedirá el decreto correspondiente de suspensión o reducción (Art. 91 de la Ley 1530 de 2012).	Con efectos fiscales a partir de la fecha de su publicación

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

El proyecto de ley lo presentan al Congreso de la República los ministros de Hacienda y de Minas y Energía, a más tardar el primer día hábil del mes de octubre, fecha a partir de la cual esta Corporación aboca su estudio y aprobación, de acuerdo con el reglamento y en los plazos que se resumen en la tabla 1. La fecha máxima para aprobar el proyecto de ley se extiende hasta antes de la medianoche del 5 de diciembre.

## 1.2 Proyecto de ley de presupuesto y Plan de recursos

Como ya se mencionó, el proyecto de presupuesto se fundamenta en el Plan de Recursos. Este contempla un horizonte de proyecciones de 10 años construido con base en información reportada por la Agencia Nacional Minera (ANM) y por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH),

entidades especializadas adscritas al Ministerio de Minas y Energía. De acuerdo con lo expuesto por el ministro Carrasquilla, la proyección de las regalías se basó en supuestos que pueden verse afectados por múltiples factores internos y externos, dada la alta volatilidad de las variables del sector minero-energético.

Estas proyecciones responden al marco normativo del sector y suponen una situación de orden público estable que no impida la operación normal de los campos productores, el transporte o la comercialización de los hidrocarburos o de los productos mineros. La alteración que se produzca a esta situación puede generar escenarios de menores ingresos de regalías, ya sea debido a una menor producción, o a un menor precio de liquidación de regalías por el incremento de los costos deduci-

bles, en los casos en que se afecten los sistemas de transporte de los hidrocarburos. De igual forma, la incertidumbre y volatilidad que ha caracterizado al mercado mundial de commodities durante los últimos años, en especial en el caso de los mercados de crudo y carbón, pueden afectar, hacia arriba o hacia abajo, la exactitud de las proyecciones y, por lo mismo, la del Plan de recursos del SGR.

Para hacer frente a estos casos, la normatividad vigente contempla los mecanismos legales para hacer los ajustes que se requieran cuando se presenten situaciones que afecten significativamente las proyecciones. En efecto, de no materializarse el recaudo, los artículos 89 y 91 de la Ley 1530 de 2012 prevén el camino a seguir para hacer los ajustes correspondientes. Si el recaudo es inferior al esperado, el Gobierno nacional deberá reducir o aplazar gastos en el presupuesto del SGR, previo concepto de la Comisión Rectora. Si, por el contrario, los ingresos del sistema son mayores a lo proyectado en el Plan de Recursos, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público presentará ante el Congreso de la República un proyecto de ley de adición presupuestal.

### **1.2.1 Plan de recursos 2019-2028 y presupuesto bienal de ingresos del SGR 2019-2020**

La proyección de ingresos del Plan de recursos para el periodo 2019-2028 se realizó con la información disponible sobre el comportamiento de las variables de mercado que afectan la actividad minero-energética y tuvo en consideración la alta volatilidad del mercado de commodities presente en los últimos años, en especial, de los mercados de

crudo y de carbón. En estas condiciones, de acuerdo con lo señalado por el Ministro Carrasquilla, las proyecciones se ajustaron al mejor estimativo posible de ingreso, con supuestos prudentes en materia de producción, considerando las circunstancias actuales del sector y en un marco de transparencia y responsabilidad fiscales.

Para ilustración de los Honorables Congresistas, a continuación se presenta el resultado de las proyecciones entregadas por las agencias para la elaboración del Plan de recursos del SGR 2019-2028.

A partir de los supuestos descritos en el Plan, en la Exposición de Motivos y en la ponencia para primer debate, se estima que los ingresos del SGR para 2019 se ubicarían en \$9 billones y en \$9,6 billones para 2020, lo que corresponde a un total de \$18,6 mm para el bienio 2019-2020, esto, sin incluir rendimientos financieros por \$0,6 billones (Cuadro 1). Dicho monto constituye la base de reparto sobre la cual se aplica la metodología de distribución prevista en la Constitución Política y en las normas que regulan el SGR.

La sumatoria de los dineros previstos en el Plan para 2019 y 2020 es la fuente más importante de recursos para financiar los gastos que ejecutarán los órganos beneficiarios del SGR el próximo bienio, de acuerdo con la distribución prevista en la norma. Sin embargo, es de aclarar que no son la única fuente de financiación del SGR. Otros ingresos pueden provenir de la distribución de rendimientos financieros o de saldos acumulados por mayor recaudo, que no fueron presupuestados en su momento, como se detalla más adelante.

**Cuadro 1: Proyección de ingresos del SGR por fuente  
(Miles de millones Col \$)**

Conceptos	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Hidrocarburos	7,320.9	7,955.1	7,045.4	6,568.8	7,204.1	6,869.9	6,352.0	6,461.9	5,710.8	5,359.0
Crudo	6,417.5	7,062.1	6,199.1	5,767.1	6,437.7	6,130.2	5,672.1	5,840.0	5,132.2	4,849.0
Gas	903.4	893.0	846.3	801.7	766.4	739.7	679.9	621.9	578.7	510.0
Minería	1,670.1	1,618.5	1,615.2	1,652.1	1,705.2	1,716.9	1,719.0	1,708.4	1,814.2	1,761.0
Carbón	1,407.9	1,359.6	1,365.8	1,408.5	1,458.0	1,467.0	1,467.7	1,455.2	1,559.0	1,503.7
Níquel	116.6	108.8	98.3	93.3	92.6	92.9	93.2	93.6	94.1	94.6
Metales	125.2	129.0	129.4	128.0	131.6	133.3	133.7	134.4	135.1	136.0
Resto (Sal, esmeraldas, hierro, caliza y otros)	20.5	21.1	21.7	22.4	23.0	23.7	24.4	25.2	25.9	26.7
Total	8,991.0	9,573.6	8,660.6	8,220.9	8,909.4	8,586.7	8,071.0	8,170.3	7,525.0	7,120.0

Fuente: ANH y ANM; cálculos MHCP

### **1.2.2 Distribución de los recursos del SGR para el bienio 2019-2020**

Las estimaciones del Plan de Recursos del SGR 2019-2028 constituyen la base para calcular el monto de los ingresos a distribuir entre los diferentes componentes del SGR. Esta distribución la realiza el DNP en cumplimiento de lo señalado en el numeral 5 del artículo 9º de la Ley 1530 de 2012, para lo cual se aplicaron los parámetros, porcentajes y reglas de distribución contenidos en el

artículo 361 de la Constitución Política, en la Ley 1530 de 2012 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Los rendimientos financieros no se incluyen en el Plan de recursos, pero se tienen en cuenta en aquellos casos en que se asignan explícitamente a los beneficiarios que señala la norma y como se explica en el texto.

Para el proyecto de ley de presupuesto del SGR del bienio 2019-2020, se estimó la siguiente distribución de recursos:

Asignaciones que se descuentan proporcionalmente de los ingresos:

- Fiscalización, yacimientos y cartografía: corresponde al 2% de los ingresos del SGR, de conformidad con el inciso 5 del artículo 361 de la Constitución Política: \$371,3 mm;
- Municipios del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique: corresponde al 0,5%, determinado en el artículo 361 de la Constitución Política y en el artículo 154 de la Ley 1530 de 2012: \$92,8 mm;
- Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación: corresponde a un porcentaje hasta del 1%, determinado en el parágrafo 3º inciso 3º del artículo 361 de la Constitución Política y en el artículo 103 de la Ley 1530 de 2012. Porcentaje que se distribuye en partes iguales entre el DNP y la Contraloría General de la República: \$185,7 mm;
- Funcionamiento del SGR: corresponde a un porcentaje hasta del 2%, con base en lo determinado en el parágrafo 3º inciso 3º del artículo 361 de la Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012: \$371,3 mm;

La suma de los recursos anteriores equivale al 5,5% del monto estimado para el SGR, esto es, \$1.021,1 mm.

Sobre el saldo, que representa el 94,5% del total de los recursos del SGR y equivale a \$17.543,5 mm (sin incluir rendimientos financieros), se calcula la participación que le corresponde a los diferentes componentes que hacen parte del SGR, considerando las modificaciones efectuadas al texto constitucional por el Acto Legislativo 04 de 2017, así:

Asignaciones con porcentajes fijos de los ingresos:

- Ahorro Pensional Territorial: \$1.228,1 mm. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2017, se asignará al FONPET un 7% de los ingresos del SGR para cubrir el pasivo pensional de las entidades territoriales (departamentos y municipios).
- Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación: \$1.754,4 mm. Corresponde a un 10% de los ingresos del SGR. Se asigna entre los departamentos y Bogotá en la misma proporción en que se distribuyan a los departamentos los recursos de los FCR y FDR.
- Asignación para la Paz: \$1.675,5 mm. Durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 04 de 2017 se efectúa una asignación para la paz equivalente al 7% de los ingresos del SGR (\$1.228,1 mm). El resto corresponde al 70% de los rendimientos financieros

(\$447,4 mm) de que habla el artículo 361 de la CP. La suma resultante tiene por objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas.

El 30% restante de los rendimientos financieros se destinará a incentivar la producción en municipios en cuyos territorios se exploten los RNNR y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Conceptos de gasto atados a la tasa de crecimiento de los ingresos:

De acuerdo con lo previsto en la norma (artículo 361 CP), la inversión crece a la mitad de la tasa de variación de los ingresos totales, lo cual garantiza su estabilidad y les permite a las entidades territoriales mantener su capacidad de ejecución.

Aplicando este criterio, el valor total para ser distribuido por concepto de Asignaciones Directas, Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Compensación Regional, asciende a \$10.566,9 mm. Esta cifra resulta de sumar \$10.375 mm, que se origina en el Plan de Recursos, más \$191,8 mm por la incorporación del 30% del total de los rendimientos financieros, como se mencionó antes.

De acuerdo con la reglamentación, el monto resultante se distribuye así: de los \$10.375 mm, un 20% para Asignaciones Directas (\$2.075 mm) y el 80% restante (\$8.300,1 mm) para distribuir entre los Fondos de Desarrollo Regional y de Compensación Regional, así:

- Entidades receptoras de asignaciones directas y compensaciones del SGR (Productores y Puertos): por lo dicho antes, el monto total de las Asignaciones directas sería de \$2.266,8 mm. Esta cifra resulta de sumar \$2.075 mm, que se origina en el Plan de Recursos, con los ya mencionados \$191,8 mm por la incorporación del 30% del total de los rendimientos financieros.

Del total de recursos asignados a los Fondos de Compensación y de Desarrollo, un 60% se destina al Fondo de Compensación Regional (\$4.980,1 mm) y el 40% restante (\$3.320 mm) al Fondo de Desarrollo Regional, así:

- Fondo de Compensación Regional: \$4.980,1 mm. Corresponde a los porcentajes señalados en el parágrafo 2 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política. En su distribución se conforman tres bolsas:
  - i) Una primera bolsa equivalente al 60%, esto es, \$2.988 mm. Al interior de esta se aplica el 50% de la bolsa para departamentos con índices de Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI, mayor a 30%. El restante 50%, solo

- para departamentos con municipios de NBI mayor a 35%, se distribuye así: 40% de estos recursos, en proporción a la participación de cada departamento en la población total del país, 50% según la pobreza relativa, medida con el índice de NBI, y el 10% restante, según la tasa de desempleo departamental;
- ii) Una segunda bolsa del 30%, \$1.494 mm, para los municipios de NBI mayor a 35%, que se distribuye en proporción a la población de dichos municipios;
  - iii) una tercera bolsa del 10%, \$498 mm para los municipios de categorías 4, 5 y 6 con NBI menor al 35%, que se distribuye en proporción a la población, 60%, y NBI de dichos municipios, 40%.
  - **Fondo de Desarrollo Regional:** \$3.320 mm. Corresponde a los porcentajes señalados en el parágrafo 2 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política. Se distribuye entre los departamentos y Distrito Capital con base en una fórmula que tiene en cuenta dos variables: la población y el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas, NBI.
    - i) El 60% de los recursos del FDR se distribuye en proporción a la participación de cada departamento en la población total del país, y
    - ii) El 40% restante, según la pobreza relativa, medida con el índice de NBI. Para estos efectos, se utilizaron las proyecciones oficiales de población suministradas por el DANE. El NBI, en todos los casos, es el suministrado por el DANE, según el Censo 2005.

Para el bienio 2019-2020, estos recursos se destinarán de forma prioritaria a garantizar los promedios mínimos (40%) a ser reconocidos a las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas.

**Fondo de Ahorro y Estabilización –FAE:** monto residual

- **Fondo de Ahorro y Estabilización –FAE:** Para el bienio 2019-2020, este valor asciende a \$2.958 mm y equivale al 17% de los ingresos del SGR.

El monto del Fondo de Ahorro y Estabilización corresponde a la diferencia entre el total de los ingresos del SGR y el valor de los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las Asignaciones directas y a la Asignación para la Paz, sin incluir en el cálculo el valor de los rendimientos financieros.

En el cuadro 2 se detalla la distribución de los recursos del SGR por beneficiario y otros conceptos de gasto, que incluye tanto el valor estimado por la proyección del Plan de recursos como el valor de los rendimientos financieros asignados explícitamente por la norma a beneficiarios específicos. El valor total y su composición es la misma que propusieron el pasado 1 de octubre los Ministros de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, doctores Alberto Carrasquilla y María Fernanda Suárez, respectivamente, al presentar ante el Congreso el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2019 – 2020, por valor de \$19,2 billones.

## Cuadro 2

### Distribución del Sistema General de Regalías bienio 2019-2020 Miles de millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019-2020 (I. Corrientes)	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	PRESUPUESTO 2019-2020 TOTAL
<b>INVERSIÓN</b>	<b>13.450</b>	<b>639</b>	<b>14.090</b>
<b>ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR)</b>	<b>2.075</b>	<b>192</b>	<b>2.267</b>
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)</b>	<b>3.320</b>	-	<b>3.320</b>
FDR PROYECTOS DE INVERSIÓN	1.849	-	1.849
FDR - COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS	1.471	-	1.471
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>	<b>4.980</b>	-	<b>4.980</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	2.988	-	2.988
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%	1.992	-	1.992
<b>ASIGNACIÓN PAZ</b>	<b>1.228</b>	<b>447</b>	<b>1.675</b>
<b>FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>1.754</b>	-	<b>1.754</b>
<b>CORMAGDALENA</b>	<b>93</b>	-	<b>93</b>
<b>AHORRO</b>	<b>4.186</b>	-	<b>4.186</b>
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN	2.958	-	2.958
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	1.228	-	1.228
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>928</b>	-	<b>928</b>
FUNCIONAMIENTO DEL SGR	371	-	371
FISCALIZACIÓN, YACIMIENTOS Y CARTOGRAFÍA	371	-	371
SISTEMA DE MONITOREO, S. C. & E	186	-	186
<b>TOTAL SGR</b>	<b>18.565</b>	<b>639</b>	<b>19.204</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional - MHCP

### 1.3 Modificaciones en primer debate al proyecto de ley del SGR

Para la evaluación de este proyecto de ley utilizamos la información contenida en la exposición de motivos del Gobierno nacional y en el Plan de recursos donde se explican en detalle los supuestos utilizados para formular cada fuente de ingresos. También fueron de utilidad las exposiciones de los ministros del área y de otros expertos, así como la información que se nos proporcionó.

En el curso de las sesiones y reuniones realizadas durante la fase de estudio y aprobación de este proyecto de Ley con los ministros de Hacienda y Crédito Público, de Minas y Energía y con la directora del Departamento Nacional de Planeación, entre otros altos funcionarios, los ponentes y otros miembros de las Comisiones Económicas expresamos nuestra preocupación sobre algunos puntos que creemos que justifican la introducción de modificaciones al Sistema.

Además, previa consulta con el Ministro de Hacienda, propusimos algunas modificaciones al proyecto de ley, en línea con las recomendaciones de la Comisión Rectora. Esto, finalmente, nos permitió aumentar la inversión del próximo bimbo de \$14,1 billones a \$18,4 billones. Con este incremento el monto total del presupuesto bienal ascenderá a \$24,2 billones, como se explica a continuación.

#### 1.3.1 Consideraciones generales

Los ponentes creemos que los supuestos de proyección utilizados por el ministerio son prudentes, lo cual muestra la responsabilidad con la que se ha tratado el tema, sin embargo, también le expresamos al ministro Carrasquilla nuestro convencimiento de que, aún así, existe algún margen para revisarlos al alza, en especial en el caso de los supuestos relacionados con el precio de los hidrocarburos, que representan más del 80% del total de los recursos por regalías. Es importante informar a los honorables congresistas que en esta misma dirección se pronunció la Comisión Rectora del SGR, cuando al analizar el proyecto de presupuesto del SGR también recomendó revisar las proyecciones.

En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en la norma, el 25 de septiembre el ministro de Hacienda presentó a la Comisión Rectora el proyecto de ley de presupuesto del SGR 2019-2020. El 28 del mismo mes, esta comisión discutió el proyecto y dio concepto favorable no vinculante al mismo, de forma unánime, con algunas recomendaciones que seguramente vamos a discutir en el seno del Congreso de la República durante el debate de aprobación de este presupuesto. La Comisión Rectora recomendó lo siguiente:

1. *Ajustar el plan de recursos y el presupuesto de ingresos con un precio por barril mayor al utilizado para calcular las variables;*
2. *Incluir en la ley de presupuesto medidas adicionales de compensación e incentivo a la producción para las entidades beneficiarias de los recursos del inciso 2º del artículo 361 de la Constitución Política;*
3. *Adicionar en el proyecto de presupuesto los saldos por mayor recaudo, y*
4. *Incorporar un artículo en el cual se definan los beneficiarios de la asignación del 30% de los rendimientos financieros del Sistema que les corresponde a los municipios en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.*

En el marco de lo que expresamos antes, los ponentes acogimos las recomendaciones de la Comisión, en especial, considerando que el sector minero energético, sobretodo el petróleo y sus derivados, por diversas razones, ha mostrado en los meses anteriores una tendencia alcista en los precios del crudo, que debe reflejarse en un aumento de las regalías para las entidades territoriales y de las inversiones en favor de sus habitantes. No obstante, reconocemos que se debe guardar prudencia al revisar las proyecciones, considerando que en los últimos días dicha tendencia ha perdido fuerza y los precios se han situado en niveles inferiores a los US\$60 el barril (Referencia Brent), en espera, quizás, de los acuerdos que resulten de la próxima reunión de los países miembros de la OPEP, de las medidas que tome el gobierno estadounidense en materia de sanciones a Irán y de las expectativas sobre la evolución de la economía global.

Al igual que la Comisión, los ponentes creamos conveniente aumentar los recursos asignados a las entidades territoriales productoras o con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten hidrocarburos o derivados de los mismos (entidades beneficiarias de los recursos del inciso 2º del artículo 361 de la Constitución Política). La reducción en las asignaciones que ha traído para ellas la aplicación del régimen vigente ha sido uno de los factores de desestímulo de las actividades de exploración en regiones potencialmente atrayentes. Dada la situación actual de las reservas petrolíferas del país, es urgente estimular el aumento en exploración y extracción del crudo y sus derivados.

En el curso de los debates previos a la aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto General

de la Nación para 2019, tuvimos la oportunidad de plantearle esta misma situación al ministro de Hacienda quien escuchó nuestras recomendaciones y manifestó, desde entonces, su apoyo al trámite de un pliego de modificaciones al presupuesto del SGR para incrementar el monto de las asignaciones directas para inversión social e infraestructura en beneficio de dichas regiones, como en efecto hicimos en la ponencia para primer debate. Celebramos esta buena disposición del ministro y así se lo hemos hecho saber.

Adicionalmente, en el curso de las sesiones y reuniones con los ministros de Hacienda y Crédito Público, de Minas y Energía y otros altos funcionarios del Departamento Nacional de Planeación, realizadas durante la fase de estudio y aprobación de este proyecto de Ley, los ponentes y miembros de las Comisiones Económicas le expresamos a los ministros nuestra preocupación sobre algunos puntos que creemos justifican la introducción de modificaciones al Sistema. Este es un tema que recomendamos profundizar en las plenarias y en las comisiones constitucionales que abocan el estudio de estos asuntos en virtud de la importancia del SGR como mecanismo para la creación de equidad y desarrollo regional.

Ha sido manifiesta la inconformidad entre ponentes y miembros de las comisiones por la manera como se están ejecutando los recursos del SGR. La modificación propiciada por el AL 005 de 2011 no ha podido mostrar todo su potencial en beneficio de las entidades territoriales y de sus habitantes. En la práctica, la ejecución es muy reducida frente a las necesidades que se deben solucionar. Las poblaciones no han podido beneficiarse de los mayores recursos que han llegado por regalías, a pesar de que estos estén disponibles. Nos preocupa esta baja ejecución que muestra el sistema. Le hemos solicitado al DNP que nos informe en detalle sobre la ejecución regional del presupuesto del SGR y las posibles causas de la baja ejecución.

Hemos detectado otras falencias o inefficiencias que consideramos que es necesario corregir para que el mecanismo de distribución se potencie y aumente su capacidad de estimular el desarrollo territorial y social.

Por ejemplo, creemos que el Acto Legislativo 005 redujo en exceso la participación de las regiones productoras. Esto ha desestimulado su participación en actividades nuevas de exploración y explotación. Esta es una situación que habrá que corregir como nos lo han solicitado numerosos alcaldes. La Comisión Rectora ha expresado también la misma preocupación.

Nos preocupa el papel secundario asignado al Congreso de la República en la etapa de es-

tudio y aprobación del proyecto de ley de presupuesto del SGR y de sus modificaciones. Como se ha definido el esquema actual, ni el Gobierno nacional ni el Congreso de la República tienen la capacidad para proponer o para aprobar cambios a las inversiones que se financiarán con los recursos del SGR. De esta forma, la función de esta Corporación queda reducida a la aprobación del proyecto de ley, sin posibilidad de introducir modificaciones al mismo, por convenientes que estas puedan ser.

Los ponentes invitamos al Gobierno nacional, a los honorables congresistas y a las mismas autoridades regionales y locales, a que analicemos conjuntamente las falencias que se han detectado y adoptemos las medidas más aconsejables para salvaguardar el espíritu y el propósito central que nos llevó a aprobar la creación del SGR.

No podemos dejar de mencionar la forma como se asignan los recursos para ciencia, investigación e innovación, que por su dispersión y poca relevancia han afectado la capacidad de innovación y desarrollo tecnológico de las regiones y del país mismo. Existe una gran dispersión en la formulación de los proyectos de C&Ti, la mayoría de los cuales no cumplen los propósitos para los que se diseñó la participación en las regalías. En materia de Ciencia, Tecnología e Innovación el país sigue presentando rezagos muy altos en comparación con otros países de la región, y ni se diga cuando nos comparamos con los demás miembros de la OCDE. Es urgente reducir las brechas lo más rápido posible. No hacerlo es aumentar nuestra dependencia respecto a los más desarrollados. Esperamos que la Ley 1923 del 18 de julio de 2018, Por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5º del artículo 361 de la constitución política relativo a los programas y proyectos de inversión que se financiarán con recursos del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías, sea un paso en la dirección correcta.

Urge evaluar las ventajas y desventajas del SGR y actuar en consonancia: potenciando las primeras y corrigiendo las segundas. El campo y los sectores más pobres del país están esperando que lleguen obras y servicios que les permitan mejorar sus condiciones de vida.

En todo caso, no dudamos que la reforma aprobada en el AL 005 de 2011, así como su reforma mediante el AL 004 de 2017, con sus componentes de equidad regional y de equidad social y apoyo al proceso de paz, constituyen un elemento importante para la lucha contra la pobreza y la desigualdad social. Las reformas que surjan en el marco del postconflicto no deben ni pueden ir separadas de la revisión del SGR, puesto que

estas serán fundamentales para la construcción de la paz en las regiones.

Los resultados muestran que los niveles de pobreza y pobreza extrema registran una tendencia descendente<sup>5</sup>, pero urge fortalecer este proceso, para que no pierda fuerza. En esta evolución tendrá un importante papel el buen uso que hagamos de las regalías, de manera que los proyectos que se financien tengan un verdadero impacto regional y no se queden en obras de carácter local, proyectos atomizados que no contribuyen en nada a mejorar la situación económica y social de nuestra gente.

Como se ve en las cifras del DANE, a lo largo de este siglo ha sido posible sacar a millones de personas y familias de su condición de pobreza. Hoy contamos con una clase media fortalecida, como nunca antes la habíamos tenido, a la que debemos proteger decididamente. La situación política por la que atraviesan actualmente numerosos países de la región, muy cercanos a Colombia, es un llamado de alerta para que las políticas públicas que adoptemos en el futuro se concentren en evitar que esos millones de colombianos retornen a situaciones de pobreza. Esto no solo tendría un costo inmenso para el país en materia social, económica y ambiental, sino que debilitaría inmensamente nuestras

instituciones democráticas. Confiamos en que el próximo Plan Nacional de Desarrollo, que tiene a la equidad como uno de sus pilares fundamentales, contribuya a eliminar muchas de las falencias que estamos señalando.

### 1.3.2 Pliego de modificaciones al proyecto de ley

En tanto se analizan estos temas que requieren reformas de mayor calado, incluso de tipo constitucional, acordamos con el Ministro de Hacienda algunas modificaciones al proyecto de ley de presupuesto del bienio 2019-2020. Una de ellas fue la de incorporar nuevos recursos con el propósito de favorecer las asignaciones que por regalías directas corresponde recibir a las entidades territoriales productoras y portuarias de los recursos naturales no renovables, para de esta forma mitigar el impacto negativo que sobre estas regiones tiene el contar con menores ingresos frente a lo que en algún momento recibían.

Encontramos la mayor receptividad por parte de los ministros quienes, en las reuniones con los ponentes y los miembros de las comisiones económicas, manifestaron su disposición de hacerlo, y se comprometieron a buscar cómo mejorar estas asignaciones presupuestales, en consonancia con las recomendaciones de la Comisión Rectora. Es más, en el curso de las explicaciones rendidas por el ministro ante las comisiones económicas conjuntas, este resaltó la importancia de apoyar a los departamentos y municipios productores porque en ellos es donde se genera riqueza y recursos. Estas regiones afrontan problemas de conflictividad social y laboral que hacen que sea crucial que les garanticemos recursos para mejorar su desarrollo.

A la luz de lo expuesto, le comunicamos nuestra opinión al Ministro de Hacienda, así como nuestras propuestas de modificación al proyecto de forma que pudieramos incrementar el monto de las regalías por lo menos en cerca de \$5 billones para inversión regional durante el próximo bienio. Con su aprobación, el monto total del presupuesto llegará a un poco más de \$24,2 billones.

En consecuencia, todos los participantes en la formulación y análisis de este proyecto de ley, en un ejercicio juicioso de revisión de las cifras, buscamos recursos adicionales que, si bien hacen parte del SGR, por diversas razones no se habían incorporado a su presupuesto o podrían reorientarse para fortalecer la inversión en las entidades regionales, en especial de los beneficiarios de que trata el segundo inciso del artículo 361 constitucional y mejorar la administración del sistema, en cabeza de la Comisión Rectoral, quien entre otros, podrá asignar los recursos como se con-

<sup>5</sup> Las cifras más recientes del DANE (junio de 2018) registran para finales de 2017 un descenso en los niveles de pobreza (medida como pobreza monetaria). La información a esa fecha muestra que el índice de pobreza fue de 26,9%, esto es 10,3 puntos porcentuales, menor que el de 2010 de 37,2%. Respecto a la pobreza extrema, esta pasó de 12,3% en 2010 a 7,4% en 2017. Una reducción de casi cinco puntos, que la sitúa en niveles de un dígito. Así, desde 2010 han superado la pobreza 3,6 millones de compatriotas y, en el caso de la pobreza extrema, 1,9 millones de personas. Respecto a la medición de la pobreza multidimensional, que tiene en cuenta aspectos como la educación, la salud, la vivienda, las condiciones laborales, entre otros, esta pasó de 30,4% en 2010 a 20,2% en 2015 y a 17% en 2017 para el total nacional; una reducción de 13,4pp respecto a 2010. Según el DANE, esto significa que el país pasó de tener 13,7 millones de personas en condición de pobreza multidimensional en 2010 a 8,3 millones en 2016, lo que equivale a una reducción de 5,4 millones de personas en ese periodo. Las mayores reducciones de la pobreza multidimensional en el orden nacional se explican por la disminución de barreras de acceso a los servicios de salud y aumento en el número de años promedio de educación. La reducción en los niveles de desigualdad medidos por el coeficiente Gini también muestra avances importantes (del 0,560 en 2010 al 0,508 en 2017). Aunque es de resaltar la efectividad en el manejo de los programas sociales en un contexto caracterizado por la desaceleración de la economía, sin embargo, estas cifras todavía son elevadas, por lo que el gobierno del presidente Duque tendrá que fortalecer el gasto público para afianzar la cohesión social, en un marco de responsabilidad y disciplina fiscal. Para esto será fundamental la gestión que se haga de las regalías.

templa en el artículo 43 del texto aprobado en primer debate. Como resultado de este ejercicio, en el pliego de modificaciones que se presentó con la ponencia para primer debate se incluyeron ingresos adicionales con la propuesta de que se incorporen en el presupuesto del SGR para el bienio 2019-2020, así:

- Incorporar en el presupuesto del SGR la suma de \$3,7 billones, provenientes del mayor recaudo generado en la vigencia 2017-2018 en la cuenta única del sistema, de los cuales \$2,8 billones provienen de regalías por hidrocarburos y \$0,9 billones, por minería.

Estos recursos se incorporarán en el presupuesto bienal, así: en el presupuesto de los órganos del sistema, \$187,2 mm; en el de los fondos y beneficiarios del sistema general de regalías \$3,1 billones y en el de las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones del SGR 2017-2018, \$483,7 mm;

- Incorporar en el presupuesto de las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones del SGR la suma de \$522,9 mm, provenientes de los rendimientos financieros generadas hasta antes de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2017. Estos recursos se destinarán a la gestión del riesgo, adaptación al cambio climático o situaciones de emergencia de municipios y distritos;
- Incorporar la suma de \$44,4 mm proveniente de los recursos recaudados por la Autoridad Minera Nacional después de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 05 de 2011 en virtud de la acreditación de pago de regalías en la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, cuyo origen de explotación no haya sido identificado por el exportador por proceder de la comercialización de material de chatarra o en desuso, identificado por brevedad en este texto como oro y chatarra. Los recursos en mención los distribuirá y asignará el Ministerio de Minas y Energía por una única vez y se destinarán al presupuesto de gastos de las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones, y
- Incorporar al presupuesto del SGR para el bienio 2019 – 2020, la suma de \$733,2 mm, proveniente del desahorro de los saldos a 31 de diciembre de 2018 del Fondo de Ahorro y Estabilización del SGR, los cuales se asignarán a aquellos departamentos y municipios productores que no alcancen sus niveles de inversión en el

presupuesto de los Fondos de Desarrollo Regional, de Compensación Regional y Asignaciones Directas del bienio 2017-2018. Para efectos de la distribución de los recursos por este concepto, el parágrafo 1º del artículo 10 de este mismo proyecto de ley define el procedimiento a seguir.

Así mismo, revisado en detalle el contenido de las disposiciones generales, con un ánimo crítico, pero constructivo, propusimos la modificación al contenido de algunas de ellas, con el propósito de clarificar y precisar mejor el alcance de las normas y en otros casos complementar su contenido y facilitar la ejecución presupuestal. Igualmente, se propusieron nuevos artículos con el fin de alcanzar algunos objetivos y propósitos a cargo del Sistema General de Regalías. Entre estos sobresale la autorización para implementar la figura de Obras por Regalías, que permitiría estimular la ejecución de proyectos de impacto regional, aprovechando las capacidades técnicas de la empresa privada.

Por otra parte, en el curso de los debates para aprobar el proyecto de ley de presupuesto general de la Nación de 2019, un punto central de discusión fue la necesidad de apoyar decididamente el gasto en educación, en especial el de educación superior pública. De ahí surgió el compromiso tanto del Congreso como del Gobierno nacional de procurar la mayor financiación posible para este sector. Parcialmente lo logramos para el gasto financiado con el PGN y lo estamos impulsando también en el caso de este presupuesto para el SGR.

Por esta razón, para reiterar nuestro apoyo decidido con las entidades de educación superior públicas, incluimos en el articulado que hace parte de este proyecto de ley instrucciones precisas a los gobernadores, y a todos los demás actores en los OCAD, para que canalicen recursos hacia estas entidades de educación superior de forma que podamos satisfacer de la mejor manera los justos reclamos de los ciudadanos y de los miembros de la comunidad académica por una educación pública de calidad.

Tanto las modificaciones propuestas como los artículos nuevos contaron con el aval del ministro de Hacienda, tal como lo señalan las normas que regulan el trámite de aprobación de este proyecto de ley. Por lo demás, en todos los casos hemos recibido una respuesta positiva por parte del señor ministro, la cual resaltamos y agradecemos especialmente.

### **1.3.3 Aprobación del proyecto de ley del SGR 2019-2020 en primer debate**

Con las consideraciones anteriores y atendiendo que este proyecto de ley cumple con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 1530

de 2012 y en las demás normas reglamentarias vigentes del Sistema General de Regalías, el pasado 1º de noviembre las Comisiones Económicas aprobaron en primer debate el proyecto de ley

del SGR 2019-2020, por un monto de \$24,2 billones, incluyendo las operaciones presupuestales mencionadas anteriormente, como se muestra en el Cuadro 3.

### CUADRO 3

#### Distribución del Sistema General de Regalías bienio 2019-2020, incluyendo pliego de modificaciones

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	2019-2020 Presentado	Mayor recaudo	Rendimientos Financieros (Antes de A.L. 04 de 2017)	Oro chatarra	Desahorro FAE	2019-2020 Total
<b>INVERSIÓN</b>	<b>14.090</b>	<b>3.016</b>	<b>522</b>	<b>44</b>	<b>733</b>	<b>18.406</b>
<b>ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR)</b>	<b>2.267</b>	<b>484</b>	<b>522</b>	<b>44</b>	<b>733</b>	<b>4.050</b>
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)</b>	<b>3.320</b>	<b>772</b>				<b>4.092</b>
FDR PROYECTOS DE INVERSIÓN	1.849	418				2.267
FDR - COMPENSACIÓN	1.471	354				1.825
ASIGNACIONES DIRECTAS						
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>	<b>4.980</b>	<b>1.158</b>				<b>6.138</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	2.988	695				3.683
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%	1.992	463				2.455
<b>ASIGNACIÓN PAZ</b>	<b>1.675</b>	<b>231</b>				<b>1.906</b>
<b>FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>1.754</b>	<b>354</b>				<b>2.108</b>
<b>CORMAGDALENA</b>	<b>93</b>	<b>19</b>				<b>112</b>
<b>AHORRO</b>	<b>4.186</b>	<b>540</b>	-	-	-	<b>4.726</b>
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN	2.958	285				3.243
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	1.228	255				1.483
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>928</b>	<b>187</b>	-	-	-	<b>1.115</b>
FUNCIONAMIENTO DEL SGR	371	75				446
FISCALIZACIÓN, YACIMIENTOS Y CARTOGRAFÍA	371	75				446
SISTEMA DE MONITOREO, S. C. & E	186	37				223
<b>TOTAL SGR</b>	<b>19.204</b>	<b>3.743</b>	<b>522</b>	<b>44</b>	<b>733</b>	<b>24.247</b>

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional - MHCP

#### 1.3.4 Listado de proposiciones presentadas

En el curso de las discusiones en las comisiones económicas se presentaron numerosas proposiciones por parte de los Honorables Congresistas (Tabla 2). Como corresponde, los ponentes con la participación del Gobierno nacional hemos realizado una evaluación detallada de cada una de ellas.

Las que recibieron aval por parte del Ministerio de Hacienda se incorporan en el pliego de modificaciones anexo a esta ponencia para su consideración en primer debate.

Las que no recibieron aval o que requieren un estudio más detallado quedarán como constancia para seguir siendo analizadas por parte de los ponentes quienes presentarán un informe definitivo a las plenarias con la evaluación que resulte.

En otros casos, algunas proposiciones se ajustaron para su incorporación en el pliego de modificaciones contando previamente con la aceptación por parte del proponente.

Otras, por no ajustarse a la Constitución y a la ley que regula el SGR, no se consideraron en el Pliego de Modificaciones.

Tanto las modificaciones propuestas como los artículos nuevos contaron con el aval del señor Ministro de Hacienda, tal como lo señalan las normas que regulan el trámite de aprobación de este proyecto de ley. Y, para una mejor comprensión y mayor orden, cuando fue necesario, renumeramos el articulado de las disposiciones del proyecto de ley.

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN		
		CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO
1	Álvaro Henry Monedero Rivera, Mario Alberto Castaño Pérez, David Alejandro Barguil Assis, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza	SUSTITUIR EL ARTÍCULO 33: ARTÍCULO 33. Créase a partir del 1º de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020 los siguientes empleos temporales de la planta de personal de la Contraloría General de la República destinados a fortalecer la vigilancia y control fiscales de los recursos del Sistema General de Regalías, así:		
		40	Contralores Delegados Intersectoriales	04
		30	Contralores Provinciales	01
		40	Asesores Despacho	02

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN
		<p>La denominación, grado, nivel, naturaleza y tipo de vinculación de los empleos temporales creados, serán aquellos que corresponden a los empleos de la planta de la Contraloría General de la República. La provisión y distribución de los empleos corresponde al Contralor General de la República.</p> <p>Parágrafo primero: Las personas que se contraten mediante la figura de contrato de prestación de servicios, podrán adelantar la vigilancia y control de la gestión fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías, así como apoyar los procesos de responsabilidad fiscal que de ella se deriven.</p> <p>Parágrafo segundo. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales.</p>
2	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	<p>Modifíquese el artículo 36, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 36.</b> Incentivos correspondientes a rendimientos financieros. El 30% de los rendimientos financieros generados luego de la expedición del Acto Legislativo 04 de 2017 en las cuentas del Sistema General de Regalías, a excepción de los correspondientes a las asignaciones directas, se destinarán en un 90% a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y en un 10% a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan estos recursos o derivados de los mismos, los cuales deberán destinarse a las áreas de influencia de los municipios beneficiarios.</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía, en el marco de sus competencias determinará la metodología para distribuir el recurso entre los municipios productores de recursos naturales no renovables, así como los portuarios, teniendo en cuenta la participación de las asignaciones directas de cada entidad productora y portuaria en el presupuesto de la bienalidad 2019-2020.</p> <p>La metodología deberá tener en cuenta los siguientes criterios de priorización: <u>producción de recursos no renovables</u>, pobreza rural, economías ilegales, debilidad institucional y conflicto armado.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Con fundamento en las respectivas resoluciones de distribución que expida el Ministerio de Minas y Energía de que trata este artículo, el Departamento Nacional de Planeación comunicará la Instrucción de Abono a Cuenta de estos recursos de conformidad con la normatividad vigente.</p>
3	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	<p>Modifíquese el artículo 21 el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 21.</b> Autorización de Vigencias Futuras para Proyectos Financiados con Asignaciones Directas y <u>Asimiladas</u>. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, se entiende que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente para otorgar autorizaciones de vigencias futuras, es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para asignaciones directas y <u>asimiladas</u> del nivel departamental, municipal o distrital, respectivo.</p> <p>Para la autorización de vigencias futuras se requerirá únicamente la autorización del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, los cuales para impartir dicha aprobación observarán los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean contrarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1o.</b> Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán solicitar autorización de Vigencias Futuras a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión previa aprobación de sus Consejos Directivos.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2o.</b> Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.</p>
4	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	<p>Modifíquese el artículo 38, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 38.</b> Operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas y asimiladas. De conformidad con el inciso 4o del artículo 40 y el artículo 133 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas y asimiladas del Sistema General de Regalías, para lo cual deberán tener en cuenta:</p>

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>				
		<p>1. Las operaciones de crédito público no podrán superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica, sin que en ningún evento pueda superarse 4 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión.</p> <p>2. En el último año del periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde, no se podrán celebrar operaciones de crédito público con cargo a los recursos de asignaciones directas</p> <p>3. Se podrá celebrar operaciones de crédito público cuando los recursos disponibles de las asignaciones directas no sean suficientes para la financiación de un proyecto de inversión.</p> <p>Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar el proyecto de inversión financiado con operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas y asimiladas, siempre y cuando la suma de los recursos de Regalías aprobados a la entidad por concepto de i) servicio de la deuda de los créditos vigentes con recursos de Regalías, ii) vigencias futuras de Regalías y iii) el crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión de regalías, no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos de Regalías para cada año.</p> <p><u>Parágrafo Transitorio. Las operaciones de crédito público que se encuentren en trámite tendrán hasta el 30 de marzo de 2019 para concretarse con las condiciones con las que iniciaron el trámite.</u></p>				
5	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	<p>Elimíñese el parágrafo 3° del artículo 21</p> <p><del>PARÁGRAFO 3°. Las autorizaciones de vigencias futuras y las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio para los recursos de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Polftica serán aprobadas para las entidades territoriales por sus Asambleas o Conejos respectivos y para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales por sus Consejos Directivos.</del></p>				
6	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	Artículo Nuevo: Criterios de Distribución de Gastos de Funcionamiento: En la Distribución de los recursos de funcionamiento que le corresponde realizar a la Comisión Rectora tendrá como criterio que los recursos para las entidades nacionales se destinarán un 50% para Evaluación de Proyectos y el otro 50% para apoyar la estructuración de Proyectos de las entidades territoriales.				
7	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	Artículo Nuevo: Conceptos Técnicos Unificados de la Nación. Existirá un solo concepto técnico de la Nación frente a los proyectos que presenten las entidades territoriales ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Se unificará por tanto la verificación de requisitos, conceptos sectoriales, conceptos de equipos técnicos del Departamento Nacional de Planeación, conceptos del delegado nacional con voto en el OCAD. Para tal efecto el Departamento Nacional de Planeación presentará para aprobación de la Comisión Rectora una propuesta de unificación del concepto técnico nacional frente a los proyectos de los territorios en el SGR, privilegiando los principios de eficiencia, eficacia y economía.				
8	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	Adiciónese un parágrafo al artículo 4° el cual quedará así: Parágrafo 4. Destíñese el 20% de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional para sector educación.				
9	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	<p>Artículo Nuevo. Desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización. Incorporése al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 o de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de Un Billón Cien mil millones de pesos moneda legal (\$1.100.000.000.000), provenientes de los saldos a 31 de diciembre de 2018, del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías, el cual se destinará para las Instituciones de Educación Superior Públicas, así:</p> <p style="text-align: center;">PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2015-2016</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">CONCEPTO</th> <th style="text-align: center; background-color: #cccccc;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1 RECURSOS DEL DESAHORRO FAE</td> <td style="text-align: center;">1.100.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	VALOR	1 RECURSOS DEL DESAHORRO FAE	1.100.000.000.000
CONCEPTO	VALOR					
1 RECURSOS DEL DESAHORRO FAE	1.100.000.000.000					

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
10	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	Artículo Nuevo. Incorporación del mayor recaudo en Caja del Sistema General de Regalías: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1o de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.200.000.000.000,oo), provenientes del mayor recaudo en caja proyectado a 31 de diciembre de 2018, cuya destinación se deberá realizar en proyectos de inversión para educación primaria, media y superior.
11	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	Adíciúese un párrafo al artículo 10, el cual quedará así: PARÁGRAFO 1. El Gobierno nacional, mediante decreto, durante el primer trimestre del primer año del bienio, adelantará la compensación del año 2018 y un 50% de la Compensación proyectada del 2019. Durante el primer trimestre del segundo año del bienio, el Gobierno nacional, mediante decreto, asignará el 50% restante de la compensación correspondiente al año 2019 y realizará los ajustes respectivos.
12	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	Adíciúese un párrafo al artículo 10, el cual quedará así: PARÁGRAFO NUEVO. Las apropiaciones de la Fiscalización de Exploración y Explotación de los Yacimientos, el Conocimiento y la Cartografía Geológica del Subsuelo destinarán no menos de un 20% de esos recursos para la creación de un programa de involucramiento en estas actividades de los entes territoriales en esas actividades. El Ministerio de Minas y Energía propondrá a la Comisión Rectora el programa de involucramiento de las Entidades Territoriales.
13	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	Adíciúese un inciso nuevo el cual quedará así: Artículo 6°. Incorporación de Rendimientos Financieros. De los recursos incorporados en el numeral 1 del presente artículo, destíñese la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$191.761.256.273) al Presupuesto de Gastos de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del, según el siguiente detalle: Discrimíñese por entidad territorial la asignación correspondiente al 30% de que trata el Parágrafo 7°. Transitorio del ART. 361 de la CP.
14	Richard Alfonso Aguilar Villa, Édgar Díaz Contreras.	Adíciúese un párrafo al artículo 3, el cual quedará así: Parágrafo 1°. Incentivo para el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales: Con cargo a los recursos de funcionamiento señalados en el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012. se dispondrá de un porcentaje no menor al 20% para incentivar el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales en virtud de los objetivos y fines del sistema señalados en el numeral 8 del artículo 2° de la Ley 1530 de 2012.
15	María del Rosario Guerra de la Espriella, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fernando Nicolás Araújo Rumié.	ARTÍCULO NUEVO: Destíñese la suma de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) para incentivar la formación de jóvenes en actividades físicas y deportivas. Coldeportes podrá presentar y ejecutar los programas. Su viabilidad y aprobación por el OCAD, deberá contar con el aval de Coldeportes.
16	María del Rosario Guerra de la Espriella, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fernando Nicolás Araújo Rumié.	ARTÍCULO NUEVO: Destíñese la suma de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000) para el desarrollo deportivo regional, el cual incluirá la construcción y/o mantenimiento de infraestructura que podrán ser presentados y ejecutados por Coldeportes. La viabilidad y aprobación de los proyectos debe contar con el aval de Coldeportes. Entre las obras a considerar están: la terminación de la infraestructura Deportiva de Ibagué; equipamientos requeridos para los juegos nacionales y paranaacionales del eje cafetero; el Estadio Plazas Alcid de Neiva, el estadio de béisbol de Sincelejo y la ampliación del Estadio de béisbol de Montería, entre otros.
17	María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié.	ARTÍCULO NUEVO: Créase el programa de “Fortalecimiento de la infraestructura educativa de las Instituciones de Educación Superior públicas”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un billón de pesos (\$1.000.000.000.000,oo), con el objetivo de generar espacios de aprendizaje adecuados para la educación mediante la construcción de infraestructura nueva, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa para educación superior, que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, o quien este designe, con el objetivo de responder a las necesidades regionales y cerrar brechas sociales en materia de educación superior. La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
18	María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié.	<p><b>ARTÍCULO NUEVO:</b> Créase el programa de “Fomento a la educación superior pública”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,oo), con el fin de promover el fomento de la oferta y la demanda de la educación superior pública a través de la financiación de proyectos encaminados al fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas de acuerdo con las necesidades territoriales y apuestas productivas regionales; apoyar el mejoramiento de la infraestructura relacionada con CTI y la articulación de las necesidades regionales con programas de ciencia, tecnología e innovación. Estos proyectos podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) deberán disponer del aval de Colciencias, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.</p>
19	María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié.	<p><b>ARTÍCULO NUEVO:</b> Créase el Programa de “Innovación tecnológica para la educación preescolar, básica y media”, el cual se financiará principalmente con recursos del fondo de desarrollo regional, hasta por doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000,oo), con el objetivo de apoyar a las instituciones educativas a contar con la conectividad y las adecuaciones de infraestructura para la conectividad necesarias para desarrollar una educación basada en la innovación que promueva el desarrollo social y regional, con el objetivo de responder a las necesidades del territorio y cerrar brechas sociales en materia educativa.</p> <p>La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.</p>
20	María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié.	<p><b>ARTÍCULO NUEVO:</b> Créase el Programa para el “Desarrollo de infraestructura y dotación para educación inicial, preescolar, básica y media”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un valor de trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000,oo), con el objetivo de dotar las instituciones de educación preescolar, básica y media; así como la construcción de infraestructura nueva, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa, que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de responder a las necesidades regionales y cerrar brechas sociales en materia de educación.</p> <p>La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en criterios objetivos para acceder al programa</p>
21	María del Rosario Guerra de la Espriella, Fernando Nicolás Araújo Rumié.	<p><b>ARTÍCULO NUEVO:</b> Créase el programa “Becas de excelencia doctoral del bicentenario”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,oo), con el fin de aprobar proyectos de formación Doctoral en las regiones del SGR, que podrán ser presentados y ejecutados por el Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) deberán disponer del aval de Colciencias, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y sus prioridades, y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.</p>
22	Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édgar Díaz Contreras, Andrés Cristo Bustos, José Gabriel Amar Sepúlveda, Néstor Leonardo Rico Rico, Carlos Mario Farelo Daza, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Salim Villamil Quessep.	<p><b>ARTÍCULO NUEVO:</b> Créase el Programa de “Innovación tecnológica para la educación preescolar, básica y media”, el cual se financiará principalmente con recursos del fondo de desarrollo regional, hasta por doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000,oo), con el objetivo de apoyar a las instituciones educativas a contar con la conectividad y las adecuaciones de infraestructura para la conectividad necesarias para desarrollar una educación basada en la innovación que promueva el desarrollo social y regional, con el objetivo de responder a las necesidades del territorio y cerrar brechas sociales en materia educativa.</p>

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
		La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.
23	Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édgar Díaz Contreras, Andrés Cristo Bustos, José Gabriel Amar Sepúlveda, Néstor Leonardo Rico Rico, Carlos Mario Farelo Daza, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Salim Villamil Quessep	<b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Créase el programa “Becas de excelencia doctoral del bicentenario”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,oo), con el fin de aprobar proyectos de formación Doctoral en las regiones del SGR, que podrán ser presentados y ejecutados por el Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) deberán disponer del aval de Colciencias, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.
24	Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édgar Díaz Contreras, Andrés Cristo Bustos, José Gabriel Amar Sepúlveda, Néstor Leonardo Rico Rico, Carlos Mario Farelo Daza, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Salim Villamil Quessep	<b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Créase el Programa de “Fomento a la educación superior pública”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,oo), con el fin de promover el fomento de la oferta y la demanda de la educación superior pública a través de la financiación de proyectos encaminados al fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas de acuerdo con las necesidades territoriales y apuestas productivas regionales; a infraestructura relacionada con CTI y a la articulación de las necesidades regionales con programas de ciencia tecnología e innovación. Estos proyectos podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberán disponer del aval de Colciencias, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.
25	Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édgar Díaz Contreras, Andrés Cristo Bustos, José Gabriel Amar Sepúlveda, Néstor Leonardo Rico Rico, Carlos Mario Farelo Daza, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Salim Villamil Quessep	<b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Créase el Programa de “Fortalecimiento de la infraestructura educativa de las Instituciones de Educación Superior públicas”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un billón de pesos (\$1.000.000.000.000,oo), con el objetivo de generar espacios de aprendizaje adecuados para la educación mediante la construcción de infraestructura nueva, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa para educación superior, que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, o quien este designe, con el objetivo de responder a las necesidades regionales y cerrar brechas sociales en materia de educación superior. La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.
26	Katherine Miranda Peña.	Artículo nuevo: Las entidades territoriales municipales y departamentales que ejecuten recursos del Sistema General de Regalías, deberán realizar anualmente una rendición de cuentas de los proyectos aprobados, relacionando los recursos ejecutados. El informe deberá presentarse a la ciudadanía, con copia al Congreso de la República en el mes de enero. Las entidades que ejerzan la secretaría técnica del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; del Fondo Desarrollo Regional; del Fondo de Compensación Regional y de Ahorro y Estabilización deberán realizar una rendición de cuentas anualizada que incluya la evaluación técnica de los proyectos de inversión. El informe deberá presentarse cada mes de febrero al Departamento Nacional de Planeación, con copia al Congreso de la República.
27	Katherine Miranda Peña.	Artículo nuevo: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá tres meses para realizar una reglamentación a las operaciones de crédito público base normativa para los presupuestos bianuales del Sistema General de Regalías.

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
28	John Miltón Rodríguez González.	Realizar un mayor control a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD, como espacios de discusión, concertación y decisión de la inversión del SGR se ha evidenciado su reducida capacidad para controvertir decisiones equivocadas por parte de las entidades territoriales, lo anterior se ilustra por ejemplo cuándo en los OCAD Regionales solo en 8 proyectos de 567 reportados hubo voto negativo. Proponemos que las regalías de los departamentos y municipios productores pasen del 20% al 30% Eliminar el exceso de procedimientos
29	Álvaro Uribe Vélez, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Enrique Cabrales Baquero, María del Rosario Guerra de La Espriella, Ciro Alejandro Ramírez Cortés	Artículo NUEVO. Cuando se trate de proyectos destinados a la infraestructura de las instituciones de educación superior de carácter público para ser financiados con recursos de Regalías que presenten las entidades territoriales, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión aprobarán el proyecto de manera prioritaria y podrán autorizar vigencias futuras y operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas para la inversión de dicho proyecto.
30	Álvaro Uribe Vélez, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Enrique Cabrales Baquero, María del Rosario Guerra de La Espriella, Ciro Alejandro Ramírez Cortés	Las entidades territoriales estructurarán proyectos con cargo a los recursos a que hace referencia la presente ley, con el propósito de sanear las deudas causadas por la prestación de servicios de salud a la población pobre no afiliada y a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, a 31 de diciembre de 2018, y que les compete pagar a los departamentos y/o distritos. Los servicios que se asuman con cargo a estos recursos deberán ser debidamente auditados y reconocidos por el departamento y/o distrito, según corresponda. El trámite para la aprobación de estos proyectos deberá considerar la urgencia en el saneamiento de pasivos del sector salud, por lo que tendrá prioridad.
31	Gloria Betty Zorro Africano, Modesto Enrique Aguilera Vides, Néstor Leonardo Rico Rico, Carlos Mario Farelo Daza.	MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 8º, el cual quedará así: ARTÍCULO 8º. Proyecciones de variables. Las variables utilizadas para la elaboración de la Ley de presupuesto del Sistema General de Regalías y la distribución de recursos entre fondos, podrán ser cambiadas conforme el DANE publique los resultados actualizados de población, Necesidades Básicas Insatisfechas y demás variables socioeconómicas que tengan incidencia en la distribución de montos. Parágrafo. El cambio en las variables tendrá incidencia en la redistribución de recursos solamente en las apropiaciones que a la fecha de cambio no se encuentren financiando proyectos ya viabilizados.
32	John Milton Rodríguez González	En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito adicionar los recursos de excedentes financieros a 31 de diciembre de 2018 por 640.000.000.000 del presupuesto del Sistema General de regalías bienio 2019-2020 en un 50% para sector salud y un 50% para sector educación. Lo anterior mediante la asignación en los fondos de compensación regional y fondo de ciencia, tecnología e innovación.
33	John Milton Rodríguez González	En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito que dentro del Presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 se incorporen recursos y partidas con destinación específica a través del Fondo de Compensación Regional y el Fondo de Desarrollo Regional, de acuerdo a los siguientes montos: 45% para saneamiento básico, 30% para vías terciarias, 20% para proyectos productivos y 5% para educación. Lo anterior en virtud al despilfarro de recursos en obras de menor impacto en el desarrollo y competitividad de las regiones.
34	John Milton Rodríguez González	En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito que el monto de recursos asignados a las entidades territoriales productoras de minerales e hidrocarburos a través del Sistema General de Regalías, aumenten del 20% al 30% a partir del año 2019.
35	John Milton Rodríguez González	En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito que dentro del Presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 se presupueste el precio del barril de petróleo de acuerdo a la estimación proyectada en el Presupuesto General de la Nación aprobado para la vigencia 2019, de igual forma que este sea coherente con lo establecido por el comité consultivo del SGR. Lo anterior en razón a que existe una diferencia de US2 por barril lo que afecta la proyección de ingresos en una cifra cercana a los \$500.000.000.000 millones de pesos.

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
36	John Milton Rodríguez González	En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito que el Presupuesto del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) para el bienio 2019-2020 se reduzca en \$1.5 y que estos recursos sean trasladados en un 50%, al fondo de recursos para la paz y en un 50% para el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación. Lo anterior dado que los gastos de funcionamiento crecieron de manera desproporcionada un 573.2% respecto al presupuesto aprobado para el bienio 2017-2018.
37	John Milton Rodríguez González	En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito que el Presupuesto de funcionamiento del SGR para el bienio 2019-2020 se reduzca en \$365.000.000.000 y que estos recursos sean trasladados en un 50% al fondo de recursos para la paz y el restante 50% al fondo de ciencia, tecnología e innovación. Lo anterior dado que los gastos de funcionamiento crecieron de manera desproporcionada un 57.8% respecto al presupuesto aprobado para el bienio 2017-2018.
38	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	Modifíquese el artículo 153 de la Ley 1530 de 2012, el cual quedará así: <u>Artículo nuevo: Recursos de regalías de territorios diferendos limítrofes antes del 31 de diciembre de 2011.</u> Aquellos recursos provenientes de las regalías, compensaciones y del impuesto de transporte, que a 31 de diciembre de 2011 no se hayan distribuido, generados en explotaciones ubicadas en zonas respecto de las cuales no se ha definido la jurisdicción de la entidad territorial a la que pertenecen, podrán destinarse a financiar los proyectos que en conjunto y concordadamente presenten las entidades involucradas en el diferendo del límite territorial. Tales recursos deben incluirse en el presupuesto del Sistema General de Regalías, no harán unidad de caja con los demás recursos de este sistema y se ejecutarán de conformidad con las normas presupuestares del mismo. <u>Los proyectos de inversión a financiar con estos recursos, serán aprobados en los OCAD regionales a los que pertenezcan las entidades territoriales involucradas en el diferendo del límite territorial,</u> esta instancia designará la entidad pública ejecutora del mismo en los términos del artículo 6º de la presente ley. En todo caso, esto no se entenderá como una resolución de los diferendos de límites territoriales, los cuales se seguirán rigiendo por las normas vigentes que regulan la materia. Parágrafo 1. Para efectos de lo previsto en el presente artículo, el Ministerio de Minas y Energía certificará los montos de los recursos retenidos con ocasión de los diferendos de límites territoriales.
39	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	Artículo nuevo: Conceptos Técnicos Unificados de la Nación. Existirá un solo concepto técnico de la Nación frente a los proyectos que presenten las entidades territoriales ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Se unificará la Verificación de Requisitos, los Conceptos Sectoriales, los Conceptos de Equipos Técnicos del DNP, y los Conceptos del Delegado Nacional con Voto en el OCAD. Para tal efecto el Gobierno Nacional reglamentará mediante decreto los plazos para la emisión del concepto técnico. El DNP presentará para aprobación de la Comisión Rectora una propuesta de unificación del Concepto Técnico Nacional frente a los proyectos de las entidades territoriales en el SGR
		Elimíñese el párrafo 3º del artículo 21: <b>ARTÍCULO 21.</b> Autorización de Vigencias Futuras para proyectos Financiados con Asignaciones Directas. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, se entiende que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente para otorgar autorizaciones de vigencias futuras, es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para asignaciones directas del nivel departamental, municipal o distrital, respectivo. Para la autorización de vigencias futuras se requerirá únicamente la autorización del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, los cuales para impartir dicha aprobación observarán los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean contrarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías. <b>PARÁGRAFO 1º.</b> Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán solicitar autorización de Vigencias Futuras a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión previa aprobación de sus Consejos Directivos.

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
40	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	<p>PARÁGRAFO 2º. Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.</p> <p><del>PARÁGRAFO 3º. Las autorizaciones de vigencias futuras y las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio para los recursos de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política serán aprobadas para las entidades territoriales por sus Asambleas o Concejos respectivos y para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales por sus Consejos Directivos.</del></p>
41	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	Artículo Nuevo. De conformidad con el artículo 153 de la Ley 1530 de 2012, aprópiese por concepto de regalías, rendimientos financieros e impuesto de transporte la suma de cuatro mil cuatrocientos seis millones setecientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y tres con treinta y nueve centavos (\$4.406.735.283,39) al diferendo limítrofe de los municipios de Toledo y Cubará y los de Norte Santander y Boyacá donde se encuentra ubicado el campo de gas Gibraltar
42	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	Elimíñese el artículo 24: <del>ARTÍCULO 24. Aprobación de proyectos en los Fondos del Sistema General de Regalías. En desarrollo del mandato previsto en el inciso 8º del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento por los fondos de desarrollo regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su aprobación y designación de la entidad pública ejecutora deberán ser acordados entre las entidades territoriales y el Gobierno nacional. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Acto Legislativo 04 de 2017 para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.</del>
43	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	Modifíquese el artículo 37, el cual quedara así: <del>ARTÍCULO 37. Recursos diferendos limítrofes generados después del 31 de diciembre de 2011. Aquellos recursos provenientes de las regalías y compensaciones, generados en explotaciones ubicadas en zonas respecto de las cuales no se ha definido la jurisdicción de la entidad territorial a la que pertenecen, y que no se hayan distribuido podrán destinarse a financiar los proyectos que en conjunto y concertadamente presenten las entidades involucradas en el diferendo limítrofe. Los proyectos de inversión a financiar con estos recursos, serán aprobados en los OCAD regionales a los que pertenezcan las entidades territoriales involucradas en el diferendo del límite territorial. El correspondiente órgano colegiado que defina y apruebe el proyecto, también designará la entidad pública ejecutora del mismo en los términos del artículo 6º de la Ley 1530 de 2012. En todo caso, esto no se entenderá como una resolución de los diferendos de límites territoriales, los cuales se seguirán rigiendo por las normas vigentes que regulan la materia.</del>
44	Wílmer Ramiro Carrillo Mendoza	Artículo Nuevo. Recursos de Funcionamiento: Con cargo a los recursos de funcionamiento definidos en el parágrafo 3o inciso 3o del art 361 de la Constitución Política se destinará un valor no inferior al 4% de esos recursos para el fortalecimiento de los equipos a cargo del reporte y gestión del Sistema de Monitoreo, Control y Evaluación (SMSCE).
45	Héctor Javier Vergara Sierra, Modesto Aguilera Vides	<p>Adíjíñese un parágrafo al artículo 4º, así:</p> <p>Parágrafo 4º. Con la finalidad de contribuir a la reducción de las brechas sociales regionales, a la entrada en vigencia de la presente ley, los saldos acumulados no ejecutados al cierre presupuestal del bienio 2017 - 2018, correspondientes a los fondos que conforman los Órganos Colegiados de Administración y Decisión regionales del Sistema General de Regalías, se invertirán prioritariamente en proyectos de inversión del sector EDUCACIÓN, SALUD, AGRICULTURA, Y TRANSPORTE.</p> <p>Para conjurar la crisis de la salud y la educación pública, de forma excepcional, podrán destinarse los recursos referidos en el presente parágrafo para el saneamiento fiscal de la red pública de hospitales y para el funcionamiento de las universidades públicas, previa verificación del gobierno nacional mediante concepto técnico sectorial.</p>

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
46	Miguel Ángel Barreto Castillo	<p>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 14, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:</p> <p>ARTÍCULO 14. Del giro y la ordenación del gasto. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos provenientes de gastos de administración del SGR, Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, Fondo de Desarrollo Regional, 60% del Fondo de Compensación Regional, Asignación Paz, <u>las entidades beneficiarias de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política</u> y de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique, deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías- SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del sistema general de regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normatividad vigente.</p> <p>Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el órgano colegiado de administración y decisión, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.</p>
47	Miguel Ángel Barreto Castillo	<p>Elimíñese el párrafo 3º del artículo 21:</p> <p>ARTÍCULO 21. Autorización de Vigencias Futuras para proyectos Financiados con Asignaciones Directas. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, se entiende que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente para otorgar autorizaciones de vigencias futuras, es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para asignaciones directas del nivel departamental municipal o distrital, respectivo. Para la autorización de vigencias futuras se requerirá únicamente la autorización del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, los cuales para impartir dicha aprobación observarán los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean contrarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán solicitar autorización de Vigencias Futuras a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión previa aprobación de sus Consejos Directivos.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.</p> <p>PARÁGRAFO 3º. Las autorizaciones de vigencias futuras y las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio para los recursos de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política serán aprobadas para las entidades territoriales por sus Asambleas o Concejos respectivos y para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales por sus Consejos Directivos.</p>
48	Miguel Ángel Barreto Castillo	<p>ARTÍCULO NUEVO. Con cargo a los recursos de administración del sistema de Monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, incorporados en el Departamento Nacional de Planeación, se distribuirán recursos con destino al fortalecimiento de instrumentos de apoyo a la gestión y la efectividad en el reporte de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, control, evaluación del SGR para los Municipios y Departamentos beneficiarios del SGR.</p> <p>Los recursos desagregados se utilizarán en la adquisición de bienes o servicios, incluido el suministro de tecnología y la contratación de personal de apoyo a la gestión, que coadyuven al fortalecimiento y la efectividad en el reporte de información requerida para el funcionamiento del SMSCE. Estos recursos se sujetan a las disposiciones presupuestales del Sistema General de Regalías y para su incorporación al presupuesto se asimilan a los recursos de fortaleci-</p>

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
		<p>miento a las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, Secretarías de Planeación de las entidades territoriales y al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.</p> <p>El Departamento Nacional de Planeación, monitoreara estos recursos a través del reporte de información por los beneficiarios de los mismos en la categoría SGR gastos del Formulario Único Territorial -FUT- y de las cuentas maestras registradas en el SMSCE. Los recursos asignados por este concepto que no sean ejecutados en la respectiva bienalidad se deben reintegrar a la cuenta única del SGR.</p>
49	Miguel Ángel Barreto Castillo	<p>ARTÍCULO NUEVO: Con el fin de contribuir al desarrollo sostenible de los territorios donde se realiza la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, los Departamentos productores también tendrán derecho al incentivo a la producción.</p>
50	Miguel Ángel Barreto Castillo	<p>MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 38 EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:</p> <p>ARTÍCULO 38. Operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas. De conformidad con el inciso 4º del artículo 40 y el artículo 133 de la Ley 1530 de 2012: los órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar proyectos de inversión financiados con operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas y asimiladas, siempre y cuando la suma de los recursos aprobados a la entidad por concepto de i) servicio de la deuda, ii) vigencias futuras y iii) el crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión, no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año. Para lo cual deberán tener en cuenta además de las normas que rigen la materia lo siguiente:</p> <p>Que el Consejo de Gobierno previamente declare los proyectos de importancia estratégica.</p> <p>Que los recursos disponibles de las asignaciones directas y asimiladas no sean suficientes para la financiación de un proyecto de inversión o este en trámite de aprobación el o los proyectos e inflexibilidades con los cuales se agotan los recursos.</p>
51	Miguel Ángel Barreto Castillo	<p>Modifíquese el párrafo 1º del artículo 10:</p> <p>ARTÍCULO 10. Compensaciones para el mantenimiento del promedio de regalías directas con cargo al Fondo de Desarrollo Regional. Con el fin de garantizar los promedios a que hace referencia el párrafo 2º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, los recursos correspondientes al FONDO DE DESARROLLO REGIONAL que se incorporan en la presente ley, se encuentran desagregados en “PROYECTOS DE INVERSIÓN” y en “COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS”.</p> <p><u>PARÁGRAFO 1º. El Gobierno nacional, mediante decreto, durante el primer trimestre del primer año del bienio, adelantará la compensación del año 2018. Durante el primer semestre del primer año del bienio, el Gobierno nacional, mediante decreto, asignará la compensación correspondiente al año 2019.</u></p> <p>PARÁGRAFO 2º. El Departamento Nacional de Planeación en las instrucciones de abono a cuenta de asignaciones directas descontará los valores pendientes de las compensaciones de bienios anteriores.</p>
52	Diego Javier Osorio Jiménez	<p>Artículo nuevo: Destínase un 1% del presupuesto General de Regalías de la Nación a fortalecer directamente programas específicos de generación de empleo, emprendimiento y formación de empresa en los tres (3) departamentos con el mayor índice de desempleo a nivel nacional, de acuerdo con la certificación del Departamento Nacional de Estadística (DANE). Se distribuirá en igualdad de condiciones entre los departamentos beneficiados.</p> <p>Será responsabilidad de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión que dicho presupuesto se asigne y ejecute en el marco de este artículo. Esto se atenderá con recursos del bienio y será priorizado dentro del plan de desarrollo de cada departamento o municipio para garantizar su sostenibilidad y su impacto en el desarrollo social del territorio.</p>
53	Diego Javier Osorio Jiménez	<p>Modifíquese al artículo 32 el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 32. Rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (DCAD) y las entidades beneficiarias de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, rendirán un informe público de gestión anual, el cual especificará el número de proyectos aprobados y no aprobados, los puntajes obtenidos por estos aquellos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado y ejecución.</p>

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
54	Diego Javier Osorio Jiménez	Modifíquese el artículo 22, el cual quedará así: ARTÍCULO 22. Responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables evaluar, viabilizar, aprobar, priorizar los proyectos observando la pertinencia de los mismos, su relevancia, <u>sostenibilidad e el impacto</u> y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración. En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos.
55	John Milton Rodríguez González	En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito adicionar 12 billones sin ejecutar a 31 de diciembre de 2107 del presupuesto del sistema general de regalías bienio 2107-2108 a inversiones prioritarias para el sector salud en un monto del 25%, para el sector educación en un 50% y para saneamiento básico 25%, en el presupuesto bienio 2019-2020.
56	Ciro Alejandro Ramírez Cortés	ARTÍCULO XXX. Créase el programa “Becas de excelencia doctoral del bicentenario”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00), con el fin de aprobar proyectos de formación Doctoral en las regiones del SGR, que podrán ser presentados y ejecutados por el Departamento de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Para la viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) se deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable. En todo caso se deberá verificar que se encuentren articulados con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.
57	Juan Samy Merheg Marún	Artículo nuevo: destíñese la suma de un billón de pesos del fondo de ahorro y estabilización para que las entidades territoriales beneficiarias del sistema general de regalías cancelen las deudas reconocidas por contratos de régimen subsidiado y a la población pobre no asegurada con el sistema de seguridad social y para la financiación de proyectos que tengan por objeto la adquisición de tecnologías en salud no cubiertas por el plan de beneficios en salud específicamente los medicamentos no cubiertos en el plan de beneficios con cargo a la upc suministrados a los afiliados del régimen subsidiado. La viabilización y aprobación de este recurso por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberá tener el aval del Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia de Salud.
58	Juan Samy Merheg Marún	Modifíquese el artículo 35, así: ARTÍCULO 35. Límites para la aprobación de proyectos en la primera parte de la vigencia 2019 - 2020. Durante el año 2019, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el <u>70%</u> de la apropiación de la vigencia 2019-2020 de los ingresos corrientes que les corresponda. Un 10% adicional podrá ser utilizado si la Comisión Rectora determina que existe un mayor recaudo frente a la proyección de ingresos determinada en el Plan de Recursos vigente, una vez finalice el primer trimestre del año 2019.
59	Edwin Alberto Valdés Rodríguez.	ARTÍCULO NUEVO. Destíñese un 15% de los recursos de los Fondos de Desarrollo Regional y Fondos de Compensación Regional departamentales a proyectos que incentiven la Financiación de iniciativas empresariales en i) Industrias Creativas, ii) Agroindustria, y iii) Ecoturismo; en los departamentos en los cuales el Puntaje general y posición en El Índice Departamental de Competitividad (IDC) del Consejo Privado de Competitividad (CPC), sea inferior a cuatro coma cinco (4,5) puntos porcentuales en el año inmediatamente anterior que rige la presente Ley, siempre y cuando, la medición de competitividad siga con los lineamientos del marco conceptual del Foro Económico Mundial. Parágrafo. Entiéndase por iniciativa Empresarial de Fomento la Financiación de nuevas Micro, pequeñas y medianas empresas nacionales en los sectores de i) Industria Creativa; ii) Agroindustria y iii) Ecoturismo en los departamentos por debajo de la mencionada línea de competitividad Nacional.
60	Edwin Alberto Valdés Rodríguez.	Adíñese el siguiente inciso al artículo 37: ARTÍCULO 37. Recursos diferendos limítrofes generados después del 31 de diciembre de 2011. Aquellos recursos provenientes de las regalías y compensaciones, generados en explotaciones ubicadas en zonas respecto de las cuales no se ha definido la jurisdicción de la entidad territorial a la que pertenecen, y que no se hayan distribuido podrán destinarse a financiar los proyectos que en con-

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
		junto y concertadamente presenten las entidades involucradas en el diferendo limítrofe. El correspondiente órgano colegiado que defina y apruebe el proyecto, también designará la entidad pública ejecutora del mismo en los términos del artículo 6º de la Ley 1530 de 2012. En todo caso, esto no se entenderá como una resolución de los diferendos de límites territoriales, los cuales se seguirán rigiendo por las normas vigentes que regulan la materia. <u>Los recursos definidos en la circular emitida por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) y el Ministerio de Minas para Zonas con diferendo limítrofe, serán parte integral de la presente Ley.</u>
61	Modesto Enrique Aguilera Vides	Artículo Nuevo. Con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional. aprópiese una partida por la suma de noventa mil millones de pesos (\$90.000.000.000) para realizar las obras de infraestructura y fortalecimiento del recurso humano en la Universidad del Atlántico. Lo anterior en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1932 del 30 de julio de 2018
62	Modesto Enrique Aguilera Vides	Modifíquese el artículo 22, el cual quedará así: Artículo 22. Responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar los proyectos observando la pertinencia de los mismos, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración. También deberán hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos por ellos viabilizados, aprobados y priorizados, sin perjuicio de la labor que realice la interventoría en los proyectos que cuenten con esta herramienta. En desarrollo de esta función, los OCAD's deberán proponer soluciones que contribuyan al buen término de los proyectos que presenten problemas en su ejecución.
63	Modesto Enrique Aguilera Vides	Artículo Nuevo. Aprópiense las partidas necesarias con cargos a los recursos del SGR para la estructuración, construcción y puesta en funcionamiento de un sistema de acueducto y alcantarillado regional que beneficie a los municipios de Luruaco, Repelón, Santa Lucía, Manatí y Candelaria y sus corregimientos cercanos, en el Departamento del Atlántico.
64	Modesto Enrique Aguilera Vides	Artículo Nuevo. Estructuración de proyectos. El Departamento Nacional de Planeación creará un grupo de trabajo encargado de dar soporte a los alcaldes en la estructuración de los proyectos que éstos quieran financiar a través del SGR. Los dineros requeridos para el funcionamiento de este grupo de trabajo deberán apropiarse de los recursos asignados al funcionamiento del Sistema General de Regalías.
65	John Jairo Roldán Avendaño	Elimíñese el artículo 28 del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara “por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”.
66	John Jairo Roldán Avendaño	Elimíñese el artículo 33 del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara “por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”.
67	John Jairo Roldán Avendaño	ARTÍCULO NUEVO. Incentivo para el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales. Con cargo a los recursos de funcionamiento señalados en el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 se dispondrá de un porcentaje no menor al 20% para incentivar el aprovechamiento y la explotación integral de los recursos naturales en virtud de los objetivos y fines del sistema señalados en el numeral 8 del artículo 2º de la Ley 1530 de 2012
68	John Jairo Roldán Avendaño	ARTÍCULO NUEVO: Las apropiaciones de la Fiscalización de Exploración y Explotación de los Yacimientos, el conocimiento y la cartografía geológica del subsuelo destinarán no menos del 20% de esos recursos para la creación de un programa de involucramiento en estas actividades de los entes territoriales. El Ministerio de Minas y Energía propondrá a la Comisión Rectora el programa de Involucramiento de la Entidades Territoriales
69	John Jairo Roldán Avendaño	ARTÍCULO NUEVO: Conceptos Técnicos Unificados de la Nación. Existirá un solo concepto técnico de la Nación frente a los proyectos que presenten las entidades territoriales ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Se unificará por tanto la verificación de requisitos, conceptos sectoriales, conceptos de equipos técnicos del Departamento Nacional de Planeación, conceptos del delegado nacional con voto en el OCAD. Para tal efecto el Departamento Nacional de Planeación presentará para aprobación de la Comisión Rectora una propuesta de unificación del concepto técnico nacional frente a los proyectos de los territorios en el SGP, privilegiando los principios de eficiencia, eficacia y economía.

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>												
70	Édgar Enrique Palacio Mizrahi	Me permito solicitar la destinación de Recursos del Sistema General de Regalías por valor de Quinientos Mil Millones de pesos (\$500.000.000.000), para todos los PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA E INFANCIA implementados por el Gobierno Nacional en asocio con los Departamentos y Municipios del País.												
71	Modesto Enrique Aguilera Vides	Artículo Nuevo. Con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional, aprópiese una partida hasta de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) para la creación de la Escuela Caribe de Oficios Cinematográficos con sede en Barranquilla, Atlántico. Estos dineros deberán destinarse a las obras de infraestructura requeridas para la construcción de la sede, así como para los recursos de dotación que permitan la puesta en funcionamiento de esta institución, tales como la compra de equipos audiovisuales y la atención de gastos de funcionamiento para atender los costos de profesores, personal administrativo y mantenimiento de equipos durante los dos primeros años de su funcionamiento.												
72	Miguel Amín Escaf, Édgar Alfonso Gómez Román, John Jairo Roldán Avendaño, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édgar Enrique Palacio Mizrahi, Édgar Díaz Contreras, Rodrigo Villalba Mosquera, Salim Villamil Quessep, Carlos Abraham Jiménez López, Julián Bedoya Pulgarín, y otras firmas.	<p><b>SUSTITUIR EL ARTÍCULO 33:</b></p> <p><b>ARTÍCULO 33.</b> Créase a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2020 los siguientes empleos temporales de la planta de personal de la Contraloría General de la República destinados a fortalecer la vigilancia y control fiscales de los recursos del Sistema General de Regalías, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>GRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>40</td> <td>Contralores Delegados Intersectoriales</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Contralores Provinciales</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Asesores Despacho</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>La denominación, grado, nivel, naturaleza y tipo de vinculación de los empleos temporales creados, serán aquellos que corresponden a los empleos de la planta de la Contraloría General de la República. La provisión y distribución de los empleos corresponde al Contralor General de la República.</p> <p>Parágrafo primero: Las personas que se contraten mediante la figura de contrato de prestación de servicios, podrán adelantar la vigilancia y control de la gestión fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías, así como apoyar los procesos de responsabilidad fiscal que de ella se deriven</p> <p>Parágrafo segundo. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales</p>	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO	40	Contralores Delegados Intersectoriales	04	30	Contralores Provinciales	01	40	Asesores Despacho	02
CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO												
40	Contralores Delegados Intersectoriales	04												
30	Contralores Provinciales	01												
40	Asesores Despacho	02												
73	Miguel Amín Escaf, Édgar Alfonso Gómez Román, John Jairo Roldán Avendaño, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édgar Díaz Contreras, Salim Villamil Quessep, Carlos Abraham Jiménez López, Julián Bedoya Pulgarín, y otras firmas.	ARTÍCULO XXXX. Para el cumplimiento del ejercicio de las funciones de control y vigilancia de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) por el Departamento Nacional de Planeación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, se dispondrá del 1,5% de los recursos del Sistema General de Regalías, el cual se descontará de forma proporcional del total de los ingresos del SGR, correspondiendo el 0,5% al Departamento Nacional de Planeación, el 0,5% a la Procuraduría General de la Nación y el 0,5% a la Contraloría General de la República.												
74	Modesto Enrique Aguilera Vides	Artículo Nuevo: Aprópiese una partida de diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) con cargo a los recursos del Fondo de Desarrollo Regional del SGR para la terminación del distrito de riego del municipio de Campo de la Cruz en el Departamento del Atlántico												
75	Ciro Alejandro Ramírez Cortés	Artículo Nuevo: Concepto técnico de viabilidad unificado de la nación (CTVN) esta alternativa busca que se establezca un concepto técnico único para los proyectos que sean presentados por las entidades territoriales ante los OCAD, unificando los procesos de verificación de requisitos del DNP, los conceptos sectoriales de los ministerios, los conceptos de equipos técnicos del DNP, el concepto del delegado nacional con voto. Dentro de los pasos a seguir para materializar dicha alternativa, la comisión rectora del SGR, presentará al Congreso de la República, en el marco de discusión del proyecto de ley del presupuesto bienal de regalías 19-20 una propuesta de unificación de conceptos técnicos nacionales frente a los proyectos de regalías												
76	Édgar Alfonso Gómez, Miguel Amín, Álvaro Monedero, Wilmer Carrillo, Andrés Cristo, Juan Felipe Lemus y otras firmas	<b>SUSTITUIR EL ARTÍCULO 33:</b> <p><b>ARTÍCULO 33.</b> Para fortalecer la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, créase la siguiente planta global de duración temporal desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Contraloría General de la República, así:</p>												

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN		
		CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO
76		40	Contralores Delegados Intersectoriales	04
		30	Contralores Provinciales	01
		40	Asesores Despacho	02
		Los empleos creados se regirán por el sistema de clasificación, nivel, tipo de vinculación y régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente de la Contraloría General de la República.		
		Las funciones específicas de los empleos creados, serán fijadas por acto administrativo expedido por el Contralor General de la República.		
		Para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, la Contraloría General de la República contará con la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y con la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, en cada una de las cuales el Contralor General de la República destacará un Contralor Delegado de Regalías, encargado de las labores de coordinación y articulación de actividades de la Unidad.		
		Parágrafo primero. Las personas que se contraten mediante la figura de contrato de prestación de servicios, podrán adelantar funciones de vigilancia y control de la gestión fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. En todo caso, los procesos de responsabilidad fiscal deberán ser fallados por personal de planta de duración temporal o permanente de la Contraloría General de la República.		
		Parágrafo segundo. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales.		
77	Elizabeth Jay-Pang Díaz	Artículo Nuevo. Créase el Programa Especial de Fomento para el Desarrollo Económico y Social del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y del Pueblo Raizal, con cargo al Sistema General de Regalías, el cual podrá financiar proyecto para el cumplimiento del ordenado por los artículos 29, 33, 35, 43, 46, 51, 52, 59, 61, 64 y 68 de la Ley 915 de 2004 “Por la cual se dicta el Estatuto Fronterizo para el Desarrollo Económico y Social del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” y lo dispuesto en el Artículo 98 de la Ley 1737 de 2014, referente a la subcuenta Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, hasta por un valor de sesenta mil millones de pesos (\$60.000.000).		
		La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberá disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objeto de verificar los criterios de distribución del cupo del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.		
		Parágrafo 1º. Para los fines exclusivos del cumplimiento del presente artículo, el rubro correspondiente a los proyectos con destino al Grupo étnico Pueblo Raizal del Archipiélago, no podrá ser inferior al 8% del total del Presupuesto destinado para el Archipiélago en la presente bianualidad del Sistema General de Regalías		
78	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	Artículo Nuevo: Con el propósito de financiar la infraestructura de transporte requerida para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, el Gobierno Nacional trasladará el 60% de los saldos no aprobados en el Fondo de Ciencias, Tecnología e Innovación a 31 de diciembre 2018. El 50% de los recursos objeto del traslado será destinado a la Asignación para la Paz, para ser definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7º transitorio del artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2017 y el 50% restante al Fondo de Desarrollo Regional.		
		El gobierno departamental podrá establecer que el porcentaje de recursos a trasladar sea superior al 60%, en cuyo caso deberá informar al Gobierno nacional dentro de los cinco días siguientes a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo.		
		El Gobierno Nacional realizará los ajustes presupuestales a los que haya lugar mediante un decreto de ley. Los recursos trasladados serán apropiados al mismo departamento beneficiario de los saldos y se distribuirán en partes iguales a la Asignación para la Paz y al Fondo de Desarrollo Regional.		
		Parágrafo 1º. El Gobierno Nacional emitirá un decreto con fuerza de Ley por el cual se ajusta el presupuesto bienal 2019-2020 del Sistema General de Regalías en cumplimiento de los establecido en el presente artículo dentro del primer trimestre del año 2019.		

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
79	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	<p>Modifíquese el artículo 33, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 33.</b> Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 la planta temporal de la Contraloría General de la República para el Sistema General de Regalías, creados mediante Decreto Ley 1539 de 2012.</p> <p>Corresponderá al Contralor General de la República efectuar los ajustes necesarios para que la planta de personal sea consistente con los montos apropiados en la presente Ley a dicho órgano de control. Para tal efecto podrá reducir, suprimir o refundir empleos en la planta temporal que se está prorrogando en el presente artículo.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente Ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la planta de personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales</p>
80	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	<p>Elimíñese el artículo 28</p> <p><b>ARTÍCULO 28.</b> Administración del Fideicomiso FAE. Hacen parte de las facultades que se le han otorgado al Banco de la República para la administración del fideicomiso FAE contratar los asesores que el comité de inversiones requiera para el ejercicio de sus funciones. En cada caso, el comité de inversiones establecerá los criterios de selección.</p> <p>Todos los costos y gastos asociados al proceso de selección y contratación de los asesores se pagarán con cargo a la comisión de administración del fideicomiso FAE.</p> <p>Tratándose de asesorías en políticas de inversión, los asesores deberán tener experiencia con fondos soberanos en el ámbito internacional.</p>
81	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	<p>Elimíñese el artículo 34</p> <p><b>ARTÍCULO 34.</b> Evaluación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, OCAD, la Comisión Rectora implementará un Sistema de Evaluación basado en Puntajes, el cual estará fundamentado en criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los planes de desarrollo de los respectivos entes territoriales.</p> <p>El sistema de evaluación por puntajes consolidará la información pertinente y necesaria para consulta, así como las razones y criterios para la aprobación o desaprobación de los proyectos sometidos a consideración de los OCAD.</p>
82	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	<p>Elimíñese el artículo 36</p> <p><b>ARTÍCULO 36.</b> Incentivos correspondientes a rendimientos financieros. El 30% de los rendimientos financieros generados luego de la expedición del Acto Legislativo 04 de 2017 en las cuentas del Sistema General de Regalías, a excepción de los correspondientes a las asignaciones directas, se destinarán en un 90% a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y en un 10% a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan estos recursos o derivados de los mismos, los cuales deberán destinarse a las áreas de influencia de los municipios beneficiarios.</p> <p>El Ministerio de Minas y Energía, en el marco de sus competencias determinará la metodología para distribuir el recurso entre los municipios productores de recursos naturales no renovables, así como los portuarios, teniendo en cuenta la participación de las asignaciones directas de cada entidad productora y portuaria en el presupuesto de la bienalidad 2019-2020.</p> <p>La metodología deberá tener en cuenta los siguientes criterios de priorización: pobreza rural, economías ilegales, debilidad institucional y conflicto armado.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Con fundamento en las respectivas resoluciones de distribución que expida el Ministerio de Minas y Energía de que trata este artículo, el Departamento Nacional de Planeación comunicará la Instrucción de Abono a Cuenta de estos recursos de conformidad con la normatividad vigente.</p>
83	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	<p>Artículo nuevo. Créese el “Programa Nacional de Educación para el Cambio Climático”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un valor de quince mil millones de pesos (\$15.000.000.000), con el propósito de otorgarle información veraz a las nuevas generaciones sobre las causas y consecuencias del calentamiento que actualmente experimenta el planeta tierra, que podrán ser presentados por el Ministerio de Cultura, con el objetivo de alentar la modificación de actitudes y conductas frente a la protección ambiental y el cumplimiento del objetivo 13 (acción por el clima) de desarrollo sostenible.</p>

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
		La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objetivo de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.
84	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	Artículo nuevo. Créese el “Programa Nacional de Impulso a la Generación de Energías Renovables, Reforestación y Protección de las Zonas Hidrográficas”, el cual financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un valor de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000), con el propósito de invertir en la protección de los bosques y ríos y el incentivo a la generación de energías renovables, que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Ambiente, con el objetivo de mitigar el impacto ambiental que está causando la explotación minera, la deforestación y el uso de energías fósiles en las zonas no interconectadas. La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objetivo de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan criterios objetivos para acceder al programa.
85	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	Artículo nuevo. Destíñese por única vez, con ocasión de los 100 años de explotación de petróleo en el Municipio de Barrancabermeja y considerando sus impactos sociales y ambientales, el 3.5% del total de los saldos al 31 de diciembre de 2018 del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías con traslado al Fondo de Desarrollo Regional del municipio, para la reactivación económica de la región, la diversificación de su matriz productiva y la mitigación de los impactos sociales y ambientales.
86	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	Modifíquese el artículo 26, el cual quedará así: <b>ARTÍCULO 26.</b> Plantas de personal de carácter temporal para los órganos del Sistema General de Regalías. Los empleos temporales de las plantas de personal requeridos para el cumplimiento de las funciones de los órganos definidos en el artículo 3º de la Ley 1530 de 2012 <u>se mantendrán o crearan según lo establecido en la ley 909 de 2004 y en la jurisprudencia emitida por la Corte Constitucional, en particular la Sentencia C-618 de 2015.</u>
87	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	Modifíquese el artículo 9º del, el cual quedará así: <b>ARTÍCULO 9º.</b> Recursos destinados para ahorro pensional territorial. Con cargo al ahorro pensional territorial de que trata el inciso 4º del artículo 361 de la Constitución Política se podrá financiar el pago de todo tipo de obligaciones pensionales incluidas, mesadas pensionales, cuotas partes pensionales, pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales. Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos excedentes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión de acuerdo con <u>el parágrafo 4 del artículo 361 de CPN modificado por el acto legislativo 04 de 2017.</u>
88	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	Modifíquese el artículo 32, el cual quedará así: <b>ARTÍCULO 32.</b> Rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) y las entidades beneficiarias de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política. rendirán un informe público de gestión anual, el cual especificará el número de proyectos aprobados, los puntajes obtenidos por estos. el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución. <u>Parágrafo 1º. El informe público que establece este artículo deberá ser socializado a través de una audiencia pública en los territorios, gestionada y financiada por los OCAD de cada región con plena participación de las organizaciones y comunidades objeto de la aplicación de los proyectos.</u> <u>Parágrafo 2º. En relación a los OCAD PAZ, el informe público que establece este artículo deberá ser socializado a la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación (CSIVI) y el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).</u>
89	Jairo Reinaldo Cala Suárez, Carlos Alberto Carreño Marín	Modifíquese el artículo 38 <b>ARTÍCULO 38.</b> Operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas. De conformidad con el inciso 4º del artículo 40 y el artículo 133 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías, para lo cual deberán tener en cuenta:

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN															
		<p>Las operaciones de crédito público no podrán superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el <u>Concejo Municipal y/o Asamblea Departamental previamente los declare de importancia estratégica y sean debidamente socializados con las comunidades donde se implementará</u>, sin que en ningún evento pueda superarse 4 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión.</p> <p>En el último año del periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde. no se podrán celebrar operaciones de crédito público con cargo a los recursos de asignaciones directas.</p> <p>Se podrá celebrar operaciones de crédito público cuando los recursos disponibles de las asignaciones directas no sean suficientes para la financiación de un proyecto de inversión.</p> <p>Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar el proyecto de inversión financiado con operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas, siempre y cuando la suma de los recursos aprobados a la entidad por concepto de i) servicio de la deuda, ii) vigencias futuras y iii) el crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión, no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año.</p>															
90	Irma Luz Herrera Rodríguez	<p>Artículo Nuevo: Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías y los que reciban recursos del mismo, rendirán cuentas ante el Congreso de la República sobre la utilización de los recursos y la gestión realizada.</p>															
91	Édgar Alfonso Román, Álvaro Monedero, Wílmer Carrillo, Juan Felipe Lemus, David Barguil, José Gabriel Sepúlveda y otras firmas	<p>Sustituir el artículo 33</p> <p>ARTÍCULO 33. Para fortalecer la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, créase la siguiente planta global de duración temporal hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Contraloría General de la República, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>GRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>Contralores Delegados Intersectoriales</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>25</td> <td>Contralores Delegados sectoriales</td> <td>04</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Contralores Provinciales</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Asesores Despacho</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los empleos creados se regirán por el sistema de clasificación, nivel, tipo de vinculación y régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente de la Contraloría General de la República.</p> <p>Las funciones específicas de los empleos creados, serán fijadas por acto administrativo expedido por el Contralor General de la República.</p> <p>La provisión y distribución de los empleos corresponde al Contralor General de la República.</p> <p>Para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, la Contraloría General de la República contará con la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y con la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, en cada una de las cuales el Contralor General de la República destacará un Contralor Delegado de Regalías, encargado de las labores de coordinación y articulación de actividades de la Unidad.</p> <p>Parágrafo primero. las personas que se contraten mediante la figura de contrato de prestación de servicios podrán adelantar funciones de vigilancia y control de la gestión fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. En todo caso, los procesos de responsabilidad fiscal deberán ser fallados por personal de planta de duración temporal o permanente de la Contraloría General de la República.</p> <p>Parágrafo segundo. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales.</p>	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO	15	Contralores Delegados Intersectoriales	04	25	Contralores Delegados sectoriales	04	30	Contralores Provinciales	01	40	Asesores Despacho	02
CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO															
15	Contralores Delegados Intersectoriales	04															
25	Contralores Delegados sectoriales	04															
30	Contralores Provinciales	01															
40	Asesores Despacho	02															
92	Modesto Enrique Aguilera Vides	<p>Artículo Nuevo Recursos de Funcionamiento del SGR. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, asignará recursos para: i) Fortalecer las labores preventivas, de intervención y disciplinarias ejercidas por la Procuraduría General de la Nación. ii) Incentivar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de explotación de recursos naturales no renovables. iii) Fortalecer la capacidad de las secretarías de planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión</p>															

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
		en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas. La(s) entidad(es) de la orden nacional escogida(s) al efecto deberán presentar, semestralmente antes del 10 de junio y del 10 de diciembre, un informe a las Comisiones Económicas del Congreso en el que se indiquen la totalidad de los proyectos presentados por cada municipio y departamento. la totalidad de los proyectos viabilizados, aprobados y priorizados, así como los proyectos devueltos indicando las razones de su devolución y el número de veces que ha sido devuelta la iniciativa y iv) Apoyar las labores de monitoreo, control y licenciamiento ambiental de aquellos proyectos de explotación de recursos naturales no renovables. Parágrafo 1°. Las entidades territoriales beneficiarias del incentivo incorporarán los recursos que le sean asignados en su capítulo presupuestal independiente como recursos de funcionamiento y en el presupuesto de gastos como una apropiación adicional de los gastos operativos de inversión. Parágrafo 2°. (...)”.
93	David Barguil	Artículo Nuevo: Los proyectos que se aprueben con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, deberán garantizar un verdadero impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación o por las regiones Administrativas de Planificación (RAP) donde se hubiere constituido.
94	Héctor Javier Vergara, John Jairo Roldán, Ciro Ramírez, José Se-púlveda y otras firmas	Artículo Nuevo: proyectos de los planes nacionales y territoriales de desarrollo en el anexo indicativo de proyectos de inversión. En desarrollo de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución política, los proyectos incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales harán parte del anexo indicativo de proyectos de inversión y serán susceptibles de financiación con cargo al Sistema General de Regalías. Igualmente, podrán hacer parte de los proyectos contenidos en la ley del Plan Nacional de Desarrollo, que se encuentren en el correspondiente banco de programas y proyectos, a la fecha de aprobación de la presente ley.
95	Yenica Sugein Acosta	Solicito incluir en el Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado. “Por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, me permite presentar unas disposiciones que propendan unas apropiaciones presupuestales para proyectos de inversión de alto impacto en el departamento del Amazonas; en atención a su inmensa importancia estratégica y el gran impacto que genera para el desarrollo económico, sostenible, en salud y en el componente ambiental de la región, los cuales se describen a continuación: 1. Optimización y obras complementarias para el acueducto de Leticia y, optimización y obras complementarias para el alcantarillado de Leticia por valor de \$121.284.746.165 (Ciento veintiún mil doscientos ochenta y cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y cinco pesos m/cte.). Proyecto de gran magnitud que conseguirá atentar al 100% de la población del municipio, estimada en 29.746 habitantes (año 2017) y 43.845 hab. (2042). En consecuencia, el aumento de la cobertura para los servicios de acueducto sería del 78% al 100% y, alcantarillado del 52% al 100%, a través, de la optimización y construcción de obras, aseguramiento en la prestación del servicio y la ampliación de la continuidad del servicio de 13 horas promedio a 24 horas promedio y, el desarrollo efectivo del programa I.A.N.C. (Análisis de las pérdidas de agua en sistemas de abastecimiento) para reducción de pérdidas de 64% máximo a 10 años. Se suma a lo anterior, el tratamiento de las aguas residuales, conforme a normatividad vigente. 2. Construcción del Parque Urbano Francisco de Orellana del municipio de Leticia, por valor de \$12.680.799.274 (Doce mil seiscientos Ochenta millones setecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos m/cte.). En concordancia, con lo enunciado en el artículo 4° de la Ley 1706 del 08 de enero de 2014, que estipula: “Autorícese al gobierno nacional para que de conformidad con los artículos 288, 334, 341 y 345 de la Constitución Política y lo establecido en la ley 715 de 2011. Se incorpore en el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 y/o se impulse a través del sistema de cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias, con el propósito de contribuir con el financiamiento de la construcción de la Concha Acústica, lugar donde se realiza el Festival de la Confraternidad Amazónica en Leticia, Amazonas. 3. Proyectos incluidos y aprobados en el Ministerio de Salud y Protección Social dentro del Plan Bienal de Inversiones en Salud presentados por el departamento del Amazonas, formulado como instrumento de planeación y de gestión de la prestación de servicios de salud, bajo los principios de la Ley 715 de 2001,

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
		<p>Resolución 2514 de 2012 y Resolución 1985 de 2013, por valor de \$95.347.077.000 (Noventa y cinco mil trescientos cuarenta y siete millones setenta y siete mil pesos m/cte.).</p> <p>4. Adiciona al proyecto de mejoramiento de los servicios aeroportuarios y a la navegación aérea del aeropuerto internacional Alfredo Vásquez Cabo de Leticia por un valor de \$39.000.000.000 (Treinta y nueve mil millones de pesos m/cte.). Y el proyecto de energía solar para el aeropuerto internacional Alfredo Vásquez Coba, por valor de \$10.000.000.000 (Diez mil millones de pesos m/cte.).</p> <p>5. Adecuación de infraestructura para la implementación de puntos VIVE DIGITAL en el departamento del Amazonas por valor de \$ 7.308.880.929 (Siete mil trescientos ocho millones ochocientos ochenta mil novecientos veintinueve pesos m/cte.).</p> <p>6. Incluir en Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, el artículo 5 de la Ley 1705 de enero de 2014, citados: la Nación, a través del Ministerio de Cultura otorgará cada (1) año, tres BECAS que llevarán el nombre de “Pirarucú de Oro” Insignia de la música del Amazonas; entre los participantes en el Festival para su formación artística profesional.</p> <p>7. Construcción de aulas, zonas deportivas e instalaciones administrativas para la infraestructura escolar del Internado San Antonio de Padua en la zona no municipalizada de Miriti-Paraná, por valor de \$5.099.853.263 (Cinco mil noventa y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y tres mil pesos m/cte.).</p> <p>8. Aprópiense los recursos por la suma de \$3.500.000.000 (Tres mil quinientos millones de pesos m/cte.), para la construcción de la pista reglamentaria de Patinaje del municipio de Leticia, con el fin de incentivar la práctica del deporte y formación en los niños, niñas y adolescentes.</p>
96	Yenica Sugein Acosta	ARTÍCULO NUEVO. Aprópiense recursos por la suma de seis mil millones de pesos m/cte (\$6.000.000.000) en el rubro infraestructura de red vial primaria para finalizar la construcción de la vía Leticia-Tarapacá y la suma de doscientos sesenta y siete mil trescientos treinta millones setecientos ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos m/cte (\$267.330.708.854) al rubro de Infraestructura de red vial regional para la construcción de las vías tercerías de las comunidades de Nazareth, Ronda y Arara, con el fin de que Instituto Nacional de Vías (INVIAS) dé cumplimiento a las competencias otorgadas por el Decreto 2618 de 2013 y demás normatividad concomitante, en el fortalecimiento de las vías carreteables del departamento de Amazonas.
97	Christian José Moreno, Héctor Vergara S., Modesto Aguilera, Yamil Arana P.	“Artículo nuevo: Los proyectos de inversión que le apunten a solucionar necesidades básicas insatisfechas NBI en materia de agua potable, saneamiento básico, infraestructura en salud o educación, tendrán un porcentaje relevante en el sistema de evaluación por puntajes, el Departamento Nacional de Planeación realizará las modificaciones a las que haya lugar en el sistema general de regalías”.
98	Christian José Moreno, Héctor Vergara S. Modesto Aguilera V., Yamil Arana P., Carlos Mario Farelo.	“Artículo nuevo: No podrán presentarse y aprobarse proyectos a los distintos fondos o para acceder a los recursos de regalías directas del Sistema General de Regalías que tengan como objeto la realización de capacitaciones, asesorías o consultorías salvo que estos aspectos sean un componente menor dentro de un proyecto que los contenga. En todo caso corresponde a los órganos colegiados OCAD o las instancias que se creen para aprobar los proyectos del sistema general de regalías revisar integralmente los proyectos para evitar gastos innecesarios”.
99	Christian José Moreno, Héctor Vergara S. Representante a la Cámara, Modesto Aguilera V., Yamil Arana P., Carlos Mario Farelo.	Artículo nuevo: Los órganos colegiados de administración y decisión “OCAD” y las entidades que hacen parte de los mismos, darán prioridad o mayor ponderación a los proyectos de impacto regional que sean presentados entre varios entes territoriales.
100	Ciro Ramírez	Artículo nuevo: Recursos para el pago de obligaciones por la prestación de tecnologías en salud no incluidas en plan de beneficio en salud. Los departamentos y distritos por una única vez y atendiendo lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, podrán atender el pago de las obligaciones derivadas de la prestación de tecnologías en salud no financiadas por el Plan de beneficios en Salud con cargo a la UPC del régimen subsidiado a la entrada de la vigencia de la presente ley, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y proveedores, que hayan surtido el trámite de auditoría y se encuentren debidamente certificadas por el representante legal de la entidad territorial. La Nación podrá concurrir con recursos para la cofinanciación de estas obligaciones.

**TABLA 2: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICIÓN</b>
101	John Milton Rodríguez, Yamil Hernando Arana, Jhon Jairo Berrío López, Iván Marulanda, Edwin Alberto Valdés	En desarrollo de control político del Artículo 150 de Constitución Política y del Artículo 122 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito eliminar del proyecto de presupuesto del Sistema General de Regalías bienio 2019-2020, los artículos propuesto por el gobierno relacionados con la ejecución de recursos mediante el mecanismo de obras por regalías y contratación a través de terceros por considerarlos inconvenientes para la autonomía regional y proclives a la corrupción en la contratación.
102	José Eliécer Salazar	Artículo Nuevo: Destíñese un 20% de los recursos de los Fondos de Desarrollo Regional y Fondos de compensación Regional departamentales a Proyectos que sean estructurados para la compensación ambiental, económica y social de los municipios y departamentos mineros, de conformidad con el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia y el Acto legislativo 5 de 2011.
103	Jairo Reinaldo Cala Sánchez	Artículo nuevo. Crease con ocasión de los 100 años de explotación de petróleo en el Municipio de Barrancabermeja y considerando sus impactos sociales y ambientales, solamente por esta bienalidad, el programa “Barranca 100 años”, el cual se financiará principalmente con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, hasta por un valor de trescientos cincuenta mil millones de pesos (\$350.000.000.000), principalmente para la reactivación económica de la región, la diversificación de su matriz productiva y la mitigación de los impactos sociales y ambientales que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de reconocer los aportes al desarrollo nacional hechos por Barrancabermeja y atender sus costos sociales y ambientales. La viabilización y aprobación de dichos proyectos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) deberán disponer del aval del Departamento Nacional de Planeación, con el objetivo de verificar que se encuentren articuladas con los criterios de distribución de los cupos en los departamentos y se establezcan. Criterios objetivos para acceder al programa.
104	Gloria Betty Zorro	Artículo nuevo: Apropiaciones para la recuperación del sistema lagunar de Fúquene Cucunubá y Palacios: Con la finalidad de ejecutar las acciones y lograr las metas determinadas en el CONPES 3451 de 2006 y en especial con el objeto de lograr la recuperación y descontaminación del sistema lagunar de Fúquene, Cucunubá y Palacios, se destinará la suma de al menos CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000.000,00) de los recursos no ejecutados del presupuesto del Sistema General de Regalías correspondientes al bienio 2017 – 2018 para esta finalidad.

## 2. PLIEGO DE MODIFICACIONES Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE

En el curso del análisis del proyecto para segundo debate en plenarias convinimos con los representantes del gobierno nacional, y especialmente con el ministro Carrasquilla, efectuar algunas modificaciones al texto de ley aprobado en primer debate, las cuales se incluyen en el Pliego de modificaciones anexo a esta ponencia.

### 2.1 Pliego de modificaciones a las disposiciones generales y discusión en segundo debate

Para los ajustes que se proponen se tuvieron en cuenta algunas consideraciones y observaciones:

1. El Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación en reunión de ponentes y coordinadores ponentes del pasado 28 de noviembre, expusieron las propuestas de modificación, enviadas por la Federación de Departamentos al texto del proyecto aprobado en primer debate que fueron discutidas por la directora del DNP con los gobernadores. Al respecto, consideramos que no hay elementos nuevos que justifiquen la inclusión de estas propuestas.

2. En la misma sesión de ponentes, la Ministra de Minas y Energía presentó una nueva propuesta de redacción del artículo relacionado con la figura de Obras por Regalías, que recoge las observaciones realizadas por los congresistas en el primer debate. En la reunión se hicieron nuevos ajustes que fueron incorporados en la redacción del artículo y que consideramos pueden incluirse en el texto que se presente para segundo debate. Con los cambios se busca que la figura de obras por regalías no se convierta en una camisa de fuerza de carácter legal, sino que, por el contrario, su uso y aplicación sea producto de una decisión voluntaria de las entidades territoriales, de acuerdo con sus capacidades técnicas y financieras y sus necesidades específicas.

Es importante mencionar que algunos congresistas no estuvieron de acuerdo con esta figura de Obras por regalías, por lo que los senadores Gustavo Bolívar, Aída Abella y el representante John Jairo Berrío López dejaron constancia de su voto negativo para la inclusión del artículo en el proyecto de ley de presupuesto del sistema para el bienio 2019-2020.

3. A solicitud del Senador Rodrigo Villalba, se propuso redactar un artículo, que, respetando la autonomía de los OCAD, permita construir proyectos cuyo propósito sea aportar recursos a un Fondo que tenga como finalidad apoyar a las familias campesinas cafeteras y mejorar así sus condiciones económicas ante la variación de los precios del café.
4. Se nombró una subcomisión con el fin de revisar tanto las proposiciones radicadas, que en la discusión del primer debate quedaron como constancias para segundo debate, como las nuevas que han radicado los honorables congresistas.
5. Teniendo en cuenta que el Ministerio de Minas y Energía en virtud del artículo 153

allegó la certificación de los montos de los recursos retenidos antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Regalías con ocasión de los diferendos de límites territoriales, en el texto propuesto para segundo debate se incluyen \$6.834.044.683 por este concepto, corresponde a los diferendos limítrofes entre los departamentos de Boyacá y Norte de Santander en el campo Gibraltar; Vichada y Meta en el campo Capella, y campo Toca, en el departamento de Boyacá.

Con la anterior modificación, el monto y distribución del proyecto del presupuesto del SGR para el bienio 2019-2020, que se presenta a consideración de las plenarias, quedaría como se presenta en el cuadro 4.

#### CUADRO 4

#### Distribución del Sistema General de Regalías bienio 2019-2020, incluyendo pliego de modificaciones

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019-2020 aprobado en primer debate	Diferendos Limítrofes	Presupuesto Total 2019-2020
<b>INVERSIÓN</b>	<b>18.406</b>	<b>7</b>	<b>18.413</b>
<b>ASIGNACIONES DIRECTAS (DIR)</b>	<b>4.050</b>	<b>7</b>	<b>4.057</b>
<b>FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FDR)</b>	<b>4.092</b>		<b>4.092</b>
FDR PROYECTOS DE INVERSIÓN	2.267		2.267
FDR - COMPENSACIÓN	1.825		1.825
ASIGNACIONES DIRECTAS			
<b>FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL</b>	<b>6.138</b>		<b>6.138</b>
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%	3.683		3.683
FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 40%	2.455		2.455
<b>ASIGNACIÓN PAZ</b>	<b>1.906</b>		<b>1.906</b>
<b>FONDO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>2.108</b>		<b>2.108</b>
<b>CORMAGDALENA</b>	<b>112</b>		<b>112</b>
<b>AHORRO</b>	<b>4.726</b>		<b>4.726</b>
FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN	3.243		3.243
FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL	1.483		1.483
<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>1.115</b>		<b>1.115</b>
FUNCIONAMIENTO DEL SGR	446		446
FISCALIZACIÓN,			
YACIMIENTOS Y CARTOGRAFÍA	446		446
SISTEMA DE MONITOREO, S. C. & E	223		223
<b>TOTAL SGR</b>	<b>24.247</b>	<b>7</b>	<b>24.254</b>

2.2 Listado de proposiciones presentadas en segundo debate

A continuación (Tabla 3) se detallan las proposiciones presentadas para segundo debate que fue-

ron analizadas previamente de manera conjunta con el Gobierno nacional, como se explicó en el punto anterior

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION																												
1	Jhon Milton Rodríguez, Carlos Abraham Jiménez, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Édgar Jesús Díaz Contreras, María del Rosario Guerra, Álvaro Monedero, Édgar Gómez, Édgar Díaz	<p>Modifica el artículo 51 el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Obras por Regalías para el Desarrollo de las Entidades Territoriales. Con el objeto de promover la inversión y el desarrollo en las entidades territoriales productoras, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 2º de la Ley 1530 de 2012, las personas jurídicas que desarrollen actividades de explotación de recursos naturales no renovables, que durante el vigencia fiscal anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 33.610 UVT, previo acuerdo con el representante legal de la entidad territorial productora, con el fin de pagar las regalías, podrán formular, presentar y ejecutar proyectos de inversión a ser aprobados con cargo a las asignaciones directas, los cuales serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) competente, dando cumplimiento con las normas del Sistema General de Regalías.</p> <p>A partir de que el OCAD apruebe el proyecto de inversión la persona jurídica podrá iniciar a depositar en un patrimonio autónomo constituido por ésta, el monto aprobado con destino exclusivo a la ejecución del proyecto. El depósito se hará a título de pagó de las regalías que le corresponderían. La obligación a cargo de la persona jurídica en relación con las regalías destinadas al proyecto, sólo se entenderá extinguida con el cumplimiento y verificación de cada fase, o de la culminación del proyecto, según corresponda.</p> <p>Al finalizar el proyecto la entidad territorial como beneficiaria lo recibirá y la unidad responsable del recaudo verificará la liquidación y de haber saldos faltantes, efectuará el cobro la persona jurídica por concepto de regalías.</p> <p>Los rendimientos que se generen en el patrimonio autónomo cuya fuente sea el pago de regalías pertenecerán al SGR.</p> <p>Los proyectos podrán ser cofinanciados por otras fuentes públicas y privadas</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia en un término de 6 meses.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Toda contratación deberá efectuarse mediante licitación privada abierta, y deberá ser supervisado y certificado por una firma auditora o revisora fiscal</p>																												
2	Mauricio Gómez Amín, José Gabriel Amar Sepúlveda, Miguel Amín Escaf, Carlos Mario Farelo Daza y otras firmas	<p>Modifíquese el artículo 43, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 43. (Nuevo) Recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR.</b> La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, asignará recursos para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Fortalecer las labores, preventivas, de intervención y disciplinarias ejercidas por la Procuraduría General de la Nación;</li> <li>ii) Incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales, de conformidad con la metodología para la distribución y asignación que defina el Ministerio de Minas y Energía;</li> <li>iii) Fortalecer la capacidad de las secretarías de planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas,</li> <li>iv) Apoyar las labores de monitoreo, control y licenciamiento ambiental de aquellos proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables <u>y v) Apoyar las labores administrativas y logísticas de la Contraloría General de la República en su ejercicio de vigilancia y control fiscal.</u></li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO 1.</b> Las entidades territoriales beneficiarias del incentivo incorporarán los recursos que le sean asignados en su capítulo presupuestal independiente como recursos de funcionamiento y en el presupuesto de gastos como una apropiación adicional de los gastos operativos de inversión.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> Para la Procuraduría General de la Nación, la Comisión Rectora asignará la suma de 40 mil millones de pesos, con el fin de financiar las inversiones técnicas y tecnológicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, así como para financiar la siguiente planta de personal temporal que se autoriza para el bienio 2019-2020:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Cargos</th> <th>Denominación del Empleo</th> <th>Código</th> <th>Grado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 (uno)</td> <td>Procurador Delegado</td> <td>0PD</td> <td>EA</td> </tr> <tr> <td>10 (diez)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>18 (dieciocho)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>8 (ocho)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>7 (siete)</td> <td>Profesional Universitario</td> <td>3PU</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>1 (uno)</td> <td>Secretario Procuraduría</td> <td>4SP</td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado	1 (uno)	Procurador Delegado	0PD	EA	10 (diez)	Asesor	1AS	25	18 (dieciocho)	Asesor	1AS	24	8 (ocho)	Asesor	1AS	19	7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17	1 (uno)	Secretario Procuraduría	4SP	13
Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado																											
1 (uno)	Procurador Delegado	0PD	EA																											
10 (diez)	Asesor	1AS	25																											
18 (dieciocho)	Asesor	1AS	24																											
8 (ocho)	Asesor	1AS	19																											
7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17																											
1 (uno)	Secretario Procuraduría	4SP	13																											

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION																					
		<p>Los empleos que se crean serán de carácter transitorio y se clasifican como de libre nombramiento y remoción. El Procurador General de la Nación distribuirá, mediante acto administrativo motivado, los empleos creados por el presente artículo, teniendo en cuenta la estructura interna de la Entidad y las necesidades del servicio.</p> <p><u>PARÁGRAFO 3º. Para la Contraloría General de la Republica, la Comisión Rectora asignara la suma de 20 mil millones de pesos, que se destinarán a financiar las labores administrativas y lógicas en el marco del Sistema General de Regalías.</u></p>																					
3	María del Rosario Guerra de la Espriella	<p>Modifíquese Artículo 37</p> <p>Artículo 37</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> La Contraloría General de la Nación y la Procuraduría General de la República deberán informar a las comisiones económicas del Congreso, el primer mes de cada semestre de legislatura, sobre las labores que han ejercido para el buen control de los recursos del SGR y de los principales hallazgos sobre la ejecución.</p>																					
4	María del Rosario Guerra de la Espriella	<p>Modifíquese el ARTÍCULO 36, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 36.</b> Rendición de Cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR}, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) rendirán un informe público de gestión semestral, el cual especificará el número de proyectos aprobados, los puntajes obtenidos por estos. el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado de ejecución.</p> <p>El Departamento Nacional de Planeación y la Comisión Rectora del SGR rendirán un informe, el primer mes de cada semestre de legislatura, ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República, que dé cuenta del desempeño de los OCAD y el estado de los proyectos aprobados en el marco del SGR; y el Ministerio de Minas y Energía de los recursos asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.</p>																					
5	María del Rosario Guerra de la Espriella	<p><b>ARTÍCULO NUEVO:</b> El Gobierno convocará a sesiones especiales de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) para analizar, debatir y aprobar proyectos sectoriales del Sistema General de Regalías.</p>																					
6	Gloria Betty Zorro, Liliana Benavides, Bayardo Gilberto Betancourt Pérez, Modesto Enrique Aguilera Vides.	<p>Modifíquese el parágrafo del artículo 51, el cual quedará así:</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Toda contratación deberá efectuarse mediante licitación pública abierta, y deberá ser supervisado y certificado por los entes de control público Contraloría General y Procuraduría General.</p>																					
7	Arturo Char Chaljub, Héctor Javier Vergara Sierra, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Kelyn Johana González Duarte, Jhon Jairo Beirrío López, Modesto Enrique Aguilera Vides, Christian José Moreno Villamizar	<p><b>ARTÍCULO NUEVO:</b> Para Fortalecer la Vigilancia y Control Fiscal de la Auditoría General de la República en la Vigilancia en las Auditorías al Sistema General de Regalías, créase la siguiente planta Global de duración temporal hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Auditoría General de la República, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Cargos</th> <th>Denominación del Empleo</th> <th>Grado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Director de Control Fiscal Delegado para vigilancia de los Recursos de Regalías</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Asesores</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Asesores</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Profesionales Especializados</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Profesionales Especializados</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Técnicos</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los empleos creados se regirán por el sistema de clasificación, nivel, tipo de vinculación y régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente de la Auditoría General de la República.</p> <p>Las funciones específicas de los empleos creados, serán fijadas por acto el acto administrativo expedido por el Auditor General de la República.</p>	Número de Cargos	Denominación del Empleo	Grado	1	Director de Control Fiscal Delegado para vigilancia de los Recursos de Regalías	3	5	Asesores	2	5	Asesores	1	10	Profesionales Especializados	2	5	Profesionales Especializados	1	8	Técnicos	1
Número de Cargos	Denominación del Empleo	Grado																					
1	Director de Control Fiscal Delegado para vigilancia de los Recursos de Regalías	3																					
5	Asesores	2																					
5	Asesores	1																					
10	Profesionales Especializados	2																					
5	Profesionales Especializados	1																					
8	Técnicos	1																					
8	Víctor Manuel Ortiz Joya, Alejandro Alberto Vega Pérez	<p>Modifíquese el primer párrafo del artículo 58, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 58.</b> Impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación. Los proyectos que se aprueben con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, deberán garantizar un verdadero impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional que sean presentados por dos o más representantes legales de entidades territoriales, tendrán un puntaje adicional de 30 puntos en el Sistema de Evaluación por Puntajes. El Departamento Nacional de Planeación realizará los ajustes al Sistema e informará a la Comisión Rectora del SGR.</p>																					

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION																																	
		PARÁGRAFO. Los proyectos financiados con el Fondo de Desarrollo Regional deben tener por lo menos un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 en el Sistema de Evaluación por Puntajes para ser considerados por el OCAD para su viabilización, priorización y aprobación.																																	
9	Víctor Manuel Ortiz Joya, Alejandro Alberto Vega Pérez, Alexander Harley Bermúdez Lasso.	Elimíñese el artículo 25, del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado. Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías, para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.																																	
10	Alejandro Alberto Vega Pérez, Víctor Manuel Ortiz Joya	Adícióñese en el artículo 45, la palabra: "y dotación". ARTÍCULO 45. Obras de infraestructura física <u>y dotación</u> en Instituciones Públicas de Educación Superior. En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Sistema General de Regalías y hasta por un billón de pesos (\$1.000.000.000.000), proyectos de inversión que tengan por objeto la realización de obras de infraestructura física <u>y dotación</u> , en Instituciones Públicas de educación superior. Estos proyectos de inversión tendrán el máximo puntaje en el Sistema de Evaluación por Puntajes. Para lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación realizará las modificaciones a que haya lugar en dicho Sistema, de lo cual informará a la Comisión Rectora del SGR.																																	
11	Alejandro Alberto Vega Pérez.	Modifíquese el artículo 8°, el cual quedará así: ARTÍCULO 8°. Incorporación Rendimientos Financieros antes del Acto Legislativo 04 de 2017 1. Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$522.894.909.463), provenientes de los rendimientos financieros que se fueron generados antes de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2017, así: <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2019-2020</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2 RECURSOS DE CAPITAL</td><td>522.894.909.463</td></tr> <tr> <td>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</td><td>522.894.909.463</td></tr> <tr> <td><b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b></td><td><b>522.894.909.463</b></td></tr> </tbody> </table> 2. Los recursos incorporados en el numeral anterior, destíñese la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$522.894.909.463) al presupuesto de gastos de las entidades receptoras directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, para financiar proyectos de gestión del riesgo, adaptación al cambio climático o situaciones de emergencia, según el siguiente detalle: <b>PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2019-2020</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CAPÍTULO</th><th>SUB CAPÍTULO</th><th>SECCIÓN</th><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>III</td><td></td><td></td><td>PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES</td><td>522.894.909.463</td></tr> <tr> <td></td><td>4</td><td></td><td>GESTIÓN DEL RIESGO, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO O SITUACIONES DE EMERGENCIA</td><td>522.894.909.463</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td>GR</td><td>DEPARTAMENTOS</td><td></td></tr> <tr> <td></td><td></td><td></td><td>MUNICIPIOS Y DISTRITOS</td><td>522.894.909.463</td></tr> </tbody> </table> PARÁGRAFO. En desarrollo de los objetivos del Sistema General de Regalías contenidos en la Ley 1530 de 2012, los recursos de que trata el presente artículo serán distribuidos entre <u>Departamentos</u> , municipios y <u>distrítos donde se haya declarado la situación de emergencia o desastre</u> , según la metodología definida por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para su aplicación y asignación.	CONCEPTO	VALOR	2 RECURSOS DE CAPITAL	522.894.909.463	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	522.894.909.463	<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>522.894.909.463</b>	CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	522.894.909.463		4		GESTIÓN DEL RIESGO, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO O SITUACIONES DE EMERGENCIA	522.894.909.463			GR	DEPARTAMENTOS					MUNICIPIOS Y DISTRITOS	522.894.909.463
CONCEPTO	VALOR																																		
2 RECURSOS DE CAPITAL	522.894.909.463																																		
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	522.894.909.463																																		
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>522.894.909.463</b>																																		
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR																															
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	522.894.909.463																															
	4		GESTIÓN DEL RIESGO, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO O SITUACIONES DE EMERGENCIA	522.894.909.463																															
		GR	DEPARTAMENTOS																																
			MUNICIPIOS Y DISTRITOS	522.894.909.463																															
12	Alejandro Alberto Vega Pérez, Víctor Manuel Ortiz Joya, Alexander Harley Bermúdez Lasso.	Elimíñese el artículo 60, del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado. Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías, para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, por cuanto genera inequidad y discriminación frente a los demás sectores.																																	
13	Víctor Manuel Ortiz Joya	Elimíñese el artículo 46, del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado. Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías, para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.																																	

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
14	Alejandro Alberto Vega Pérez	Elimíñese el artículo 46, del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado. Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías, para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
15	Alejandro Alberto Vega Pérez, Víctor Manuel Ortiz Joya	Elimíñese el artículo 52, del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado. Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías, para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.
16	Alejandro Alberto Vega Pérez, Víctor Manuel Ortiz Joya	Elimíñese el artículo 54, del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado. Por el cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías, para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. Por cuanto se constituye en pérdida de autonomía de la Entidad Territorial, en el manejo de los recursos destinados al Fondo de Desarrollo regional.
17	Víctor Manuel Ortiz Joya	Elimíñese el artículo 60 del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara: <b>ARTÍCULO 60.</b> (Nuevo) Proyectos de inversión de sectores de agua potable o saneamiento básico, e infraestructura en salud. Los proyectos de inversión relacionados con los sectores de agua potable o saneamiento básico, e infraestructura en salud, tendrán un porcentaje relevante en el sistema de evaluación por puntajes, el Departamento Nacional de Planeación realizará las modificaciones a las que haya lugar en el sistema general de regalías.
18	Víctor Manuel Ortiz Joya	Elimíñese el Artículo 47 del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara: <b>ARTÍCULO 47.</b> (Nuevo) Suspensión cautelar de giros en el procedimiento preventivo. Con el fin de proteger de manera inmediata los recursos del SGR, el DNP como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE podrá suspender los giros y pagos pendientes con estos recursos, en cualquier etapa del procedimiento preventivo. Esta medida se adoptará mediante acto administrativo motivado y contra el mismo procederá recurso de apelación en el efecto devolutivo.
19	Víctor Manuel Ortiz Joya	Modifíquese el artículo 35 del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, el cual quedará así: (...) Artículo 35: Límites para la aprobación de proyectos en la primera parte de la vigencia 2019-2020: Durante el año 2019, Los órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 50% de la apropiación dela vigencia 2019-2020, de los ingresos corrientes que les correspondan. Un 10% adicional podrá ser utilizado si la comisión rectora determina que existe un mayor recaudo frente a la proyección de ingresos determinada en el plan de recursos vigente, una vez finalice el primer trimestre del año 2019. Parágrafo 1: A los recursos de los excedentes correspondientes al mayor recaudo, del bienio 2017- 2018, no se les aplicara la restricción del 50% de la apropiación de la vigencia, y podrán ser utilizados en la implementación de proyectos de desarrollo durante la vigencia 2019. Parágrafo 2: El ministerio de hacienda y crédito público deberá efectuar el cierre presupuestal a más tardar el 31 de enero del año 2019.
20	Víctor Manuel Ortiz Joya	Elimíñese el Artículo 50 del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara: <b>ARTÍCULO 50.</b> (Nuevo) Proyectos de inversión formulados en MGA Web. Los proyectos de inversión qué se encuentren formulados en MGA Web y hayan surtido proceso de viabilización y registro en los Bancos de Proyectos territoriales o en el Banco Único de Proyectos podrán financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, una vez se verifique por el Secretario de Planeación o quien haga sus veces, el cumplimiento de los requisitos de viabilización señalados por la Comisión Rectora del SGR. El Gobierno nacional reglamentara lo aquí dispuesto. PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo no aplica para los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Presupuesto General de la Nación.
		Modifíquese el artículo 43 del texto propuesto para primer debate Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado, el cual quedará así: <b>ARTÍCULO 43.</b> (Nuevo) Recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR.-. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, asignará recursos para: i) Fortalecer las labores, preventivas, de intervención y disciplinarias ejercidas por la Procuraduría General de la Nación; ii) Incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales, de conformidad con la metodología para la distribución y asignación que defina el Ministerio de Minas y Energía; iii) Fortalecer la capacidad de las secretarías de planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formu-

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION																												
21	Víctor Manuel Ortiz Joya	<p>lación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas, iv) Apoyar las labores de monitoreo, control y licenciamiento ambiental de aquellos proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y v) Apoyar la labor de formulación de proyectos que hacen las secretarías técnicas departamentales y municipales.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. Las entidades territoriales beneficiarias del incentivo incorporarán los recursos que le sean asignados en su capítulo presupuestal independiente como recursos de funcionamiento y en el presupuesto de gastos como una apropiación adicional de los gastos operativos de inversión.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Para la Procuraduría General de la Nación, la Comisión Rectora asignará la suma de 40 mil millones de pesos, con el fin de financiar las inversiones técnicas y tecnológicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, así como para financiar la siguiente planta de personal temporal que se autoriza para el bienio 2019-2020:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Cargos</th><th>Denominacion del Empleo</th><th>Código</th><th>Grado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 (uno)</td><td>Produrador Delegado</td><td>0PD</td><td>EA</td></tr> <tr> <td>10 (diez)</td><td>Asesor</td><td>1AS</td><td>25</td></tr> <tr> <td>18 (dieciocho)</td><td>Asesor</td><td>1AS</td><td>24</td></tr> <tr> <td>8 (ocho)</td><td>Asesor</td><td>1AS</td><td>19</td></tr> <tr> <td>7 (siete)</td><td>Profesional Universitario</td><td>3PU</td><td>17</td></tr> <tr> <td>1 (uno)</td><td>Seretario Procuraduría</td><td>4SP</td><td>13</td></tr> </tbody> </table> <p>Los empleos que se crean serán de carácter transitorio y se clasifican como de libre nombramiento y remoción. El Procurador General de la Nación distribuirá, mediante acto administrativo motivado, los empleos creados por el presente artículo, teniendo en cuenta la estructura interna de la Entidad y las necesidades del servicio.</p>	Número de Cargos	Denominacion del Empleo	Código	Grado	1 (uno)	Produrador Delegado	0PD	EA	10 (diez)	Asesor	1AS	25	18 (dieciocho)	Asesor	1AS	24	8 (ocho)	Asesor	1AS	19	7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17	1 (uno)	Seretario Procuraduría	4SP	13
Número de Cargos	Denominacion del Empleo	Código	Grado																											
1 (uno)	Produrador Delegado	0PD	EA																											
10 (diez)	Asesor	1AS	25																											
18 (dieciocho)	Asesor	1AS	24																											
8 (ocho)	Asesor	1AS	19																											
7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17																											
1 (uno)	Seretario Procuraduría	4SP	13																											
22	Víctor Manuel Ortiz Joya	<p>Elimíñese el artículo 58 del proyecto de ley.</p> <p>ARTÍCULO 58. Impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación. Los proyectos que se aprueben con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, deberán garantizar un verdadero impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional que sean presentados por dos o más representantes legales de entidades territoriales, tendrán un puntaje adicional de 30 puntos en el Sistema de Evaluación por Puntajes. El Departamento Nacional de Planeación realizará los ajustes al Sistema e informará a la Comisión Rectora del SGR.</p> <p>PARÁGRAFO. Los proyectos financiados con el Fondo de Desarrollo Regional deben tener por lo menos un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 en el Sistema de Evaluación por Puntajes para ser considerados por el OCAD para su viabilización, priorización y aprobación.</p>																												
23	Jaime Rodríguez Contreras	<p>ARTÍCULO NUEVO. Obras por Regalías. Con el objeto de propiciar la inversión en las entidades territoriales productoras, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 2º de la Ley 1530 de 2012, las personas jurídicas que desarrollen actividades de explotación de recursos naturales no renovables, que durante el bienio anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 33.610 UVT, previo acuerdo con los representantes legales de las entidades territoriales, podrán formular, presentar y ejecutar proyectos de inversión a ser aprobados con cargo a las asignaciones directas, los cuales serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente y deberán dar cumplimiento con las normas del Sistema General de Regalías.</p> <p>Una vez sean aprobado por el OCAD, la incorporación en el presupuesto de la entidad territorial se realizará sin situación de fondos.</p> <p>Estos proyectos serán ejecutados con recursos propios de la persona jurídica que los presentó.</p> <p>Una vez se realice el cierre del proyecto de inversión, su valor será descontado del pago de regalías a cargo de la persona jurídica que explota los recursos naturales no renovables.</p> <p>Para estos efectos, el representante legal de la entidad territorial verificará si la persona jurídica ejecutora cumplió con lo aprobado por el OCAD y emitirá las correspondientes certificaciones para que la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según corresponda, reconozcan la obra ejecutada como pago de la regalía a su cargo.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p>																												

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
		<del>PARÁGRAFO. Toda contratación deberá efectuarse mediante licitación privada abierta, y deberá ser supervisado y certificado por una firma auditora o revisoría fiscal.</del>
24	Erasmo Elías Zuleta Bechara	<p>Modifíquese al artículo 38, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 38.</b> Evaluación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, OCAD, la Comisión Rectora implementará un Sistema de Evaluación basado en Puntajes, el cual estará fundamentado en criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los planes de desarrollo de los respectivos entes territoriales.</p> <p>El sistema de evaluación por puntajes consolidará la información pertinente y necesaria para consulta, así como las razones y criterios para la aprobación o desaprobación de los proyectos sometidos a consideración de los OCAD.</p> <p><b>El Departamento Nacional de Planeación propondrá a la Comisión Rectora, para su aprobación, el diseño y la estructura del sistema de evaluación por puntajes, basado en las características y criterios establecidos en los artículos 23 y 27 de la 1530 de 2012, y será el responsable de su adecuada administración, garantizando el principio de publicidad que debe observar la gestión de los OCAD.</b></p>
25	Erasmo Elías Zuleta Bechara	<p>Modifíquese al artículo 36 el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 36.</b> Rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) y las entidades beneficiarias de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, rendirán un informe público de gestión anual, el cual especificará el número de proyectos aprobados y no aprobados, los puntajes obtenidos por aquellos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado y ejecución.</p> <p><b>El Departamento nacional de Planeación y la Comisión rectora del SGR rendirán un informe semestral, sobre la ejecución real, ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República, el cual dará cuenta del desempeño de los OCAD, y el estado de los proyectos aprobados en el marco del SGR.</b></p> <p><b>Parágrafo: PARÁGRAFO.</b> Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General Regalías, el Ministerio de Minas y Energía o la entidad que este delegue, rendirá un informe público de gestión semestral técnico y financiero ante las Comisiones Económicas del Congreso de la República sobre la ejecución de los recursos asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.</p>
26	Erasmo Elías Zuleta Bechara	<p>Modifíquese al artículo 14 el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 14.</b> Compensaciones para el mantenimiento del promedio de regalías directas con cargo al Fondo de Desarrollo Regional. Con el fin de garantizar los promedios a que hace referencia el parágrafo 2º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, los recursos correspondientes al FONDO DE DESARROLLO REGIONAL que se incorporan en la presente ley, se encuentran desagregados en “PROYECTOS DE INVERSIÓN” y en “COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS” y podrán ser ajustadas siempre y cuando no se modifique el monto de la autorización máxima de cada departamento.</p>
27	Erasmo Elías Zuleta Bechara	<p>Modifíquese al artículo 17 el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 17.</b> Publicación de contratos en el SECOP. Con el propósito de garantizar la eficacia en la utilización de los recursos del Sistema General de Regalías, las entidades ejecutoras <b>de recursos destinados a Asignaciones Directas y Compensaciones y asignaciones específicas (FCR 40%)</b> y los beneficiarios de recursos de funcionamiento del mismo, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), <b>deberán certificar</b> que el procesos de contratación del respectivo proyecto de inversión se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP.</p> <p><b>Las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con Asignaciones Directas y compensaciones, y asignaciones específicas (FCR 40%), deberán publicar el proceso de contratación del respectivo proyecto de inversión en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.</b></p>
28	Erasmo Elías Zuleta Bechara	<b>Elimíñese el Artículo 46.</b>

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
29	Erasmo Elías Zuleta Bechara	<b>Elimíñese el Artículo 51</b> Modifíquese al artículo 55, el cual quedará así: <b>ARTÍCULO 55 (Nuevo).</b> Rendición de cuentas de los proyectos aprobados. Las entidades territoriales municipales y departamentales que ejecuten recursos del Sistema General de Regalías, deberán realizar anualmente una rendición de cuentas de los proyectos aprobados, relacionando los recursos ejecutados, <u>de manera articulada con las secretarías técnicas de los OCADS y con el DNP.</u> El informe deberá presentarse a la ciudadanía, con copia al Congreso de la República en el mes de enero <u>con copia a la Comisión Rectora y al DNP, con la recopilación de los entes territoriales la Comisión Rectora y el DNP presentara el compilado al Congreso de la Republica, a través de las Comisiones Económicas Conjuntas.</u>
30	Víctor Manuel Ortiz Joya	Las entidades que ejerzan la secretaría técnica del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; del Fondo Desarrollo Regional; del Fondo de Compensación Regional; deberán realizar una rendición de cuentas anualizada que incluya la evaluación técnica de los proyectos de inversión. El informe deberá presentarse cada mes de febrero al Departamento Nacional de Planeación, con copia al Congreso de la República.
31	Víctor Manuel Ortiz Joya	<b>Elimíñese el artículo 51</b> (...) <b>ARTÍCULO 51.</b> Obras por Regalías. Con el objeto de propiciar la inversión en las entidades territoriales productoras, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8º del artfeulo 2º de la Ley 1530 de 2012, las personas jurídicas que desarrollen actividades de explotación de recursos naturales no renovables, que durante el bienio anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 33.610 UVT, previo acuerdo con los representantes legales de las entidades territoriales, podrán formular, presentar y ejecutar proyectos de inversión a ser aprobados con cargo a las asignaciones directas, los cuales serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente y deberán dar cumplimiento con las normas del Sistema General de Regalías. Una vez sean aprobado por el OCAD, la incorporación en el presupuesto de la entidad territorial se realizará sin situación de fondos. Estos proyectos serán ejecutados con recursos propios de la persona jurídica que los presentó. Una vez se realice el cierre del proyecto de inversión, su valor será descontado del pago de regalías a cargo de la persona jurídica que explota los recursos naturales no renovables. Para estos efectos, el representante legal de la entidad territorial verificará si la persona jurídica ejecutora cumplió con lo aprobado por el OCAD y emitirá las correspondientes certificaciones para que la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según corresponda, reconozcan la obra ejecutada como pago de la regalía a su cargo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. <b>PARÁGRAFO.</b> Toda contratación deberá efectuarse mediante licitación privada abierta, y deberá ser supervisado y certificado por una firma auditora o revisoría fiscal.
32	Víctor Manuel Ortiz Joya	Modifíquese al artículo 45 el cual quedará así: <b>ARTÍCULO 45.</b> Obras de infraestructura física en Instituciones Públicas de Educación Superior. En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Sistema General de Regalías y hasta por un billón de pesos (\$1.000.000.000.000.00), proyectos de inversión que tengan por objeto la realización de obras de infraestructura física en Instituciones Públicas de educación superior. La fuente de financiación de estos recursos serán los incorporados por mayor recaudo según lo establecido en el artículo 7 de la presente Ley. Estos proyectos de inversión tendrán el máximo puntaje en el Sistema de Evaluación por Puntajes. Para lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación realizará las modificaciones a que haya lugar en dicho Sistema, de lo cual informará a la Comisión Rectora del SGR
		Modifíquese el numeral 1 del artículo 42, el cual quedará así: (...) <b>ARTÍCULO 42 (Antes ARTÍCULO 38.) (Modificado)</b> Operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas. De conformidad con el inciso 4º del artículo 40 y el artículo 133 de la ley 1530 de 2012, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalias, para lo cual deberán tener en cuenta:

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN																												
33	Víctor Manuel Ortiz Joya	(...) 1. Las operaciones de crédito público no podrán superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica, sin que en ningún evento pueda superarse 2 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión. En ningún momento la operación comprometerá más del 50% de los ingresos promedio por asignaciones directas de las tres últimas bienalidades.																												
34	John Jairo Cárdenas Morán	Modifíquese el artículo 59, el cual quedará así: <b>ARTÍCULO 59.</b> (Nuevo) Proyectos de los planes nacionales y territoriales de desarrollo en el anexo indicativo de proyectos de inversión. En desarrollo de lo previsto en el párrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales harán parte del anexo indicativo de proyectos de inversión y serán susceptibles de financiación con cargo al Sistema General de Regalías. Igualmente, podrán hacer parte de los proyectos contenidos en la ley del Plan Nacional de Desarrollo, que se encuentren en el correspondiente banco de programas y proyectos, a la fecha de aprobación de la presente ley.																												
35	John Jairo Cárdenas Morán	Modifíquese el artículo 43, el cual quedará así: <b>ARTÍCULO 43.</b> (Nuevo) Recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías SGR. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, asignará recursos para: i) Fortalecer las labores, preventivas, de intervención y disciplinarias ejercidas por la Procuraduría General de la Nación; ii) Incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales, de conformidad con la metodología para la distribución y asignación que defina el Ministerio de Minas y Energía; iii) Fortalecer la capacidad de las secretarías de planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas y iv) Apoyar las labores de monitoreo, control y licenciamiento ambiental de aquellos proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables. <b>PARÁGRAFO 1º.</b> Las entidades territoriales beneficiarias del incentivo incorporarán los recursos que le sean asignados en su capítulo presupuestal independiente como recursos de funcionamiento y en el presupuesto de gastos como una apropiación adicional de los gastos operativos de inversión. <b>PARÁGRAFO 2º.</b> Para la Procuraduría General de la Nación, la Comisión Rectora asignará la suma de 40 mil millones de pesos, con el fin de financiar las inversiones técnicas y tecnológicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, así como para financiar la siguiente planta de personal temporal que se autoriza para el bienio 2019-2020: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Cargos</th> <th>Denominación del Empleo</th> <th>Código</th> <th>Grado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 (uno)</td> <td>Produdor Delegado</td> <td>0PD</td> <td>EA</td> </tr> <tr> <td>10 (diez)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>18 (dieciocho)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>8 (ocho)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>7 (siete)</td> <td>Profesional Universitario</td> <td>3PU</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>1 (uno)</td> <td>Seretario Procuraduría</td> <td>4SP</td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los empleos que se crean serán de carácter transitorio y se clasifican como de libre nombramiento y remoción. El Procurador General de la Nación distribuirá, mediante acto administrativo motivado, los empleos creados por el presente artículo, teniendo en cuenta la estructura interna de la Entidad y las necesidades del servicio.</p>	Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado	1 (uno)	Produdor Delegado	0PD	EA	10 (diez)	Asesor	1AS	25	18 (dieciocho)	Asesor	1AS	24	8 (ocho)	Asesor	1AS	19	7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17	1 (uno)	Seretario Procuraduría	4SP	13
Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado																											
1 (uno)	Produdor Delegado	0PD	EA																											
10 (diez)	Asesor	1AS	25																											
18 (dieciocho)	Asesor	1AS	24																											
8 (ocho)	Asesor	1AS	19																											
7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17																											
1 (uno)	Seretario Procuraduría	4SP	13																											
36	John Jairo Cárdenas Morán	Elimíñese los artículos 44, 45, 52, 53 y 54 del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara, 167 de 2018 Senado “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.”																												
37	John Jairo Cárdenas Morán	Modifíquese el artículo 46 el cual quedará así: <b>ARTÍCULO 46.</b> (Nuevo) Presentación de proyectos para incentivar la inversión en las entidades territoriales. Con el objeto de propiciar e incentivar la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías en las entidades territoriales, los Ministerios y Departamentos Administrativos en asocio los entes territoriales podrán presentar a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión -OCAD-, proyectos de inversión que den cumplimiento a los planes de desarrollo territoriales, al Plan Nacional de Desarrollo y a los objetivos del Sistema General de Regalías, de conformidad con la normativa vigente.																												

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION
38	John Jairo Cárdenas Morán	<p>Modifíquese el artículo 38</p> <p><b>ARTÍCULO 38</b> (Antes ARTÍCULO 34.) Evaluación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, OCAD, la Comisión Rectora implementará un Sistema de Evaluación basado en Puntajes, el cual estará fundamentado en criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los planes de desarrollo de los respectivos entes territoriales.</p> <p>Parágrafo: <u>A los proyectos orientados a financiar la educación superior e infraestructura de educación básica, media y educación superior se les asignará un puntaje especial.</u></p>
39	José Eliécer Salazar López	<p>Modifíquese el artículo 25 (anterior artículo 21), el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 25.</b> Autorización de Vigencias Futuras para proyectos Financiados con Asignaciones Directas. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, se entiende que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente para otorgar autorizaciones de vigencias futuras, es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para asignaciones directas y asimiladas del nivel departamental, municipal o distrital, respectivo.</p> <p>Para la autorización de vigencias futuras se requerirá únicamente la autorización del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, los cuales para impartir dicha aprobación observarán los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean contrarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.</p> <p><b>PARÁGRAFO 1º.</b> Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán solicitar autorización de Vigencias Futuras a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión previa aprobación de sus Consejos Directivos.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2º.</b> Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.</p> <p><b>PARÁGRAFO 3º.</b> Las autorizaciones de vigencias futuras y las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio para los recursos de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política serán aprobadas para las entidades territoriales por sus Asambleas o Concejos respectivos y para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales por sus Consejos Directivos.</p>
		<p>Modifíquese el artículo 42 el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO 42.</b> Operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas.</p> <p>De conformidad con el inciso 4º del artículo 40 y el artículo 133 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías, para lo cual deberán tener en cuenta:</p> <p>Las operaciones de crédito público no podrán superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica, sin que en ningún evento pueda superarse 2 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión.</p> <p>En el último año del periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde, no se podrán celebrar operaciones de crédito público con cargo a los recursos de asignaciones directas.</p> <p>Se podrá celebrar operaciones de crédito público cuando los recursos disponibles de las asignaciones directas no sean suficientes para la financiación de un proyecto de inversión.</p> <p>Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar el proyecto de inversión financiado con operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas y asimiladas, siempre y cuando la suma de los recursos aprobados a la entidad por concepto de i) servicio de la deuda, ii) vigencias futuras y iii) el crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión, no</p>

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

<b>No.</b>	<b>CONGRESISTA</b>	<b>PROPOSICION</b>
40	José Eliécer Salazar López	<p>exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año, <u>Para lo cual deberán tener en cuenta además de las normas que rigen la materia lo siguiente:</u></p> <p><u>Que el Consejo el Gobierno previamente declare los proyectos de importancia estratégica.</u></p> <p>Que los recursos disponibles de las asignaciones directas y asimiladas no sean suficientes para la financiación de un proyecto de inversión o esté en trámite de aprobación el o los proyectos e inflexibilidades con los cuales se agotan los recursos.</p>
41	Juan Samy Merheg Marún	<p>Elimíñese el siguiente artículo:</p> <p><del>ARTÍCULO NUEVO. Impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación. Los proyectos que se aprueben con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, deberán garantizar un verdadero impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación:</del></p> <p><del>Los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional que sean presentados por dos o más representantes legales de entidades territoriales, tendrán un puntaje adicional de 30 puntos en el Sistema de Evaluación por Puntajes. El Departamento Nacional de Planeación realizará los ajustes al Sistema e informará a la Comisión Rectora del SGR.</del></p> <p><del>PARÁGRAFO. Los proyectos financiados con el Fondo de Desarrollo Regional deben tener por lo menos un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 en el Sistema de Evaluación por Puntajes para ser considerados por el OCAD para su viabilización, priorización y aprobación.</del></p>
42	Armando Zabaraín D'Arce	<p>Elimíñese el artículo 51 el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Obras por Regalías. Con el objeto de propiciar la inversión en las entidades territoriales productoras, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 2º de la Ley 1530 de 2012, las personas jurídicas que desarrollen actividades de explotación de recursos naturales no renovables, que durante el bienio anterior hayan obtenido ingresos brutos superiores a 33.610 UVT, previo acuerdo con los representantes legales de las entidades territoriales, podrán formular, presentar y ejecutar proyectos de inversión a ser aprobados con cargo a las asignaciones directas, los cuales serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente y deberán dar cumplimiento con las normas del Sistema General de Regalías.</p> <p>Una vez sean aprobado por el OCAD, la incorporación en el presupuesto de la entidad territorial se realizará sin situación de fondos.</p> <p>Estos proyectos serán ejecutados con recursos propios de la persona jurídica que los presentó.</p> <p>Una vez se realice el cierre del proyecto de inversión, su valor será descontado del pago de regalías a cargo de la persona jurídica que explota los recursos naturales no renovables.</p> <p>Para estos efectos, el representante legal de la entidad territorial verificará si la persona jurídica ejecutora cumplió con lo aprobado por el OCAD y emitirá las correspondientes certificaciones para que la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según corresponda, reconozcan la obra ejecutada como pago de la regalía a su cargo.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p>
43	Rodrigo Villalba Mosquera, Andrés Cristo, Germán Hoyos, Óscar Darío Pérez, Armando Zabaraín D'arce, José Gustavo Padilla Orozco, Gustavo Padilla, Mauricio Gómez Amín, Nidia Marcela Osorio Salgado, Felipe Andrés Muñoz Delgado, y otras firmas	<p><b>ARTÍCULO NUEVO:</b> De conformidad con el artículo 361 de la Constitución Política, y en particular la finalidad de aumentar la competitividad general de la economía buscando mejorar las condiciones sociales de la población, de los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000), al Fondo Nacional de Estabilización de Precios del Café o quien haga sus veces, con el objeto de contribuir a la estabilización del ingreso de los productores de café colombiano para protegerlo de precios extremadamente bajos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación efectuarán las modificaciones a que haya lugar de los mecanismos para la viabilización y acceso a estos recursos.</p>
44	Felipe Andrés Muñoz Delgado	<p><b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Destíñense los recursos necesarios para cofinanciar o financiar proyectos de alto Impacto regional o intermunicipal en materia de conectividad vial y movilidad, adecuación y mejoramiento de vías, en los municipios del norte del Departamento de Nariño. Corredores viales a intervenir: Vía San Pablo- Colón Génova- Belén- Sector Plazuelas; Vía San José de Albán Tablón de Gómez- Buesaco; vía Taminango- San Lorenzo- La Unión. Para estos proyectos se asignarán recursos adicionales a los dispuestos en la presente Ley para los municipios beneficiados y para el Departamento de Nariño, que provengan de regalías no ejecutadas del bienio 2017-2018 o de ingresos adicionales, por un mayor recaudo en materia regalías, no contemplados en la presente ley.</p>

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICIÓN															
45	Richard Alfonso Aguilar Villa	<p>Modifíquese el numeral 1 del artículo 38.</p> <p>ARTÍCULO 38. Operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas. De conformidad con el inciso 4º del artículo 40 y el artículo 133 de la ley 1530 de 2012, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías, para lo cual deberán tener en cuenta:</p> <p>Las operaciones de crédito público no podrán superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica, sin que en ningún evento pueda superarse 4 2 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión. Así mismo, las proyecciones que soporten la Operación de Crédito Público, deben estar sujetas de manera estricta al Plan de Recursos vigente del Sistema General de Regalías.</p>															
46	Iván Marulanda Gómez, Aída Avella Esquivel	<p>Modifíquese el artículo 37, el cual quedará así:</p> <p>ARTÍCULO 37. Para fortalecer la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, fíjese eréase la siguiente planta global de duración temporal desde el 1º de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Contraloría General de la República, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th><th>DENOMINACIÓN</th><th>GRADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td><td>Contralores Delegados Intersectoriales</td><td>04</td></tr> <tr> <td>25</td><td>Contralores Delegados sectoriales</td><td>04</td></tr> <tr> <td>30</td><td>Contralores Provinciales</td><td>01</td></tr> <tr> <td>40</td><td>Asesores Despacho</td><td>02</td></tr> </tbody> </table> <p>Los empleos <u>aquí dispuestos</u> <u>ereados</u> se regirán por el sistema de clasificación, nivel, tipo de vinculación y régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente de la Contraloría General de la República.</p> <p>Las funciones específicas de los empleos <u>aquí estipulados</u> <u>ereados</u>, serán fijadas por acto administrativo expedido por el Contralor General de la República.</p> <p>La provisión y distribución de los empleos corresponde al Contralor General de la República.</p> <p>Para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, la Contraloría General de la República contará con la Unidad de Seguimiento y Auditoría de Regalías y con la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, en cada una de las cuales el Contralor General de la República destacará un Contralor Delegado de Regalías, encargado de las labores de coordinación y articulación de actividades de la Unidad.</p> <p>PARÁGRAFO 1º. Las personas que se contraten mediante la figura de contrato de prestación de servicios podrán adelantar funciones de vigilancia y control de la gestión fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. En todo caso, los procesos de responsabilidad fiscal deberán ser fallados por personal de planta de duración temporal o permanente de la Contraloría General de la República.</p> <p>PARÁGRAFO 2º. Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales.</p>	CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO	15	Contralores Delegados Intersectoriales	04	25	Contralores Delegados sectoriales	04	30	Contralores Provinciales	01	40	Asesores Despacho	02
CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO															
15	Contralores Delegados Intersectoriales	04															
25	Contralores Delegados sectoriales	04															
30	Contralores Provinciales	01															
40	Asesores Despacho	02															
47	Felipe Andrés Muñoz Delgado, José Gustavo Padilla Orozco, Niidia Marcela Osorio Salgado	<p>ARTÍCULO NUEVO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. Se crearán comisiones de seguimiento y vigilancia sobre la administración y ejecución de los recursos destinados por el Sistema General de Regalías en el nivel municipal y departamental. Las comisiones estarán conformadas por un miembro de la administración municipal y departamental, según sea el caso, un delegado de los entes de Control, un delegado de la comunidad y un delegado de los sectores gremiales. Los informes y observaciones que realicen las comisiones serán presentados ante la Comisión Rectora de Regalías y ante Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Sistema General de Regalías.</p>															
48	Felipe Andrés Muñoz Delgado, José Gustavo Padilla Orozco, Niidia Marcela Osorio Salgado	<p>ARTÍCULO NUEVO. Destínense doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000) para apoyar e incentivar el sector cafetero en los departamentos productores. La adición de estos recursos estará sujeta a un incremento en el precio del barril de petróleo. Además, deberán ser adicionales a los cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000) ya anunciados para el sector cafetero en el Presupuesto General de la Nación para el año 2019.</p>															

**TABLA 3: PROPOSICIONES CONGRESISTAS**

No.	CONGRESISTA	PROPOSICION																												
49	Mauricio Gómez Amín, Efraín Cepeda, Wadith Manzur, John Jairo Bermúdez, Myriam Paredes, John Jairo Roldán, Arturo Char, Nicolás Pérez, Jhon Milton Rodríguez y otras firmas.	<p>Modifíquese el parágrafo 2 del Artículo nuevo el cual quedará así:</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> Para la Procuraduría General de la Nación, la Comisión Rectora asignará <u>el 20% de los recursos de financiamiento</u>, con el fin de financiar las inversiones técnicas y tecnológicas <u>y la contratación de apoyo técnico requerido</u>, en el marco de la Ley 1530 de 2012, así como para financiar la siguiente planta de personal temporal que se autoriza para el bienio 2019-2020:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número de Cargos</th> <th>Denominación del Empleo</th> <th>Código</th> <th>Grado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 (uno)</td> <td>Procurador Delegado</td> <td>0PD</td> <td>EA</td> </tr> <tr> <td>15 (quince)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>20 (veinte)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>8 (ochos)</td> <td>Asesor</td> <td>1AS</td> <td>19</td> </tr> <tr> <td>20 (veinte)</td> <td>Profesional Universitario</td> <td>3PU</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>1 (uno)</td> <td>Secretario Procuraduría</td> <td>4SP</td> <td>13</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los empleos que se crean serán de carácter transitorio y se clasifican como de libre nombramiento y remoción. El Procurador General de la Nación distribuirá, mediante acto administrativo motivado, los empleos creados por el presente artículo, teniendo en cuenta la estructura interna de la Entidad y las necesidades del servicio.</p>	Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado	1 (uno)	Procurador Delegado	0PD	EA	15 (quince)	Asesor	1AS	25	20 (veinte)	Asesor	1AS	24	8 (ochos)	Asesor	1AS	19	20 (veinte)	Profesional Universitario	3PU	17	1 (uno)	Secretario Procuraduría	4SP	13
Número de Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado																											
1 (uno)	Procurador Delegado	0PD	EA																											
15 (quince)	Asesor	1AS	25																											
20 (veinte)	Asesor	1AS	24																											
8 (ochos)	Asesor	1AS	19																											
20 (veinte)	Profesional Universitario	3PU	17																											
1 (uno)	Secretario Procuraduría	4SP	13																											
50	Héctor Vergara Sierra	<p>Elimíñese el parágrafo del artículo nuevo denominado “Impacto regional certificado por el Departamento Nacional de Planeación” con el fin de evitar añadir requisitos adicionales que causen más trabas, demoras o retrasos en los procesos de viabilización, priorización y aprobación.</p> <p>La Ley 1530 ya define que son los proyectos de impacto regional.</p>																												
51	Elizabeth Jay-Pang Díaz	<p>Modifíquese el parágrafo del artículo 8.</p> <p><b>Artículo 8 (nuevo).</b> Incorporación Rendimientos Financieros antes del Acto Legislativo 04 de 2017.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> En desarrollo de los objetivos del Sistema General de Regalías contenidos en la Ley 1530 de 2012, los recursos de que trata el presente artículo serán distribuidos entre municipios y distritos donde se haya declarado la situación de emergencia o desastre, <u>o que se encuentre en mayor riesgo por cambio climático</u> según la metodología definida por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para su aplicación y asignación.</p>																												
52	José Gabriel Amar Sepúlveda, Óscar Lizcano y otras firmas	<p><b>ARTÍCULO NUEVO.</b> Crear a partir del primero de enero de 2019 y hasta 31 de diciembre de 2020, empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Contaduría General de la Nación - CGN, destinados estos a fortalecer todo el quehacer contable que implica tanto a nivel central como territorial la contabilidad del Sistema General de Regalías, así como el sistema CHIP que administra esta Entidad con un ámbito dentro de la categoría Información Contable Pública Convergencia, en el entendido que la contabilidad de este Sistema se integra como un todo al Balance Consolidado del Sector Público del Estado colombiano en cada vigencia fiscal y periodo contable.</p> <p>Al efecto, los siguientes serían los cargos solicitados de manera temporal para el periodo referido anteriormente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>Denomination</th> <th>GRADO</th> <th>Sueldo Básico Mensual*</th> <th>Costo Anual **</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>Asesor</td> <td>1020-10</td> <td>\$6.116.514</td> <td>\$599.200.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Asesor</td> <td>1020-07</td> <td>\$5.114.340</td> <td>\$1.002.000.000</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Profesionales Especializados</td> <td>1028-18</td> <td>\$4.856.112</td> <td>\$963.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Decreto 330 del 19-02-2018 **Incluye Factor prestacional, seguridad social y parafiscales</p>	CANTIDAD	Denomination	GRADO	Sueldo Básico Mensual*	Costo Anual **	5	Asesor	1020-10	\$6.116.514	\$599.200.000	10	Asesor	1020-07	\$5.114.340	\$1.002.000.000	10	Profesionales Especializados	1028-18	\$4.856.112	\$963.000.000								
CANTIDAD	Denomination	GRADO	Sueldo Básico Mensual*	Costo Anual **																										
5	Asesor	1020-10	\$6.116.514	\$599.200.000																										
10	Asesor	1020-07	\$5.114.340	\$1.002.000.000																										
10	Profesionales Especializados	1028-18	\$4.856.112	\$963.000.000																										
53	Héctor Vegara Sierra, Armando Zabalaín, Jorge Méndez Hernández, Juan Pablo Celis, Kelyn González, Carlos Mario Farelo, Ciro Ramírez, Christian Garcés, Christian José Moreno, Modesto Aguilar, Katherine Miranda, Jhon Milton Rodríguez, José L. Pinedo, Wadith Manzur, Jhon Arley Murillo, y otras firmas	<p><b>Artículo Nuevo:</b> En concordancia con lo consagrado en el inciso noveno del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Sistema General de Regalías – Fondos de Compensación Regionales – Proyectos de Inversión hasta por DOSCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.000), cuyo objeto sea la recuperación de playas y ecosistemas marinos y de manglares como estrategia de fortalecimiento, fomento y promoción del turismo, que a su vez permita contrarrestar el devastador efecto que produce la erosión costera en el litoral Caribe, litoral Pacífico y en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p> <p>Estos proyectos de inversión tendrán el máximo puntaje en el sistema de evaluación para lo cual el Departamento Nacional de Planeación – DNP modificará el Sistema en lo que corresponde e informará de tales modificaciones a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.</p>																												

Como corresponde, los ponentes, con la participación del Gobierno nacional, realizamos una evaluación detallada de cada una de las proposiciones presentadas: las que recibieron aval por parte del Ministro de Hacienda se incorporaron en el pliego de modificaciones anexo a la ponencia para segundo debate, otras, por no ajustarse a la Constitución ni a la Ley que regula el SGR, no se consideraron en el Pliego de Modificaciones.

Finalmente, para una mejor comprensión y mayor orden, cuando ha sido necesario, se ha renumerado el articulado de las disposiciones generales de este proyecto de ley.

### 2.3 Aprobación en segundo debate

Con fundamento en la sustentación anterior y con las aclaraciones y propuestas que hacemos, podemos afirmar que este proyecto da cumplimiento a la Constitución Política, a la Ley 1530 de 2012 y a las demás normas reglamentarias vigentes del Sistema General de Regalías, razones por las cuales los ponentes nos permitimos proponer:

#### PROPOSICIÓN

Dese segundo debate al Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara y 167 de 2018 Senado, por la cual se decreta el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, por la suma de VEINTICUATRO BILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL (\$24.254.451.122.221), que incluye las modificaciones propuestas en el pliego de modificaciones que acompaña esta ponencia.

  
Alvaro Henry Monroyero Rivera

  
Modesto Enrique Aguilera Vides

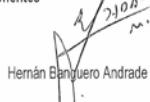
  
Jairo Reinaldo Cala Suárez

  
Hernán Humberto Garzón Rodríguez

Comisión IV Cámara

Coordinadores

Ponentes

  
Hernán Banguero Andrade

  
Jimmy Harold Díaz Burbano

  
José Eliecer Salazar López

Comisión III Cámara

Coordinadores

Wadith Alberto Manzur Imbett

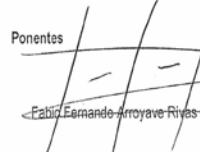
  
Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza

  
José Gabriel Amaya Sepúlveda

  
Yamil Hernando Arata Padua

Jhon Jairo Berrio López

Ponentes

  
Fabio Fernando Arroyave Rivas

Carlos Mario Farelo Daza

  
Edwin Alberto Valdés Rodríguez

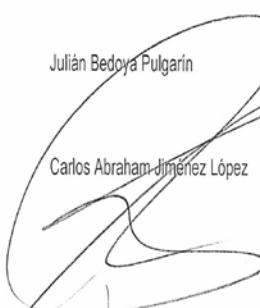
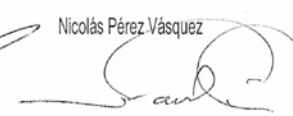
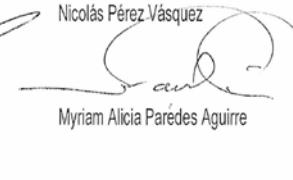
David Ricardo Racero Mayorca

Erasmo Elías Zuleta Bechara

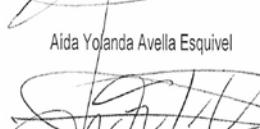
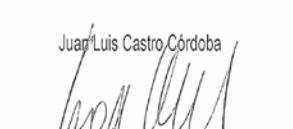
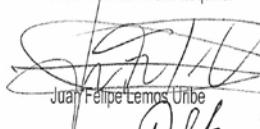
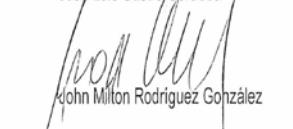
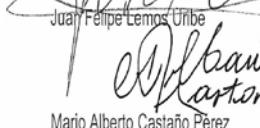
Victor Manuel Ortiz Joya

## Comisión IV Senado

Coordinadores

  
Julián Bedoya Pulgarín  
Nicolás Pérez Vásquez  
Carlos Abraham Jiménez López  
Myriam Alicia Parédes Aguirre

Ponentes

  
Aida Yolanda Avella Esquivel  
Juan Luis Castro Cóboda  
Juan Felipe Lemos Uribe  
John Milton Rodríguez González  
Mario Alberto Castaño Pérez

## Comisión III Senado

Coordinadores

  
Ciro Alejandro Ramírez Cortés

Andrés Cristo Bustos

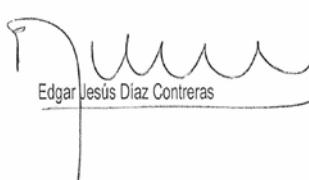
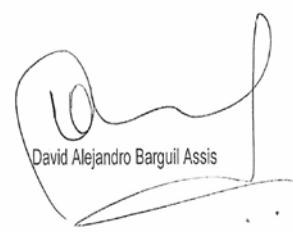
José Alfredo Gnecco Zuleta

  
Édgar Enrique Palacio Mizrahi

Ponentes

Luis Iván Marulanda Gómez

Gustavo Bolívar Moreno

  
Edgar Jesús Díaz Contreras  
David Alejandro Barguil Assis

## PLIEGO DE MODIFICACIONES PONENCIA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 182 DE 2018 CÁMARA Y 167 DE 2018 SENADO

*por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020.*

Previo aval del Ministro de Hacienda y Crédito Público, efectúense las siguientes modificaciones a los ingresos, gastos y disposiciones generales en el texto aprobado en primer debate del Proyecto de ley número 182 de 2018 Cámara y 167 de 2018 Senado, por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020”, así:

### MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS APROBADOS EN PRIMER DEBATE

- El artículo 51 del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:

**ARTÍCULO 51.** Obras por Regalías para el Desarrollo de las Entidades Territoriales. Con el objeto de promover la inversión y desarrollo de las entidades territoriales productoras, y en concordancia con el numeral 8 del artículo 2º de la Ley 1530 de 2012, los representantes legales de las Entidades Territoriales beneficiarias de asignaciones directas, podrán de manera voluntaria y como estrategia de ejecución, acordar con las personas jurídicas que desarrollen actividades de explotación de recursos naturales no renovables que hayan obtenido ingresos brutos superiores a 33.610 UVT, durante la vigencia fiscal anterior, que como parte del pago de las regalías puedan formular, presentar y ejecutar proyectos de inversión, con cargo a las asignaciones directas, previo cumplimiento de las normas que rigen el Sistema General de Regalías, priorizando proyectos de infraestructura en servicios públicos, vías terciarias, proyectos agrícolas, y proyectos productivos.

Una vez aprobado el proyecto en el OCAD, la incorporación en el presupuesto de la entidad territorial se realizará sin situación de fondos.

La persona jurídica deberá depositar de manera gradual en una fiducia mercantil constituida para tal fin, el monto del proyecto aprobado por dicho órgano con destino exclusivo a su ejecución. El depósito se hará a título de pago de las regalías correspondientes indicando el periodo. Si el proyecto o fases del proyecto, según corresponda, no se ejecutan, la persona jurídica deberá cancelar la totalidad de las regalías que le hubiera correspondido pagar como si el proyecto no se hubiese aprobado.

Una vez se realice el cierre del proyecto y sea certificada su completa ejecución por parte del ente territorial beneficiario de la obra, previo concepto de la interventoría o supervisión, su valor total será descontado del pago de las regalías a cargo de la persona jurídica que explota los recursos naturales no renovables y que en el Fideicomiso obre como Fideicomitente.

Para estos efectos, el representante legal de la Entidad Territorial verificará si la persona jurídica ejecutora cumplió con lo aprobado en el OCAD y emitirá las correspondientes certificaciones para que la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos, o quien haga sus veces, según corresponda, reconozcan la obra ejecutada como pago de la regalía a cargo de la persona jurídica que explota los recursos naturales no renovables.

Los proyectos podrán ser cofinanciados con otras fuentes de recursos públicos y privados.

**PARÁGRAFO 1º.** Con miras a garantizar la transparencia en la selección del ejecutor de la obra, toda contratación mediante la cual se pretenda desarrollar los proyectos de que trata el presente artículo, deberá efectuarse a través de la fiducia, en donde el ente territorial figure como beneficiario y la persona jurídica que explote recursos naturales no renovables como Fideicomitente, mediante el régimen de contratación aplicable a esta y en todo caso aplicando los principios de la contratación pública, tales como la selección objetiva, la pluralidad de oferentes, y la libertad de concurrencia.

El Departamento Nacional de Planeación, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y con el Ministerio de Minas y Energía, determinará la entidad del orden nacional que ejerza la interventoría para los proyectos de que trata el presente artículo, según el tipo de proyecto.

**PARÁGRAFO 2º.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis meses siguientes a la publicación de esta ley.

- **El artículo 58 del proyecto de ley aprobado en primer debate quedará así:**

**ARTÍCULO 58.** Impacto regional de los proyectos del Fondo de Desarrollo Regional. Los proyectos que se aprueben con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, deberán garantizar un verdadero impacto regional. Para lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación presentará a aprobación de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías una metodología para este fin, la cual será aplicada por las secretarías técnicas de los OCAD.

Los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional que sean presentados por dos o más representantes legales de entidades territoriales, tendrán un puntaje adicional de 30 puntos en el Sistema de Evaluación por Puntajes. El Departamento Nacional de Planeación realizará los ajustes al Sistema e informará a la Comisión Rectora del SGR.

**PARÁGRAFO.** Los proyectos financiados con el Fondo de Desarrollo Regional deben tener por lo menos un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 en el Sistema de Evaluación por Puntajes para ser considerados por el OCAD para su viabilización, priorización y aprobación.

#### ARTÍCULOS NUEVOS

##### **ARTÍCULO NUEVO.** Diferendos limítrofes.

- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 1530 de 2012, respecto de los diferendos limítrofes entre los departamentos de Boyacá y Norte de Santander en el campo Gibraltar; Vichada y Meta en el campo Cappilla, y campo Toca, en el departamento de Boyacá, incorpórese al Presupuesto de

Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y TRES PESOS (\$6.834.044.683), correspondientes a los montos de los recursos retenidos antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Regalías, así:

<b>DIFERENDOS LIMÍTROFES</b>		
	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
1	INGRESOS CORRIENTES POR REGALÍAS Y COMPENSACIONES	6.834.044.683
1.1	HIDROCARBUROS	6.834.044.683
<b>TOTAL INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>		<b>6.834.044.683</b>

- De los recursos incorporados en el numeral anterior, destíñese la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y TRES PESOS (\$6.834.044.683) al Presupuesto de gastos, según el siguiente detalle:

<b>PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2019- 2020</b>				
<b>CAPITULO</b>	<b>SUB CAPITULO</b>	<b>SECCIÓN</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
III			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES	6.834.044.683
	1		DEPARTAMENTOS	6.834.044.683
		00	OTROS POR DISTRIBUIR	6.834.044.683

**PARÁGRAFO 1º.** Mediante documento anexo número 8, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos de las asignaciones directas por entidad beneficiaria.

**PARÁGRAFO 2º.** Los proyectos de inversión a financiar con estos recursos, serán aprobados en los OCAD regionales a los que pertenezcan las entidades territoriales involucradas en el diferendo del límite territorial. El correspondiente órgano colegiado que defina y apruebe el proyecto, también designará la entidad pública ejecutora del mismo en los términos del artículo 6º de la Ley 1530 de 2012. En todo caso, esto no se

entenderá como una resolución de los diferendos de límites territoriales, los cuales se seguirán rigiendo por las normas vigentes que regulan la materia.

**ARTÍCULO NUEVO.** Con el propósito de propiciar el desarrollo social y económico de las familias campesinas cafeteras, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos para apoyar mecanismos que permitan la estabilización del ingreso de los productores de café colombiano para protegerlos de precios extremadamente bajos.

<b>ANEXO NÚMERO 8 PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2019- 2020</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
90	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO	6.834.044.683
90000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO INDETERMINADO GIBRALTAR	2.619.643.904
90000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO INDETERMINADO CAPELLA	1.493.877.059
90997	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO GIBRALTAR	1.612.102.137
90999	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO CAPELLA	918.337.900
68038	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO TOCA	190.083.683



**TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE EN SESIÓN PLENARIA  
DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA  
PROYECTO DE LEY NÚMERO 182 DE 2018 CÁMARA Y 167 DE 2018 SENADO**

"por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el Bicentenario del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

## **PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020		
	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES POR REGALIAS Y COMPENSACIONES	18,564,591,529,959
1.1	HIDROCARBUROS	15,275,963,513,767
1.2	MINERIA	3,288,628,016,192
	TOTAL INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	18,564,591,529,959

## TÍTULO II PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

# CAPÍTULO I MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

FONDOS Y BENEFICIARIOS		FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	1.754.353.899.581
05	ANTIOQUIA	119.601.755.676	
08	ATLÁNTICO	54.952.513.582	
11	BOGOTÁ, D.C.	42.549.945.455	
13	BOLÍVAR	99.590.973.049	
15	BOYACÁ	65.700.620.246	
17	CALDAS	31.315.900.753	
18	CAQUETA	42.066.763.735	
19	CAUCA	83.841.916.437	
20	CESAR	65.874.725.123	
23	CORDOBA	115.981.673.226	
25	CUNDINAMARCA	66.111.707.928	
27	CHOCO	59.775.073.415	
41	HUILA	65.217.691.709	
44	LA GUAYAQUIL	84.432.786.577	
47	MAGDALENA	76.311.406.184	

**PARÁGRAFO.** Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019-2020, es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en gasto funcionamiento en la presente ley, el Procurador General de la Nación y las entidades del Gobierno Nacional revisarán la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales.

**CAPÍTULO III**  
**RESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS**

**ARTÍCULO 4. Presupuesto de las asignaciones a los Fondos y Beneficiarios del Sistema General de Regalías.** De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo segundo, autorícese gastos con cargo a las asignaciones a los fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías durante el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 por la summa de QUINCE BILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLIONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON DÉSIMA (§15.561.339.469.174), según el siguiente detalle:

RESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020

UATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$928.229.576.498), según el cuadro de arriba.

PRESUPUESTO DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020				
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1	2101	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DEL SUBSUELO MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (Distribución de Recursos, Art. 13 Ley 1530 de 2012)		928.229.576.498
2	0301 2601	SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN CONTROLA GENERAL DE LA REPÚBLICA FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		185.645.915.300
3	1000	COMISIÓN RECTORA (Distribución de Recursos, Art. 11 Ley 1530 de 2012)		371.291.830.599

PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020						
CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO
						SECCIÓN
PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020						
50	50	META		35.468.384.130	27	CHOCO
52	52	NARIÑO		94.120.795.114		PROYECTOS DE INVERSIÓN
54	54	NORTE DE SANTANDER		62.932.125.248		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
63	63	QUINDIO		14.298.049.507	41	HUILA
66	66	RISARALDA		26.633.070.486		PROYECTOS DE INVERSIÓN
68	68	SANTANDER		51.691.901.931		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
70	70	SUCRE		71.638.532.800	44	LA GUAJIRA
73	73	TOLIMA		49.317.113.712		PROYECTOS DE INVERSIÓN
76	76	VALLE DEL CAUCA		73.118.270.581		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
81	81	ARAUCA		30.726.623.624	47	MAGDALENA
85	85	CASANARE		33.569.609.005		PROYECTOS DE INVERSIÓN
86	86	PUTUMAYO		35.824.717.570		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
88	88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS		16.029.751.797	50	META
91	91	AMAZONAS		16.014.677.775		PROYECTOS DE INVERSIÓN
94	94	GUAINIA		14.303.986.048		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
95	95	GUAVIARE		20.352.765.312	52	NARIÑO
97	97	VAUPES		13.717.164.875		PROYECTOS DE INVERSIÓN
99	99	VICHADA		21.270.906.971		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
2	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL			3.320.035.974.858	54	NORTE DE SANTANDER
05	05	ANTIOQUIA				PROYECTOS DE INVERSIÓN
		PROYECTOS DE INVERSIÓN				COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS			63	QUINDIO
08	08	ATLÁNTICO		152.203.352.293		PROYECTOS DE INVERSIÓN
		PROYECTOS DE INVERSIÓN				COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS			66	RISARALDA
11	11	BOGOTÁ, D.C.		103.804.835.961		PROYECTOS DE INVERSIÓN
		PROYECTOS DE INVERSIÓN				COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
13	13	BOLÍVAR		147.621.042.877	70	SUCRE
		PROYECTOS DE INVERSIÓN				PROYECTOS DE INVERSIÓN
		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS				COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
15	15	BOYACÁ		139.367.634	73	TOLIMA
		PROYECTOS DE INVERSIÓN				PROYECTOS DE INVERSIÓN
		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS				COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
17	17	CALDAS		200.490.049.212	76	VALLE DEL CAUCA
		PROYECTOS DE INVERSIÓN				PROYECTOS DE INVERSIÓN
		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS				COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
18	18	CAQUETA		200.490.049.212	81	ARAUCA
		PROYECTOS DE INVERSIÓN				PROYECTOS DE INVERSIÓN
		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS				COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
19	19	CAUCA		105.876.259.407	85	CASANARE
		PROYECTOS DE INVERSIÓN				PROYECTOS DE INVERSIÓN
		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS				COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
20	20	CESAR		242.191.268	86	PUTUMAYO
		PROYECTOS DE INVERSIÓN				PROYECTOS DE INVERSIÓN
		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS				COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
23	23	CORDOBA		105.634.068.139	88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
		PROYECTOS DE INVERSIÓN				PROYECTOS DE INVERSIÓN
		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS				COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS
25	25	CUNDINAMARCA		72.504.392.461	91	AMAZONAS
		PROYECTOS DE INVERSIÓN				PROYECTOS DE INVERSIÓN
		COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS				COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS

SEÑOR DIAGRAMADOR FAVOR INSER-  
TAR PAQUETE 1085-2 PDF

PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020							PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020						
CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO	SUBCAPÍTULO
94	GUAINIA	18.454.811.150		47	PROYECTOS LOCALES 40%	105.653.520.063		47	PROYECTOS LOCALES 40%	105.653.520.063		231.431.408.533	
	PROYECTOS DE INVERSIÓN	18.424.566.540			MACDALENA				PROYECTOS REGIONALES 60%			153.250.605.958	
	COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	30.244.610			PROYECTOS LOCALES 40%				PROYECTOS LOCALES 40%			78.180.802.575	
95	GUAVIARE	28.077.278.208		50	META	81.044.686.907			PROYECTOS REGIONALES 60%			42.940.474.145	
	PROYECTOS DE INVERSIÓN	28.077.278.208			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			38.104.212.762	
97	VAUPE	17.982.791.924		52	NARIÑO	292.242.418.492			PROYECTOS REGIONALES 60%			166.407.690.494	
	PROYECTOS DE INVERSIÓN	17.974.904.633			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			125.834.727.998	
99	VICHADA	7.887.291		54	NORTE DE SANTANDER	185.202.551.133			PROYECTOS REGIONALES 60%			185.202.551.133	
	PROYECTOS DE INVERSIÓN	27.325.725.185			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			132.310.533.439	
	COMPENSACION ASIGNACIONES DIRECTAS	27.068.333.701			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			52.892.017.694	
3		25.7.391.484		63	QUINDIO	50.309.809.158			PROYECTOS REGIONALES 60%			50.309.809.158	
					PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			33.746.901.578	
					PROYECTOS LOCALES 40%				PROYECTOS LOCALES 40%			16.562.907.580	
05	ANTIOQUIA	2.988.032.377.373		66	RISARALDA	53.956.190.027			PROYECTOS REGIONALES 60%			33.365.762.806	
	PROYECTOS REGIONALES 60%	1.992.021.584.915			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			20.590.427.221	
13	BOLIVAR	307.539.422.068		68	SANTANDER	119.252.225.026			PROYECTOS REGIONALES 60%			119.252.225.026	
	PROYECTOS REGIONALES 60%	85.516.056.841			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			50.194.536.412	
08	ATLANTICO	222.023.365.227			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			6.9.057.688.614	
	PROYECTOS LOCALES 40%	111.310.188.305			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			230.521.735.283	
15	BOYACA	58.324.956.885		70	SUCRE	143.461.345.897			PROYECTOS REGIONALES 60%			143.461.345.897	
	PROYECTOS REGIONALES 60%	52.985.231.420			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			87.060.389.386	
18	CAQUETA	296.364.110.731			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			121.096.430.734	
	PROYECTOS REGIONALES 60%	183.410.770.120			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			52.118.192.039	
17	CALDAS	112.953.340.611		73	TOLIMA	68.978.238.695			PROYECTOS REGIONALES 60%			68.978.238.695	
	PROYECTOS LOCALES 40%	203.713.480.752			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			165.669.130.061	
19	CAUCA	121.909.866.768		81	ARAUCA	6.2.294.385.364			PROYECTOS REGIONALES 60%			6.2.294.385.364	
	PROYECTOS REGIONALES 60%	81.803.613.984			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			103.374.744.697	
20	CESAR	74.603.896.826		76	VALLE DEL CAUCA	100.177.232.823			PROYECTOS REGIONALES 60%			100.177.232.823	
	PROYECTOS LOCALES 40%	34.539.726.695			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			79.628.100.195	
23	CORDOBA	40.064.170.131		85	CASANARE	20.549.132.628			PROYECTOS REGIONALES 60%			20.549.132.628	
	PROYECTOS LOCALES 40%	129.905.861.183			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			103.787.828.358	
27	CHOCO	98.667.049.841			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS REGIONALES 60%			8.596.953.772	
	PROYECTOS REGIONALES 60%	31.238.811.342			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			20.190.874.586	
25	CUNDINAMARCA	261.690.768.012		86	PUTUMAYO	115.684.307.113			PROYECTOS REGIONALES 60%			115.684.307.113	
	PROYECTOS LOCALES 40%	158.376.827.413			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			84.235.740.379	
41	HUILA	103.313.940.599		91	AMAZONAS	52.251.999.216			PROYECTOS REGIONALES 60%			52.251.999.216	
	PROYECTOS LOCALES 40%	178.572.505.089			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			31.448.566.734	
44	LA GUAJIRA	142.623.880.302			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			47.216.989.533	
	PROYECTOS LOCALES 40%	56.780.381.188			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			53.228.772.930	
		376.805.137.858			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			45.328.285.811	
		19.8.232.632.769			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			7.900.487.119	
		191.576.195.828			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			52.251.999.216	
		140.261.403.412			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			47.216.989.533	
		51.314.792.416			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			5.035.009.683	
		202.354.119.704			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			48.943.080.430	
		124.820.100.327			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			11.759.880.501	
		77.534.019.377			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			46.651.491.945	
		268.975.910.090			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%			43.012.981.179	
		163.322.390.027			PROYECTOS REGIONALES 60%				PROYECTOS LOCALES 40%				

PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020						
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO
						CAPÍTULO
<b>PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020</b>						
99	05	08	05	3.638.510.766 72.895.833.015 65.063.433.744 7.832.397.271	15	BOYACA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS CALDAS DEPARTAMENTO MUNICIPIOS CAQUETA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS CAUCA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS CESAR DEPARTAMENTO MUNICIPIOS Cesar CORDOBA CUNDINAMARCA CHOCO HUILA LA GUAJIRA MAGDALENA META NARIÑO NORTE DE SANTANDER QUINDIO RISARALDA SANTANDER SUCRE TOLIMA VALLE DEL CAUCA ARAUCA CASANARE PUTUMAYO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES AMAZONAS GUAINIA GUAVIARE VAUPES VICHADA
4	05	08	11	2.957.977.215.384 179.918.966.009 75.347.420.150 60.670.909.312 153.089.944.672 105.409.215.590 45.741.689.879 60.078.916.602 119.677.156.497 146.524.237.400 177.137.847.872 97.602.141.816 87.887.075.685 110.195.025.096 145.677.207.387 112.613.665.878 197.090.829.405 137.245.688.057 91.916.225.217 21.935.422.230 36.862.843.507 103.944.103.738 112.205.604.998 82.806.340.690 102.910.130.019 55.323.067.334 113.962.856.586 68.197.818.822 22.928.527.849 23.142.820.559 20.778.952.994 29.111.336.689 19.917.394.266 30.805.831.579	17	BOYACA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS CALDAS DEPARTAMENTO MUNICIPIOS CAQUETA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS CAUCA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS CESAR DEPARTAMENTO MUNICIPIOS Cesar CORDOBA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS CHOCO DEPARTAMENTO MUNICIPIOS CUNDINAMARCA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS QUINDIO DEPARTAMENTO MUNICIPIOS LA GUAJIRA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS HUILA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS RISARALDA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS META DEPARTAMENTO MUNICIPIOS QUINDIO DEPARTAMENTO MUNICIPIOS NARINO DEPARTAMENTO MUNICIPIOS SANTANDER DEPARTAMENTO MUNICIPIOS NORTE DE SANTANDER DEPARTAMENTO MUNICIPIOS QUINDIO DEPARTAMENTO MUNICIPIOS RISARALDA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS SANTANDER DEPARTAMENTO MUNICIPIOS SUCRE DEPARTAMENTO MUNICIPIOS
5	05	08	11	1.228.047.729.707 83.397.086.435 46.747.344.684 36.649.741.751 42.220.083.998 33.200.837.510 9.019.246.488 29.284.564.584 29.284.564.584	54	RECURSOS DESTINADOS PARA EL AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL ANTIOQUIA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS ATLANTICO DEPARTAMENTO MUNICIPIOS BOGOTA, D.C. DEPARTAMENTO MUNICIPIOS BOLIVAR DEPARTAMENTO MUNICIPIOS
13				65.563.567.649 45.562.200.711 20.001.366.938	70	SUCRE DEPARTAMENTO MUNICIPIOS

PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020				
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
73	TOLIMA	70	TOLIMA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS	42.187.177.133 29.277.850.378 12.909.326.755
76	VALLE DEL CAUCA	70	VALLE DEL CAUCA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS	44.037.612.860 32.409.553.996 17.628.058.264
81	ARAUCA	70	ARAUCA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS	19.932.888.260 16.927.301.263
85	CASANARE	70	CASANARE DEPARTAMENTO MUNICIPIOS	3.005.586.997 24.153.458.516 19.254.217.594
86	PUTUMAYO	70	PUTUMAYO DEPARTAMENTO MUNICIPIOS	4.899.240.922 23.195.796.434
88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	70	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS DEPARTAMENTO MUNICIPIOS	19.034.950.653 4.160.845.781 17.246.437.195
91	AMAZONAS	70	AMAZONAS DEPARTAMENTO MUNICIPIOS	11.131.276.500 115.160.695
94	GUAINIA	70	GUAINIA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS	12.419.127.042 17.753.911.284 665.215.758
95	GUAVIARE	70	GUAVIARE DEPARTAMENTO MUNICIPIOS	11.570.526.171 11.191.412.680
97	VAUPÉS	70	VAUPÉS DEPARTAMENTO MUNICIPIOS	379.113.491 14.424.366.780 12.876.193.905 1.548.172.875
99	VICHADA	70	VICHADA DEPARTAMENTO MUNICIPIOS	11.063.120.661 10.633.468.958 429.651.703
6	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	70	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	16.657.914.598 15.028.476.816 1.629.437.782
24010	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	70	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	92.822.957.649
7	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	70	ASIGNACIÓN PARA LA PAZ	1.228.047.729.707
<b>PARÁGRAFO 3. Fondo de Desarrollo Regional.</b> En el SUBCAPÍTULO 2, correspondiente al Fondo de Desarrollo Regional se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2019-2020, las cuales se encuentran distribuidas en proyectos regionales 60% y en proyectos locales 40%.				
<b>PARÁGRAFO 2. Recursos destinados para el Ahorro Pensional Territorial.</b> En el SUBCAPÍTULO 5, correspondiente al Ahorro Pensional Territorial, se incorporan la totalidad de los recursos para ahorro pensional territorial estimados para el bienio 2019-2020, los cuales se encuentran distribuidos por Departamentos y Municipios.				
Mediante documento anexo número 3, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos asignados para el Ahorro Pensional Territorial en departamentos y en municipios.				
<b>PARÁGRAFO 3. Fondo de Desarrollo Regional.</b> En el SUBCAPÍTULO 2, correspondiente al Fondo de Desarrollo Regional se incorporan la totalidad de las autorizaciones máximas de gasto estimadas para el bienio 2019-2020, las cuales se encuentran distribuidas en proyectos de inversión y en compensación asignaciones directas.				
<b>PARÁGRAFO 4.</b> Mediante documento anexo número 2, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos del Fondo de Compensación Regional distribuidos según lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012.				
<b>CAPÍTULO IV</b> <b>PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>				
<b>ARTÍCULO 5. Presupuesto de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema General de Regalías.</b> De conformidad con el monto del Sistema General de Regalías definido en el artículo segundo, autorícese gastos con cargo a las entidades receptoras directas de regalías y compensaciones del Sistema General de Regalías, durante el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020 por la suma de DOS BILLONES SETENTA Y CINCO MIL VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCIENTOS OCIENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.075.022.484.287), según el siguiente detalle:				
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
<b>PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020</b>				
PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES				
2.075.022.484.287				
DEPARTAMENTOS				
2.037.674.273.993				
40.712.697.557				
104.373.744				
35.208.413				
56.046.204.376				
46.270.602.746				
2.007.015.349				
9.341.481				
3.738.363.307				
238.271.902.763				
68.210.271.263				
4.904.395.029				
7.182.634.771				
81.605.860.061				
113.334.820.724				
19.154.926.962				
651.640.382.104				
15.355.861.302				
12.852.815.928				
12.531.846				
155.376.027				
124.916.190.227				
48.733.298.841				



MAJOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS					
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	MAYOR RECAUDO 2017-2018
I			GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	187.151.359.144	
1			FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS, Y CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DEL SUBSUELO	74.867.394.263	
	2101	1530 de 2012)	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (Distribución de Recursos, Art. 13 Ley	74.867.394.263	
2	0301	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	SISTEMA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN	37.428.559.178	37.428.559.178
	2601	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA	18.714.279.589	18.714.279.589	
3	1000	COMISIÓN RECTORA (Distribución de Recursos, Art. 11 Ley 1530 de 2012)	FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	74.855.405.703	74.855.405.703
MAJOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS					
II			PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS	3.072.539.910.166	2017-2018
1	05	ANTIOQUÍA	FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	353.750.150.549	
	08	ATLÁNTICO	11.123.453.729	24.306.629.310	
	11	BOGOTÁ, D.C.	8.565.436.349	20.252.098.438	
	13	BOLÍVAR	13.495.830.284	13.371.538.571	
	15	BOYACÁ	6.369.197.586	6.463.149.118	
	17	CALDAS	8.463.149.118	16.992.162.208	
	18	CAQUETÁ	13.143.896.428	13.169.543.516	
	19	CAUCA	16.700.917.025	23.371.538.571	
	20	CESAR	15.459.388.509	13.259.462.640	
	23	CORDOBA	7.009.499.170	12.037.025.676	
	25	CUNDINAMARCA	19.285.144.699	12.636.687.879	
	27	CHOCO	12.636.687.879	2.885.623.390	
	41	HIJLA	5.454.219.963	5.984.813.502	
	44	LA GUAJIRA	6.606.372.106	6.606.372.106	
	47	MAGDALENA	14.349.652.593	10.250.596.439	
	50	SANTANDER	14.652.591.725	14.652.591.725	
	52	NARIÑO	5.984.813.502	5.984.813.502	
	54	NORTE DE SANTANDER	7.113.070.752	7.113.070.752	
	63	QUINDIO	3.272.996.780	3.281.935.109	
	66	RISARALDA	2.743.326.426	2.743.326.426	
	68	SANTANDER	4.113.159.009	4.113.159.009	
	70	SUCRE	29.292.632.329	29.292.632.329	
	73	TOLIMA	4.083.011	4.083.011	
	76	VALLE DEL CAUCA	29.816.084.620	29.816.084.620	
	81	ARAUCA	19.637.104.178	19.637.104.178	
	85	CASANARE	10.178.980.442	10.178.980.442	
	86	PUTUMAYO	19.795.875.071	19.795.875.071	
	88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	2.291.762.887	2.291.762.887	
	91	AMAZONAS	17.504.112.184	17.504.112.184	
	94	GLAINIA			
	95	GUAVIARE			

MEJOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS  
2017-2018

CAPÍTULO			SUB CAPÍTULO			SECCIÓN			CONCEPTO			VALOR		
2017-2018			2017-2018			2017-2018			2017-2018			2017-2018		
<b>MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>														
54	NORTE DE SANTANDER	42.651.693.854	13	BOLÍVAR	14.865.714.156									
	PROYECTOS REGIONALES 60%	30.324.746.310	15	BOYACÁ	10.693.598.064									
	PROYECTOS LOCALES 40%	12.326.947.584	17	CALDAS	4.470.866.742									
63	QUINDIO	12.003.244.274	18	CAUCA	5.770.932.031									
	PROYECTOS REGIONALES 60%	8.238.962.440	19	CESTAS	11.673.160.612									
	PROYECTOS LOCALES 40%	3.764.281.834	20	CORDOBA	13.563.980.223									
66	RISARALDA	12.849.334.234	23	CUNDINAMARCA	16.754.667.143									
	PROYECTOS REGIONALES 60%	8.141.249.036	25		9.634.231.374									
	PROYECTOS LOCALES 40%	4.708.085.198	27	CHOCÓ	8.607.640.486									
68	SANTANDER	28.204.888.148	41	HUILA	10.963.072.540									
	PROYECTOS REGIONALES 60%	11.985.429.391	44	LA GUAJIRA	12.796.596.746									
	PROYECTOS LOCALES 40%	16.219.458.757	47	MAGDALENA	10.962.594.320									
70	SUCRE	53.021.296.206	50	META	21.062.807.412									
	PROYECTOS REGIONALES 60%	32.725.097.395	52	NARIÑO	13.498.038.670									
	PROYECTOS LOCALES 40%	20.296.198.811	54	NORTE DE SANTANDER	9.479.934.001									
73	TOLIMA	29.458.967.651	63	QUINDIO	2.152.786.585									
	PROYECTOS REGIONALES 60%	12.396.208.653	66	RISARALDA	3.815.831.559									
	PROYECTOS LOCALES 40%	17.062.758.998	68	SANTANDER	10.401.816.206									
76	VALLE DEL CAUCA	37.961.441.295	70	SUCRE	10.689.003.602									
	PROYECTOS REGIONALES 60%	14.449.486.621	73	TOLIMA	7.852.139.331									
	PROYECTOS LOCALES 40%	23.511.954.674	76	VALLE DEL CAUCA	9.855.793.355									
81	ARAUCA	22.097.411.023	81	ARAUCA	5.429.241.771									
	PROYECTOS REGIONALES 60%	17.357.347.892	85	CASANARE	8.300.570.925									
	PROYECTOS LOCALES 40%	4.740.063.131	86	PUTUMAYO	6.017.646.833									
85	CA SANARE	23.328.419.038	88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	2.210.217.154									
	PROYECTOS REGIONALES 60%	18.692.376.212	91	AMAZONAS	2.254.211.208									
	PROYECTOS LOCALES 40%	4.636.042.826	94	GUAINIA	1.908.404.138									
86	PUTUMAYO	26.319.918.547	95	GUAVIARE	2.802.857.034									
	PROYECTOS REGIONALES 60%	19.115.653.204	97	VAUPES	1.903.885.343									
	PROYECTOS LOCALES 40%	7.204.265.343	99	VICHADA	2.835.833.564									
88	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	12.567.382.349	99	GOBERNACIÓN INDETERMINADA	97.622.147									
	PROYECTOS REGIONALES 60%	10.723.364.163	00	OTROS POR DISTRIBUIR	4.100.590									
91	AMAZONAS	1.844.018.186	12.422.829.321											
	PROYECTOS REGIONALES 60%	11.245.985.978	11											
	PROYECTOS LOCALES 40%	1.176.843.343	12											
94	GUAINIA	10.638.021.189	13											
	PROYECTOS REGIONALES 60%	470.838.720	14											
95	GUAVIARE	15.834.142.907	15											
	PROYECTOS REGIONALES 60%	13.133.899.201	16											
	PROYECTOS LOCALES 40%	2.700.243.706	17											
97	VAPUÉS	10.730.695.615	18											
	PROYECTOS REGIONALES 60%	9.878.782.941	19											
	PROYECTOS LOCALES 40%	851.912.674	20											
99	VICHADA	15.949.189.323	21											
	PROYECTOS REGIONALES 60%	14.185.040.251	22											
4	FONDO DE AHORRO Y ESTABILIZACIÓN - FAE	1.764.149.072	23											
05	ANTIOQUIA	284.840.906.727	24											
08	ATLÁNTICO	18.135.890.866	25											
11	BOGOTÁ, D.C.	7.694.102.597	26											
		5.741.147.399	27											
<b>MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>														
2017-2018														
CAPÍTULO			SUB CAPÍTULO			SECCIÓN			CONCEPTO			VALOR		
<b>MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>														
2017-2018														
CAPÍTULO			SUB CAPÍTULO			SECCIÓN			CONCEPTO			VALOR		
<b>MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>														
2017-2018														
CAPÍTULO			SUB CAPÍTULO			SECCIÓN			CONCEPTO			VALOR		
<b>MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>														
2017-2018														
CAPÍTULO			SUB CAPÍTULO			SECCIÓN			CONCEPTO			VALOR		
<b>MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>														
2017-2018														
CAPÍTULO			SUB CAPÍTULO			SECCIÓN			CONCEPTO			VALOR		
<b>MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>														
2017-2018														
CAPÍTULO			SUB CAPÍTULO			SECCIÓN			CONCEPTO			VALOR		
<b>MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>														
2017-2018														
CAPÍTULO			SUB CAPÍTULO			SECCIÓN			CONCEPTO			VALOR		
<b>MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>														
2017-2018														
CAPÍTULO			SUB CAPÍTULO			SECCIÓN			CONCEPTO			VALOR		
<b>MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS</b>														
2017-2018														
CAPÍTULO			SUB CAPÍTULO</											

MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ASIGNACIONES A LOS FONDOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2017-2018						
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO
18	MUNICIPIOS	CAQUETA	1.689.694.456	5.886.152.176	DEPARTAMENTO	5.874.459.077
	DEPARTAMENTO		4.274.879.669	1.611.272.507	MUNICIPIOS	3.256.984.866
	MUNICIPIOS			11.621.256.371	ARAUCA	3.309.429.493
19	CAUCA	DEPARTAMENTO		6.962.995.971	DEPARTAMENTO	3.069.282.708
	DEPARTAMENTO			4.658.260.400	MUNICIPIOS	840.146.785
	MUNICIPIOS			8.839.729.166	CASANARE	4.829.188.879
20	CESAR	DEPARTAMENTO		6.053.801.219	DEPARTAMENTO	3.465.132.476
	DEPARTAMENTO			2.785.927.947	MUNICIPIOS	1.364.056.403
	MUNICIPIOS			13.202.898.812	PUTUMAYO	4.594.849.867
23	CORDOBA	DEPARTAMENTO		8.787.794.689	DEPARTAMENTO	3.436.491.048
	DEPARTAMENTO			4.415.104.123	MUNICIPIOS	1.158.358.819
	MUNICIPIOS			12.412.849.487	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	2.054.046.194
25	CUNDINAMARCA	DEPARTAMENTO		5.703.011.597	DEPARTAMENTO	2.021.684.706
	DEPARTAMENTO			6.709.837.890	MUNICIPIOS	32.361.488
	MUNICIPIOS			9.393.746.689	AMAZONAS	2.315.039.174
27	CHOCO	DEPARTAMENTO		3.011.872.244	DEPARTAMENTO	2.127.533.089
	DEPARTAMENTO			8.423.916.142	MUNICIPIOS	185.506.085
	MUNICIPIOS			5.247.046.792	GLAJIMA	2.122.404.647
41	HUILA	DEPARTAMENTO		3.176.869.350	DEPARTAMENTO	2.016.414.270
	DEPARTAMENTO			9.661.514.519	MUNICIPIOS	105.990.377
	MUNICIPIOS			7.464.112.324	VIAJES	1.928.280.284
44	LA GUAJIRA	DEPARTAMENTO		2.197.402.195	DEPARTAMENTO	2.754.105.186
	DEPARTAMENTO			10.444.972.770	MUNICIPIOS	2.323.554.713
47	MAGDALENA	DEPARTAMENTO		6.812.929.981	VICHADA	4.30.350.473
	DEPARTAMENTO			3.632.042.789	DEPARTAMENTO	2.066.297.765
50	META	DEPARTAMENTO		6.579.407.211	MUNICIPIOS	1.928.280.284
	DEPARTAMENTO			4.180.014.367	DEPARTAMENTO	3.131.797.908
	MUNICIPIOS			2.399.592.844	MUNICIPIOS	2.684.158.361
52	NARINIO	DEPARTAMENTO		13.591.368.405	DEPARTAMENTO	447.639.547
	DEPARTAMENTO			7.384.825.459	MUNICIPIOS	18.716.848.566
54	NORTE DE SANTANDER	DEPARTAMENTO		6.206.542.946	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO	18.716.848.566
	DEPARTAMENTO			8.447.844.130	GRANDE DE LA MAGDALENA	18.716.848.566
63	QUINDIO	DEPARTAMENTO		5.352.920.027	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO	18.716.848.566
	DEPARTAMENTO			3.094.924.103	GRANDE DE LA MAGDALENA	18.716.848.566
	MUNICIPIOS			3.318.732.923	ASIGNACION PARA LA PAZ	230.626.571.934
66	RISARALDA	DEPARTAMENTO		2.579.086.499		
	DEPARTAMENTO			7.39.646.124	MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES DEL	
	MUNICIPIOS			4.432.364.036	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2017-2018	
68	SANTANDER	DEPARTAMENTO		3.323.083.615	CAPITULO	
	DEPARTAMENTO			1.109.280.421	SUB CAPITULO	
	MUNICIPIOS			10.231.258.086	SECCION	
	DEPARTAMENTO			5.185.766.139	PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	
	MUNICIPIOS			5.045.491.947	III	
70	SUCRE	DEPARTAMENTO		9.330.079.290	DEPARTAMENTOS	483.677.029.801
	DEPARTAMENTO			6.334.804.321	ANTIOQUIA	471.647.449.875
	MUNICIPIOS			2.995.274.969	ATLANTICO	6.772.449.066
73	TOLIMA	DEPARTAMENTO		9.024.727.343	BOGOTA, D.C.	53.297.1965
	DEPARTAMENTO			5.349.764.709	BOLIVAR	21.467.055.185
	MUNICIPIOS			3.674.962.634	BOYACA	8.968.703.087
76	VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO		9.131.443.945	CALDAS	1.185.641.244

MAYOR RECAUDO PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2017-2018			provenientes de los rendimientos financieros que se fueron generados antes de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 04 de 2017, así:					
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN			
	18	CAQUETA	26.627.876					
	19	CAUCA	305.300.633					
	20	CESAR	105.972.932.149					
	23	CORDOBA	14.345.196.043					
	25	CUNDINAMARCA	2.631.572.977					
	27	CHOCO	1.014.016.671					
	41	HUILA	11.628.663.563					
	44	LA GUAJIRA	301.169.711.657					
	47	MAGDALENA	13.698.173.311					
	50	META	126.676.130.595					
	52	NARIÑO	1.720.320.330					
	54	NORTE DE SANTANDER	1.655.698.161					
	63	QUINDIO	23.902.893					
	66	RISARALDA	62.267.102					
	68	SANTANDER	21.669.809.970					
	70	SUCRE	581.442.394					
	73	TOLIMA	5.819.021.897					
	76	VALLE DEL CAUCA	142.453.666					
	81	APAUCA	9.515.451.118					
	85	CASANARE	80.770.020.118					
	86	PUTUMAYO	3.788.377.540					
	88	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	108.976.998					
	90	GOBERNACION INDETERMINADA	204.310.205					
	95	GUAVIARE	5.793.244					
	99	VICHADA	6.712.069					
2		CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES	12.029.579.926					
	03223	CORPOAMAZONIA	513.789.942					
	03219	CORPOCESAR	4.424.925.525					
	03218	CORPOGUAIURA	2.074.735.432					
	03216	CORPONARIO	21.856.934					
	03208	CORPORACION CVS	4.993.879.263					
	03207	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA	392.830					
PARÁGRAFO 1º.	Mediante los documentos anexos 4, 5 y 6, que hacen parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos por departamentos y municipios de las asignaciones directas, del Fondo de Compensación Regional proyectos locales 40% y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial, respectivamente.							
PARÁGRAFO 2º.	El Gobierno nacional mediante decreto hará los ajustes a que haya lugar una vez se realice el cierre y liquidación del presupuesto del bienio 2017-2018.							
<b>ARTÍCULO 8. Incorporación Rendimientos Financieros antes del Acto Legislativo 04 de 2017.</b>			<b>ARTÍCULO 9. Incorporación de regalías por comercialización de mineral sin identificación de origen después del Acto Legislativo No. 05 de 2011.</b>					
1.	Incoróporese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio del 1º de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCIENTOS NUEVE MIL TRECE PESOS MONEDA LEGAL (\$44.399.981.013), provenientes de los recursos que luego de la entrada en vigencia del Acto Legislativo No. 05 de 2011 fueron recaudados por la Autoridad Minera Nacional en virtud de la acreditación de pago de regalías en la exportación de minerales, productos o subproductos mineros de oro, plata y platino, cuyo origen de explotación no haya sido identificado por el exportador, por proceder de la comercialización de material de chatarra o en desuso, según el siguiente detalle:							
	PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2017-2018							
	7	COMERCIALIZACIÓN DE MINERAL SIN IDENTIFICACIÓN DE ORIGEN	44.399.981.013					
2.	Los recursos incorporados en el numeral anterior, se destinarán en el Presupuesto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRECE PESOS MONEDA LEGAL (\$522.894.909.463), Gastos de las Entidades Receptoras Directas de Regalías y Compensaciones del Sistema							

PREBUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2019-2020				PREBUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020			
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO	CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO
III	3	IP	PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	44.399.981.013	17	CALDAS	8.417.888.425
			DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	44.399.981.013	18	CAQUETÁ	1.707.364.482
			INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN POR DISTRIBUIR	44.399.981.013	19	CAUCA	11.417.045.030
			MUNICIPIOS Y DISTRITOS	44.399.981.013	20	CESAR	56.856.520.143
					23	CORDOBA	17.202.279.365
					25	CUNDINAMARCA	17.627.172.390
					27	CHOCO	20.554.807.607
					41	HUILA	37.368.102.598
					44	LA GUJIRA	128.233.308.578
					47	MAGDALENA	26.161.061.839
					50	META	11.1927.508.722
					52	NARIÑO	14.280.904.332
					54	NORTE DE SANTANDER	13.385.984.254
					63	QUINDIO	6.070.313.651
					66	RISARALDA	8.765.759.414
					68	SANTANDER	17.946.753.074
					70	SUCRE	19.015.694.574
					73	TOLIMA	3.991.140.950
					76	VALLE DEL CAUCA	18.048.069.425
					81	ARAUCA	30.587.372.166
					85	CASANARE	50.836.146.536
					86	PUTUMAYO	12.293.862.497
					88	ARCHIPILAGO DE SAN ANDRÉS	260.873.200
					94	GUANIA	401.188.345
					95	GUAVIARE	110.137.442

PREBUPUESTO DE INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020			
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO
4	4	RECURSOS DEL DESAHORRO FAE	VALOR
			733.158.170.414

1.	Incorpórese al Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías para el bienio 1° de enero 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL (\$733.158.170.414), provenientes del desahorro de los saldos a 31 de diciembre de 2018 del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías, para aquellos departamentos y municipios productores que no alcancen sus niveles de inversión en el presupuesto de los Fondos de Desarrollo Regional, de Compensación Regional y Asignaciones Directas del bienio 2017-2018, así:
2.	De conformidad con los ingresos definidos en el numeral anterior, incorpórese al Presupuesto de Gastos de las Entidades receptoras de regalías directas y compensaciones del Sistema General de Gastos para el bienio 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA LEGAL (\$733.158.170.414), según el siguiente detalle:

PREBUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS 2019-2020			
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO
III	1	PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	VALOR
			733.158.170.414
	05	DEPARTAMENTOS	733.158.170.414
	11	ANTIOQUIA	50.463.598.668
	13	BOGOTÁ, D.C.	23.717.812.201
	15	BOLÍVAR	14.481.905.907
			10.909.894.399

**PARÁGRAFO 1º.** El monto a desahorrar del FAE de que trata el presente artículo para cada entidad territorial corresponde a la diferencia entre: a) la suma de su apropiación en el presente presupuesto por conceptos de asignaciones directas, los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional; y b) la apropiación del presupuesto 2017-2018 de asignaciones directas, los Fondos de Desarrollo y Compensación Regional incluyendo los rendimientos financieros del artículo 8 del Decreto 2190 de 2016, los recursos del desahorro FAE del artículo 7 del Decreto 2190 de 2016 y del exceso de ahorro FAE del artículo 5 del Decreto 1103 de 2017.

El monto a desahorrar se distribuirá entre cada entidad territorial beneficiaria de asignaciones directas que presenten diferencias negativas del cálculo de que trata el inciso anterior.

**PARÁGRAFO 2º.** Mediante documento anexo número 7, que hace parte integral de la presente Ley, se desagregan los recursos de las asignaciones directas por entidad beneficiaria a los que hace referencia el presente artículo.

#### ARTICULO 11. **(Nuevo)** Diferendos límitrofes.

- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 1530 de 2012, respecto de los diferentes límitrofes entre los departamentos de Boyacá y Norte de Santander en el campo Gibraltar; Vichada y Meta en el campo Capella, y campo Toca, en el departamento de Boyacá, incorporarse al Presupuesto de Ingresos del Sistema General

de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHEENTA Y TRES PESOS (\$6.834.044.683), correspondientes a los montos de los recursos retenidos antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Regalías, así:

#### DIFERENDOS LIMITROFES

	CONCEPTO	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES POR REGALIAS Y COMPENSACIONES	6.834.044.683
1.1	HIDROCARBUROS	6.834.044.683
	TOTAL INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	6.834.044.683

2. De los recursos incorporados en el numeral anterior, destíñese la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHEENTA Y TRES PESOS (\$6.834.044.683) al Presupuesto de gastos, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS PARA EL BIENIO 2019-2020			PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES
CAPÍTULO	SUB CAPÍTULO	SECCIÓN	CONCEPTO
III	1	00	6.834.044.683 DEPARTAMENTOS OTROS POR DISTRIBUIR

**PARÁGRAFO 1°.** Mediante documento anexo numero 8, que hace parte integral de la presente Ley, se detallan los recursos de las asignaciones directas por entidad beneficiaria.

**PARÁGRAFO 2°.** Los proyectos de inversión a financiar con estos recursos, serán aprobados en los OCAD regionales a los que pertenezcan las entidades territoriales involucradas en el diferendo del límite territorial. El correspondiente órgano colegiado que define y aprueba el proyecto, también designará la entidad pública ejecutora del mismo en los términos del artículo 6º de la Ley 1530 de 2012. En todo caso, esto no se entenderá como una resolución de los diferendos de límites territoriales, los cuales se seguirán rigiendo por las normas vigentes que regulan la materia.

## TÍTULO III

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 12. (Antes ARTÍCULO 11). Disposiciones Generales.** Las disposiciones generales contenidas en el presente título constituyen las normas tendientes a cumplir con los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 13. (Antes ARTÍCULO 12). Proyecciones de variables.** Las variables utilizadas para la elaboración de la Ley de presupuesto del Sistema General de Regalías y la distribución de recursos entre fondos y beneficiarios se mantendrán durante la ejecución del respectivo presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 14. (Antes ARTÍCULO 13.) Recursos destinados para ahorro pensional territorial.** Con cargo al ahorro pensional territorial de que trata el inciso 4º del artículo 361 de la Constitución Política, se podrá financiar el pago de todo tipo de obligaciones pensionales incluidas, mesadas pensionales, cuotas partes pensionales, pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales. Cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos excedentes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión de acuerdo con la reglamentación vigente.

**ARTÍCULO 15. (Antes ARTÍCULO 14.) Compensaciones para el mantenimiento del promedio de regalías directas con cargo al Fondo de Desarrollo Regional.** Con el fin de garantizar los promedios a que hace referencia el párrafo 2º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, los recursos correspondientes al FONDO DE DESARROLLO REGIONAL que se incorporan en la presente Ley, se encuentran desagregados en "PROYECTOS DE INVERSIÓN" y en "COMPENSACIÓN ASIGNACIONES DIRECTAS".

**PARÁGRAFO 1º.** El Gobierno nacional, mediante decreto, durante el primer trimestre del primer año del bienio, adelantará la compensación del año 2018. Durante el primer trimestre del segundo año del bienio, el Gobierno nacional, mediante decreto, asignará la compensación correspondiente al año 2019.

**PARÁGRAFO 2º.** El Departamento Nacional de Planeación en las instrucciones de abono a cuenta de asignaciones directas descontará los valores pendientes de las compensaciones de bienios anteriores.

**ARTÍCULO 16. (Antes ARTÍCULO 15.) Distribución de las apropiaciones.** Las apropiaciones destinadas para la explotación y explotación de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geodgica del subsuelo, serán distribuidas mediante resolución proferida por el Ministro de Minas y Energía. Las apropiaciones destinadas para el funcionamiento del Sistema General de Regalías serán distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora del Sistema.

**PARÁGRAFO.** Con fundamento en las respectivas resoluciones de que trata este artículo el Departamento Nacional de Planeación adelantará la instrucción de abono a cuenta de estos recursos.

**ARTÍCULO 17. (Antes ARTÍCULO 16.) Certificado de cupo presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.** El certificado a que hace referencia el inciso 1º del artículo 27 de la Ley 1530 de 2012 se entenderá surtido con la publicación de la Ley de presupuesto del bienio 2019-2020 en el Diario Oficial y de los correspondientes decretos de ajuste presupuestal.

**ARTÍCULO 18. (Antes ARTÍCULO 17.) Publicación de contratos en el SECOP.** Con el propósito de garantizar la eficacia en la utilización de los recursos del Sistema General de Regalías, las entidades ejecutoras y los beneficiarios de recursos de funcionamiento del mismo, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), que administra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, deberán publicar el proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP.

**ARTÍCULO 19. (Antes ARTÍCULO 18.) Del giro y la ordenación del gasto.** Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías - SPGR- para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional adelantará los giros de los recursos del Sistema General de Regalías observando los montos presupuestados, las disponibilidades de recursos en caja existentes y el cumplimiento de los requisitos de giro establecidos en la normatividad vigente.

Corresponde al jefe del organo respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad en desarrollo de los artículos anteriores, en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

**ARTÍCULO 20. (Antes ARTÍCULO 19.) Rendimientos financieros de las regalías directas y compensaciones.** Los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías, serán incorporados en el Presupuesto del SGR del siguiente bienio para cada una de las entidades beneficiarias de que trata el inciso segundo del artículo 361 de la Constitución Política y deberán destinarse a las mismas finalidades definidas por la Constitución Política y la ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 21. (Antes ARTÍCULO 20.) Rendimientos financieros de los recursos diferentes a regalías directas y compensaciones.** Los rendimientos financieros de los recursos diferentes a regalías directas y compensaciones que se generen en las cuentas maestras de las entidades públicas ejecutoras a la entrada en vigencia de esta Ley, serán de propiedad del Sistema.

Dichos rendimientos deben ser reintegrados por el ejecutor a la Cuenta Única del Sistema en las condiciones y plazos que fije la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser presupuestados en la bienalidad siguiente a aquella en la que se generaron.

**ARTÍCULO 22. (Antes ARTÍCULO 21.) Ajustes al anexo de regalías directas y compensaciones.** Para garantizar el cumplimiento de los giros a las entidades receptoras de asignaciones directas, el Gobierno nacional podrá mediante decreto, adelantar ajustes al anexo de regalías directas y compensaciones del presupuesto del Sistema General de Regalías, cuando el Ministerio de Minas y Energía o la entidad delegada evidencie cambios en el recaudo frente a la apropiación de asignaciones directas y compensaciones y/o cuando se identifiquen nuevos beneficiarios.

Dicho ajuste procederá, siempre y cuando, no se modifique el monto total del Capítulo III de la distribución de que trata el artículo 5º de la presente Ley. En caso contrario el Ministro de Hacienda y Crédito Público podrá presentar al Congreso de la República adiciones al presupuesto del Sistema General de Regalías.

**PARÁGRAFO.** Si los ajustes de que trata el presente artículo conlleven una afectación de los demás componentes del presupuesto, el Gobierno Nacional realizará los ajustes pertinentes en el decreto del cierre del bienio.

**ARTÍCULO 23. (Antes ARTÍCULO 22.) Proyectos de inversión en los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional, del 60% de Compensación Regional y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.** El Capítulo del presupuesto de gastos para asignaciones a Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación de Desarrollo Regional, del 60% de Compensación Regional y la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena para el bienio 2019-2020 financiará prioritariamente: i) los proyectos que cuenten con autorización de vigencias futuras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión,

y ii) los proyectos que hagan parte del anexo indicativo determinado en el artículo 79 de la Ley 1530 de 2012.

**ARTÍCULO 24. (Antes ARTÍCULO 23.) Correcciones al presupuesto del Sistema General de Regalías.** El Gobierno nacional mediante decreto podrá adelantar las correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos o de cálculo en la distribución del presupuesto del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 25. (Antes ARTÍCULO 24.) Autorizaciones de Vigencias Futuras para Órganos y Ejecutores de proyectos financiados con los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional, de Compensación Regional 60%, Asignación Paz y con los recursos de los municipios del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.** Para los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 1530 de 2012, el Consejo Superior de Política Fiscal (Confis) dictará la política fiscal para la autorización de la afectación de presupuestos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías.

Con base en dicha política, el Confis, aprobará las vigencias futuras de los Órganos del Sistema de que trata el artículo 3º de la presente Ley y el monto máximo de recursos que por este concepto soliciten los Órganos Colegiados de Administración y Decisión con cargo a los cupos departamentales en los Fondos de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Desarrollo Regional, del 60% del Fondo de Compensación Regional, Asignación Paz y al cupo de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena para la respectiva aprobación de proyectos. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizará las vigencias futuras a los Órganos del Sistema de que trata el artículo 3º de la presente Ley y el monto máximo de recursos que soliciten los Órganos Colegiados, de acuerdo con lo aprobado por el Confis.

Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión aprobarán, hasta por el monto máximo autorizado, las vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades del Sistema General de Regalías para la recepción de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva.

**PARÁGRAFO 1º.** La Comisión Rectora emitirá concepto previo no vinculante respecto de las solicitudes de vigencias futuras presentadas por los órganos del Sistema General de Regalías, de que trata el artículo 3º de la presente Ley.

**PARÁGRAFO 2º.** Las vigencias futuras autorizadas por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión con cargo al monto máximo de recursos que se pueda afectar de posteriores bienalidades, deberán ser reportadas por la Secretaría Técnica del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su registro, dentro del mes siguiente a la aprobación correspondiente.

Los proyectos de inversión aprobados con cargo a las vigencias futuras autorizadas serán incluidos obligatoriamente por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión en el anexo de proyectos que acompañe el siguiente presupuesto bienal correspondiente.

La ejecución de dichos proyectos tendrá prelación sobre nuevos proyectos aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

**PARÁGRAFO 3º.** Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades

ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías. Los órganos o entidades a quienes el órgano competente les haya distribuido recursos de los que trata el artículo 3º de la presente Ley, podrán asumir compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, previo concepto no vinculante de la Comisión Rectora.

**ARTÍCULO 26. (Antes ARTÍCULO 25.) Autorización de Vigencias Futuras para proyectos Financiados con Asignaciones Directas y Asimiladas.** Para efectos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, se entiende que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión competente para otorgar autorización de vigencias futuras es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para asignaciones directas y asimiladas del nivel departamental, municipal o distrital, respectivo.

Para la autorización de vigencias futuras se requerirá únicamente la autorización del respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, los cuales para impartir dicha aprobación observarán los requisitos que se encuentran en el artículo 97 de la Ley 1530 de 2012, y los demás requisitos del artículo 12 de la Ley 819 de 2003 que le sean aplicables y que no le sean contrarios a las normas que regulan el Sistema General de Regalías.

**PARÁGRAFO 1º.** Las Corporaciones Autónomas Regionales podrán solicitar autorización de Vigencias Futuras a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión previa aprobación de sus Consejos Directivos.

**PARÁGRAFO 2º.** Le corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión que apruebe el respectivo proyecto, dar las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías.

**PARÁGRAFO 3º.** Las autorizaciones de vigencias futuras y las autorizaciones para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades ejecutoras, y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio para los recursos de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política serán aprobadas para las entidades territoriales por sus Asambleas o Concejos respectivos y para el caso de las Corporaciones Autónomas Regionales por sus Consejos Directivos.

**ARTÍCULO 27. (Antes ARTÍCULO 26.) Responsabilidades de los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.** Los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son responsables de evaluar, viabilizar, aprobar, priorizar los proyectos observando la pertinencia de los mismos, su relevancia, el impacto y su coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo o los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales, así como decidir sobre los ajustes que se sometan a su consideración. En consecuencia, los miembros de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión no son responsables por la ejecución de los proyectos.

**ARTÍCULO 28. (Antes ARTÍCULO 27.) Corporaciones Autónomas Regionales.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1530 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales - CAR-, recibirán las compensaciones en los términos establecidos en los artículos 40, 41, 46, 47 y 48 de la Ley 141 de 1994.

El Ministerio de Minas y Energía a través de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, informarán al Departamento Nacional de Planeación la determinación de los ingresos por este concepto, para que este los incluya dentro de las instrucciones de abono a cuenta que envía al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el respectivo giro, conforme con las disposiciones legales que regulan la materia.

En concordancia con el parágrafo del artículo 80 de la Ley 1530 de 2012, las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de recursos del Sistema General de Regalías podrán presentar directamente a sus respectivos Órganos Colegiados de Administración y Decisión, proyectos de inversión que sean concordantes con los planes de acción institucionales aprobados por sus Consejos Directivos, de conformidad con las reglas establecidas para las entidades territoriales en el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012. Dichas Corporaciones tendrán derecho a ejecutar directamente los proyectos de inversión financiados con cargo a los recursos que reciben por concepto de asignaciones directas de regalías y compensaciones.

Lo previsto en el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, será aplicable a las Corporaciones Autónomas Regionales beneficiarias de asignaciones directas de regalías y compensaciones que hayan soportado compromisos futuros con cargo a dichos recursos.

**ARTÍCULO 29. (Antes ARTÍCULO 28.) Aprobación de proyectos en los Fondos del Sistema General de Regalías.** En desarrollo del mandato previsto en el inciso 8º del artículo 361 de la Constitución Política, los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento por los fondos de desarrollo regional y del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, para su aprobación y designación de la entidad pública ejecutora deberán ser acordados entre las entidades territoriales y el Gobierno nacional. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Acto Legislativo 04 de 2017 para el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**ARTÍCULO 30. (Antes ARTÍCULO 29.) Designación de ejecutor.** Para los efectos previstos en el artículo 22 de la presente Ley y en concordancia con el parágrafo del artículo 6º y el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y las normas vigentes, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designarán los ejecutores de los proyectos de inversión y la entidad pública designada para adelantar la contratación de la intervención considerando, entre otros criterios, la zona de influencia del proyecto y la entidad territorial formuladora del mismo. De conformidad con el parágrafo 5º y parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación – FCTel y las entidades beneficiarias se regirán por la normatividad que les sea aplicable.

**PARÁGRAFO.** Si una entidad designada ejecutora por el Órgano Colegiado De Administración y Decisión no expide el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, a más tardar seis (6) meses después de aprobado el proyecto de inversión, el OCAD liberará automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos de inversión. La secretaría técnica del OCAD reportará estos casos al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación para que se tengan en cuenta en la medición del desempeño en la gestión de los recursos del SGR y a los órganos de control.

**ARTÍCULO 31. (Antes ARTÍCULO 30.) Plantas de personal de carácter temporal para los órganos del Sistema General de Regalías.** Los empleos temporales de las plantas de personal requeridos para el cumplimiento de las funciones de los órganos definidos en el artículo 3º de la Ley 1530 de 2012, son de libre nombramiento y remoción, independientemente del nivel y dependencia a los cuales pertenezcan y tendrán todos los derechos que la Ley le otorga.

**ARTÍCULO 32. (Antes ARTÍCULO 31.) Planeación de la inversión.** El presupuesto del Sistema General de Regalías es de caja. La planeación de la inversión tendrá en cuenta la apropiación vigente, el recaudo efectivo generado por la explotación de recursos naturales no renovables, el plan bienal de caja, y para el caso de asignaciones directas y específicas, los recursos que hayan sido girados contra presupuestos de bienes anteriores con cargo a los cuales no se hayan aprobado proyectos de inversión o la financiación de compromisos de los que trata el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012.

**ARTÍCULO 33. (Antes ARTÍCULO 32.) Administración del Fideicomiso FAE.** Hacen parte de las facultades que se le han otorgado al Banco de la República para la administración del fideicomiso FAE contratar los asesores que el comité de inversiones requiera para el ejercicio de sus funciones. En cada caso, el comité de inversiones establecerá los criterios de selección.

Todos los costos y gastos asociados al proceso de selección y contratación de los asesores se pagarán con cargo a la comisión de administración del fideicomiso FAE.

Tratándose de asesorías en políticas de inversión, los asesores deberán tener experiencia con fondos soberanos en el ámbito internacional.

**ARTÍCULO 34. (Antes ARTÍCULO 33.) Presupuesto de caja.** En concordancia con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1530 de 2012, los recursos que se encuentran en la cuenta única del Sistema General de Regalías, se podrán girar, independientemente del periodo fiscal a que correspondan, siempre y cuando, se cuente con apropación presupuestal vigente al momento del giro.

**ARTÍCULO 35. (Antes ARTÍCULO 34.) Cajas menores.** La constitución y funcionamiento de las cajas menores con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías en los órganos encargados de la Fiscalización de la Exploración y Explotación de los Yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, del funcionamiento del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y del Sistema General de Regalías, se rigen por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO 36. (Antes ARTÍCULO 35.) Precio base de anticipo de liquidación.** El precio base de anticipo de liquidación de las regalías y compensaciones producto de la explotación de los recursos naturales no renovables, será utilizado con el fin de determinar el monto de los avances o anticipos mensuales que garanticen el flujo oportuno de recursos al Sistema General de Regalías, hasta tanto se realicen las liquidaciones definitivas trimestrales de los precios base de liquidación a los que hace referencia el artículo 15 de la Ley 1530 de 2012.

La Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería señalarán, mediante actos administrativos de carácter general, los términos y condiciones para la determinación de los precios base de anticipo, buscando que con la mejor información disponible dicho precio base no pueda ser inferior en más de un 25% al precio base de liquidación con el que se realizará cada liquidación definitiva, sin perjuicio de lo pactado en los contratos vigentes a la fecha de promulgación de la presente Ley.

**ARTÍCULO 37. (Antes ARTÍCULO 36.) Rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.** Rendición de cuentas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión. Con miras a garantizar un adecuado control y seguimiento al Sistema General de Regalías (SGR), los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) y las entidades beneficiarias de que trata el parágrafo 10 transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, rendirán un informe público de gestión anual, el cual especificará el número de proyectos

aprobados y no aprobados, los puntajes obtenidos por aquellos, el impacto y la pertinencia de los mismos, así como su estado y ejecución.

**ARTÍCULO 38. (Antes ARTÍCULO 37.)** Para fortalecer la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, crease la siguiente planta global de duración temporal desde el 1º de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Contraloría General de la República, así:

CANTIDAD	DENOMINACIÓN	GRADO
15	Contralores Delegados Intersectoriales	04
25	Contralores Delegados Sectoriales	04
30	Contralores Provinciales	01
40	Asesores Despacho	02

Los empleos creados se regirán por el sistema de clasificación, nivel, tipo de vinculación y régimen salarial y prestacional de los empleos de la planta permanente de la Contraloría General de la República.

Las funciones específicas de los empleos creados, serán fijadas por acto administrativo expedido por el Contralor General de la República.

La provisión y distribución de los empleos corresponde al Contralor General de la República.

Para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de los recursos de regalías, la Contraloría General de la República contará con la Unidad de Seguimiento y Auditoria de Regalías y con la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías, en cada una de las cuales el Contralor General de la República destacará un Contralor Delegado de Regalías, encargado de las labores de coordinación y articulación de actividades de la Unidad.

**PÁRAGRAFO 1º.** Las personas que se contraten mediante la figura de contrato de prestación de servicios podrán adelantar funciones de vigilancia y control de la gestión fiscal sobre los recursos del Sistema General de Regalías. En todo caso, los procesos de responsabilidad fiscal deberán ser fallados por personal de planta de duración temporal o permanente de la Contraloría General de la República.

**PÁRAGRAFO 2º.** Si durante la ejecución del presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2019-2020 es necesario efectuar ajustes a los montos aprobados en la presente ley, el Contralor General de la República revisará la estructura de la Planta de Personal, reduciendo, suprimiendo o refundiendo empleos, para ajustarla a las nuevas disponibilidades presupuestales.

**ARTÍCULO 39. (Antes ARTÍCULO 38.) Evaluación de proyectos por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión.** Con el propósito de mejorar el proceso de selección, evaluación, viabilidad, priorización y aprobación de proyectos en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, OCAD, la Comisión Rectora implementará un Sistema de Evaluación basado en Puntajes, el cual estará fundamentado en criterios de relevancia, objetividad, pertinencia, sostenibilidad, impacto social y consistencia con las prioridades señaladas por los planes de desarrollo de los respectivos entes territoriales.

El sistema de evaluación por puntajes consolidará la información pertinente y necesaria para consulta, así como las razones y criterios para la aprobación o desaprobación de los proyectos sometidos a consideración de los OCAD.

**ARTÍCULO 40. (Antes ARTÍCULO 39) Límites para la aprobación de proyectos en la primera parte de la vigencia 2019-2020.** Durante el año 2019, los órganos colegiados de administración y decisión podrán aprobar proyectos hasta por el 50% de la apropiaciación de la vigencia 2019-2020 de los ingresos corrientes que les corresponda. Un 10% adicional podrá ser utilizado si la Comisión Rectora determina que existe un mayor recaudo frente a la proyección de ingresos determinada en el Plan de Recursos vigente, una vez finalice el primer trimestre del año 2019.

**ARTÍCULO 41. (Antes ARTÍCULO 40.) Incentivos correspondientes a rendimientos financieros.** El 30% de los rendimientos financieros generados luego de la expedición del Acto Legislativo 04 de 2017 en las cuentas del Sistema General de Regalías, a excepción de los correspondientes a las asignaciones directas, se destinarán en un 90% a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se explotan los recursos naturales no renovables y en un 10% a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transportan estos recursos o derivados de los mismos, los cuales deberán destinarse a las áreas de influencia de los municipios beneficiarios.

El Ministerio de Minas y Energía, en el marco de sus competencias determinará la metodología para distribuir el recurso entre los municipios productores de recursos naturales no renovables, así como los portuarios, teniendo en cuenta la participación de las asignaciones directas de cada entidad productora y portuaria en el presupuesto de la bienalidad 2019-2020.

La metodología deberá tener en cuenta los siguientes criterios de priorización: producción de recursos no renovables, pobreza rural, economías ilegales, debilidad institucional y conflicto armado.

**PARÁGRAFO.** Con fundamento en las respectivas resoluciones de distribución que expida el Ministerio de Minas y Energía de que trata este artículo, el Departamento Nacional de Planeación comunicará la Instrucción de Abono a Cuenta de estos recursos de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO 42. (Antes ARTÍCULO 41.) Recursos diferentes limitrofes generados después del 31 de diciembre de 2011.** Aquellos recursos provenientes de las regalías y compensaciones, generados en explotaciones ubicadas en zonas respecto de las cuales no se ha definido la jurisdicción de la entidad territorial a la que pertenecen, y que no se hayan distribuido podrán destinarse a financiar los proyectos que en conjunto y concertadamente presenten las entidades involucradas en el diferendo limitrofe. Los proyectos de inversión a financiar con estos recursos serán aprobados en los OCAD regionales a los que pertenezcan las entidades territoriales involucradas en el diferendo del límite territorial. El correspondiente órgano colegiado que defina y apruebe el proyecto también designará la entidad pública ejecutora del mismo en los términos del artículo 6º de la Ley 1530 de 2012. En todo caso, esto no se entenderá como una resolución de los diferendos de límites territoriales, los cuales se seguirán rigiendo por las normas vigentes que regulan la materia.

**ARTÍCULO 43. (Antes ARTÍCULO 42.) Operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas.** De conformidad con el inciso 4º del artículo 40 y el artículo 133 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales podrán contratar operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías, para lo cual deberán tener en cuenta:

1. Las operaciones de crédito público no podrán superar el periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde. Se exceptúan los proyectos de inversión en aquellos casos en que

el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica, sin que en ningún evento pueda superarse 2 bienalidades que deberá corresponder al plazo máximo de ejecución de los proyectos de inversión.

2. En el último año del periodo de gobierno del respectivo Gobernador o Alcalde, no se podrán celebrar operaciones de crédito público con cargo a los recursos de asignaciones directas.
3. Se podrá celebrar operaciones de crédito público cuando los recursos disponibles de las asignaciones directas no sean suficientes para la financiación de un proyecto de inversión.

Los Órganos Colegiados de Administración y Decisión podrán aprobar el proyecto de inversión financiado con operaciones de crédito público con cargo a las asignaciones directas, siempre y cuando la suma de los recursos aprobados a la entidad por concepto de i) servicio de la deuda, ii) vigenencias futuras y iii) el crédito que financiará el respectivo proyecto de inversión, no exceda el 50% de las proyecciones de ingresos del Plan de Recursos para cada año.

**ARTÍCULO 44. (Antes ARTÍCULO 43.) Recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías -SGR.** La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, asignará recursos para: i) Fortalecer las labores preventivas, de intervención y disciplinarias ejercidas por la Procuraduría General de la Nación; ii) Incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables en las entidades territoriales, de conformidad con la metodología para la distribución y asignación que define el Ministerio de Minas y Energía; iii) Fortalecer la capacidad de las secretarías de planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1533 de 2015 como capital semilla para las mismas y iv) Apoyar las labores de monitoreo, control y licenciamiento ambiental de aquellos proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

**PARÁGRAFO 1.** Las entidades territoriales beneficiarias del incentivo incorporarán los recursos que le sean asignados en su capítulo presupuestal independiente como recursos de funcionamiento y en el presupuesto de gastos como una apropiación adicional de los gastos operativos de inversión.

**PARÁGRAFO 2.** Para la Procuraduría General de la Nación, la Comisión Rectora asignará la suma de 40 mil millones de pesos, con el fin de financiar las inversiones técnicas y tecnológicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, así como para financiar la siguiente planta de personal temporal que se autoriza para el bienio 2019-2020:

Número de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (uno)	Procurador Delegado	OPD	EA
10 (diez)	Asesor	1AS	25
18 (dieciocho)	Asesor	1AS	24
8 (ocho)	Asesor	1AS	19
7 (siete)	Profesional Universitario	3PU	17
1 (uno)	Secretario Procuraduría	4SP	13

Los empleos que se crean serán de carácter transitorio y se clasifican como de libre nombramiento y remoción. El Procurador General de la Nación distribuirá, mediante acto administrativo motivado, los empleos creados por el presente artículo, teniendo en cuenta la estructura interna de la Entidad y las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO 45. (Antes ARTÍCULO 44.) Becas de excelencia doctoral del Bicentenario.** Con el objeto de fomentar el programa de investigación con calidad e impacto se podrán financiar proyectos

<p><b>ARTÍCULO 52. (Antes ARTÍCULO 51.) (Modificado)</b> <b>Obras por Regalías para el Desarrollo de las Entidades Territoriales.</b> Con el objeto de promover la inversión y desarrollo de las entidades territoriales productoras, y en concordancia con el numeral 8º del artículo 2º de la Ley 1530 de 2012, los representantes legales de las Entidades Territoriales beneficiarias de asignaciones directas, podrán de manera voluntaria y como estrategia de ejecución, acordar con las personas jurídicas que desarrollen actividades de explotación de recursos naturales no renovables que hayan obtenido ingresos brutos superiores a 33.610 UVT, durante la vigencia fiscal anterior, que como parte del pago de las regalías puedan formular, presentar y ejecutar proyectos de inversión, con cargo a las asignaciones directas, previo cumplimiento de las normas que rigen el Sistema General de Regalías, priorizando proyectos de infraestructura en servicios públicos, vías terciarias, proyectos agrícolas, y proyectos productivos.</p> <p>Una vez aprobado el proyecto en el OCAD, la incorporación en el presupuesto de la entidad territorial se realizará sin situación de fondos.</p>	<p>La persona jurídica deberá depositar de manera gradual en una fiduciaria mercantil constituida para tal fin, el monto del proyecto aprobado por dicho organo con destino exclusivo a su ejecución. El depósito se hará a título de pago de las regalías correspondientes indicando el periodo. Si el proyecto o fases del proyecto, según corresponda, no se ejecutan, la persona Jurídica deberá cancelar la totalidad de las regalías que le hubiera correspondido pagar como si el proyecto no hubiese aprobado.</p> <p>Una vez se realice el cierre del proyecto y sea certificada su completa ejecución por parte del ente territorial beneficiario de la obra, previo concepto de la intervenitoria o supervisión, su valor total será descontado del pago de las regalías a cargo de la persona jurídica que explota los recursos naturales no renovables y que en el Fideicomiso obre como Fideicomitente.</p> <p>Para estos efectos, el representante legal de la Entidad Territorial verificará si la persona jurídica ejecutora cumplió con lo aprobado en el OCAD Y emitirá las correspondientes certificaciones para que la Agencia Nacional de Minería o la Agencia Nacional de Hidrocarburos, o quien haga sus veces, según corresponda, reconozcan la obra ejecutada como pago de la regalía a cargo de la persona jurídica que explota los recursos naturales no renovables.</p>	<p><b>PARÁGRAFO 1.</b> Con miras a garantizar la transparencia en la selección del ejecutor de la obra, toda contratación mediante la cual se pretenda desarrollar los proyectos de que trata el presente artículo, deberá efectuarse a través de la fiduciaria, en donde el ente territorial figure como beneficiario y la persona jurídica que explote recursos naturales no renovables como Fideicomitente, mediante el régimen de contratación aplicable a esta y en todo caso aplicando los principios de la contratación pública, tales como la selección objetiva, la pluralidad de oferentes, y la libertad de concurrencia.</p> <p><b>PARÁGRAFO 2.</b> El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis meses siguientes a la publicación de esta ley.</p>
<p><b>ARTÍCULO 46. (Antes ARTÍCULO 45.) Obras de infraestructura física en Instituciones Públicas de Educación Superior.</b> En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Sistema General de Regalías y hasta por un billón de pesos (\$1.000.000.000.000,00), proyectos de inversión que tengan por objeto la realización de obras de infraestructura física en Instituciones Públicas de educación superior. Para lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación realizará las modificaciones a que haya lugar en dicho Sistema, de lo cual informara a la Comisión Rectora del SGR.</p> <p><b>ARTÍCULO 47. (Antes ARTÍCULO 46.) Presentación de proyectos para incentivar la inversión en las entidades territoriales.</b> Con el objeto de propiciar e incentivar la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías en las entidades territoriales, los Ministerios y Departamentos Administrativos podrán presentar a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión –OCAD-, proyectos de inversión que den cumplimiento a los planes de desarrollo territoriales, al Plan Nacional de Desarrollo y a los objetivos del Sistema General de Regalías, de conformidad con la normativa vigente.</p>	<p><b>ARTÍCULO 48. (Antes ARTÍCULO 47.) Suspensión cautelar de giros en el procedimiento preventivo.</b> Con el fin de proteger de manera inmediata los recursos del SGR, el DNP como administrador del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE podrá suspender los giros y pagos pendientes con estos recursos, en cualquier etapa del procedimiento preventivo. Esta medida se adoptará mediante acto administrativo motivado y contra el mismo procederá recurso de apelación en el efecto devolutivo.</p> <p><b>ARTÍCULO 49. (Antes ARTÍCULO 48.) Transición proyectos de inversión FCTel presentados antes del 18 de julio de 2018.</b> De conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1923 de 2018, la transición dispuesta en el referido artículo se aplicará a los proyectos de inversión presentados antes del 18 de julio de 2018 ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación.</p>	<p><b>ARTÍCULO 50. (Antes ARTÍCULO 49.) Creación de comités consultivos.</b> En desarrollo de lo previsto en el inciso 5 del parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución Política los órganos colegiados de administración y decisión podrán crear comités consultivos con el propósito de analizar la conveniencia, oportunidad o solidez técnica, financiera y ambiental de los proyectos de inversión, cuando así lo consideren.</p> <p><b>ARTÍCULO 51. (Antes ARTÍCULO 50.) Proyectos de inversión formulados en MGA Web.</b> Los proyectos de inversión que se encuentren formulados en MGA Web y hayan surtido proceso de viabilización y registro en los Bancos de Proyectos territoriales o en el Banco Único de Proyectos podrán finanziarse con recursos del Sistema General de Regalías, una vez se verifique por el Secretario de Planeación o quien haga sus veces, el cumplimiento de los requisitos de viabilización señalados por la Comisión Rectora del SGR. El Gobierno nacional reglamentará lo aquí dispuesto.</p>
		<p><b>PARÁGRAFO.</b> Lo dispuesto en el presente artículo no aplica para los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Presupuesto General de la Nación.</p> <p><b>ARTÍCULO 53. (Antes ARTÍCULO 52.) Proyectos para apoyar a las instituciones educativas a contar con la conectividad y adecuaciones de infraestructura.</b> En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del fondo de desarrollo regional y hasta por doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000,00).</p>

proyectos de inversión que tengan por objeto apoyar a las instituciones educativas a contar con la conectividad y las adecuaciones de infraestructura para desarrollar una educación basada en la innovación que promueva el desarrollo social y regional, con el objetivo de responder a las necesidades del territorio y cerrar brechas sociales en materia educativa.

**ARTÍCULO 54. (Antes ARTÍCULO 53.) Proyectos de inversión para el fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas.** En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y hasta por doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000,00), para promover el fomento de la oferta y la demanda de la educación superior pública a través de la financiación de proyectos de inversión encaminados al fortalecimiento institucional y de investigación de las IES públicas de acuerdo con las necesidades territoriales y apuestas productivas regionales; o de proyectos de infraestructura relacionada con ciencia, tecnología e innovación. Estos proyectos podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, como actor del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**ARTÍCULO 55. (Antes ARTÍCULO 54.) Proyectos de inversión para dotar las instituciones de educación prescolar, básica y media.** En desarrollo de lo previsto en el inciso primero del artículo 361 de la Constitución Política, se podrán financiar con recursos del Fondo de Desarrollo Regional y hasta por trescientos mil millones de pesos (\$300.000.000.000,00), proyectos de inversión que tengan por objeto dotar las instituciones de educación prescolar, básica y media; así como la construcción de infraestructura nueva, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa, que podrán ser presentados y ejecutados por el Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de responder a las necesidades regionales y cerrar brechas sociales en materia de educación.

**ARTÍCULO 56. (Antes ARTÍCULO 55.) Rendición de cuentas de los proyectos aprobados.** Las entidades territoriales municipales y departamentales que ejecuten recursos del Sistema General de Regalías, deberán realizar anualmente una rendición de cuentas de los proyectos aprobados, relacionando los recursos ejecutados. El informe deberá presentarse a la ciudadanía, con copia al Congreso de la República en el mes de enero.

Las entidades que ejerzan la secretaría técnica del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación; del Fondo Desarrollo Regional; del Fondo de Compensación Regional; deberán realizar una rendición de cuentas anualizada que incluya la evaluación técnica de los proyectos de inversión. El informe deberá presentarse cada mes de febrero al Departamento Nacional de Planeación, con copia al Congreso de la República.

**ARTÍCULO 57. (Antes ARTÍCULO 56.) Reglamentación a las operaciones de crédito público.** El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá tres meses para realizar una reglamentación a las operaciones de crédito público base normativa para los presupuestos bianuales del Sistema General de Regalías.

**ARTÍCULO 58. (Antes ARTÍCULO 57.) Diferendos limítrofes de los municipios de Toledo y Cubará y los de Norte Santander y Boyacá.** De conformidad con el artículo 153 de la Ley 1530 de 2012, se apropiarán por concepto de regalías, rendimientos financieros e impuesto de transporte los recursos que corresponden al diferendo limítrofe de los municipios de Toledo y Cubará y los de Norte Santander y Boyacá donde se encuentra ubicado el campo de gas Gibraltar.

**ARTÍCULO 59. (Antes ARTÍCULO 58) (Modificado)** **Impacto regional de los proyectos del Fondo de Desarrollo Regional.** Los proyectos que se aprueben con recursos del Fondo de Desarrollo Regional, deberán garantizar un verdadero impacto regional. Para lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación presentará aprobación de la Comisión Rectora del Sistema

General de Regalías una metodología para este fin, la cual será aplicada por las secretarías técnicas de los OCAD.

Los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Fondo de Desarrollo Regional que sean presentados por dos o más representantes legales de entidades territoriales, tendrán un puntaje adicional de 30 puntos en el Sistema de Evaluación por Puntajes. El Departamento Nacional de Planeación realizará los ajustes al Sistema e informará a la Comisión Rectora del SGR.

**PARÁGRAFO.** Los proyectos financiados con el Fondo de Desarrollo Regional deben tener por lo menos un puntaje mínimo de 60 puntos sobre 100 en el Sistema de Evaluación por Puntajes para ser considerados por el OCAD para su viabilización, priorización y aprobación.

**ARTÍCULO 60. (Antes ARTÍCULO 59.) Proyectos de los planes nacionales y territoriales de desarrollo en el anexo indicativo de proyectos de inversión.** En desarrollo de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 361 de la Constitución política, los proyectos incorporados en el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales harán parte del anexo indicativo de proyectos de inversión y serán susceptibles de financiación con cargo al Sistema General de Regalías. Igualmente, podrán hacer parte de los proyectos contenidos en la ley del Plan Nacional de Desarrollo, que se encuentren en el correspondiente banco de programas y proyectos, a la fecha de aprobación de la presente ley.

**ARTÍCULO 61. (Antes ARTÍCULO 60.) Proyectos de inversión de sectores de agua potable o saneamiento básico, e infraestructura en salud.** Los proyectos de inversión relacionados con los sectores de agua potable o saneamiento básico, e infraestructura en salud, tendrán un porcentaje relevante en el sistema de evaluación por puntajes, el Departamento Nacional de Planeación realizará las modificaciones a las que haya lugar en el sistema general de regalías.

**ARTÍCULO 62. (Antes ARTÍCULO 61.) Prohibición de presentar proyectos para capacitación.** No podrán presentarse y aprobarse proyectos a los distintos fondos o para acceder a los recursos de regalías directas del Sistema General de Regalías que tengan como objeto la realización de capacitaciones.

**ARTÍCULO 63. (Antes ARTÍCULO 62.) Concepto técnico unificado de la nación.** Existirá un único concepto técnico para los proyectos que sean presentados ante los OCAD, el cual recogerá los conceptos sectoriales de los ministerios y los conceptos técnicos del Departamento Nacional de Planeación. Para tal efecto, el Departamento Nacional de Planeación presentará para aprobación de la Comisión Rectora del SGR una propuesta de unificación del concepto técnico nacional de los proyectos para simplificar los trámites para su aprobación.

**ARTÍCULO 64. (Nuevo)** Con el propósito de propiciar el desarrollo social y económico de las familias campesinas cafeteras, con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías se podrán financiar proyectos para apoyar mecanismos que permitan la estabilización del ingreso de los productores de café colombiano para protegerlos de precios extremadamente bajos.

**ARTÍCULO 65.- (Antes Artículo 63) Vigencia.** La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2019.

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	
05000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)	40.712.697.557
05001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)	23.245.673.166
05002	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABELJORRAL (ANTIOQUIA)	816.188
05030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMAGA (ANTIOQUIA)	3.948.451
05031	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMALFI (ANTIOQUIA)	25.850.586
05034	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)	282.764.588
05036	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS (ANTIOQUIA)	444.492
05040	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANORI (ANTIOQUIA)	2.481.596
05042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTAFE DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)	18.291.015
05045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA)	30.059
05079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)	47.972
05088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)	9.950.771
05107	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BRICENO (ANTIOQUIA)	1.865.237
05113	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BURITICA (ANTIOQUIA)	77.045.432
05120	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CACERES (ANTIOQUIA)	200.515.352
05125	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAUCEDO (ANTIOQUIA)	1.046.190
05142	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARACOL (ANTIOQUIA)	4.791.734
05147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	436.804
05154	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAUCASIA (ANTIOQUIA)	705.809.077
05234	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DABEBIA (ANTIOQUIA)	50.992
05250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)	2.196.624.042
05282	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FREDONIA (ANTIOQUIA)	6.411.747
05284	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)	2.741.304
05308	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	40.485.076
05310	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA (ANTIOQUIA)	496.514
05347	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HELICONIA (ANTIOQUIA)	6.742
05360	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ITAGUI (ANTIOQUIA)	196.001
05361	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUIA)	42.714
05364	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JARDIN (ANTIOQUIA)	2.096.605
05390	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)	4.691.680
05400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNION (ANTIOQUIA)	155.968
05411	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUIA)	68.396
05425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)	828.591
05480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUTATA (ANTIOQUIA)	106.814.665
05495	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NECHI (ANTIOQUIA)	745.425.157
05501	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OLAYA (ANTIOQUIA)	92.796
05579	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO (ANTIOQUIA)	555.574.802
05585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	2.738.450.599
05591	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	1.448.436.083
05604	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)	869.620.948
05607	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO CICLICO (BOLIVAR)	892.336
05615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)	179.321
05628	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUIA)	2.610.404
05642	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALGAR (ANTIOQUIA)	215.530
05649	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)	13.695.616
05652	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)	1.898.007
05659	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA (ANTIOQUIA)	18.971
05660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANTIOQUIA)	6.963.939
05664	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PEDRO (ANTIOQUIA)	28.079
05670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ROCHE (ANTIOQUIA)	199.424.030
05679	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)	65.156.960
05686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA CATALINA (BOLIVAR)	118.192.206
05690	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)	97.638
05736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)	560.021.843

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05756	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONSON (ANTIOQUIA)	137.176.328
05761	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOPETRAN (ANTIOQUIA)	3.244.819
05790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TARAZA (ANTIOQUIA)	285.605.341
05809	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TITIRIBI (ANTIOQUIA)	54.456.866
05819	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLEDO (ANTIOQUIA)	181.660
05837	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)	699.768
05847	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URRAO (ANTIOQUIA)	8.660.887
05854	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	21.674.434
05856	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALPARASO (ANTIOQUIA)	986.410
05858	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VEGACHI (ANTIOQUIA)	93.811.744
05861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VENECIA (ANTIOQUIA)	12.886.148
05885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YALI (ANTIOQUIA)	8.002.012
05887	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA)	2.500.708
05893	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)	3.775.056.488
05895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	1.342.868.277
08	ATLÁNTICO	104.373.744
08001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)	53.039.442
08296	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)	1.090.892
08372	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO)	464.589
08421	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LURUAICO (ATLÁNTICO)	6.304.220
08433	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLÁNTICO)	1.112.663
08436	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANATÍ (ATLÁNTICO)	140.686
08520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALAR DE VARELA (ATLÁNTICO)	3.868
08573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)	12.487.345
08606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE REPELON (ATLÁNTICO)	16.421.690
08634	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLÁNTICO)	1.234.060
08638	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)	3.763.540
08685	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTO TOMAS (ATLÁNTICO)	7.343.017
08832	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUBARA (ATLÁNTICO)	917.732
11	BOGOTÁ, D.C.	35.208.413
11001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOGOTA, D.C. (BOGOTA, D.C.)	35.208.413
13	BOLÍVAR	56.046.204.376
13000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	22.773.888.396
13001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARTAGENA (BOLÍVAR)	22.595.165.630
13042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARENAL (BOLÍVAR)	370.240.705
13062	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLÍVAR)	6.916.193
13074	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLÍVAR)	174.096.941
13160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLÍVAR)	5.111.926.634
13188	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CICLICO (BOLÍVAR)	1.486.701
13433	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAHATES (BOLÍVAR)	1.304.600.797
13442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA (BOLÍVAR)	159.677
13458	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLÍVAR)	238.406
13468	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOMPÓS (BOLÍVAR)	107.776.330
13473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NOROÑA (BOLÍVAR)	144.859.249
13490	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NOROSI (BOLÍVAR)	480.522.049
13600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO VIEJO (BOLÍVAR)	169.649.954
13657	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLÍVAR)	512.089
13667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA (BOLÍVAR)	186.924.021
13670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO (BOLÍVAR)	149.827.944
13673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA CATALINA (BOLÍVAR)	32.299.493
13683	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA (BOLÍVAR)	151.318
13688	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLÍVAR)	3.781.859

ANEXO NUMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
13744	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SPLIT (BOYACÁ)	1.104.300.308
13760	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO (BOYACÁ)	43.229
13780	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (BOYACÁ)	1.050.423.003
13810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIOUISIO (BOYACÁ)	194.627.494
13836	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBACO (BOYACÁ)	80.489.959
13838	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBANA (BOYACÁ)	877.801
13894	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZAMBRANO (BOYACÁ)	418.196
15	BOYACÁ	46.270.602.746
15000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	34.618.825.253
15001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ)	6.815.980
15022	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACÁ)	56.119.099
15047	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACÁ)	4.395
15051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AR CABUCO (BOYACÁ)	423.387
15087	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELEN (BOYACÁ)	42.410
15092	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BETEITIVA (BOYACÁ)	9.017.723
15097	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACÁ)	5.077.158
15104	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOYACA (BOYACÁ)	230.157
15106	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BRICÉN (BOYACÁ)	56.139.077
15109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACÁ)	56.119.099
15114	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUSBANZA (BOYACÁ)	1.532.704
15131	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ)	38.011.103
15176	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA (BOYACÁ)	55.640.029
15183	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITA (BOYACÁ)	15.673
15185	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACÁ)	314.668
15187	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIVATA (BOYACÁ)	3.823.800
15204	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COMBITA (BOYACÁ)	423.336
15212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COPER (BOYACÁ)	56.119.099
15215	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACÁ)	157.20
15218	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COVARACHIA (BOYACÁ)	111.777
15223	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUBARA (BOYACÁ)	10.074
15224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCAITA (BOYACÁ)	6.179.919
15226	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUITIVA (BOYACÁ)	2.128.704
15232	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIQUIZA (BOYACÁ)	1.940
15236	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACÁ)	112.238.195
15238	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIVITA (BOYACÁ)	13.794.720
15272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUITAMA (BOYACÁ)	26.540.837
15276	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORESTA (BOYACÁ)	89.332
15293	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHANTIVA (BOYACÁ)	95.312
15296	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GANEZA (BOYACÁ)	38.339.971
15299	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACÁ)	342.279
15317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUATEQUE (BOYACÁ)	127.475
15322	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYATIA (BOYACÁ)	429.039
15325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHANTIVA (BOYACÁ)	158.020
15332	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUICAN (BOYACÁ)	2.880
15362	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACÁ)	157.98
15367	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACÁ)	131.584
15368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERICÓ (BOYACÁ)	16.305.623
15401	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACÁ)	56.128.614
15403	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UVITA (BOYACÁ)	19.412.085
15407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)	701.169
15425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACÁ)	56.174.240
15442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARIPÍ (BOYACÁ)	262.265
15455	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACÁ)	33.659.013
15464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACÁ)	17001
ANEXO NUMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15466	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACÁ)	13.563.044
15469	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACÁ)	2.069.638
15476	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUZO (BOYACÁ)	3.456.202
15480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUZO (BOYACÁ)	112.238.195
15491	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NIUBSA (BOYACÁ)	81.344.388
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACÁ)	56.405
15507	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAEZ (BOYACÁ)	93.543.933
15514	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIAPA (BOYACÁ)	173.046
15516	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAIA (BOYACÁ)	74.001.003
	13.166	
15522	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PANQUEVA (BOYACÁ)	112.238.195
15531	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAUINA (BOYACÁ)	112.238.195
15537	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE RIO (BOYACÁ)	69.484.694
15542	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PESCA (BOYACÁ)	3.812.742
15572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ (BOYACÁ)	8.048.788.544
15580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUIPANA (BOYACÁ)	112.238.195
15589	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RAMIRIQUE (BOYACÁ)	99.334
15600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RONDON (BOYACÁ)	100.194.330
15621	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACÁ)	102.697
15632	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SACHICA (BOYACÁ)	3.431.820
15638	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SACHICA (BOYACÁ)	2.153
15646	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOYACÁ)	209.465.066
15667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACÁ)	34.847.567
15673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACÁ)	17.475.740
15681	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACÁ)	112.238.195
15686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACÁ)	79.465
15690	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (BOYACÁ)	31.077
15693	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACÁ)	28.619
15720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACÁ)	5.938.787
15723	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACÁ)	40.143.104
15753	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOATA (BOYACÁ)	1.903.047
15755	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCOTA (BOYACÁ)	173.988.576
15757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACÁ)	173.174.641
15759	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACÁ)	132.438.945
15761	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACÁ)	56.182.832
15762	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SORA (BOYACÁ)	22.159
15763	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOTAQURA (BOYACÁ)	389.809
15764	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACÁ)	176.912
15774	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUSACÓN (BOYACÁ)	284.978
15778	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUTATENZA (BOYACÁ)	44.259
15790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TASCO (BOYACÁ)	73.536.432
15798	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TETIÑA (BOYACÁ)	1.110.765
15806	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACÁ)	38.402.796
15814	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOTA (BOYACÁ)	11.202
15820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOPAGA (BOYACÁ)	77.209.978
15822	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOTA (BOYACÁ)	114.074
15832	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUNINGUA (BOYACÁ)	56.119.099
15835	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURMIEQUE (BOYACÁ)	305.676
15837	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUTA (BOYACÁ)	5.806.543
15842	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACÁ)	1.406.794
15861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA (BOYACÁ)	4.611.397
	2.227	
15897	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZETAQUIRA (BOYACÁ)	
17	CALDAS	2.007.015.349
112.238.195	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS	205.458.549
17000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)	44.406.638

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
17013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	704.187
17042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANISFERA (CALDAS)	196.222
17050	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARANZAZU (CALDAS)	7.077
17088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELALCAZAR (CALDAS)	282.651
17114	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINCHINA (CALDAS)	21.998.826
17272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FILADELPHIA (CALDAS)	10.122.285
17380	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	2.998.684
17388	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA MERCE (CALDAS)	483.471
17433	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANZANARES (CALDAS)	83.242
17442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	1.425.013.085
17486	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	59.079.463
17495	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NORCASIA (CALDAS)	4.611.569
17524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)	220.657.179
17614	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROSARIO (CALDAS)	95.284
17653	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)	35.648
17777	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUPIA (CALDAS)	6.330.384
17867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	93.375
17873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAMARIA (CALDAS)	85.343
17877	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)	3.603.141
18	CAQUETA	9.341.481
18000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAQUETA	2.551
18001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA)	1.142.334
18029	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA)	65.315
18247	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)	618.274
18256	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PAJIL (CAQUETA)	213.067
18410	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA MONTAÑA (CAQUETA)	5.778
18592	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PUERTO RICO (CAQUETA)	7.293.626
18753	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN (CAQUETA)	536
19	CAUCA	3.738.363.307
19000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POPAYAN (CAUCA)	1.427.249.654
19001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALMAGUER (CAUCA)	2.221.434
19022	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA)	19.479
19075	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOLIVAR (CAUCA)	79.869
19100	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENOS AIRES (CAUCA)	660.474
19110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALIBIO (CAUCA)	617.167.824
19130	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDONO (CAUCA)	225.745
19137	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)	26.218
19142	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA)	1.637.383
19212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)	1.155.913
19256	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHENE (CAUCA)	22.806.352
19300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	2.004.980
19318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE INZA (CAUCA)	693.858.674
19355	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	135.363
19392	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA)	44.150
19397	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VEGA (CAUCA)	1.138.971
19418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOPEZ (CAUCA)	15.143.183
19450	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MERCADERES (CAUCA)	1.168.866
19455	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	68.762
19473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA)	151.162
19517	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)	111.108
19532	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PATIA (CAUCA)	1.826.767
19533	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA)	685.739.137
19573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	837.507

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
19585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURACE (CAUCA)	642.840
19622	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROSAS (CAUCA)	261.761
19698	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUICHEAO (CAUCA)	1.878.055
19760	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOTARA (CAUCA)	40.903
19780	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUAREZ (CAUCA)	9.651.641
21.998.826	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAMBIO (CAUCA)	19.279
10.122.285	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIMBIO (CAUCA)	249.023.029
2.998.684	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIMBIQUI (CAUCA)	392.324
483.471	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOTORO (CAUCA)	974.500
83.242	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	
1.425.013.085		
59.079.463		238.271.902.763
4.611.569		155.000.758.000
220.657.179		5.454.635
20001	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VALLEDUPAR (CESAR)	2.256.709.887
20011	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	10.361.229.753
20013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZI (CESAR)	
35.648	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	2.493.524
6.330.384	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	21.823.563.984
93.375	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR)	15.112.140
85.343	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (CESAR)	111.769
3.603.141	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR)	3.403.580.917
3.403.580.917		
59.079.463		1.973.018
4.611.569		3.344.274
220.657.179		3.023.427.299
20001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	24.269.592
20011	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GAMARRA (CESAR)	
20013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	887.488
35.648	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	35.186.131.326
6.330.384	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANAURE (CESAR)	992.716
93.375	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAILITAS (CESAR)	2.563.651
85.343	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PELAYA (CESAR)	1.443.017
3.603.141	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR)	1.050.299.325
3.603.141		
2.551		261.051
1.142.334		1.172.238
65.315		72.833
618.274		6.105.816.023
20400		20761
5.778		20750
7.293.626		20770
536		20787
660.474		
3.738.363.307		20621
1.427.249.654		20710
2.221.434		20750
19.479		20770
79.869		20787
660.474		
3.738.363.307		20621
1.427.249.654		20710
2.221.434		20750
19.479		20770
79.869		20787
660.474		
23	CÓRDOBA	68.210.271.263
23000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	13.925.246.273
225.745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTERIA (CÓRDOBA)	994.603.595
23001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APAYEL (CÓRDOBA)	2.303.165.831
26.218	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CÓRDOBA)	1.562.767.665
1.637.383	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANALETE (CÓRDOBA)	
1.155.913	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CERETE (CÓRDOBA)	980.915.233
22.806.352	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIMA (CÓRDOBA)	980.915.233
2.004.980	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINU (CÓRDOBA)	980.915.233
693.858.674	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINU (CÓRDOBA)	980.915.233
135.363	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO (CÓRDOBA)	982.525.750
44.150	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COTORRA (CÓRDOBA)	980.915.233
1.138.971	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTELBANO (CÓRDOBA)	4.909.899.365
15.143.183	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA APARTADA (CÓRDOBA)	1.926.160.822
1.168.866	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LORICA (CÓRDOBA)	981.220.033
68.762	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS CÓRDABAS (CÓRDOBA)	1.926.222.089
23189	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOMIL (CÓRDOBA)	980.915.233
23300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COTOBATO (CÓRDOBA)	23464
225.745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA APARTADA (CÓRDOBA)	23466
23008	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LORICA (CÓRDOBA)	23500
23009	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONITOS (CÓRDOBA)	23555
23010	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CÓRDOBA)	23570
23011	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CÓRDOBA)	2.901.829.563

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2019-2020

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25438	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDINA (CUNDINAMARCA)	205.651
25473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA)	44.333.680
25483	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARINO (CUNDINAMARCA)	1.496.125
25486	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	85.119.423
25488	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PACHO (CUNDINAMARCA)	3.864.626
25513	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PACHE (CUNDINAMARCA)	11.658.466
25518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAIME (CUNDINAMARCA)	3.540
25524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PANDI (CUNDINAMARCA)	21.510
25530	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)	3.215.473
25580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PULÍ (CUNDINAMARCA)	172.472.646
25592	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRAS (CUNDINAMARCA)	81.136
25594	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUETAME (CUNDINAMARCA)	690.731
25599	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)	780.180
25612	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APULO (CUNDINAMARCA)	1.194.499
25653	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (CUNDINAMARCA)	360.779
25658	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA)	924.601
25662	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIO SECO (CUNDINAMARCA)	457.543
25718	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SASAIMA (CUNDINAMARCA)	16.139
25736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SESQUILÉ (CUNDINAMARCA)	201.591.475
25740	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIBATÉ (CUNDINAMARCA)	5.643.844
25743	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)	793.529
25745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMIACUA (CUNDINAMARCA)	312.379
25754	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOacha (CUNDINAMARCA)	24.129.347
25769	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)	8.126.484
25772	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUESCA (CUNDINAMARCA)	11.731.875
25779	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUZA (CUNDINAMARCA)	89.654
25781	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUTATAUSA (CUNDINAMARCA)	233.811.475
25785	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)	4.983.180
25793	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TABUSA (CUNDINAMARCA)	81.708.556
25805	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBACUY (CUNDINAMARCA)	116.122
25807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBIRITA (CUNDINAMARCA)	731.660
25815	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA)	45.276
25817	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCICA (CUNDINAMARCA)	6.631.315
25823	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOPAIPÍ (CUNDINAMARCA)	534
25839	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UBALA (CUNDINAMARCA)	112.735.527
25841	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	13.081
25843	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA)	40.387
25845	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)	6.599.853
25851	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UTICA (CUNDINAMARCA)	113.502
25873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAPINZON (CUNDINAMARCA)	2.383.562
25875	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLETA (CUNDINAMARCA)	2.234.101
25899	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)	203.193.052
27	CHOCO	7.182.634.771
27000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CHOCO	807.296.449
27001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OLVIDO (CHOCO)	696.611.288
27006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACANDÍ (CHOCO)	275.379.280
27050	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCO)	189.880.214
27073	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BAGADO (CHOCO)	899.523.161
27135	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO (CHOCO)	10.367.933
27160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CERTEGUI (CHOCO)	84.772.917
27205	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCO)	913.036.627
27245	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCO)	293.269.802
27361	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ISMINA (CHOCO)	1.609.999.379
27413	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LLORO (CHOCO)	171.835.379

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES 2019-2020

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
23574	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CORDOBA)	1.926.202.608
23580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CORDOBA)	2.550.161.690
23586	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURISIMA (CORDOBA)	980.915.233
23660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAHAGUN (CORDOBA)	1.795.525.794
23670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRES SOTAVIENTO (CORDOBA)	980.915.233
23672	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CORDOBA)	9.844.821.982
23675	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CORDOBA)	1.926.160.822
23678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CORDOBA)	981.241.714
23682	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URIB (CORDOBA)	1.464.341.921
23686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CORDOBA)	980.915.233
23807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TERRALTA (CORDOBA)	982.273.223
23815	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUCHIN (CORDOBA)	980.915.233
23855	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALENCIA (CORDOBA)	981.398.358
25	CUNDINAMARCA	4.904.395.029
25000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2.486.562.809
25001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA)	685.983
25053	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APOMA (CUNDINAMARCA)	4.732.776
25086	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARBEIAEZ (CUNDINAMARCA)	42.219
25099	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELTRAN (CUNDINAMARCA)	3.050
25126	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOJACA (CUNDINAMARCA)	691.226
25148	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAJICA (CUNDINAMARCA)	1.024.397
25151	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAPPARAPI (CUNDINAMARCA)	6.933.296
25154	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)	2.781.112
25168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARMEN DE CHAGUANI (CUNDINAMARCA)	13.729.556
25175	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA)	30.054
25178	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIPAQUE (CUNDINAMARCA)	4.179.082
25181	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHOACHI (CUNDINAMARCA)	1.761.157
25200	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)	16.093
25224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUNUBA (CUNDINAMARCA)	32.920.574
25245	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)	319.953.876
25258	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PENON (CUNDINAMARCA)	6.777
25260	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIAQUÍ (CUNDINAMARCA)	43.589
25281	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ROSAL (CUNDINAMARCA)	3.145.959
25290	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUSAGSUGA (CUNDINAMARCA)	34.847
25293	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHALA (CUNDINAMARCA)	143.538
25295	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	56.119.099
25297	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)	263.822
25307	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)	1.075.686
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHETÁ (CUNDINAMARCA)	579.314
25320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	339.588.040
25322	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	172.474.820
25324	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHETÁ (CUNDINAMARCA)	2.934.455
25326	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUATAVITA (CUNDINAMARCA)	704.075
25335	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)	3.804.590
25339	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ (CUNDINAMARCA)	3.749.311
25368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACHEITA (CUNDINAMARCA)	501.075
25372	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JUININ (CUNDINAMARCA)	967.563
25377	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)	267.701
25402	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VEGA (CUNDINAMARCA)	8.483.139
25407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LENGUAZQUE (CUNDINAMARCA)	168.347
25426	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)	188.735.120
25436	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANTA (CUNDINAMARCA)	3.475.237
		6.216.773
		208.374

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
27425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (CHOCO)	137.460.913
27430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN (CHOCO)	11.047
27450	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NOVITA (CHOCO)	19.243.967
27491	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO IRO (CHOCO)	264.513.046
27580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO SUCIO (CHOCO)	13.020.968
27600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR (CHOCO)	157.330.169
27615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SICI (CHOCO)	10.892.065
27660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)	684.911
27745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)	31.719.615
27787	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TADO (CHOCO)	545.860.417
27810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA (CHOCO)	49.925.088
<b>41</b>	<b>HUILA</b>	<b>81.605.860.061</b>
41000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE HUILA	59.723.962.556
41001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)	10.196.373.029
41013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGRAZO (HUILA)	2.268.740
41016	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)	4.746.524.294
41026	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	1.288
41078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA)	65.529.696
41132	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GARCZON (HUILA)	142.976
41298	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)	1.352.777.307
41306	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ISNOS (HUILA)	201.533.942
41359	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)	1.091
41396	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NATAGA (HUILA)	2.068
41483	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	53.914
41518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	718.653.540
41524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	3.242.865.660
41551	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)	1.261.905
41615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN (HUILA)	95.341.610
41668	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARIA (HUILA)	169.844
41676	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TARQUI (HUILA)	10.798.222
41791	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	402.956
41797	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)	336.157.094
41799	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TERUEL (HUILA)	329.823
41801	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIMANA (HUILA)	850.939
41807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	121.836
41885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YAGUARA (HUILA)	74.461.888
<b>44</b>	<b>LA GUAJIRA</b>	<b>113.334.820.724</b>
44000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	67.246.134.601
44001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)	2.205.712.990
44035	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	13.751.379.444
44078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	10.979.039.199
44090	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)	1.752.264.714
44098	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	1.904
44378	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)	3.659.713.639
44430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	1.106.248.600
44560	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	3.549.956.891
44847	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA)	9.084.084.384
44874	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA)	284.358
<b>47</b>	<b>MAGDALENA</b>	<b>19.154.926.962</b>
47000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	1.385.324.869
47001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)	479.190.120
47030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)	1.637.411
47053	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	537.902

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
52693	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARINO)	364.171
52696	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (NARINO)	381.465.956
52699	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTACRUZ (NARINO)	4.475.130
52720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAPUYES (NARINO)	1.247.951
52835	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO (NARINO)	8.197.422.024
52838	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUICUERRES (NARINO)	30.233
52885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARINO)	39.911
<b>54</b>	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>12.852.815.928</b>
54000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	8.618.475.819
54001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	1.423.175.274
54003	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABREGO (NORTE DE SANTANDER)	647.793
54051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARBOLEDAS (NORTE DE SANTANDER)	15.682.866
54099	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	109.582.951
54109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)	1.765.801
54125	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CACOTA (NORTE DE SANTANDER)	7.957.710
54172	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINACOTA (NORTE DE SANTANDER)	10.210.641
54174	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITAGA (NORTE DE SANTANDER)	3.430.636
54239	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)	24.668.654
54261	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	110.236.944
54347	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL HERRAN (NORTE DE SANTANDER)	374.732
54377	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIQUITA (NORTE DE SANTANDER)	149.080
54385	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)	29.750.568
54405	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	15.381.335
54480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUTISCUA (NORTE DE SANTANDER)	4.282.507
54498	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OCANA (NORTE DE SANTANDER)	1.125.056
54518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAMPILONA (NORTE DE SANTANDER)	76.349
54520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)	6.460.709
54660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALAZAR (NORTE DE SANTANDER)	44.818.522
54673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NORTE DE SANTANDER)	79.434.809
54680	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO (NORTE DE SANTANDER)	7.611.439
54720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	256.121.856
54810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBU (NORTE DE SANTANDER)	2.659.421.597
54820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	19.339.634
54874	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	2.632.647
<b>63</b>	<b>QUINDIO</b>	<b>125.321.846</b>
63000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE QUINDIO	18.649
63130	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDIO)	3.076.264
63212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORDOBA (QUINDIO)	77.672
63272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLANDIA (QUINDIO)	224.420
63302	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GENOVA (QUINDIO)	5.957.964
63401	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA TEBADA (QUINDIO)	177.326
63548	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DEL PUEJO (QUINDIO)	2.999.551
<b>66</b>	<b>RISARALDA</b>	<b>155.376.027</b>
66000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA	14.308.078
66001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	11.515.845
66045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APIA (RISARALDA)	47.680
66075	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	232.199
66088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA (RISARALDA)	77.197
66400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	94.655
66440	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA)	795.325
66456	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MISTRATO (RISARALDA)	48.039.437
66572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUEBLO RICO (RISARALDA)	38.560
66594	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUINCHA (RISARALDA)	70.435.824
66682	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)	5.225.499

ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68855	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLEZ (SANTANDER)	211.978
68861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLEZ (SANTANDER)	1.216.738
68867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	41.887.887
68872	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	15.548.837
68895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZAPATOCOA (SANTANDER)	2.284.581
<b>70</b>	<b>SUCRE</b>	<b>48.733.298.841</b>
70000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE SINCÉLEJO (SUCRE)	6.486.872.686
70110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE)	5.108.465.059
70124	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAIMITO (SUCRE)	571.693.285
70204	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	1.167.191.964
70215	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	6.261.451.826
70221	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COVÉNAS (SUCRE)	1.626.963.526
70230	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHALÁN (SUCRE)	6.848.571.813
70233	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL RÓBLE (SUCRE)	475.584.695
70235	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	573.156.257
70265	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	718.143.992
70400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNION (SUCRE)	879.790.495
70418	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	1.109.847.993
70429	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	1.348.811.726
70473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)	654.077.255
70508	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	1.693.406.744
70523	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	598.665.602
70670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMPUÍS (SUCRE)	1.391.891.222
70678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)	1.069.334.785
70702	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)	679.150.373
70708	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	2.026.019.831
70713	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	2.568.214.430
70717	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	795.982.330
70742	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SÍNCHEZ (SUCRE)	1.266.259.732
70771	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU (SUCRE)	1.164.897.734
70820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU (SUCRE)	5.564.464.599
70823	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLU VIEJO (SUCRE)	968.461.686
<b>73</b>	<b>TOLIMA</b>	<b>47.514.583.810</b>
73000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA	33.130.427.120
73001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IBAGUE (TOLIMA)	6.912.009
73026	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)	134.113.025
73030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	87.562.769
73067	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	87.098
73148	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA)	139.171.321
73168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	2.161.825
73200	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	443.858.143
73217	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	6.912.009
73268	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	228.715.514
73275	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	9.547.716
73319	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAMÍO (TOLIMA)	8.713.037
73349	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	333.455
73352	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ICÓNCONZO (TOLIMA)	34.407.618
73408	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LERIDA (TOLIMA)	53.157
73411	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LIBANO (TOLIMA)	96.879.593
73449	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	1.529.680.099
73461	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MURILLO (TOLIMA)	9.389
73504	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	813.889.045
73547	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	1.798.817.720
<b>ANEXO NÚMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2019-2020</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
73563	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)	561.398.107
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)	8.257.181.843
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALTANA (TOLIMA)	2.155.517
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)	6.994.383
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	164.822.779
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUAREZ (TOLIMA)	40.280.635
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	4.106.747
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	1.980.111
<b>76</b>	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	<b>304.051.246</b>
	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	47.379.162
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	23.377.137
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANDALUCIA (VALLE DEL CAUCA)	114.947
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO (VALLE DEL CAUCA)	3.344.413
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOLÍVAR (VALLE DEL CAUCA)	1.510.890
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	116.627.701
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA)	127.257
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA)	312.257
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAICEDONIA (VALLE DEL CAUCA)	1.083.942
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALIMA (VALLE DEL CAUCA)	66.681
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANDELARIA (VALLE DEL CAUCA)	382.187
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)	75.989
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)	1.024.181
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA)	16.865
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)	62.039
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GINEBRA (VALLE DEL CAUCA)	33.889
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACARI (VALLE DEL CAUCA)	170.354
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA)	13.907.596
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA)	2.834.232
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OBANDO (VALLE DEL CAUCA)	3.260
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)	2.407.761
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)	49.371
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIOFRÍO (VALLE DEL CAUCA)	293.022
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)	2.498.395
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)	30.194
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TRUJILLO (VALLE DEL CAUCA)	634.443
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TULUA (VALLE DEL CAUCA)	643.589
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VUES (VALLE DEL CAUCA)	1.671.861
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)	1.090.728
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	81.307.875
		289.028
<b>81</b>	<b>ARAUCA</b>	<b>71.033.865.540</b>
	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ARAUCA	53.721.993.200
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	10.117.388.370
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAQUITA (ARAUCA)	2.020.653.472
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOTOCO (ARAUCA)	4.724.793.585
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SARAVENA (ARAUCA)	449.036.913
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TANIE (ARAUCA)	2.135.038.693
<b>85</b>	<b>CASANARE</b>	<b>296.119.300.456</b>
	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CASANARE	228.511.902.209
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE Yopal (CASANARE)	7.566.178.701
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	17.660.164.491
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	2.636.844
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANÍ (CASANARE)	2.135.038.693

ANEXO NUMERO 1 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2019-2020		VALOR
CÓDIGO	ENTIDAD	
85162	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTERREY (CASANARE)	428.122.843
85225	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NUNCHIA (CASANARE)	2.679.180
85230	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OROCUÉ (CASANARE)	3.139.642.948
85250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PORE (CASANARE)	2.429.258.924
85263	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUÉREO (CASANARE)	301.670.719
85279	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RECTOR (CASANARE)	1.628.718
85300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)	205.990
85325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	2.493.643.271
85410	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	20.702.702.318
85430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	1.515.300.448
85440	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CASANARE)	9.009.162.573
85999	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NIN (CASANARE)	219.361.986
86	PUTUMAYO	80.470.736.254
86000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	60.857.353.225
86001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOCCA (PUTUMAYO)	1.563.818.200
86320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	2.682.981.734
86568	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)	9.989.454.394
86569	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO CACEDO (PUTUMAYO)	147.606.177
86571	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)	39.406.941
86755	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)	30.703
86757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	2.533.754.896
86760	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN SANTIAGO (PUTUMAYO)	7.317
86865	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUÉZ (PUTUMAYO)	819.237.475
86885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO)	1.837.085.092
88	ASIGNACIONES DIRECTAS ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	129.928.964
88000	ASIGNACIONES DIRECTAS ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	129.928.964
90	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO	6.701.566.330
90000	ASIGNACIONES DIRECTAS GOBERNACIÓN INDETERMINADA	4.494.400.917
90999	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO	2.207.165.413
94	GUAINÍA	1.487.735
94000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE GUAINÍA	3.38.693
94001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE INIRIDA (GUAINÍA)	1.149.042
95	GUAVIARE	3.212.995
95000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	1.250.116
95001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	1.962.879
99	VICHADA	108.441.486
99000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VICHADA	66.754.555
99001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)	419.819
99624	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA (VICHADA)	39.949.999
99773	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)	1.317.113
F0	OTROS POR DISTRIBUIR	32.024.356
F0000	ASIGNACIONES DIRECTAS OTROS POR DISTRIBUIR	32.024.356
	2.037.674.273.993	2.037.674.273.993

ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		VALOR
CÓDIGO	ENTIDAD	
05	ANTIOQUÍA	150.898.093.356
05031	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AMALFI (ANTIOQUÍA)	2.228.220.552
05038	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANTIOQUÍA)	1.064.006.061
05040	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANORÍ (ANTIOQUÍA)	1.766.428.704
05042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTAFE DE ANTIOQUIA (ANTIOQUÍA)	2.475.612.713
05044	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANZA (ANTIOQUÍA)	744.561.324
05051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARBOLETES (ANTIOQUÍA)	4.413.956.521
05055	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARGELIA (ANTIOQUÍA)	792.012.094
05059	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARMENIA (ANTIOQUÍA)	372.452.562
05093	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BETULIA (ANTIOQUÍA)	1.739.944.364
05107	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUÍA)	816.488.689
05113	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BURITICA (ANTIOQUÍA)	628.174.667
05120	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÁCERES (ANTIOQUÍA)	4.173.451.262
05125	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CACÉDO (ANTIOQUÍA)	830.000.673
05134	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANTIOQUÍA)	861.276.334
05138	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÁNCERGORDAS (ANTIOQUÍA)	1.634.159.275
05147	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUÍA)	6.101.452.952
05154	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAUCASIA (ANTIOQUÍA)	12.197.992.145
05172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIGORODO (ANTIOQUÍA)	8.333.111.248
05177	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COCONRA (ANTIOQUÍA)	1.456.934.035
05197	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUÍA)	1.976.544.561
05209	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUÍA)	2.238.505.705
05234	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EBÉJICO (ANTIOQUÍA)	1.218.832.139
05240	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANTIOQUÍA)	4.987.636.145
05250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL FRONTERINO (ANTIOQUÍA)	1.491.011.410
05284	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FRONTERO (ANTIOQUÍA)	385.739.506
05306	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GIRALDO (ANTIOQUÍA)	1.319.344.224
05310	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUADALUPE (ANTIOQUÍA)	618.666.191
05315	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUARIBO (ANTIOQUÍA)	1.896.776.557
05361	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUÍA)	617.559.723
05390	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUÍA)	938.073.860
05411	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUÍA)	635.244.784
05425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACEDO (ANTIOQUÍA)	493.312.446
05475	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MURINDO (ANTIOQUÍA)	2.224.631.421
05480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MUTATA (ANTIOQUÍA)	6.841.387.646
05490	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NECOCLI (ANTIOQUÍA)	2.896.003.839
05495	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NECHÍ (ANTIOQUÍA)	331.887.665
05501	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OLAYA (ANTIOQUÍA)	1.127.144.019
05543	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PEQUE (ANTIOQUÍA)	4.953.603.000
05579	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUÍA)	3.170.941.539
05604	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUÍA)	2.679.864.700
05628	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUÍA)	800.927.688
05642	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAIGAR (ANTIOQUÍA)	1.690.260.089
05647	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA (ANTIOQUÍA)	562.774.338
05652	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUÍA)	4.152.933.700
05659	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA (ANTIOQUÍA)	4.721.116.795
05665	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUÍA)	802.301.762
05667	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUÍA)	1.245.359.730
05670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ROCHE (ANTIOQUÍA)	1.579.480.942
05736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUÍA)	476.294.382
05790	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARAZA (ANTIOQUÍA)	2.679.864.700
05819	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARSO (ANTIOQUÍA)	664.279.674
05837	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUÍA)	17.514.513.398

CODIGO	ENTIDAD	VALOR
05842	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE URAMITA (ANTIOQUIA)	801.656.418
05847	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE URRAO (ANTIOQUIA)	4.638.182.780
05854	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	2.429.497.912
05858	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE VEGASCHI (ANTIOQUIA)	850.415.402
05873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE VIGA DEL FUERTE (ANTIOQUIA)	549.874.382
05885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE YALI (ANTIOQUIA)	852.851.675
05890	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE YOLOMBO (ANTIOQUIA)	2.528.649.332
05893	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)	1.988.096.096
05895	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	3.172.851.921
<b>08</b>	<b>ATLÁNTICO</b>	<b>38.767.657.091</b>
08137	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ (ATLÁNTICO)	1.447.028.289
08141	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CANDELARIA (ATLÁNTICO)	1.230.292.118
08296	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)	4.712.146.640
08421	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE LURUAICO (ATLÁNTICO)	2.777.990.957
08436	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE MANATI (ATLÁNTICO)	1.619.942.861
08520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE PALMAR DE VARELA (ATLÁNTICO)	2.537.148.114
08549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE PIJO (ATLÁNTICO)	507.202.565
08558	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE POLONUEVO (ATLÁNTICO)	1.547.057.621
08560	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE PONEDERA (ATLÁNTICO)	2.322.041.298
08606	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE REPELON (ATLÁNTICO)	2.700.013.870
08634	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLÁNTICO)	3.393.998.485
08675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)	10.054.436.091
08770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SANTA LUCIA (ATLÁNTICO)	1.091.832.595
08832	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SUAN (ATLÁNTICO)	812.749.990
08849	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE TUBARA (ATLÁNTICO)	1.076.175.208
<b>13</b>	<b>BOLIVAR</b>	<b>112.953.340.611</b>
13006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE ACHI (BOLIVAR)	2.432.965.571
13030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE ALTO DEL ROSARIO (BOLIVAR)	1.456.936.062
13042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE ARENAL (BOLIVAR)	2.039.320.177
13052	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE ARJONA (BOLIVAR)	7.703.062.340
13062	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLIVAR)	1.027.650.901
13074	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE BARRANCO DE LOEA (BOLIVAR)	1.388.917.135
13140	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CALAMAR (BOLIVAR)	2.417.802.257
13160	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CANTAGALLO (BOLIVAR)	975.014.639
13188	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CIUCO (BOLIVAR)	1.089.821.377
13212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CORDOBA (BOLIVAR)	1.196.472.103
13222	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)	1.272.135.356
13244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR)	7.741.562.549
13248	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE EL GUAMO (BOLIVAR)	758.930.049
13268	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE EL PENON (BOLIVAR)	1.020.261.703
13300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE HATILLO DE LOBA (BOLIVAR)	1.203.088.289
13430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE MAGANGUE (BOLIVAR)	12.123.334.793
13433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE MAHATES (BOLIVAR)	2.668.277.107
13440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE MARGARITA (BOLIVAR)	1.006.562.023
13442	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE MARIA LA BAJA (BOLIVAR)	4.851.879.494
13458	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE MONTE CRISTO (BOLIVAR)	2.306.499.174
13468	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE MOMPOS (BOLIVAR)	4.455.217.291
13473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE MORALES (BOLIVAR)	2.214.917.111
13490	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE NOROSI (BOLIVAR)	496.276.781
13549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE PINILLOS (BOLIVAR)	2.551.000.126
13580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE REGIDOR (BOLIVAR)	1.116.138.967
13600	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE RIO VIEJO (BOLIVAR)	1.901.379.414
<b>ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020</b>		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
13620	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SAN CRISTOBAL (BOLIVAR)	658.561.013
13647	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SAN ESTANISLAO (BOLIVAR)	1.634.512.304
13650	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SAN FERNANDO (BOLIVAR)	1.386.147.473
13654	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SAN JACINTO (BOLIVAR)	2.117.072.929
13655	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA (BOLIVAR)	1.449.971.960
13657	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLIVAR)	3.330.583.688
13667	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SAN MARTIN DEL LOBA (BOLIVAR)	1.867.198.106
13670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SAN PABLO (BOLIVAR)	3.593.937.819
13673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SANTA CATALINA (BOLIVAR)	1.343.186.427
13683	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SANTA ROSA (BOLIVAR)	2.441.441.663
13688	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLIVAR)	4.552.372.834
13744	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SIMIUTI (BOLIVAR)	2.133.401.388
13760	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE SOPENAMENTO (BOLIVAR)	832.171.427
13780	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (BOLIVAR)	1.123.519.942
13810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE TIOUISIO (BOLIVAR)	2.356.879.261
13836	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE TURBACO (BOLIVAR)	7.500.282.231
13838	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE TURBANA (BOLIVAR)	1.523.907.091
13894	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE VILLANUEVA (BOLIVAR)	2.027.661.568
15	BOYACA	2.169.108.728
15022	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE ALMEIDA (BOYACA)	149.972.015
15047	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE AQUITANIA (BOYACA)	1.404.276.184
15090	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE BERBEO (BOYACA)	189.892.564
15092	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE BETETIVA (BOYACA)	182.191.510
15097	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE BOAVITA (BOYACA)	622.694.802
15104	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE BOYACA (BOYACA)	411.440.586
15106	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE BRICERO (BOYACA)	245.524.024
15109	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE BUENAVENTA (BOYACA)	560.378.168
15114	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE BUSBANZA (BOYACA)	127.721.069
15131	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CALDAS (BOYACA)	337.077.295
15135	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CAMPOHERMOSO (BOYACA)	364.027.913
15172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CHINAVITA (BOYACA)	331.168.207
15180	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CHISCAS (BOYACA)	377.191.359
15183	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CHITA (BOYACA)	879.928.918
15185	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CHITARAQUE (BOYACA)	513.401.920
15187	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CHIVATA (BOYACA)	663.418.164
15204	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE COMBITA (BOYACA)	1.569.986.100
15212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE COOPER (BOYACA)	511.617.146
15218	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE COVARACHIA (BOYACA)	335.364.576
15223	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CUBARA (BOYACA)	261.636.349
15224	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CUCAITA (BOYACA)	659.243.425
15226	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CUTIBA (BOYACA)	460.156.319
15232	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE CHIQUIZA (BOYACA)	179.664.630
15244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE COCUY (BOYACA)	495.044.738
15248	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE EL ESPINO (BOYACA)	413.421.941
15276	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE FLORESTA (BOYACA)	421.117.860
15293	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE GACHANTIVA (BOYACA)	241.788.777
15317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE GAMBEZA (BOYACA)	440.902.650
15325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE GUAYATÁ (BOYACA)	149.669.991
15332	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE GUICAN (BOYACA)	450.473.910
15367	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE JENESANO (BOYACA)	632.213.560
15368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE JERICÓ (BOYACA)	754.394.018
15377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MINICIPIO DE LABRANZAGRANDE (BOYACA)	363.715.017
		483.901.771

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15401	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACA)	163.388.332
15403	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA UVITA (BOYACA)	208.823.058
15425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAGANAL (BOYACA)	473.605.897
15442	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARPI (BOYACA)	711.044.944
15464	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACA)	436.662.020
15476	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACA)	848.768.523
15480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MUZO (BOYACA)	829.956.434
15500	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OICATÁ (BOYACA)	277.607.653
15507	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACA)	1.046.117.194
15511	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PACHAVITA (BOYACA)	221.353.487
15514	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAEZ (BOYACA)	266.437.330
15518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAMARITO (BOYACA)	143.276.360
15522	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PANQUEBA (BOYACA)	131.600.426
15531	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAUÑA (BOYACA)	1.058.483.972
15533	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAYA (BOYACA)	243.174.182
15542	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PESCA (BOYACA)	713.728.283
15550	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PISBA (BOYACA)	122.115.628
15572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA (BOYACA)	5.587.348.164
15580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACA)	726.508.827
15599	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RAMIREQUI (BOYACA)	942.424.630
15600	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RACIQUÍ (BOYACA)	1.379.124.063
15621	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RONDÓN (BOYACA)	268.453.254
15632	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA)	1.182.197.043
15638	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SACHICA (BOYACA)	365.696.372
15664	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE (BOYACA)	480.900.399
15673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACA)	318.919.802
15681	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)	1.008.391.067
15686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA SOFIA (BOYACA)	742.442.044
15696	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACA)	247.660.809
15720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACA)	210.696.341
15723	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAVIASUR (BOYACA)	99.093.761
15740	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIACHOQUE (BOYACA)	877.442.170
15753	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOATA (BOYACA)	630.942.411
15755	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOTACA (BOYACA)	710.044.500
15761	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACA)	323.178.954
15762	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SORÁ (BOYACA)	296.277.731
15763	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOTACUIRA (BOYACA)	701.086.685
15764	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SORACA (BOYACA)	496.996.250
15774	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUSACON (BOYACA)	277.381.218
15776	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN (BOYACA)	563.796.290
15778	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUTATENZA (BOYACA)	378.636.160
15790	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TACSO (BOYACA)	595.461.120
15804	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBANA (BOYACA)	874.635.334
15808	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TINACÁ (BOYACA)	297.744.453
15810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIPACOQUE (BOYACA)	287.991.017
15814	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOCA (BOYACA)	971.085.908
15816	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOGÜI (BOYACA)	469.085.311
15822	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOTA (BOYACA)	508.636.356
15839	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TUTAZA (BOYACA)	170.516.405
15842	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACA)	1.011.703.335
15847	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VIRAGACHA (BOYACA)	303.499.150
15849	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZETACUIRA (BOYACA)	420.038.149
17	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	1.520.513.575
17442	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	918.037.675
ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
17495	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NORCASIA (CALDAS)	601.675.900
18	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA)	31.238.811.342
18029	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETA)	628.781.938
18094	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETA)	1.154.631.931
18150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CIRULLO (CAQUETA)	3.494.291.370
18205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)	1.163.619.151
18256	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PAULIL (CAQUETA)	2.182.891.151
18410	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA MONTANITA (CAQUETA)	2.113.900.662
18460	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MILAN (CAQUETA)	2.387.576.486
18479	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORELIA (CAQUETA)	1.160.922.883
18592	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO RICO (CAQUETA)	385.374.107
18610	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA (CAQUETA)	3.298.493.886
18753	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN (CAQUETA)	1.502.117.278
18756	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOLANO (CAQUETA)	7.194.418.802
18785	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALPARAISO (CAQUETA)	2.521.885.937
18860	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALPARAISO (CAQUETA)	892.200.992
19	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALMAGUER (CAUCA)	89.558.239.941
19022	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA)	2.090.820.159
19050	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA)	2.715.344.983
19075	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOLIVAR (CAUCA)	2.587.473.639
19100	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENOS AIRES (CAUCA)	4.387.059.550
19110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAJIBIO (CAUCA)	3.414.232.047
19130	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALDONO (CAUCA)	3.795.748.460
19137	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALDONO (CAUCA)	3.348.147.279
19142	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)	1.735.376.432
19212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA)	3.292.239.959
19256	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)	4.709.221.555
19290	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAUCA)	606.057.531
19318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	2.934.985.763
19355	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE INZA (CAUCA)	3.205.973.060
19364	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JAMBALO (CAUCA)	1.877.195.490
19392	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA)	1.029.909.156
19397	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA VEGA (CAUCA)	4.654.979.596
19418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOPEZ (CAUCA)	2.047.914.683
19450	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MERADERES (CAUCA)	1.786.688.033
19455	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	4.203.589.605
19473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA)	2.618.513.583
19517	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)	3.598.780.624
19533	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA)	731.316.571
19548	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIENDAMO (CAUCA)	4.552.420.212
19585	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PURACE (CAUCA)	1.492.972.152
19622	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ROSAS (CAUCA)	1.333.913.668
19693	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN (CAUCA)	1.417.258.433
19701	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CAUCA)	1.066.982.714
19743	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SILVIA (CAUCA)	3.200.474.692
19760	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOTARA (CAUCA)	1.722.287.088
19780	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAREZ (CAUCA)	1.794.925.333
19785	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUCRE (CAUCA)	865.545.777
19807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIMBIO (CAUCA)	3.496.223.341
19809	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIMBIQUI (CAUCA)	2.163.117.682
19821	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TORIBIO (CAUCA)	2.984.811.039
19824	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOTORO (CAUCA)	2.095.740.082

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
20	CESAR	54,619,796,383
20011	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	9,494,627,129
20013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	4,792,927,666
20032	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	1,897,662,722
20045	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOSCÓNIA (CESAR)	1,285,984,313
20060	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (CESAR)	3,913,080,989
20175	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR)	2,957,586,671
20178	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR)	1,803,050,473
20228	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CURUMANÍ (CESAR)	2,233,688,131
20238	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	2,635,562,855
20250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	2,309,340,023
20295	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GAMARRA (CESAR)	1,719,245,562
20310	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GONZALEZ (CESAR)	597,248,991
20383	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	1,186,924,531
20400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	2,192,522,107
20443	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANAURE (CESAR)	1,573,048,927
20517	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALITAS (CESAR)	1,719,379,381
20550	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PELAYA (CESAR)	1,797,022,982
20570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (CESAR)	2,431,636,755
20614	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR)	1,351,165,411
20621	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)	2,253,393,620
20750	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)	1,282,370,516
20770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MARTIN (CESAR)	1,855,201,903
20787	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAMA LAMEQUE (CESAR)	1,337,184,725
23	CORDOBA	178,572,505,089
23001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONTERIA (CORDOBA)	45,845,928,995
23068	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AYAPEL (CORDOBA)	5,437,240,230
23079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CORDOBA)	2,232,670,111
23090	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CANALETE (CORDOBA)	2,323,138,493
23162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERETE (CORDOBA)	9,254,821,806
23168	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMA (CORDOBA)	1,527,890,402
23182	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHINU (CORDOBA)	4,940,921,309
23189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO (CORDOBA)	6,819,396,148
23300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COTARRA (CORDOBA)	1,520,697,818
23350	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA APARTADA (CORDOBA)	1,608,198,789
23417	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LORICA (CORDOBA)	1,881,083,811
23464	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS (CORDOBA)	2,648,850,461
23466	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOMIL (CORDOBA)	1,497,614,187
23500	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CORDOBA)	8,758,414,178
23555	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONITOS (CORDOBA)	2,866,616,949
23570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CORDOBA)	6,795,684,749
23574	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CORDOBA)	4,113,567,896
23580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CORDOBA)	3,247,552,755
23586	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PURISIMA (CORDOBA)	5,359,848,728
23660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRES SOTAVIENTO (CORDOBA)	1,485,794,993
23670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CORDOBA)	8,848,294,033
23672	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CORDOBA)	4,678,734,225
23675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CORDOBA)	3,317,900,875
23678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CORDOBA)	3,555,102,178
23682	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URÉ (CORDOBA)	2,814,041,423
23686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CORDOBA)	1,157,635,350
27	CHOCO	48,729,323,302
27001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QIBDO (CHOCO)	11,369,802,274
27006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ACANDI (CHOCO)	899,934,997
27025	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALTO BAUDO (CHOCO)	4,034,905,278
27050	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCO)	1,094,422,218
27073	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BAGADO (CHOCO)	769,464,717
27077	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BAJO BAUDO (CHOCO)	1,749,562,961
27099	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOJAYA (CHOCO)	990,434,272
27135	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CANTON DEL SAN PABLO (CHOCO)	870,804,332
27150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN (CHOCO)	546,901,825
27160	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERTEGUI (CHOCO)	1,002,671,358
27205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCO)	1,507,680,518

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
27250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN (CHOCO)	1.667.104.361
27361	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ISTMINA (CHOCO)	2.547.968.912
27372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JURADO (CHOCO)	313.130.106
27413	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LLORO (CHOCO)	1.133.480.261
27425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (CHOCO)	3.332.895.340
27430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (CHOCO)	1.412.948.836
27450	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NOVIA (CHOCO)	1.766.485.292
27491	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NUQUI (CHOCO)	778.678.811
27495	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIO IRO (CHOCO)	881.340.621
27580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIO QUITO (CHOCO)	1.025.626.304
27600	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIO SUCIO (CHOCO)	924.436.943
27615	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL PALMAR (CHOCO)	2.842.491.733
27660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIFI (CHOCO)	460.141.912
27745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TADO (CHOCO)	420.932.578
27787	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UNGUA (CHOCO)	1.877.534.154
27800	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA (CHOCO)	1.499.946.534
27810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA (CHOCO)	1.007.575.854
<b>41</b>	<b>HUILA</b>	<b>56.844.428.080</b>
41006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA)	3.546.689.836
41013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGRADO (HUILA)	909.689.450
41016	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALPE (HUILA)	2.891.900.096
41020	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALGECIRAS (HUILA)	2.418.602.034
41078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	954.751.253
41206	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COLOMBIA (HUILA)	1.246.825.306
41319	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUADALUPE (HUILA)	2.256.619.337
41357	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE IQUIRA (HUILA)	1.341.425.322
41359	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ISNOS (HUILA)	2.807.292.445
41378	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (HUILA)	1.485.731.150
41396	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)	6.630.918.842
41483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NATAGA (HUILA)	642.402.370
41503	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OPORAPA (HUILA)	1.466.173.824
41518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PANCOL (HUILA)	562.901.952
41530	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALESTINA (HUILA)	1.186.639.389
41548	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PITAL (HUILA)	1.375.183.605
41551	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	13.395.208.445
41660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALDOBLANCO (HUILA)	1.172.214.055
41668	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN (HUILA)	3.351.667.399
41676	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAZA (HUILA)	1.153.384.441
41770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARQUI (HUILA)	2.092.762.348
41791	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	1.425.945.544
41799	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	714.635.061
<b>44</b>	<b>LA GUAJIRA</b>	<b>105.653.520.063</b>
44001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)	29.383.470.867
44035	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	2.803.792.895
44078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	3.705.580.552
44090	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)	3.761.445.598
44098	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DISTRACCION (LA GUAJIRA)	1.687.662.150
44110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL MOLINO (LA GUAJIRA)	895.915.647
44229	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FONSECA (LA GUAJIRA)	3.462.453.748
44378	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	2.850.031.101
44420	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR (LA GUAJIRA)	328.021.697
44430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACAO (LA GUAJIRA)	16.392.207.248
ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		
CÓDIGO		
44560	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	11.982.147.212
44650	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)	3.889.123.509
44847	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	19.752.134.189
44855	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URUMITA (LA GUAJIRA)	1.939.410.205
44874	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILANUEVA (LA GUAJIRA)	2.820.123.445
47	MAGDALENA	78.180.802.575
47030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)	1.270.380.436
47053	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	4.070.067.540
47058	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARIGUANI (MAGDALENA)	3.197.270.544
47161	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO (MAGDALENA)	750.356.165
47170	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIVOLO (MAGDALENA)	1.538.617.556
47189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIVASCA (MAGDALENA)	10.332.234.234
47205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCORDIA (MAGDALENA)	901.484.053
47245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL BANCO (MAGDALENA)	5.493.050.869
47258	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PINON (MAGDALENA)	1.634.023.407
47268	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL RETEN (MAGDALENA)	2.169.230.544
47288	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUNDACION (MAGDALENA)	5.635.772.653
47318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUANAL (MAGDALENA)	2.778.008.462
47460	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA)	2.138.399.520
47541	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PEDRAZA (MAGDALENA)	794.921.848
47545	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PINEJO DEL CARMEN (MAGDALENA)	1.638.746.738
47551	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIVIJOY (MAGDALENA)	3.329.993.856
47555	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLATO (MAGDALENA)	6.100.144.789
47570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO (MAGDALENA)	3.263.810.230
47605	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REMOLINO (MAGDALENA)	773.180.412
47660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ANGEL (MAGDALENA)	1.757.669.538
47675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALAMINA (MAGDALENA)	646.525.676
47692	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVENTURA (MAGDALENA)	1.722.386.937
47703	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ZENON (MAGDALENA)	901.167.031
47707	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ANA (MAGDALENA)	2.682.963.873
47720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO (MAGDALENA)	1.308.758.093
47745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SITONUEVO (MAGDALENA)	3.254.814.379
47798	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TENERIFE (MAGDALENA)	1.193.856.702
47799	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZAPAYAN (MAGDALENA)	875.603.875
47800	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)	6.117.362.615
50	META	24.025.587.437
50110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA (META)	420.938.752
50124	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	406.884.992
50251	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	596.191.908
50270	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL DORADO (META)	338.277.427
50287	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO (META)	1.393.499.594
50325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META)	1.878.612.796
50330	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MESETAS (META)	1.129.996.157
50350	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)	3.647.040.317
50370	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URIBE (META)	1.753.377.435
50400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEJANIAS (META)	904.553.364
50450	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA (META)	2.290.289.068
50568	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)	1.863.768.583
50577	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	911.071.789
50590	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META)	1.865.880.198
50680	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA (META)	1.102.400.142
50683	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA (META)	848.187.000

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		VALOR	CÓDIGO	ENTIDAD	ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020	VALOR	CÓDIGO	ENTIDAD
50711	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VISTAHÉRMOSA (META)	2.684.617.915		NARIÑO	117.357.365.744	52696	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (NARIÑO)	1.412.608.176
52	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBÁN (NARIÑO)	2.289.198.067	52699	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTACRUZ (NARIÑO)	3.163.144.731			
52019	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALDANA (NARIÑO)	559.757.520	52720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAPUYES (NARIÑO)	570.785.212			
52022	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANGUYA (NARIÑO)	618.626.068	52786	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAMINANGO (NARIÑO)	2.167.164.775			
52036	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARBOLEDA (NARIÑO)	741.479.665	52835	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TUMACO (NARIÑO)	886.465.867			
52051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO)	4.082.782.172	52838	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TÚQUERREAS (NARIÑO)	21.443.183.920			
52079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUESACO (NARIÑO)	2.578.344.957	52895	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARIÑO)	3.920.826.386			
52110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COLÓN (NARIÑO)	1.005.451.439	54	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ABREGO (NORTE DE SANTANDER)	1.112.593.120			
52203	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONSACA (NARIÑO)	874.256.567	54003	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARBOLEAS (NORTE DE SANTANDER)	3.874.677.616			
52207	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONTADERO (NARIÑO)	690.889.611	54051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)	872.251.522			
52210	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CORDOBA (NARIÑO)	1.380.878.606	54109	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÁCOTA (NORTE DE SANTANDER)	446.220.922			
52215	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUASPUÍD (NARIÑO)	859.761.226	54125	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CACHIRA (NORTE DE SANTANDER)	164.489.984			
52224	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMBAL (NARIÑO)	3.994.591.575	54128	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHITAGÁ (NORTE DE SANTANDER)	1.090.283.518			
52227	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO)	1.692.891.892	54174	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONVENTION (NORTE DE SANTANDER)	1.022.216.324			
52233	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHACHAGÜI (NARIÑO)	1.385.644.160	54206	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCUTILLA (NORTE DE SANTANDER)	1.209.421.475			
52240	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHOCÓ (NARIÑO)	4.232.757.201	54223	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CARMEN (NORTE DE SANTANDER)	723.157.492			
52250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHOCÓ (NARIÑO)	619.227.153	54245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TARRA (NORTE DE SANTANDER)	1.275.249.986			
52254	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMAS (NARIÑO)	938.926.118	54250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	1.082.106.934			
52256	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMBIA (NARIÑO)	1.191.245.437	54261	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HACAR (NORTE DE SANTANDER)	2.352.121.961			
52258	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMBIA (NARIÑO)	1.118.278.881	54344	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HERRÁN (NORTE DE SANTANDER)	1.072.602.573			
52260	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO)	612.573.899	54347	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER)	376.532.616			
52287	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACHUCAL (NARIÑO)	1.471.634.201	54377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)	578.727.107			
52317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ROSARIO (NARIÑO)	1.099.267.082	54385	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PLAYA (NORTE DE SANTANDER)	1.226.975.772			
52320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (NARIÑO)	565.813.784	54398	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LORIDES (NORTE DE SANTANDER)	837.645.129			
52323	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TAMBO (NARIÑO)	887.602.167	54418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MUNTISCUA (NORTE DE SANTANDER)	327.274.444			
52354	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	559.252.148	54480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAMPILONITA (NORTE DE SANTANDER)	361.638.957			
52378	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACHUCAL (NARIÑO)	1.790.284.306	54520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)	487.935.507			
52381	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUATARIILLA (NARIÑO)	901.769.165	54533	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PLAYA (NORTE DE SANTANDER)	1.076.561.167			
52385	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUALMATÁN (NARIÑO)	531.548.093	54599	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RAGONVIA (NORTE DE SANTANDER)	676.062.861			
52390	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO)	1.479.941.422	54660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALTILLO (NORTE DE SANTANDER)	862.417.800			
52394	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE IMÜES (NARIÑO)	2.459.968.755	54670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CALIXTO (NORTE DE SANTANDER)	1.376.685.314			
52405	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA CRUZ (NARIÑO)	1.444.923.364	54673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NORTE DE SANTANDER)	578.773.415			
52411	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA FLORIDA (NARIÑO)	906.392.698	54673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTIAGO (NORTE DE SANTANDER)	282.986.660			
52418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA LLANADA (NARIÑO)	2.058.637.679	54680	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	2.207.555.750			
52427	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA TOLA (NARIÑO)	2.519.198.460	54720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SILOS (NORTE DE SANTANDER)	399.594.627			
52435	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA UNION (NARIÑO)	696.182.177	54743	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TEQUAMA (NORTE DE SANTANDER)	2.310.090.332			
52473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEVA (NARIÑO)	1.816.272.493	54800	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBÚ (NORTE DE SANTANDER)	3.654.227.861			
52480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NARINO (NARIÑO)	505.901.553	54810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	1.690.544.161			
52490	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (NARIÑO)	3.221.649.999	54820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLA CARO (NORTE DE SANTANDER)	512.722.585			
52506	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OSPINA (NARIÑO)	867.873.998	54871	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLA CARO (NORTE DE SANTANDER)				
52520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)	1.682.828.637						
52540	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)	1.785.254.191						
52560	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE POTOSI (NARIÑO)	1.139.383.194	66	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MISTRATO (RISARALDA)	3.024.314.726			
52565	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (NARIÑO)	1.361.778.277	66456	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLO RICO (RISARALDA)	1.645.595.564			
52573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERRES (NARIÑO)	789.397.722	66572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERRES (NARIÑO)	1.378.719.162			
52612	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RICAUTURTE (NARIÑO)	1.926.813.937	68	SANTANDER	40.797.668.948			
52621	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN (NARIÑO)	2.522.940.920	68013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGUADA (SANTANDER)	170.708.881			
52678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	4.804.100.444	68020	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBANIA (SANTANDER)	526.878.242			
52683	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTONA (NARIÑO)	2.519.147.080	68051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARAUCA (SANTANDER)	807.961.776			
52685	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)	21.30.272.331	68092	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	488.942.145			
52687	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOLIVAR (SANTANDER)	2.001.555.995	68101	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOLIVAR (SANTANDER)	1.145.345.804			
52694	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CABRERA (SANTANDER)	753.570.594	68121	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CABRERA (SANTANDER)	241.252.512			

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68147	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAPITÁNEO (SANTANDER)	523.055.515
68152	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÁRCASI (SANTANDER)	481.313.135
68160	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CEPIITA (SANTANDER)	175.755.430
68162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERRITO (SANTANDER)	532.391.069
68176	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMA (SANTANDER)	292.307.807
68179	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIPATÁ (SANTANDER)	493.497.728
68190	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CIMATARRA (SANTANDER)	4.913.451.837
68207	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)	490.197.868
68217	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COROMORO (SANTANDER)	750.093.693
68229	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER)	1.181.659.750
68235	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ (SANTANDER)	2.049.010.860
68245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO (SANTANDER)	183.331.948
68250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)	488.009.620
68255	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PLAYÓN (SANTANDER)	1.093.468.124
68264	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ENCINO (SANTANDER)	236.082.456
68266	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	298.641.989
68271	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FLORIAN (SANTANDER)	612.449.352
68276	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GALAN (SANTANDER)	200.822.475
68298	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)	493.161.154
68318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACA (SANTANDER)	605.347.335
68324	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAVATA (SANTANDER)	333.019.880
68327	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUEPSA (SANTANDER)	359.332.346
68344	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATO (SANTANDER)	226.310.487
68348	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER)	294.110.075
68370	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JORDAN (SANTANDER)	105.649.233
68385	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LANDAZURI (SANTANDER)	1.512.248.472
68397	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	73024
68418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LAS SANTOS (SANTANDER)	1.242.865.769
68425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACARAVITA (SANTANDER)	73043
68464	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOGOTES (SANTANDER)	216.764.963
68468	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (SANTANDER)	1.061.151.081
68500	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	484.877.687
68502	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ONZAGA (SANTANDER)	1.183.736.827
68522	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALMAR (SANTANDER)	471.276.647
68572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL (SANTANDER)	346.462.243
68573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	1.136.959.251
68575	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)	73461
68615	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	3.080.995.057
68669	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRES (SANTANDER)	73504
68673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BENITO (SANTANDER)	73526
68682	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN (SANTANDER)	73555
68684	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA (SANTANDER)	73563
68686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (SANTANDER)	73616
68705	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (SANTANDER)	73622
68720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPOÑ (SANTANDER)	73624
68745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAITA (SANTANDER)	73675
68770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (SANTANDER)	73678
68773	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SURATA (SANTANDER)	73737
68780	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SURATA (SANTANDER)	73854
70	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	73873
70001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE)	87.060.389.386
70110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMITO (SUCRE)	28.618.615.807
70124	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	962.795.057
76	VALLE DEL CAUCA	42.715.846.310
76109	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	4.715.846.310
81	ARAUCA	12.901.922.911
81065	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	4.220.237.186

ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020		ANEXO NÚMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2019-2020	
CÓDIGO	ENTIDAD	CÓDIGO	ENTIDAD
81220	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CRAVO NORTE (ARAUCA)	309.946.550	1.494.016.188.686
81300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FORTEL (ARAUCA)	2.637.045.716	
81591	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN (ARAUCA)	373.327.439	
81794	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)	5.361.366.020	
<b>85</b>	<b>CASANARE</b>	<b>11.561.052.377</b>	<b>VALOR</b>
85015	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHAMIZA (CASANARE)	260.705.872	
85125	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	1.283.242.285	
85136	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA SALINA (CASANARE)	145.556.405	
85139	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANÍ (CASANARE)	1.086.883.818	
85225	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ORCOCUE (CASANARE)	787.678.331	
85230	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ORCOCUE (CASANARE)	828.663.644	
85250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	2.556.920.464	
85263	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PORE (CASANARE)	773.937.955	
85279	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RECETOR (CASANARE)	465.617.652	
85315	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SACAMA (CASANARE)	207.260.603	
85325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALENQUE (CASANARE)	779.881.001	
85400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAMARA (CASANARE)	687.501.230	
85430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	1.604.203.117	
<b>86</b>	<b>PUTUMAYO</b>	<b>22.445.251.220</b>	<b>VALOR</b>
86320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	5.723.776.812	
86569	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO (PUTUMAYO)	1.448.466.155	
86571	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)	2.391.150.139	
86573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEGUIZAMO (PUTUMAYO)	1.502.800.729	
86717	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	2.867.645.167	
86760	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTIAGO (PUTUMAYO)	1.070.422.558	
86865	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUÉZ (PUTUMAYO)	5.332.125.235	
86885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLAGARZON (PUTUMAYO)	2.108.864.425	
<b>88</b>	<b>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS</b>	<b>7.251.592.187</b>	<b>VALOR</b>
88000	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	7.251.592.187	
<b>91</b>	<b>AMAZONAS</b>	<b>5.035.009.683</b>	<b>VALOR</b>
91001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)	4.183.560.918	
91540	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO NARINO (AMAZONAS)	851.448.765	
<b>94</b>	<b>GUAINÍA</b>	<b>2.010.668.191</b>	<b>VALOR</b>
94001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE INIRIDA (GUAINÍA)	2.010.668.191	
<b>95</b>	<b>GUAVIARE</b>	<b>10.776.794.753</b>	<b>VALOR</b>
95001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	6.791.360.673	
95025	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL RETORNO (GUAVIARE)	2.422.260.049	
95200	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAVIARE)	1.563.174.031	
<b>97</b>	<b>VAUPES</b>	<b>3.638.510.766</b>	<b>VALOR</b>
97001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MITU (VAUPÉS)	3.219.273.402	
97161	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAPIURU (VAUPÉS)	327.277.531	
97666	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARAIRA (VAUPÉS)	91.959.833	
<b>99</b>	<b>VICHADA</b>	<b>7.832.397.271</b>	<b>VALOR</b>
99001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO (VICHADA)	1.652.350.706	
99524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA (VICHADA)	1.754.225.535	
99624	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA (VICHADA)	418.777.270	
99773	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)	4.007.043.760	

ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05809	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TUTIBUBI (ANTIOQUIA)	1.293.715.424
05856	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VALPARAISO (ANTIOQUIA)	797.076.188
05861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENECIA (ANTIOQUIA)	1.262.401.194
05887	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA)	2.887.118.621
08	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)	516.814.239
08078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARANDA (ATLÁNTICO)	17.217.574.329
08372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO)	3.189.151.584
08433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLÁNTICO)	1.624.041.038
08573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)	5.415.982.126
08685	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENTO (ATLÁNTICO)	1.885.379.630
15	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARCABUCO (BOYACA)	2.103.049.951
15051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELEN (BOYACA)	33.054.194.202
15087	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CERINZA (BOYACA)	802.965.371
15162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA (BOYACA)	908.356.785
15176	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CIENEGA (BOYACA)	572.178.554
15189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACA)	2.953.812.896
15215	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA)	697.163.599
15236	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA)	440.632.332
15272	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FIRAVITOBA (BOYACA)	401.295.558
15299	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACA)	783.925.979
15322	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATEQUE (BOYACA)	1.408.633.227
15362	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE IZA (BOYACA)	1.026.561.979
15380	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CAPILLA (BOYACA)	440.442.385
15407	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LLEVA (BOYACA)	442.947.675
15455	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACA)	1.565.577.294
15466	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONQUIL (BOYACA)	1.047.983.495
15469	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONQUILA (BOYACA)	748.099.937
15491	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NOBSA (BOYACA)	1.798.811.330
15494	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACA)	1.120.875.917
15516	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PAÍZ DE RÍO (BOYACA)	877.542.051
15537	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOYACA)	1.861.706.978
15646	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN EDUARDO (BOYACA)	671.926.288
15660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACA)	1.784.630.845
15667	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA (BOYACA)	415.298.432
15676	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (BOYACA)	745.139.988
15690	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)	717.411.677
15693	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOCCHA (BOYACA)	647.011.308
15757	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TENZA (BOYACA)	1.080.685.185
15798	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACA)	823.304.570
15806	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TOPAGA (BOYACA)	897.090.429
15820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TUNUNGUA (BOYACA)	625.706.318
15832	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TURMEQUE (BOYACA)	1.167.362.959
15835	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TUTA (BOYACA)	1.465.696.524
15837	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA (BOYACA)	1.100.508.395
17	CALDAS	38.543.656.556
17013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	1.597.799.915
17042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)	1.944.463.035
17050	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARANAZU (CALDAS)	1.018.749.500
17088	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELAZCAZAR (CALDAS)	1.141.966.257
17174	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHINCHINA (CALDAS)	2.476.440.081
17272	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FILADELFIA (CALDAS)	1.232.955.165
ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2019-2020	ENTIDAD	VALOR
17380	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	3.641.551.086
17388	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA MERCED (CALDAS)	704.669.882
17433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MANZANARES (CALDAS)	1.799.979.335
17444	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARQUETALIA (CALDAS)	1.385.460.101
17446	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARULANDA (CALDAS)	516.814.239
17446	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	2015.012.429
17446	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PACORA (CALDAS)	1.098.159.198
17513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)	1.499.441.1565
17524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PENSILVANIA (CALDAS)	1.842.893.971
17541	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS)	3.179.285.008
17614	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RISARALDA (CALDAS)	990.101.668
17614	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)	1.212.527.213
17653	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAMANA (CALDAS)	2.078.983.152
17662	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JOSE (CALDAS)	897.424.367
17665	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUPIA (CALDAS)	1.916.616.092
17777	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	998.214.463
17873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLAMARIA (CALDAS)	2.372.153.313
17877	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)	1.114.452.691
19	CAUCA	13.755.700.658
19300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUACHENE (CAUCA)	1.626.033.550
19513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PADILLA (CAUCA)	856.255.220
19532	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PATIA (CAUCA)	2.633.757.526
19573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	2.318.142.712
19698	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHOA (CAUCA)	4.725.596.038
19845	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	1.575.915.637
20	CESAR	2.160.584.805
20710	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	2.160.584.805
25	CUNDINAMARCA	79.060.849.470
25001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA)	1.011.080.847
25019	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALBAN (CUNDINAMARCA)	782.364.403
25035	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)	1.401.264.958
25040	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANOLAMA (CUNDINAMARCA)	1.200.910.826
25053	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARBELAZ (CUNDINAMARCA)	1.208.189.989
25088	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELTRÁN (CUNDINAMARCA)	497.746.229
25095	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BITUMA (CUNDINAMARCA)	501.796.471
25099	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BOJACA (CUNDINAMARCA)	1.141.394.872
25123	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CACHIPAY (CUNDINAMARCA)	975.132.016
25151	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)	1.590.967.921
25178	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHAPIQUE (CUNDINAMARCA)	1.026.237.376
25181	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHOACHI (CUNDINAMARCA)	1.070.778.323
25200	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)	1.390.097.198
25245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)	1.600.494.151
25260	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL ROSAL (CUNDINAMARCA)	1.544.492.295
25288	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FUOLIENE (CUNDINAMARCA)	1.285.716.125
25293	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GACHIALA (CUNDINAMARCA)	746.329.168
25295	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GACHIPIA (CUNDINAMARCA)	844.003.544
25295	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GAMALA (CUNDINAMARCA)	1.315.244.589
25299	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA)	636.792.080
25312	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANADA (CUNDINAMARCA)	903.590.826
25317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUACHAJA (CUNDINAMARCA)	1.267.189.800
25320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	2.638.151.127
25322	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA)	1.232.955.165

ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25326	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATAVITA (CUNDINAMARCA)	820.512.468
25328	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIOUIMA (CUNDINAMARCA)	601.573.245
25335	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)	766.711.127
25372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JUNÍN (CUNDINAMARCA)	1.100.942.777
25377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)	1.556.866.455
25386	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA MESA (CUNDINAMARCA)	2.130.869.216
25402	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA VEGA (CUNDINAMARCA)	1.319.735.738
25407	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LENGUAZQUE (CUNDINAMARCA)	1.200.622.122
25486	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NEMOCÓN (CUNDINAMARCA)	1.132.126.114
25488	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	1.601.224.114
25489	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NIUMA (CUNDINAMARCA)	925.125.955
25506	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)	617.908.325
25513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PACHO (CUNDINAMARCA)	1.868.168.537
25535	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PASCA (CUNDINAMARCA)	1.236.669.039
25572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)	1.710.129.939
25645	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA (CUNDINAMARCA)	1.305.986.361
25649	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)	1.141.680.289
25658	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA)	1.026.641.798
25662	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO SECO (CUNDINAMARCA)	1.171.222.107
25718	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SASAMA (CUNDINAMARCA)	1.105.734.778
25736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SESOJILÉ (CUNDINAMARCA)	1.195.337.259
25740	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIBATÁ (CUNDINAMARCA)	2.108.796.671
25743	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIMIACA (CUNDINAMARCA)	1.685.744.776
25745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)	1.231.476.258
25769	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)	1.172.496.160
25772	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUESCA (CUNDINAMARCA)	1.511.729.996
25777	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUPATÁ (CUNDINAMARCA)	780.352.929
25779	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUPUSA (CUNDINAMARCA)	1.379.895.211
25781	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUTATUA (CUNDINAMARCA)	828.508.614
25785	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)	1.542.214.096
25793	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)	1.013.842.989
25797	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TENA (CUNDINAMARCA)	1.013.504.038
25807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TIRIBÍ (CUNDINAMARCA)	571.842.372
25815	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TOCAMÁ (CUNDINAMARCA)	1.738.882.898
25841	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	844.896.363
25843	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA)	2.244.933.889
25845	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)	1.088.534.764
25867	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VIANÍ (CUNDINAMARCA)	686.124.240
25873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)	1.678.258.734
25875	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLETA (CUNDINAMARCA)	1.742.852.703
25898	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZIPACÓN (CUNDINAMARCA)	821.252.887
27	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO (CHOCO)	2.585.469.114
27075	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCO)	1.098.264.028
27245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCO)	1.487.205.086
41	HUILA	20.689.591.297
41026	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)	651.972.406
41132	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA)	2.294.733.697
41244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ELÍAS (HUILA)	706.551.204
41298	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)	4.498.014.213
41306	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)	2.459.874.487
41349	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HOBÓ (HUILA)	951.754.071
41524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PALEMAR (HUILA)	2.424.050.558

ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
41795	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)	1.752.886.177
41801	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)	1.084.852.669
41807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TERUEL (HUILA)	1.120.688.993
41885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE YAGUARA (HUILA)	1.777.441.130
50	META	966.771.392
50150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	14.078.625.325
50223	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)	1.085.282.413
50226	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CUMARAL (META)	872.991.178
50245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CALVARIO (META)	1.485.810.688
50313	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANADA (META)	391.802.904
50318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUANÍA (META)	3.461.287.091
50573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	925.863.581
50606	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RESTREPO (META)	2.505.268.621
50686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META)	953.423.437
50689	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (META)	465.742.704
52	NARIÑO	1.931.152.708
52083	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELEN (NARIÑO)	8.477.362.254
52356	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE IPiales (NARIÑO)	964.847.662
52693	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO)	5.882.965.862
54	NORTE DE SANTANDER	1.629.548.730
54099	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	17.882.265.322
54172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHINACOTA (NORTE DE SANTANDER)	920.210.444
54239	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)	1.404.830.616
54313	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NORTE DE SANTANDER)	651.783.802
54405	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	801.347.181
54498	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE OCANA (NORTE DE SANTANDER)	3.288.378.739
54518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)	4.313.086.575
54874	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	2.500.591.941
63	QUINDIO	4.002.041.024
63111	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (QUINDIO)	16.562.907.580
63130	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDIO)	461.902.837
63190	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CIRCASIA (QUINDIO)	2.935.809.775
63212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CORDOBA (QUINDIO)	1.793.160.208
63272	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FILANDIA (QUINDIO)	713.093.072
63302	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GENÓA (QUINDIO)	1.134.143.130
63401	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONTENEGRO (QUINDIO)	877.662.153
63470	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PIJAO (QUINDIO)	2.403.992.656
63548	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE QUMBAYA (QUINDIO)	755.301.937
63594	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SALENTO (QUINDIO)	2.139.686.292
63690	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SALENTO (QUINDIO)	798.795.462
66	RISARALDA	17.562.112.495
66045	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE APIA (RISARALDA)	1.564.645.537
66075	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	838.828.577
66088	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA (RISARALDA)	1.915.249.678
66318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATIA (RISARALDA)	1.365.410.144
66440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CELIA (RISARALDA)	916.146.348
66440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	2.088.539.375
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA)	1.881.888.632

ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2019-2020			
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR
66594	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE QUINCHIA (RISARALDA)	2.471.353.703	<b>76</b> VALLE DEL CAUCA
66662	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)	3.133.644.523	76020 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANDALUCIA (VALLE DEL CAUCA)
66687	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA)	1.360.205.978	76036 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO (VALLE DEL CAUCA)
<b>68</b>	<b>SANTANDER</b>		76041 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARGEIA (VALLE DEL CAUCA)
68077	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARBOZA (SANTANDER)	1.807.899.589	76054 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BOLIVAR (VALLE DEL CAUCA)
68079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARRICARA (SANTANDER)	926.135.299	76100 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALIMA (VALLE DEL CAUCA)
68132	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	420.409.791	76113 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BUGALAGRADE (VALLE DEL CAUCA)
68167	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHARALIA (SANTANDER)	1.049.318.796	76122 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALIMA (VALLE DEL CAUCA)
68169	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHARTA (SANTANDER)	508.127.400	76126 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)
68209	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER)	516.817.782	76147 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARGO (VALLE DEL CAUCA)
68211	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CONTRATACION (SANTANDER)	580.896.875	76233 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARGO (VALLE DEL CAUCA)
68320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUADALUPE (SANTANDER)	713.148.293	76243 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARGO (VALLE DEL CAUCA)
68322	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAPOTIA (SANTANDER)	388.803.647	76246 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARGO (VALLE DEL CAUCA)
68337	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHARTA (SANTANDER)	1.089.148.111	76248 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CERRITO (VALLE DEL CAUCA)
68406	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LEBRIA (SANTANDER)	2.549.995.412	76250 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CERRITO (VALLE DEL CAUCA)
68432	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	1.415.457.887	76253 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CERRITO (VALLE DEL CAUCA)
68444	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	758.338.900	76275 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CERRITO (VALLE DEL CAUCA)
68498	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE OCAMONTE (SANTANDER)	665.462.702	76306 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CERRITO (VALLE DEL CAUCA)
68524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	447.668.177	76318 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUACAR (VALLE DEL CAUCA)
68533	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PARAMO (SANTANDER)	643.582.036	76364 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA)
68549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	714.662.254	76377 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE DEL CAUCA)
68655	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	1.673.655.311	76400 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL DIOYO (VALLE DEL CAUCA)
68679	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	1.908.752.335	76403 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)
68689	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)	2.384.837.413	76497 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE OBANDO (VALLE DEL CAUCA)
68755	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOCORRO (SANTANDER)	1.702.441.885	76563 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA)
68820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	857.397.661	76606 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)
68835	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE (SANTANDER)	688.718.188	76616 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RIOFRIO (VALLE DEL CAUCA)
68861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VELEZ SANTANDER	1.741.242.389	76622 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)
68867	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	424.415.952	76670 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE DEL CAUCA)
68872	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	826.719.857	76736 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)
68895	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZAPATOCA (SANTANDER)	854.665.624	76823 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TORO (VALLE DEL CAUCA)
<b>73</b>	<b>TOLIMA</b>		76828 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TRUJILLO (VALLE DEL CAUCA)
73030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	923.115.144	76845 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ULOA (VALLE DEL CAUCA)
73055	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARMERO (TOLIMA)	1.271.194.821	76848 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VERSALLES (VALLE DEL CAUCA)
73124	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAJAMARCA (TOLIMA)	1.659.661.709	76860 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE YOTOS (VALLE DEL CAUCA)
73148	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA)	1.044.405.431	76863 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)
73152	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CASABIANCA (TOLIMA)	910.455.714	76869 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VIES (VALLE DEL CAUCA)
73225	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	1.896.993.898	76890 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)
73283	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FRESCO (TOLIMA)	2.127.469.870	76895 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)
73319	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAMO (TOLIMA)	2.359.345.227	<b>81</b> ARAUCA
73347	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HERVEO (TOLIMA)	874.344.431	81001 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)
73349	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	1.580.219.326	81736 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SARAVINA (ARAUCA)
73352	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)	1.242.327.541	
73408	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LERIDA (TOLIMA)	1.487.836.62	<b>86</b> PUTUMAYO
73411	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LIBANO (TOLIMA)	2.582.861.895	86001 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)
73443	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARQUITA (TOLIMA)	2.119.064.041	86162 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIBUNDY (PUTUMAYO)
73449	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	1.973.316.660	86755 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)
73547	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	847.484.799	<b>88</b> GUAYAIRE
73585	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PURIFICACION (TOLIMA)	2.282.566.121	88564 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (ARCHIPÉLAGO DE SAN ANDRÉS)
73671	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SALDANA (TOLIMA)	1.426.388.077	
73686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	848.031.240	<b>95</b> GUAYAIRE
73861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENADILLO (TOLIMA)	1.818.524.668	95015 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAYAIRE)
73870	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLANERMOSA (TOLIMA)	1.137.776.593	
ANEXO NUMERO 2 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2019-2020			
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	VALOR

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	83.397.086.435
05000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	46.47.344.684
05001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	1.040.951.488
05002	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)	266.244.121
05004	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ (ANTIOQUIA)	95.882.732
05021	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANTIOQUIA)	130.849.857
05030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)	282.257.588
05031	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AMALFI (ANTIOQUIA)	342.194.131
05034	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)	362.295.832
05036	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANGÉLICO (ANTIOQUIA)	173.205.872
05038	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANTIOQUIA)	286.572.473
05040	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANORI (ANTIOQUIA)	323.491.920
05042	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTAFE DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)	351.300.672
05044	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANZA (ANTIOQUIA)	237.969.089
05045	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA)	569.251.282
05051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBOLETES (ANTIOQUIA)	596.067.591
05055	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARGELIA (ANTIOQUIA)	206.715.291
05059	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMENIA (ANTIOQUIA)	154.887.727
05079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)	310.017.923
05086	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELMIRA (ANTIOQUIA)	163.660.070
05088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)	490.316.266
05091	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETANIA (ANTIOQUIA)	187.262.711
05093	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETULIA (ANTIOQUIA)	310.244.484
05101	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA)	283.776.043
05107	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BRICENO (ANTIOQUIA)	261.176.797
05113	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BURITICA (ANTIOQUIA)	268.475.984
05120	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÁCERES (ANTIOQUIA)	555.428.021
05125	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAICEDO (ANTIOQUIA)	283.303.810
05129	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	270.029.439
05134	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANTIOQUIA)	376.312.132
05138	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÁMPSORDAS (ANTIOQUIA)	347.323.148
05142	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARACOLÍ (ANTIOQUIA)	139.177.847
05145	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARAMANTA (ANTIOQUIA)	133.342.740
05147	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	497.503.899
05148	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA)	267.614.068
05154	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CAROLINA (ANTIOQUIA)	90.646.549
05172	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÁUCASIA (ANTIOQUIA)	737.390.018
05190	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIGORODO (ANTIOQUIA)	53.931.988
05191	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CISNEROS (ANTIOQUIA)	158.541.611
05206	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CÓCORA (ANTIOQUIA)	252.536.801
05209	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (ANTIOQUIA)	109.585.483
05212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCORDIA (ANTIOQUIA)	299.198.714
05224	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COPACABANA (ANTIOQUIA)	218.163.948
05234	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DABIEBA (ANTIOQUIA)	431.654.021
05237	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DON MATIAS (ANTIOQUIA)	207.178.841
05240	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EBÉ JICO (ANTIOQUIA)	258.538.920
05250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (ANTIOQUIA)	505.773.265
05264	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS (ANTIOQUIA)	131.315.991
05266	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENVIADO (ANTIOQUIA)	248.403.435
05282	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRONTERA (ANTIOQUIA)	228.820.951
05284	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)	287.799.204
05306	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GERALDO (ANTIOQUIA)	174.326.505
05308	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	264.178.916
05736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)	415.772.720

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05756	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SONSON (ANTIOQUIA)	335.769.033
05761	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOPENTRAN (ANTIOQUIA)	243.271.209
05789	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAMESIS (ANTIOQUIA)	211.983.791
05790	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARAZA (ANTIOQUIA)	55.7789.435
05792	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARSO (ANTIOQUIA)	207.743.330
05819	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBIRI (ANTIOQUIA)	214.989.799
05819	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLEDO (ANTIOQUIA)	225.066.443
05837	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)	990.900.872
05842	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URAMITA (ANTIOQUIA)	278.705.626
05847	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URRAO (ANTIOQUIA)	427.169.430
05854	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	395.886.773
05856	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALPARAISO (ANTIOQUIA)	145.339.309
05858	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VEGACHÍ (ANTIOQUIA)	235.946.005
05861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENECIA (ANTIOQUIA)	196.893.981
05873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE (ANTIOQUIA)	250.286.018
05885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YALÍ (ANTIOQUIA)	231.985.030
05887	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA)	35.1341.445
05890	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOLOMBO (ANTIOQUIA)	337.274.180
05893	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)	383.406.180
05895	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	486.433.245
<b>ATLÁNTICO</b>		
08	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE ATLÁNTICO	42.220.083.998
08000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)	33.200.837.510
08001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)	963.237.125
08078	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPÓ DE LA CRUZ (ATLÁNTICO)	368.949.819
08137	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANDELARIA (ATLÁNTICO)	350.513.260
08141	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)	362.917.846
08296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO)	423.400.807
08372	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO)	246.801.370
08421	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LURUACO (ATLÁNTICO)	399.219.248
08433	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLÁNTICO)	556.132.098
08436	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANATÍ (ATLÁNTICO)	346.343.168
08520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA (ATLÁNTICO)	322.702.517
08549	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POJO (ATLÁNTICO)	210.467.996
08558	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POLONUEVO (ATLÁNTICO)	254.943.687
08560	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PONEDERA (ATLÁNTICO)	369.344.949
08573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)	252.983.464
08606	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO)	403.018.514
08634	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLÁNTICO)	375.202.742
08638	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)	572.849.953
08675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA (ATLÁNTICO)	13810
08685	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)	302.055.328
08758	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLÁNTICO)	917.591.894
08770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAN (ATLÁNTICO)	257.966.290
08832	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUBARA (ATLÁNTICO)	222.500.067
08849	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE USIACURI (ATLÁNTICO)	235.553.417
11	<b>BOGOTÁ, D.C.</b>	15
11001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOGOTA, D.C. (BOGOTÁ, D.C.)	15000
13	<b>BOLÍVAR</b>	
13000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	
<b>BOYACÁ</b>		
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	29.284.564.584
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACÁ)	29.284.564.584
	<b>CAQUETÁ</b>	
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACÁ)	15022
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACÁ)	15047
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARACABUCO (BOYACÁ)	15051
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELEN (BOYACÁ)	15087
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BERBEO (BOYACÁ)	15090
<b>CHOCÓ</b>		
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOCÓ	51.643.561.461
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOCÓ	28.606.977.554
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOCÓ	371.567.990
<b>COLOMBIA</b>		
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOCÓ	103.508.379
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOCÓ	274.851.101
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOCÓ	158.045.333
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOCÓ	167.708.973
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOCÓ	111.575.976

## ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15092	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELENITA (BOYACA)	154.689.457
15097	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACA)	225.509.533
15104	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOYACA (BOYACA)	186.972.566
15106	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACA)	121.367.186
15109	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACA)	196.365.668
15114	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUSBANZA (BOYACA)	126.461.046
15131	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACA)	147.060.887
15135	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO (BOYACA)	163.048.820
15162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERINZA (BOYACA)	116.178.357
15172	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINAVITA (BOYACA)	138.601.664
15176	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA (BOYACA)	306.202.966
15180	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHISCAS (BOYACA)	218.312.709
15183	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITA (BOYACA)	335.008.188
15185	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITARAOQUE (BOYACA)	195.277.068
15187	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIVATA (BOYACA)	221.988.232
15189	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIENEGA (BOYACA)	138.678.713
15204	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COMBITA (BOYACA)	265.269.448
15212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COPER (BOYACA)	164.108.377
15215	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACA)	99.966.398
15218	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COYARACHA (BOYACA)	203.819.283
15223	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUBARA (BOYACA)	156.600
15224	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCAITA (BOYACA)	176.283.540
15226	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUITIVA (BOYACA)	126.479.421
15232	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIQUITA (BOYACA)	199.143.206
15236	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA)	100.414.768
15238	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUITAMA (BOYACA)	247.575.787
15244	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL COJUY (BOYACA)	209.891.534
15248	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ESPINO (BOYACA)	188.106.130
15252	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA (BOYACA)	146.149.856
15276	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORESTA (BOYACA)	177.700.731
15293	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHANTIVA (BOYACA)	167.202.122
15296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACA)	176.351.436
15299	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACA)	203.485.566
15317	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACA)	141.203.918
15322	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATEQUE (BOYACA)	171.403.023
15325	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHANTIVA (BOYACA)	187.119.760
15326	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUICAN (BOYACA)	265.085.772
15329	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IZA (BOYACA)	93.957.712
15367	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JENESANO (BOYACA)	211.565.061
15368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERICÓ (BOYACA)	222.499.673
15377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE (BOYACA)	241.553.712
15380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CAPILLA (BOYACA)	157.98
15382	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACA)	97.035.036
15401	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARIPÍ (BOYACA)	119.507.275
15403	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UVITA (BOYACA)	140.213.898
15407	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERICO (BOYACA)	226.844.656
15425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE (BOYACA)	158.428.739
15442	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARIPÍ (BOYACA)	223.360.040
15455	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACA)	172.416.786
15464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACA)	182.630.385
15466	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONGUI (BOYACA)	145.906.819
15469	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONIQUÍA (BOYACA)	263.981.356
15476	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACA)	247.410.362
15480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MUZO (BOYACA)	231.665.282
15491	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NOBSA (BOYACA)	146.321.260
15494	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACA)	159.250.649

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15507	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OICATÁ (BOYACA)	160.952.185
15511	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACA)	270.483.634
15514	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PACHAVITA (BOYACA)	120.351.198
15516	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FAEZ (BOYACA)	132.015.937
15518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FAJARITO (BOYACA)	225.942.634
15522	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FANQUEBA (BOYACA)	108.533.112
15531	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FAUNA (BOYACA)	112.734.076
15533	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FAYA (BOYACA)	305.998.034
15537	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FAZ DE RÍO (BOYACA)	202.057.611
15542	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FESCA (BOYACA)	131.898.056
15550	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FISBA (BOYACA)	230.607.440
15552	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUERTO BOYACA (BOYACA)	151.540.124
15560	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACA)	454.051.077
15599	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RAMIRIQUE (BOYACA)	242.294.955
15600	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RAJUIRA (BOYACA)	230.180.720
15621	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RONDÓN (BOYACA)	335.171.886
15632	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA)	139.697.940
15638	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SACHICA (BOYACA)	279.063.638
15646	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMACA (BOYACA)	167.827.277
15660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO (BOYACA)	262.557.916
15664	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARÉ (BOYACA)	99.178.793
15667	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACÉN (BOYACA)	184.188.509
15673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACA)	150.759.451
15676	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA (BOYACA)	170.978.261
15681	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACA)	143.886.558
15686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARÉ (BOYACA)	253.889.214
15690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (BOYACA)	212.107.900
15693	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)	136.126.011
15696	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA SOFIA (BOYACA)	154.453.022
15720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACA)	123.423.779
15723	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACA)	158.323.707
15740	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIACHOCUE (BOYACA)	252.526.335
15753	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOATA (BOYACA)	192.045.307
15755	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOTACURA (BOYACA)	286.839.157
15757	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCCHA (BOYACA)	162.833.031
15761	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACA)	99.612.787
15762	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOTACURA (BOYACA)	139.784.147
15763	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOTA (BOYACA)	154.723.926
15764	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOTACURA (BOYACA)	192.350.038
15765	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOTACURA (BOYACA)	190.174.328
15774	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUSAQUÓN (BOYACA)	284.820.025
15776	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN (BOYACA)	170.546.501
15778	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUTATENZA (BOYACA)	194.752.188
15790	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TASCO (BOYACA)	185.917.527
15798	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENZA (BOYACA)	126.723.494
15804	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBANA (BOYACA)	237.295.418
15806	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACA)	154.776.200
15808	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TINAJA (BOYACA)	158.469.164
15810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIPACOQUE (BOYACA)	184.244.305
15814	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOCA (BOYACA)	242.738.603
15820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOGUÍ (BOYACA)	180.319.156
15822	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOPAGA (BOYACA)	127.476.912
15828	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOTA (BOYACA)	225.780.380
15832	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUNUNGUA (BOYACA)	84.386.476

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019-2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15835	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURMEQUE (BOYACA)	158.830.777
15837	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUTA (BOYACA)	201.198.598
15839	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUTAZA (BOYACA)	124.643.246
15842	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACA)	256.299.683
15861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA (BOYACA)	224.093.099
15879	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIRACACHA (BOYACA)	138.784.857
15897	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA (BOYACA)	158.196.874
<b>17</b>	<b>CAUDAS</b>	<b>24.489.388.384</b>
17000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CALDAS	18.584.437.074
17001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)	436.624.267
17013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	221.080.187
17042	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)	236.803.840
17050	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARANZAZU (CALDAS)	157.212.310
17088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELALCAZAR (CALDAS)	190.457.125
17174	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINCHINA (CALDAS)	275.801.975
17272	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FILADELPHIA (CALDAS)	180.946.437
17380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	394.125.675
17388	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MERCED (CALDAS)	133.069.413
17433	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANZANARES (CALDAS)	256.001.470
17442	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	209.163.210
17444	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARQUETALIA (CALDAS)	211.837.287
17446	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARULANDA (CALDAS)	101.761.816
17486	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	256.434.425
17495	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NORCASA (CALDAS)	178.555.404
17513	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PÁCORAS (CALDAS)	176.771.331
17524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)	220.369.761
17541	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PENSILVANIA (CALDAS)	245.308.969
17614	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS)	353.924.398
17616	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RISARALDA (CALDAS)	164.368.399
17653	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALMINA (CALDAS)	172.137.239
17662	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANANA (CALDAS)	195.48
17777	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUPIA (CALDAS)	297.023.756
17867	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	254.248.002
17873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAMARIA (CALDAS)	177.837.065
17877	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)	234.845.562
<b>18</b>	<b>CAQUETA</b>	<b>29.415.295.173</b>
18000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CAQUETA	23.643.429.782
18001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA)	579.140.269
18029	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA)	176.834.566
18094	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETA)	271.832.190
18150	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHIRÍ (CAQUETA)	442.877.758
18205	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURILO (CAQUETA)	261.390.515
18247	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)	325.955.030
18256	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MONTANITA (CAQUETA)	373.317.083
18410	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MILAN (CAQUETA)	438.121.163
18460	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORELIA (CAQUETA)	314.503.846
18479	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	158.083.610
18592	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RICO (CAQUETA)	405.176.172
18610	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUA (CAQUETA)	309.113.500
18753	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN (CAQUETA)	607.672.311
<b>CESAR</b>	<b>43.365.243.701</b>	
20000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CESAR	33.444.743.852
20001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)	967.775.374
20013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZI (CESAR)	583.211.471
20032	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	501.760.488
20045	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	419.786.924
		313.675.770

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
20060	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR)	455.966.303
20175	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (CESAR)	483.170.693
20278	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR)	347.508.464
20238	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURUMANI (CESAR)	354.178.522
20250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	393.768.766
20295	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	418.382.452
20310	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GONZALEZ (CESAR)	329.423.175
20383	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	254.062.330
20400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	298.114.751
20443	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANAURE (CESAR)	384.743.258
20517	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAULITAS (CESAR)	335.605.207
20550	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PELAYA (CESAR)	332.326.296
20570	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (CESAR)	354.205.854
20614	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR)	511.213.333
20621	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)	296.058.817
20710	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	361.896.414
20750	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)	308.817.009
20770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARTIN (CESAR)	255.744.230
20787	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TANAL ANQUE (CESAR)	324.600.206
23	<b>CÓRDOBA</b>	<b>64.610.592.750</b>
23000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CORDOBA	48.700.724.919
23001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTERIA (CORDOBA)	1.135.290.721
23068	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AYAPEL (CORDOBA)	587.775.685
23079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CORDOBA)	410.880.347
23090	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANALETE (CORDOBA)	51.112.951
23162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERETE (CORDOBA)	645.163.655
23168	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMA (CORDOBA)	358.286.362
23182	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINU (CORDOBA)	521.678.995
23189	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIENEGA DE ORO (CORDOBA)	645.363.269
23300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COTARRA (CORDOBA)	352.201.137
23350	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA APARTADA (CORDOBA)	332.507.556
23417	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LORICA (CORDOBA)	827.924.038
23419	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS (CORDOBA)	536.523.417
23464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOMIL (CORDOBA)	357.444.542
23466	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTELIBANO (CORDOBA)	590.308.692
23500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONITOS (CORDOBA)	521.020.897
23555	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CORDOBA)	623.013.948
23570	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CORDOBA)	533.299.571
23574	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CORDOBA)	578.869.454
23580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CORDOBA)	600.592.048
23586	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURISIMA (CORDOBA)	370.137.172
23660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAHAGUN (CORDOBA)	658.758.248
23670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SOTAVIENTO (CORDOBA)	659.717.858
23672	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CORDOBA)	501.383.554
23675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CORDOBA)	538.934.094
23678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CORDOBA)	471.880.361
23686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIERRALTA (CORDOBA)	552.677.510
23807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALENCIA (CORDOBA)	860.618.822
23855	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PEÑA (CORDOBA)	626.597.127

## ANEXO NUMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020

## ANEXO NUMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25	CUNDINAMARCA	55.632.333.721
25000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	31.621.881.358
25001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA)	157.279.720
25019	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBAN (CUNDINAMARCA)	142.697.383
25035	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANAPOMA (CUNDINAMARCA)	221.317.238
25040	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANOLAMA (CUNDINAMARCA)	192.482.211
25053	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBELAEZ (CUNDINAMARCA)	189.317.093
25086	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELTRAN (CUNDINAMARCA)	115.598.077
25095	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BITUMA (CUNDINAMARCA)	114.155.319
25099	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOJACA (CUNDINAMARCA)	170.840.019
25120	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CABRERA (CUNDINAMARCA)	158.106.887
25123	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACHIPAY (CUNDINAMARCA)	155.389.789
25126	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAJICA (CUNDINAMARCA)	238.796.852
25148	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAPARRAPI (CUNDINAMARCA)	335.828.491
25151	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)	241.815.582
25154	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAGUANI (CUNDINAMARCA)	221.173.891
25168	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA)	167.097.758
25175	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIQUITA (CUNDINAMARCA)	233.215.136
25178	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIPAQUE (CUNDINAMARCA)	180.518.798
25181	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOCHI (CUNDINAMARCA)	172.495.593
25183	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOCONTA (CUNDINAMARCA)	346.217.666
25214	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COIGA (CUNDINAMARCA)	167.307.902
25224	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUNUBA (CUNDINAMARCA)	180.790.627
25245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)	207.390.109
25258	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PENON (CUNDINAMARCA)	215.839.929
25260	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ROSAL (CUNDINAMARCA)	189.351.279
25269	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FACATATIVA (CUNDINAMARCA)	221.332.732
25279	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FOMEQUE (CUNDINAMARCA)	338.669.379
25281	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FOSCA (CUNDINAMARCA)	209.845.934
25286	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA)	205.880.206
25288	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUQUIENE (CUNDINAMARCA)	274.698.263
25290	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)	133.939.816
25293	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHALA (CUNDINAMARCA)	406.180.814
25295	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHANCIPA (CUNDINAMARCA)	164.066.818
25297	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHETA (CUNDINAMARCA)	188.320.666
25299	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA)	236.913.722
25307	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)	126.738.321
25312	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRANADA (CUNDINAMARCA)	390.944.867
25317	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (CUNDINAMARCA)	140.002.110
25319	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	213.296.208
25320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA)	338.619.653
25322	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATAVITA (CUNDINAMARCA)	173.085.938
25324	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATAVITA (CUNDINAMARCA)	149.787.096
25326	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIJA (CUNDINAMARCA)	141.660.626
25328	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIQUIJA (CUNDINAMARCA)	122.520.381
25335	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUTIERREZ (CUNDINAMARCA)	150.803.499
25339	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)	181.013.630
25368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JUNIN (CUNDINAMARCA)	155.864.415
25372	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JUNIN (CUNDINAMARCA)	196.712.148
25377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)	181.325.084
25386	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PALMA (CUNDINAMARCA)	270.557.841
25389	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PEÑA (CUNDINAMARCA)	248.353.547
25398	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PEÑA (CUNDINAMARCA)	274.392.554

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25042	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LAYEGA (CUNDINAMARCA)	199.602.737
25407	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LENGUAZQUE (CUNDINAMARCA)	204.890.992
25426	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACHETIA (CUNDINAMARCA)	201.378.337
25430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)	280.919.404
25430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANTA (CUNDINAMARCA)	164.162.573
25436	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDINA (CUNDINAMARCA)	239.846.119
25473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOSQUEIRA (CUNDINAMARCA)	257.098.520
25483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARINO (CUNDINAMARCA)	133.672.811
25486	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEMOCÓN (CUNDINAMARCA)	159.400.573
25488	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	224.647.532
25489	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZIPACÓN (CUNDINAMARCA)	165.949.315
25491	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NOCAIMA (CUNDINAMARCA)	196.051.251
25506	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENECIA (CUNDINAMARCA)	120.714.305
25513	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAJCHO (CUNDINAMARCA)	242.626.370
25518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAIME (CUNDINAMARCA)	203.966.789
25524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PANDI (CUNDINAMARCA)	171.673.209
25530	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PARATEBUEÑO (CUNDINAMARCA)	203.876.379
25535	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PASCA (CUNDINAMARCA)	194.784.214
25572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO SALCAR (CUNDINAMARCA)	250.694.667
25580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PULI (CUNDINAMARCA)	145.516.334
25592	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRAS (CUNDINAMARCA)	168.683.775
25594	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUETAME (CUNDINAMARCA)	199.890.576
25596	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OQUIPILÉ (CUNDINAMARCA)	218.914.223
25599	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APILO (CUNDINAMARCA)	199.421.251
25612	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)	217.103.112
25645	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA (CUNDINAMARCA)	205.434.741
25649	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)	186.667.575
25653	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (CUNDINAMARCA)	171.814.900
25658	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA)	163.787.439
25662	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO SECO (CUNDINAMARCA)	205.071.153
25718	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SASAIMA (CUNDINAMARCA)	177.328.250
25736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SESQUILÉ (CUNDINAMARCA)	163.347.875
25740	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIBATÉ (CUNDINAMARCA)	238.913.942
25743	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIBMIÁCA (CUNDINAMARCA)	234.427.865
25745	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIMIÁCA (CUNDINAMARCA)	183.289.123
25754	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOACHÁ (CUNDINAMARCA)	664.737.323
25758	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOPO (CUNDINAMARCA)	143.218.574
25769	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)	152.527.915
25772	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUPATA (CUNDINAMARCA)	215.022.985
25777	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUSA (CUNDINAMARCA)	154.592.464
25779	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUTATAUZA (CUNDINAMARCA)	220.829.576
25781	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)	155.931.601
25785	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)	175.763.547
25793	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENA (CUNDINAMARCA)	169.000.410
25799	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENO (CUNDINAMARCA)	155.973.965
25805	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBACUY (CUNDINAMARCA)	176.180.115
25807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBRITA (CUNDINAMARCA)	164.240.873
25815	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOCAMÍA (CUNDINAMARCA)	121.035.788
25817	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOCANCÍA (CUNDINAMARCA)	265.894.360
25823	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOPAIPÍ (CUNDINAMARCA)	218.670.070
25839	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UBALA (CUNDINAMARCA)	260.983.162
25841	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UBAQUE (CUNDINAMARCA)	161.664.591
25843	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA)	268.850.040
41	HUILA	40.414.961.573
41000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)	29.000.203.681
41001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA)	580.603.341
41006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGRAZO (HUILA)	507.664.822
41013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APE (HUILA)	237.978.200
41016	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALGÉIRAS (HUILA)	341.948.761
41020	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)	371.638.308
41026	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	122.668.308
41078	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA (HUILA)	392.160.686
41132	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPALEGRE (HUILA)	295.725.717

## ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019-2020

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
41206	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLOMBIA (HUILA)	338.405.514
41244	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ELÍAS (HUILA)	145.159.984
41298	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)	486.632.652
41306	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)	324.631.717
41319	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (HUILA)	304.372.379
41349	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HOBO (HUILA)	175.979.491
41357	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IQUIRA (HUILA)	275.633.305
41359	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ISNOS (HUILA)	381.985.343
41378	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (HUILA)	288.620.523
41396	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)	523.904.059
41483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NATAGA (HUILA)	199.663.249
41503	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OPORAPA (HUILA)	319.182.507
41518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	178.880.859
41524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	319.765.662
41530	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALESTINA (HUILA)	264.866.687
41548	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PITAL (HUILA)	280.504.280
41551	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)	62.017.953
41615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA)	263.459.784
41660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN (HUILA)	278.973.151
41668	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN (HUILA)	387.785.256
41676	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (HUILA)	251.391.390
41770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAZA (HUILA)	335.499.173
41791	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARQUI (HUILA)	295.007.109
41797	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)	185.657.424
41799	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	316.165.659
41801	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TERUEL (HUILA)	199.720.552
41807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIMANA (HUILA)	263.506.057
41872	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	201.537.195
41885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YAGUARA (HUILA)	155.491.083
44	LA GUAJIRA	50
44000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA	49.789.175.569
44001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	41.891.754.576
44078	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BIRACHA (LA GUAJIRA)	1.007.954.056
44090	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)	466.891.195
44098	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DISTRACCION (LA GUAJIRA)	531.460.176
44110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ELMOLINO (LA GUAJIRA)	372.850.794
44279	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FONSECA (LA GUAJIRA)	271.392.066
44378	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	397.740.065
44430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)	441.185.349
44560	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	97.3.324.799
44650	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)	941.875.159
44847	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	424.779.600
44855	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URUMITA (LA GUAJIRA)	1.286.113.170
44874	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA)	394.570.021
47	MAGDALENA	387.284.544
47000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE MAGDALENA	50.576.560.244
47001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALCARROBO (MAGDALENA)	37.599.387.239
47030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RICO (MAGDALENA)	915.646.518
47053	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	338.384.863
47058	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARIGUANI (MAGDALENA)	522.708.034
		464.394.417

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019 - 2020

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
506633	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAAMA (META)	213.833.840
506646	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META)	105.918.335
506899	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARTIN (META)	264.630.435
507111	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA (META)	409.121.212
52	NARINO	63.026.673.487
520000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE NARINO	40.817.222.057
520011	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PASTO (NARINO)	615.725.816
520191	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBAN (NARINO)	347.039.837
520222	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALDANA (NARINO)	173.888.011
520336	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANCULYA (NARINO)	210.921.954
520511	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (NARINO)	314.268.717
520709	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARBACOA (NARINO)	584.778.748
520833	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELEN (NARINO)	169.360.244
521110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUESACO (NARINO)	423.631.427
522033	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLON (NARINO)	286.984.981
522071	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONSACA (NARINO)	272.010.478
522110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONTADERO (NARINO)	267.181.264
522151	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORDOBA (NARINO)	373.045.586
522224	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUASPD (NARINO)	267.234.884
522271	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMBAL (NARINO)	403.251.747
522333	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARINO)	493.164.775
522440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHACHAGUI (NARINO)	290.110.759
522500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARINO)	627.009.858
522524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PENOL (NARINO)	228.790.221
522566	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ROSARIO (NARINO)	343.333.129
522568	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TABLON DE GOMEZ (NARINO)	283.394.534
522660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TAMBIO (NARINO)	259.895.459
522871	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACHUCAL (NARINO)	252.942.056
523171	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATARILLA (NARINO)	268.618.322
523220	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYMATAN (NARINO)	287.588.233
523233	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA LIANADA (NARINO)	203.348.322
523252	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LES (NARINO)	280.866.704
523354	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUNES (NARINO)	222.195.778
523566	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIALE S (NARINO)	580.297.226
523781	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CRUZ (NARINO)	412.921.883
523851	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA FLORIDA (NARINO)	171.198.413
523900	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA LLANADA (NARINO)	355.005.851
524055	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA TOLA (NARINO)	265.192.566
524111	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LINARES (NARINO)	424.963.297
524148	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS ANDES (NARINO)	515.226.366
524277	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAGUI (NARINO)	401.662.034
524355	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MALLAMA (NARINO)	217.039.424
524743	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOSQUERA (NARINO)	457.893.093
524900	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (NARINO)	495.136.150
525006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OSPINA (NARINO)	275.571.679
525220	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (NARINO)	318.429.515
525450	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POLICARPA (NARINO)	252.248.208
526566	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POTOSI (NARINO)	347.557.373
526573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERAS (NARINO)	228.906.926
526858	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUPIALES (NARINO)	303.915.864

100

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
54720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	375.913.697
54743	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SILOS (NORTE DE SANTANDER)	162.879.247
54800	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TEORAMA (NORTE DE SANTANDER)	396.611.288
54810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBU (NORTE DE SANTANDER)	477.603.976
54820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	291.511.389
54871	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA CARO (NORTE DE SANTANDER)	216.107.864
54874	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	406.949.724
<b>63</b>	<b>QUINDIO</b>	<b>16.792.767.861</b>
63000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE QUINDIO	141.160.540.698
63101	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDIO)	460.320.272
63111	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAPALA (SANTANDER)	95.887.149
63130	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERRETO (SANTANDER)	284.163.302
63190	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHUCURÍ (SANTANDER)	216.878.309
63212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORDOBA (QUINDIO)	132.445.416
63272	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FILANDIA (QUINDIO)	164.541.302
63302	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GÉNOVA (QUINDIO)	153.335.75
63401	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDIO)	299.212.159
63470	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTENEGRITO (QUINDIO)	289.725.352
63548	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUJO (QUINDIO)	135.920.056
63594	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDIO)	265.074.192
63690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALENTO (QUINDIO)	134.822.997
<b>66</b>	<b>RISARALDA</b>	<b>22.193.244.121</b>
66000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE RISARALDA	18.40.093.972
66001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	556.804.666
66045	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APIA (RISARALDA)	222.195.612
66075	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	153.670.222
66088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA (RISARALDA)	253.332.593
66170	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA)	396.816.401
66318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATICA (RISARALDA)	206.592.750
66383	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CELIA (RISARALDA)	158.745.019
66400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	267.006.466
66440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA)	263.943.563
66456	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MISTRATO (RISARALDA)	302.037.683
66572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO (RISARALDA)	310.061.877
66594	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUINCHIA (RISARALDA)	335.137.749
66682	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)	326.492.796
66687	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA)	200.312.752
<b>68</b>	<b>SANTANDER</b>	<b>46.304.995.036</b>
68000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE SANTANDER	28.443.498.057
68001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUGARRAMANGA (SANTANDER)	5.30.166.304
68013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUDA (SANTANDER)	115.596.132
68020	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA (SANTANDER)	181.914.462
68051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARATOCA (SANTANDER)	239.680.422
68077	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER)	224.194.350
68079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRICHLARA (SANTANDER)	169.813.846
68081	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	169.234.861
68092	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	181.368.222
68101	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL (SANTANDER)	298.515.532
68121	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	130.794.703
<b>ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
68132	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	95.394.157
68147	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	194.118.157
68152	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARCASI (SANTANDER)	23.863.672
68160	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CEPIA (SANTANDER)	128.130.706
68162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERRITO (SANTANDER)	195.190.887
68167	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHARALA (SANTANDER)	169.640.588
68169	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHARTA (SANTANDER)	115.421.932
68176	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIPATÁ (SANTANDER)	149.125.488
68179	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIMITARIA (SANTANDER)	177.562.611
68190	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIPATÁ (SANTANDER)	472.350.795
68207	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)	171.289.153
68209	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER)	114.000.203
68211	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONTRATACION (SANTANDER)	122.886.211
68217	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CROMORO (SANTANDER)	214.609.472
68229	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURITI (SANTANDER)	247.228.262
68235	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURÍ (SANTANDER)	355.701.613
68245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL GIACAMAYO (SANTANDER)	110.086.174
68250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER)	236.498.734
68255	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENCINO (SANTANDER)	256.150.027
68264	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	120.150.493
68266	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIAN (SANTANDER)	144.012.232
68271	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)	226.494.789
68276	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)	357.549.268
68296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALAN (SANTANDER)	126.399.208
68298	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)	207.242.889
68307	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRON (SANTANDER)	429.564.045
68318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACA (SANTANDER)	201.610.014
68320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (SANTANDER)	144.277.755
68322	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAPOTIA (SANTANDER)	84.490.310
68324	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYATA (SANTANDER)	140.021.929
68327	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GÜEPSA (SANTANDER)	146.032.425
68344	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATO (SANTANDER)	136.710.103
68368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER)	149.031.184
68370	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JORDAN (SANTANDER)	120.623.569
68377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	195.129.849
68385	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LANDAZURI (SANTANDER)	306.754.741
68397	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	170.173.757
68406	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEBRIJA (SANTANDER)	314.555.687
68418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	253.133.021
68425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACARAVITA (SANTANDER)	173.862.858
68432	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	198.615.494
68444	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOGOTES (SANTANDER)	147.629.987
68464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (SANTANDER)	268.043.651
68468	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OCAMONTE (SANTANDER)	194.913.261
68498	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	126.435.073
68500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ONZAGA (SANTANDER)	245.163.671
68502	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAR (SANTANDER)	203.791.281
68522	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)	164.913.106
68524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)	102.452.870
68533	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PARAMO (SANTANDER)	125.048.684
68547	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEDECUETA (SANTANDER)	379.365.824
68549	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	128.605.558
68572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL (SANTANDER)	224.243.292
68573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	242.379.354

ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68575	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)	408.295.449
68615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIONE GRO (SANTANDER)	332.002.567
68655	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)	257.794.870
68669	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS (SANTANDER)	194.889.261
68673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BENITO (SANTANDER)	147.399.077
68679	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	195.508.176
68682	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA (SANTANDER)	129.983.231
68684	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA (SANTANDER)	198.337.723
68686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (SANTANDER)	163.388.832
68689	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER)	312.519.712
68705	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (SANTANDER)	119.727.380
68720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPOÑ (SANTANDER)	200.332.804
68745	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	225.770.133
68755	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCORRO (SANTANDER)	200.408.967
68770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAITA (SANTANDER)	210.985.781
68773	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (SANTANDER)	128.793.644
68780	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SURATÁ (SANTANDER)	152.462.746
68820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	148.318.446
68835	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ (SANTANDER)	136.857.714
68861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VÉlez (SANTANDER)	266.865.674
68867	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	88.364.357
68872	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	162.969.605
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZAPATOCA (SANTANDER)	134.541.340
<b>70</b>		
	SUCRE	<b>45.830.656.068</b>
70000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE SUCRE	341.942.372.491
70001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)	908.355.867
70110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (SUCRE)	281.268.595
70124	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAIMITO (SUCRE)	344.737.465
70204	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	279.243.177
70215	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	515.101.965
70221	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COVÉNAS (SUCRE)	326.812.705
70230	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHALAN (SUCRE)	232.701.650
70233	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL RLOBLE (SUCRE)	337.909.708
70235	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	369.432.945
70265	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	432.600.189
70400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNION (SUCRE)	313.901.469
70418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	357.780.132
70429	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	539.711.326
70473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)	349.634.488
70508	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUESAS (SUCRE)	372.930.254
70523	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	386.047.948
70670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMPUÉS (SUCRE)	551.945.137
70678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)	461.763.408
70702	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)	305.081.106
70708	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	586.860.436
70713	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	592.853.610
70717	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	340.742.841
70742	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ (SUCRE)	438.204.903
70771	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)	480.067.618
70820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE)	422.574.270
70823	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLÚ VIEJO (SUCRE)	360.020.365
<b>76</b>		
VALLE DEL CAUCA		
73	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA	29.277.850.378
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	673.567.549
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IBAGUÉ (TOLIMA)	170.287.922
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALPUJARRA (TOLIMA)	234.910.197
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)	175.381.581
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	515.964.227
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANZOTEGUI (TOLIMA)	213.327.842
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMERO (TOLIMA)	431.136.560
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	243.136.791
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA)	179.278.891
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CASABIANCA (TOLIMA)	170.623.444
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	472.950.196
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	248.529.596
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	492.918.782
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUNDAY (TOLIMA)	223.930.387
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DOLORES (TOLIMA)	221.634.715
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	413.998.416
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FALAN (TOLIMA)	206.774.966
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	242.047.475
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRESCO (TOLIMA)	286.434.876
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAMO (TOLIMA)	326.431.997
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE Herveo (TOLIMA)	148.832.500
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	205.319.207
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ICONONZO (TOLIMA)	214.538.745
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LERIDA (TOLIMA)	223.364.802
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LIBANO (TOLIMA)	332.146.859
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA)	268.844.193
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	228.206.626
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MURILLO (TOLIMA)	171.939.705
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NATAGAMA (TOLIMA)	346.980.309
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	483.255.500
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	164.249.956
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANADAS (TOLIMA)	453.825.999
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)	203.345.161
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURIFICACION (TOLIMA)	317.751.397
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIBLANCO (TOLIMA)	438.365.161
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIONCESVALLES (TOLIMA)	177.596.853
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)	329.038.938
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALDANA (TOLIMA)	228.090.997
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (TOLIMA)	303.714.756
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)	330.072.017
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	156.752.086
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUREZ (TOLIMA)	195.153.616
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	215.646.038
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENADILLO (TOLIMA)	277.032.390
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA (TOLIMA)	189.075.797
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLARRICA (TOLIMA)	162.920.737
44.037.612.860		
76	VALLE DEL CAUCA	
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE VALLE DEL CAUCA	32.409.553.996
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	956.451.544
	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALCALÁ (VALLE DEL CAUCA)	245.541.482

## ANEXO NÚMERO 3 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2019- 2020

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	
76036	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANDALUCIA (VALLE DEL CAUCA)	180.445.795	
76041	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO (VALLE DEL CAUCA)	258.911.422	
76054	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARGELIA (VALLE DEL CAUCA)	158.879.403	
76100	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOLIVAR (VALLE DEL CAUCA)	213.189.118	
76109	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	969.322.028	
76111	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA)	287.277.939	
76113	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA)	210.440.238	
76122	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACEDONIA (VALLE DEL CAUCA)	202.405.152	
76126	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLOMA (VALLE DEL CAUCA)	176.540.482	
76130	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANTELARIA (VALLE DEL CAUCA)	295.671.877	
76147	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)	369.409.348	
76233	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)	290.664.031	
76243	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL AGUILA (VALLE DEL CAUCA)	190.577.703	
76246	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CAIRO (VALLE DEL CAUCA)	192.325.133	
76248	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CERRO (VALLE DEL CAUCA)	293.736.181	
76250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL DOVIO (VALLE DEL CAUCA)	154.188.548	
76275	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)	321.536.588	
76306	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GINEBRA (VALLE DEL CAUCA)	194.341.078	
76318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACARI (VALLE DEL CAUCA)	261.666.331	
76364	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA)	364.058.274	
76377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CUMBRE (VALLE DEL CAUCA)	173.463.340	
76400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNION (VALLE DEL CAUCA)	251.416.179	
76403	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA)	160.271.821	
76497	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OBANDO (VALLE DEL CAUCA)	231.334.339	
76520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)	456.433.451	
76563	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PRADERA (VALLE DEL CAUCA)	338.866.146	
76606	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)	188.464.217	
76616	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOFRIO (VALLE DEL CAUCA)	201.885.596	
76622	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)	228.282.915	
76670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (VALLE DEL CAUCA)	174.739.374	
76736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)	257.056.296	
76823	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TORO (VALLE DEL CAUCA)	235.623.310	
76828	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TRUJILLO (VALLE DEL CAUCA)	205.447.146	
76834	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TULUA (VALLE DEL CAUCA)	452.110.254	
76845	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ULLOA (VALLE DEL CAUCA)	128.299.007	
76883	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VERSALLES (VALLE DEL CAUCA)	124.904.864	
76889	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)	165.484.959	
76892	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YUMBO (VALLE DEL CAUCA)	394.255.639	
76895	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)	257.615.842	
81	ARAUCA	19.932.888.260	
81000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUCA	16.927.301.263	
81001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAQUITA (ARAUCA)	505.067.948	
81065	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE (ARAUCA)	419.150.617	
81220	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FORTUL (ARAUCA)	172.574.169	
81300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN (ARAUCA)	588.802.652	
81591	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SARAVENA (ARAUCA)	146.169.667	
81736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)	391.788.415	
81794	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)	782.033.529	
85	CASANARE	24.153.458.516	
85000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE CASANARE	19.254.217.594	
91	AMAZONAS		
91000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE AMAZONAS	16.927.301.263	
91001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)	419.150.617	
91540	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO NARINO (AMAZONAS)	172.574.169	
94	GUAINIA		
94000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE GUAINIA	146.169.667	
94001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE INIRIDA (GUAINIA)	391.788.415	
95	GUAVIARE		
		19.254.217.594	
		14.424.366.780	

ANEXO NÚMERO 4 DEL MÁIOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2017-		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
<b>05</b>	<b>ANTIOQUIA</b>	<b>6.772.249.066</b>
05000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3.334.605.758
05002	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)	3.398.039
05004	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ (ANTIOQUIA)	2.358.625
05020	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)	40.258.640
05031	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANIALEFI (ANTIOQUIA)	47.728.384
05036	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS (ANTIOQUIA)	6.891.110
05045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA)	1.052.123
05079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)	11.886.593
05088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA)	709.728
05107	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUIA)	103.371.245
05120	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CACERES (ANTIOQUIA)	205.001.917
05147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	922.775
05197	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COCORINA (ANTIOQUIA)	29.054
05234	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)	8.134.152
05308	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA)	70.815.243
05347	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HELICONIA (ANTIOQUIA)	1.390.410
05364	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)	866.350
05390	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)	25.530.395
05480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MULATATA (ANTIOQUIA)	122.071.157
05495	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NECHÍ (ANTIOQUIA)	248.778.119
05501	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OLAYA (ANTIOQUIA)	72.693
05579	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO (ANTIOQUIA)	415.700.442
05585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	674.919.415
05591	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	210.971.900
05604	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)	79.508
05607	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RETIRO (ANTIOQUIA)	64.906.03
05652	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)	6.020
05659	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA (ANTIOQUIA)	14.862
05664	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PEDRO (ANTIOQUIA)	76.878
05670	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ROCÍO (ANTIOQUIA)	153.171.946
05679	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)	44.867.598
05686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE OSOS (ANTIOQUIA)	232.145.226
05809	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TITIRIBI (ANTIOQUIA)	83.052.991
05837	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)	7.744.998
05856	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALPARAISO (ANTIOQUIA)	854.658
05861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VENECIA (ANTIOQUIA)	17.271.936
05873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE (ANTIOQUIA)	53.545
05885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YALI (ANTIOQUIA)	1.925.541
05887	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA)	9.688.981
05893	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA)	652.023.703
05895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	30.256.745
<b>08</b>	<b>ATLÁNTICO</b>	<b>637.626.148</b>
08000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO	193.735.852
08001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)	217.413.013
08296	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)	518.024
08372	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO)	2.576.142
08421	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LURUACO (ATLÁNTICO)	17.267.576
08433	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLÁNTICO)	1.549.113
08436	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANATÍ (ATLÁNTICO)	277.733
08520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALAR DE VARELA (ATLÁNTICO)	72.348
08573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)	25.277.751

ANEXO NUMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2017-2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
08606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE REPELON (ATLANTICO)	32.653.251
08634	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLANTICO)	3.587.536
08638	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLANTICO)	123.503.359
08685	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTO TOMAS (ATLANTICO)	13.636.444
08832	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUBARA (ATLANTICO)	5.558.006
11	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOGOTA, D.C. (BOGOTA, D.C.)	
11001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOGOTA, D.C. (BOGOTA, D.C.)	53.291.965
13	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	21.467.055.185
13000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARTAGENA (BOLIVAR)	969.867.509
13001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALTOZ DEL ROSARI (BOLIVAR)	17.837.296.745
13030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARENAL (BOLIVAR)	10.282.758
13042	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLIVAR)	363.257.212
13062	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLIVAR)	14.849.696
13074	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLIVAR)	113.722.309
13160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CICUCO (BOLIVAR)	135.781.334
13188	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHATILLO DE LOBA (BOLIVAR)	116.149.143
13300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHATILLO DE LOBA (BOLIVAR)	2.091.296
13430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAGANGUE (BOLIVAR)	3.472.961
13433	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAHATES (BOLIVAR)	3.843.807
13442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA (BOLIVAR)	1.057.320
13458	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTE CRISTO (BOLIVAR)	79.188.380
13468	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOMPOS (BOLIVAR)	3.705.475
13490	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NOROSI (BOLIVAR)	628.265.007
13600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO VIEJO (BOLIVAR)	231.162.744
13657	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLIVAR)	783.102
13667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA (BOLIVAR)	301.060.382
13683	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA (BOLIVAR)	626.391
13744	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMITI (BOLIVAR)	353.187.431
13760	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO (BOLIVAR)	33.865
13780	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (BOLIVAR)	127.577.425
13810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIOQUIO (BOLIVAR)	84.924.456
13836	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBACO (BOLIVAR)	72.579.161
13838	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TURBANA (BOLIVAR)	1.692.201
13873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (BOLIVAR)	10.564.213
13894	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZAMBRANO (BOLIVAR)	32.862
15	BOYACA	
15000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOYACA	8.968.703.087
		4.988.750.787
15001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUNIA (BOYACA)	11.820.309
15022	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACA)	30.309.327
15051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARCAUBUCO (BOYACA)	3.392.073
15087	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELEN (BOYACA)	18.221
15092	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BETELVA (BOYACA)	5.745.971
15097	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACA)	32.301.105
15104	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOYACA (BOYACA)	109.486
15106	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BRICEÑO (BOYACA)	30.280.660
15109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACA)	30.309.327
15131	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACA)	21.164.276
15176	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA (BOYACA)	29.591.851
15185	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITARAOQUE (BOYACA)	421.025
15187	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINTA (BOYACA)	6.367.461
15204	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COMBITA (BOYACA)	440.571
15212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COPER (BOYACA)	30.309.327

ANEXO NUMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2017-		
2018	ENTIDAD	VALOR
15218	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COVARACHIA (BOYACA)	170.490
15223	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUBARA (BOYACA)	97.091
15224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCAITA (BOYACA)	25.535.657
15226	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUITIVA (BOYACA)	426.211
15232	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIQUIZA (BOYACA)	5.312
15236	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA)	60.618.311
15272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FIRAVITOBA (BOYACA)	15.880.943
15293	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHANTIVA (BOYACA)	1.509.016
15296	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACA)	32.972.565
15299	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACA)	520.323
15317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACA)	47.605
15325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYATA (BOYACA)	19.562.278
15332	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUICAN (BOYACA)	7.803
15362	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IZA (BOYACA)	26.402.308
15367	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JENE SANO (BOYACA)	209.455
15368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERICO (BOYACA)	37.288.576
15401	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACA)	30.309.327
15403	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LIMA (BOYACA)	52.474.021
15407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACA)	5.002.464
15425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACA)	30.293.510
15442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARIPI (BOYACA)	60.618.653
15455	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACA)	389.652
15464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACA)	114.710
15469	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONIQUIRA (BOYACA)	3.740.395
15476	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACA)	2.037.450
15480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUZO (BOYACA)	60.618.653
15491	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NERSA (BOYACA)	12.280.546
15500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACA)	346.983
15507	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PESCA (BOYACA)	50.508.452
15514	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAEZ (BOYACA)	253.994
15516	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAJPA (BOYACA)	4.709.335
15531	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACA)	61.595.728
15537	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE RIO (BOYACA)	21.078.904
15542	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PESCA (BOYACA)	571.361
15550	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PISBA (BOYACA)	89.490
15572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA (BOYACA)	1.949.438.125
15580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUIPAMA (BOYACA)	60.618.653
15589	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RAMIRIQUE (BOYACA)	136.411
15599	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RACURA (BOYACA)	53.627.242
15600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)	492.153
15632	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SACHICA (BOYACA)	10.024
15638	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMACA (BOYACA)	178.263.150
15646	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACA)	23.019.187
15667	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACA)	11.753.257
15673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACA)	60.618.653
15681	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)	75.524
15686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMANTA (BOYACA)	42.109
15693	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)	78.701.364
15723	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACA)	344.206
15753	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOATA (BOYACA)	280.552.009
15755	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCTA (BOYACA)	2.10.092.176
15757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACA)	52.188.226
15759	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOGAMOSO (BOYACA)	30.541.329
15761	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOMONDO (BOYACA)	139.373
15762	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SORA (BOYACA)	4.358.183
15763	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOTACUIRA (BOYACA)	

ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2017-2018					
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	CODIGO	ENTIDAD	VALOR
15764	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SORACA (BOYACA)	243.700	19845	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	1.896.413
15778	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUTATENIA (BOYACA)	70.440	20	CESAR	105.972.932.149
15790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TASCO (BOYACA)	60.379.774		ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CESAR	69.125.239.390
15798	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TENZA (BOYACA)	1.406.144	20000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)	18.951.821
15814	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCA (BOYACA)	34.125	20001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	282.368.956
15820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOPAGA (BOYACA)	34.890.276	20011	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI (CESAR)	6.422.701.450
15822	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOTA (BOYACA)	15.196	20013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	16.598.597
15832	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUNUNGUA (BOYACA)	30.309.327	20032	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	15.612.295.914
15837	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUTA (BOYACA)	164.961	20045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOSCÓNIA (CESAR)	25.383.111
15839	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUTAZA (BOYACA)	27.155	20060	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (CESAR)	1.064.636
15842	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACA)	6.624.690	20175	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CURUMANI (CESAR)	7.630.549
15897	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZETAQUIRA (BOYACA)	6.096	20228	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	2.498.183
17	CALDAS	1.185.641.244	20238	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	1.228.292.689
17000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS	88.166.916	20250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GAMARRA (CESAR)	29.801.683
17001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)	6.623.159	20295	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	1.622.534
17013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	110.229	20383	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	11.884.399.432
17050	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARANCELAZU (CALDAS)	61.379	20400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANAURE (CESAR)	2.752.771
17088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELALCAZAR (CALDAS)	654.718	20443	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAULITAS (CESAR)	5.336.024
17174	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINCHINA (CALDAS)	11.737.495	20517	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PELAYA (CESAR)	3.287.503
17272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FILADELPHIA (CALDAS)	7.240.203	20550	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR)	68.926.817
17380	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	5.329.934	20614	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)	1.169.598
17442	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	879.311.783	20621	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)	135.228
17486	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	33.956.103	20750	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTIN (CESAR)	832.302.309
17524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)	142.993.341	20787	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (CESAR)	72.954
17653	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)	47.686	23	CORDOBA	14.365.196.043
17665	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSE (CALDAS)	1.993.450		ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CORDOBA	6.815.686.149
17867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	1.547.955	23000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CORDOBA)	836.699.206
17877	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)	5.866.893	23068	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORDOBA	286.563.873
18	CAQUETA	26.627.876	23079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA APARTADA (CORDOBA)	286.528.241
18000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAQUETA	103.859	23350	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTELIBANO (CORDOBA)	3.401.117.014
18001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA)	5.057.744	23466	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CORDOBA)	583.363.157
18029	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA)	254.501	23555	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CORDOBA)	424.698.976
18256	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETA)	13.950.295	23570	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CORDOBA)	1.707.667.789
18592	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PUERTO RICO (CAQUETA)	7.120.069	23682	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE (CORDOBA)	22.871.638
18753	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN (CAQUETA)	141.408	25	CUNDINAMARCA	2.631.572.977
19	CAUCA	305.300.633	25000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1.204.476.313
19022	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALMAGUER (CAUCA)	29.008	25001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA)	1.171.666
19075	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA)	117.922	25086	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELTRAN (CUNDINAMARCA)	8.349
19130	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAJIBIO (CAUCA)	1.417.586	25151	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAGUEZA (CUNDINAMARCA)	1.447.802
19212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA)	2.359.492	25154	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)	20.109.035
19300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHENE (CAUCA)	6.012.954	25168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHAGUANI (CUNDINAMARCA)	106.599
19318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	283.892.823	25175	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA)	9.256.247
19355	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE INZA (CAUCA)	473.817	25181	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHOACHI (CUNDINAMARCA)	20.754
19397	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VEGA (CAUCA)	892.224	25200	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)	21.633.486
19450	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MERCADERES (CAUCA)	3.912.659	25214	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)	584.960
19455	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	644.879	25224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUNUBA (CUNDINAMARCA)	317.893.922
19473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA)	310.607	25245	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)	24.210
19573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	1.802.961	25260	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ROSAL (CUNDINAMARCA)	144.264
19622	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROSAS (CAUCA)	321.974	25281	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FOSCA (CUNDINAMARCA)	144.246
19760	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOTARA (CAUCA)	80.254	25290	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)	6.458
19807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIMBIO (CAUCA)	16.770	25293	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHALA (CUNDINAMARCA)	30.309.327
19824	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOTORO (CAUCA)	1.138.290	25297	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GACHETA (CUNDINAMARCA)	696.199

## ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPТОRAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2017-2018

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25307	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRADOT (CUNDINAMARCA)	394.373
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHETÁ (CUNDINAMARCA)	194.385.670
25320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	63.192.179
25324	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUATAQUI (CUNDINAMARCA)	1.009.052
25335	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)	3.890.490
25338	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYAQUIL (CUNDINAMARCA)	860.975
25372	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERUSALÉN (CUNDINAMARCA)	313.712
25402	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VEGA (CUNDINAMARCA)	460.930
25407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LENGUAZQUE (CUNDINAMARCA)	217.169.842
25426	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACHETA (CUNDINAMARCA)	16.596.157
25430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)	2.536.714
25438	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDINA (CUNDINAMARCA)	403.084
25473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA)	35.275.059
25483	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NARINÍO (CUNDINAMARCA)	2.710.443
25488	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	2.201.959
25513	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PACHO (CUNDINAMARCA)	7.432.301
25518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAME (CUNDINAMARCA)	9.692
25524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PANDI (CUNDINAMARCA)	5.76
25530	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PARATEBUEÑO (CUNDINAMARCA)	3.825.572
25535	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PASCA (CUNDINAMARCA)	5.707
25572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)	8.711.446
25580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUJI (CUNDINAMARCA)	27.609.643
25594	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUETAME (CUNDINAMARCA)	44.000
25612	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RICAURTE (CUNDINAMARCA)	666.260
25645	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RICARDO ZAPATA (CUNDINAMARCA)	1.995.749
25653	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA (CUNDINAMARCA)	39.024
25662	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (CUNDINAMARCA)	205.446
25736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍO SECO (CUNDINAMARCA)	1.405.538
25740	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SESQUÉL (CUNDINAMARCA)	41.607.217
25743	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIBATÉ (CUNDINAMARCA)	19.417.670
25745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)	968.479
25754	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMIJA (CUNDINAMARCA)	569.064
25758	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOACHÁ (CUNDINAMARCA)	26.389.909
25772	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOPO (CUNDINAMARCA)	710.179
25779	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUESCA (CUNDINAMARCA)	6.328.544
25781	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUITA (CUNDINAMARCA)	34.909
25783	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUTATAUSA (CUNDINAMARCA)	210.645.367
25805	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TACBÁY (CUNDINAMARCA)	57.774.060
25807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBIRITÁ (CUNDINAMARCA)	229.043
25815	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCAMÁ (CUNDINAMARCA)	742.158
25817	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UBALA (CUNDINAMARCA)	274.857
25839	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	14.809.176
25845	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UICA (CUNDINAMARCA)	4.145.976
25873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)	50.000
	CHOCO	314.880
27	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGANDÍ (CHOCO)	1.014.016.671
27006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BAGÁDO (CHOCO)	42.117.790
27073	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCO)	642.303.013
27245	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HUILA	322.787.116
27615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RÍO SUCIO (CHOCO)	6.808.752
	HUILA	50.006
41	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE HUILA	50110
41000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)	50124
41001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)	50150
	META	50251
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACACIAS (META)	50270
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA (META)	50313
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	50318
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CASTILLA LA NIEVA (META)	50330
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	50370

## ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPТОRAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2017-2018

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPТОRAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2017-2018
41013	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGRAZO (HUILA)	2.940.277	2.940.277
41016	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALPE (HUILA)	2.36.445.976	2.36.445.976
41026	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)	8.303	8.303
41078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	99.569.832	99.569.832
41132	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA)	29.573.975	29.573.975
41357	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IQUIRA (HUILA)	5.853.322	5.853.322
41359	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ISNOS (HUILA)	2.327	2.327
41483	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NATAGA (HUILA)	190.398	190.398
41518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	101.859.403	101.859.403
41524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	5.421.547	5.421.547
41551	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	2.769.991	2.769.991
41615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)	98.862.218	98.862.218
41676	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (HUILA)	22.831.055	22.831.055
41797	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TESELA (HUILA)	55.203.391	55.203.391
41799	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	573.246	573.246
41801	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TERUEL (HUILA)	2.761.445	2.761.445
41807	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIMANA (HUILA)	29.402	29.402
41872	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	114.258	114.258
41885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YAGUARA (HUILA)	6.00.114.583	6.00.114.583
	LA GUAJIRA	5.709.716.577	30.169.711.657
	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	5.363.562.223	5.363.562.223
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	4.179.394.223	4.179.394.223
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	18.430.893.260	18.430.893.260
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DISTRACCION (LA GUAJIRA)	20.758	20.758
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FONSECA (LA GUAJIRA)	1.050.952	1.050.952
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	3.65.165.352	3.65.165.352
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)	8.892.609	8.892.609
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URIBA (LA GUAJIRA)	1.820.686.701	1.820.686.701
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA)	45.579	45.579
	MAGDALENA	13.698.173.311	13.698.173.311
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (MAGDALENA)	537.027.145	537.027.145
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)	3.526.489	3.526.489
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	2.060.457	2.060.457
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)	13.118.056.002	13.118.056.002
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL BANCO (MAGDALENA)	9.645.632	9.645.632
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAMAL (MAGDALENA)	41.232.232	41.232.232
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PLATO (MAGDALENA)	2.874.677	2.874.677
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ANA (MAGDALENA)	24.093.241	24.093.241
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)	476.436	476.436
	META	126.674.130.595	126.674.130.595
	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VILLAVICENCIO (META)	88.437.892.237	88.437.892.237
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACACIAS (META)	1.518.238.519	1.518.238.519
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA (META)	5.605.647.494	5.605.647.494
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	107.751.819	107.751.819
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CASTILLA LA NIEVA (META)	2.650.063.436	2.650.063.436
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	2.817.514.093	2.817.514.093
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL DORADO (META)	2.035.230	2.035.230
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GRANADA (META)	1.231.253	1.231.253
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	720.201	720.201
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MESETAS (META)	2.728.421.696	2.728.421.696
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URIBE (META)	934.951	934.951
		7.013	7.013

ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPТОRAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
50568	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)	22.359.595.772
50573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	413.997.173
50577	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	201.043
50590	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META)	2.480
50683	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA (META)	24.715
50689	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (META)	17.325.937
50900	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO PENDIENTE CERTIFICADO IAG ATARRAYA OESTE (META)	14.525.533
<b>52</b>	<b>NARIÑO</b>	<b>1.720.320.330</b>
52000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	8.087.715
52001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PASTO (NARIÑO)	7.111.153
52110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUESACO (NARIÑO)	1.767.214
52207	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONSACÁ (NARIÑO)	32.450
52210	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONTADERO (NARIÑO)	50.613
52224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUAQUUD (NARIÑO)	75.561
52287	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	1.187.807
52352	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO)	3.340.969
52356	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IPIALES (NARIÑO)	75.139.769
52435	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MALLAMA (NARIÑO)	5.780.434
52560	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)	72.647
52573	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERRES (NARIÑO)	35.146
52885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUPIALES (NARIÑO)	87.164
52678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	3.666.843
52883	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANDONA (NARIÑO)	680.000
52893	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO)	730.902
52720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAPIYUES (NARIÑO)	3.858.143
52835	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO (NARIÑO)	1.608.378.264
52838	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TUQUERRES (NARIÑO)	36.628
52885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VACUANQUER (NARIÑO)	130.180
<b>54</b>	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>1.655.698.161</b>
54001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	978.189.048
54003	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ABREGO (NORTE DE SANTANDER)	683.153
54051	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARBOLEDAS (NORTE DE SANTANDER)	3.115.019
54099	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	187.468.408
54109	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)	3.872.593
54125	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CACOTA (NORTE DE SANTANDER)	2.165.896
54172	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHINACOTA (NORTE DE SANTANDER)	15.766.798
54174	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITAGÁ (NORTE DE SANTANDER)	1.879.407
54239	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)	39.017.485
54261	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	151.969
54347	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL HERREN (NORTE DE SANTANDER)	3.987.881
54377	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER)	423.360
54385	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)	12.672.789
54405	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	10.170.865
54480	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUTISIA (NORTE DE SANTANDER)	2.667.340
54498	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OCÁÑA (NORTE DE SANTANDER)	4.157.081
54520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAMPILONITA (NORTE DE SANTANDER)	16.376.718
54660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALAZAR (NORTE DE SANTANDER)	22.741.321
54673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NORTE DE SANTANDER)	100.862.227
54680	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUTISIA (NORTE DE SANTANDER)	12.906.046
54720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SARDINA (NORTE DE SANTANDER)	199.102.924
54820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	34.860.736
54874	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	2.459.097

ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPТОRAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2017-

2018

ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPТОRAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2017-

2018

ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPТОRAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2017-

2018

ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPТОRAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2017-

2018

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
63	QUINDIO	23.902.893	63130	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDIO)	6.595.673
			63212	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CÓRDOBA (QUINDIO)	109.490
			63272	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FILANDIA (QUINDIO)	753.175
			63302	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GÉNOVA (QUINDIO)	10.961.296
			63548	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIUJO (QUINDIO)	5.483.259
			<b>66</b>	<b>RISARALDA</b>	<b>62.267.102</b>
			66000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA	927.347
			66001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	15.982.044
			66045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APIA (RISARALDA)	476.095
			66075	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	528.436
			66088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA (RISARALDA)	1.044.054
			66400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	222.176
			66456	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MISTRATO (RISARALDA)	34.584.525
			66594	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUINCHIA (RISARALDA)	454.487
			66687	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA)	8.049.938
					<b>21.669.809.970</b>
					15.760.580.976
					1.584.952
					3.400.810
					2.361.347
					8.833.436
					389.077
					4.272.924.075
					5.735.268
					189.054
					103.433
					259.150
					5.841.743
					743.466
					491.072
					48.763
					12.796
					16.368.915
					43.327.967
					5.906.683
					131.742
					33.767
					6.818.864
					364.007
					88.372.053
					10.680.504
					1.527.024
					18.949.012
					1.050.067
					3.427.018
					897.156
					272.087
					75.832
					50.244
					189.501
					90.301
					2.006.200

ANEXO NUMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPТОRAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2017-2018			
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	
68549	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	4.122.887	
68575	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)	295.164.133	
68615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	230.671.693	
68619	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS (SANTANDER)	1.542.314	
68679	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	2.819.265	
68684	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA (SANTANDER)	517.504	
68686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (SANTANDER)	1.385.943	
68689	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SANTANDER)	736.009.452	
68745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	101.533.104	
68773	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUCRE (SANTANDER)	4.476	
68820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	4.837	
68855	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ (SANTANDER)	481.781	
68861	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VÉLEZ (SANTANDER)	2.512.990	
68867	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	14.547.996	
68872	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	8.648.534	
68978	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PENDIENTE CERTIFICADO IGAC LISAMA NORTE (SANTANDER)	20.035	
68999	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO (SANTANDER)	5.784.064	
70	SUCRE	581.442.394	
70000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE SUCRE	112.283.004	
70400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UNION (SUCRE)	114.728.437	
70508	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	354.130.953	
73	TOLIMA	5.819.021.897	
73000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE TOLIMA	3.770.781.675	
73001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE IBAGué (TOLIMA)	100.210.027	
73030	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	189.384	
73055	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARMERO (TOLIMA)	1.392.285	
73067	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	95.963.420	
73148	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALÁ (TOLIMA)	3.934.321	
73168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	200.827.116	
73200	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	8.585.464	
73217	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	194.103.054	
73268	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	10.311.800	
73275	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	33.282.050	
73319	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADUO (TOLIMA)	3.566.900	
73349	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	814.683	
73408	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LERIDA (TOLIMA)	331.311	
73411	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LIBANO (TOLIMA)	29.436.064	
73449	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	15.489.220	
73461	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MURILLO (TOLIMA)	5.741	
73504	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	131.191.668	
73547	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	85.373.135	
73563	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)	28.777.652	
73585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)	940.425.686	
73624	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)	2.070.571	
73671	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SALDAÑA (TOLIMA)	30.309.550	
73678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)	105.396.201	
73686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	18.315	
73770	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUÁREZ (TOLIMA)	13.457.000	
73854	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	12.737.917	
73873	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLARRICA (TOLIMA)	38.787	
	VALLE DEL CAUCA	142.453.666	

ANEXO NUMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPТОRAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2017-2018

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	
76036	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANDALUCIA (VALLE DEL CAUCA)	424.912	
76041	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO (VALLE DEL CAUCA)	8.357.665	
76100	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOLIVAR (VALLE DEL CAUCA)	3.618.317	
76113	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE (VALLE DEL CAUCA)	1.125.520	
76122	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALCEDONIA (VALLE DEL CAUCA)	2.058.232	
76126	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALIMA (VALLE DEL CAUCA)	41.536	
76130	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANCELARIA (VALLE DEL CAUCA)	664.461	
76147	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)	821.313	
76233	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)	653.997	
76248	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA)	9.044	
76275	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)	209.980	
76318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACARI (VALLE DEL CAUCA)	214.911	
76364	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA)	15.568.489	
76400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DAGUA (VALLE DEL CAUCA)	52.857	
76403	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA)	5.595.229	
76476	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FLORIDA (VALLE DEL CAUCA)	8.927	
76520	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OBANDO (VALLE DEL CAUCA)	4.578.482	
76563	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)	8.639	
76606	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RESTREPO (VALLE DEL CAUCA)	210.850	
76616	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIOFRÍO (VALLE DEL CAUCA)	1.800.142	
76622	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROLDANILLO (VALLE DEL CAUCA)	5.197.112	
76736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA)	41.291	
76828	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TRUJILLO (VALLE DEL CAUCA)	460.767	
76869	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VUES (VALLE DEL CAUCA)	1.955.151	
76890	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA)	1.666.742	
76892	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YUMBÓ (VALLE DEL CAUCA)	85.964.012	
76895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZARZAL (VALLE DEL CAUCA)	1.145.088	
81	ARAUCA	9.515.451.118	
81000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ARAUCA	7.677.101.336	
81065	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	1.610.975.534	
81794	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)	227.374.248	
85	CASANARE	80.770.020.118	
85000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CASANARE	63.569.534.511	
85001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	2.421.370.322	
85010	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	1.668.484.886	
85068	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MUNICIPIO NIN CASANARE HURON (CASANARE)	160.553.173	
85072	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CASANARE TIGANA (CASANARE)	110.499.812	
85073	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CASANARE DOBROTA E. (CASANARE)	5.482.171	
85125	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	5.989.370	
85139	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANI (CASANARE)	1.349.197.975	
85225	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NUNCHIA (CASANARE)	19.139.286	
85410	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OROQUE (CASANARE)	1.399.142.456	
85703	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	372.336.087	
85263	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PORE (CASANARE)	62.431.499	
85279	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RECIETOR (CASANARE)	146.457	
85300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)	462.365	
85410	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	3.963.978.063	
85430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	174.962.416	
85440	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILANUEVA (CASANARE)	3.768.587.508	
85900	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PENDIENTE CERTIFICADO IGAC - CASANARE	21.831.108	
85943	ASIGNACIONES DIRECTAS PENDIENTE CERTIFICADO IGAC PAUTÓ SUR RECETOR	68.720.841	
85978	ASIGNACIONES DIRECTAS PENDIENTE CERTIFICADO IGAC JACANA	1.539.187.506	

ANEXO NÚMERO 4 DEL MAYOR RECAUDO DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS DIRECTAS DE REGALIAS Y COMPENSACIONES 2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
85979	ASIGNACIONES DIRECTAS PENDIENTE CERTIFICADO IGAC CHACALACA	281
85987	ASIGNACIONES DIRECTAS PENDIENTE CERTIFICADO IGAC CHICICOCA	87.982.025
86	<b>PUTUMAYO</b>	<b>3.788.377.540</b>
86000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	2.202.288.487
86320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	828.826.217
86571	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)	31.505.794
86757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	299.941.101
86885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAGARZON (PUTUMAYO)	416.330.693
86987	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DEPENDIENTE CERTIFICADO IGAC CONFIANZA (PUTUMAYO)	9.685.248
88	<b>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS</b>	<b>108.976.998</b>
88000	ASIGNACIONES DIRECTAS ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS (ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS)	90.711.243
88001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANDRES (ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS)	18.259.755
90	<b>ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO</b>	<b>204.310.205</b>
90997	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO GIBRALTAR	203.491.607
90998	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO INDETERMINADO CAPILLA	818.598
95	<b>GUAVIARE</b>	<b>5.793.244</b>
95000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	3.465.319
95001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	2.327.925
99	<b>VICHADA</b>	<b>6.712.069</b>
99000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VICHADA	3.802.354
99001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO CARRÍEN (VICHADA)	307.814
99773	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)	2.601.901
		<b>471.647.449.875</b>
ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05	<b>ANTIOQUIA</b>	<b>34.780.811.902</b>
05031	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANIMALFI (ANTIOQUIA)	523.754.348
05038	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANTIOQUIA)	260.305.040
05040	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANORI (ANTIOQUIA)	409.468.153
05042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTAFE DE ANTIOQUIA (ANTIOQUIA)	581.895.117
05044	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANZA (ANTIOQUIA)	177.386.144
05051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARBOLETES (ANTIOQUIA)	988.848.461
05055	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARGELIA (ANTIOQUIA)	197.094.776
05059	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARMENIA (ANTIOQUIA)	94.123.201
05093	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BETILIA (ANTIOQUIA)	412.808.579
05107	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BRICENO (ANTIOQUIA)	202.892.098
05113	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BURITICA (ANTIOQUIA)	152.609.453
05120	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CACERES (ANTIOQUIA)	933.177.389
05125	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAICEDO (ANTIOQUIA)	194.742.593
05134	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANTIOQUIA)	209.673.885
05138	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CANASCORDAS (ANTIOQUIA)	391.295.129
05147	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	1.371.378.719
05154	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAUCASIA (ANTIOQUIA)	2.750.500.567
05172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIGORODO (ANTIOQUIA)	1.873.128.304
05197	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COCORINA (ANTIOQUIA)	349.226.231
05209	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCORDIA (ANTIOQUIA)	478.374.281
05234	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)	541.547.631
05240	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EBÉJICO (ANTIOQUIA)	292.169.318
05250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)	1.174.041.653
05284	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)	374.028.390
05306	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GIRALDO (ANTIOQUIA)	93.299.286
05310	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA (ANTIOQUIA)	306.502.382
05315	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUADALUPE (ANTIOQUIA)	147.514.001
05361	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUIA)	473.710.642
05390	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)	150.799.920
05411	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUIA)	223.373.548
05425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)	156.424.156
05475	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MURINDO (ANTIOQUIA)	112.021.342
05480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MUTATA (ANTIOQUIA)	503.652.696
05490	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NECOCLI (ANTIOQUIA)	1.534.885.882
05495	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NECHI (ANTIOQUIA)	652.397.040
05501	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OLAYA (ANTIOQUIA)	77.346.533
05543	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PEQUE (ANTIOQUIA)	261.636.861
05579	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)	1.134.766.070
05604	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUIA)	715.531.191
05628	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANG (ANTIOQUIA)	191.412.805
05642	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA (ANTIOQUIA)	408.202.781
05647	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)	140.723.697
05652	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA (ANTIOQUIA)	119.641.884
05659	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA)	611.116.253
05665	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)	743.198.002
05667	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)	300.782.006
05670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SEGOMIA (ANTIOQUIA)	385.951.272
05736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARAZA (ANTIOQUIA)	962.909.442
05790	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARSO (ANTIOQUIA)	1.053.946.917
05792	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOLEDO (ANTIOQUIA)	185.940.537
05819	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)	153.213.077
05837	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)	3.924.421.282

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05842	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URAMITA (ANTIOQUIA)	192.112.274
05847	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LURRAO (ANTIOQUIA)	1.072.503.394
05854	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	545.480.812
05858	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VEGACHI (ANTIOQUIA)	212.860.136
05873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE (ANTIOQUIA)	130.907.999
05885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YALI (ANTIOQUIA)	198.354.980
05890	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YOLOMBO (ANTIOQUIA)	579.797.564
05893	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)	452.719.272
05895	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	736.284.516
08	ATLÁNTICO	9.034.157.506
08137	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ (ATLÁNTICO)	361.735.368
08141	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CANDELARIA (ATLÁNTICO)	292.791.232
08296	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)	1.054.113.225
08421	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LURIUACO (ATLÁNTICO)	644.390.534
08436	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANATÍ (ATLÁNTICO)	376.371.035
08520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALMAR DE YARELA (ATLÁNTICO)	598.864.826
08549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIÓJO (ATLÁNTICO)	120.576.110
08558	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE POLONUEVO (ATLÁNTICO)	363.016.887
08560	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PONEDERA (ATLÁNTICO)	535.461.900
08606	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO)	625.762.087
08634	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLÁNTICO)	771.517.104
08638	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)	2.343.966.262
08675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA (ATLÁNTICO)	266.257.059
08770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAN (ATLÁNTICO)	200.163.810
08832	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TUBARA (ATLÁNTICO)	257.547.450
08849	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE USIACURI (ATLÁNTICO)	221.622.617
13	BOLÍVAR	26.217.935.905
13006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ACHÍ (BOLÍVAR)	557.481.916
13030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALTO DEL ROSARIO (BOLÍVAR)	332.232.509
13042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARENAL (BOLÍVAR)	461.391.325
13052	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARJONA (BOLÍVAR)	1.759.365.292
13062	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLÍVAR)	237.740.545
13074	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLÍVAR)	430.643.354
13140	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALAMAR (BOLÍVAR)	559.210.951
13160	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CANTAGALO (BOLÍVAR)	233.330.058
13188	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÍCUCO (BOLÍVAR)	260.178.163
13212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÓRDOBA (BOLÍVAR)	288.559.348
13222	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CLEMÉNCIA (BOLÍVAR)	298.030.949
13244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR (BOLÍVAR)	1.798.285.719
13248	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL GUAMO (BOLÍVAR)	181.157.028
13268	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PENÓN (BOLÍVAR)	231.422.080
13300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA (BOLÍVAR)	283.272.208
13430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAGANGÜE (BOLÍVAR)	2.895.358.013
13433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAHATES (BOLÍVAR)	618.449.965
13440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARGARITA (BOLÍVAR)	235.073.968
13442	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA (BOLÍVAR)	1.140.159.291
13458	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLÍVAR)	520.220.654
13468	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOMPOS (BOLÍVAR)	1.046.562.423
13473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORALES (BOLÍVAR)	510.177.316
13490	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NOROS (BOLÍVAR)	120.297.456
13549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PINILLOS (BOLÍVAR)	594.691.568
13580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REGIDOR (BOLÍVAR)	294.434.853
13600	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RÍO MIEJO (BOLÍVAR)	436.387.562
ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL. PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
1320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL (BOLÍVAR)	156.787.551
13447	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO (BOLÍVAR)	384.938.899
13450	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN FERNANDO (BOLÍVAR)	325.834.076
13454	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JACINTO (BOLÍVAR)	504.822.297
13455	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA (BOLÍVAR)	328.054.028
13457	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPMOCENO (BOLÍVAR)	788.792.584
13466	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOBA (BOLÍVAR)	422.637.203
13470	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PABLO (BOLÍVAR)	813.247.364
13473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA CATALINA (BOLÍVAR)	313.810.477
13483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSA (BOLÍVAR)	552.244.803
13488	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLÍVAR)	1.027.536.622
13494	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIMITÍ (BOLÍVAR)	488.658.992
13760	PROYECTOS DE SODIPLAST (BOLÍVAR)	198.200.063
13780	PROYECTOS DE TALAGUA NUEVO (BOLÍVAR)	266.759.405
13810	PROYECTOS DE TIQUISIO (BOLÍVAR)	535.892.463
13836	PROYECTOS DE TURBACO (BOLÍVAR)	1.734.113.574
13838	PROYECTOS DE TURBANA (BOLÍVAR)	355.953.740
13873	PROYECTOS DE VILLANUEVA (BOLÍVAR)	471.041.367
13894	PROYECTOS DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)	274.977.583
15	BOYACÁ	11.826.261.017
15022	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACÁ)	38.541.853
15047	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACÁ)	347.446.741
15050	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BEBEREO (BOYACÁ)	45.248.896
15092	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BETETIVA (BOYACÁ)	46.232.037
15097	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACÁ)	157.965.536
15104	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOYACA (BOYACÁ)	101.717.986
15106	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BRICENO (BOYACÁ)	59.593.622
15109	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACÁ)	134.694.839
15114	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUSANZA (BOYACÁ)	28.553.218
15131	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACÁ)	82.999.256
15135	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAMPOPHERMO (BOYACÁ)	88.515.203
15172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHINAVITA (BOYACÁ)	81.047.395
15180	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHÍSCAS (BOYACÁ)	95.728.569
15183	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHITA (BOYACÁ)	217.097.210
15185	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHITARAOQUE (BOYACÁ)	128.465.911
15187	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIVATÁ (BOYACÁ)	150.161.345
15188	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COMBITA (BOYACÁ)	35.293.142
15204	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COPÍ (BOYACÁ)	83.272.305
15212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COVARACHIA (BOYACÁ)	64.998.083
15218	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUBARA (BOYACÁ)	157.381.756
15223	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUCUITA (BOYACÁ)	109.575.623
15224	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMBITA (BOYACÁ)	103.532.122
15226	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUPER (BOYACÁ)	43.860.456
15232	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIQUIZA (BOYACÁ)	125.499.175
15244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL COCUY (BOYACÁ)	120.540.739
15248	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ESPINO (BOYACÁ)	98.462.820
15276	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FLORESTA (BOYACÁ)	130.000.319
15293	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GACHANTIVA (BOYACÁ)	109.778.561
15296	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACÁ)	37.760.084
15317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACÁ)	114.415.338
15325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAYATA (BOYACÁ)	156.634.670
15332	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUICÁN (BOYACÁ)	60.100.319
15367	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JENESANO (BOYACÁ)	179.350.096
15368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JERICÓ (BOYACÁ)	90.824.672
15377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE (BOYACÁ)	117.655.783

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15401	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACA)	39.102.260
15403	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA UVITA (BOYACA)	54.793.582
15425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACA)	112.934.707
15442	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARÍP (BOYACA)	172.368.667
15444	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACA)	107.575.577
15476	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACA)	194.736.747
15480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MUZO (BOYACA)	205.395.821
15500	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OCICATA (BOYACA)	66.221.509
15507	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACA)	249.588.206
15511	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PACHAVITA (BOYACA)	55.986.467
15514	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAEZ (BOYACA)	66.163.426
15518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAJARITO (BOYACA)	37.478.021
15522	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PANQUEBA (BOYACA)	33.263.964
15531	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAUINA (BOYACA)	282.605.041
15533	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAYA (BOYACA)	58.966.868
15542	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PESCA (BOYACA)	180.071.252
15550	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PISBA (BOYACA)	30.473.874
15572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA (BOYACA)	1.311.075.109
15580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUIPANA (BOYACA)	179.322.604
15599	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RAMIRIOU (BOYACA)	230.067.023
15600	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RAJURA (BOYACA)	322.434.654
15621	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RONDÓN (BOYACA)	65.055.215
15632	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA)	286.072.947
15638	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SACHICA (BOYACA)	88.074.791
15664	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE (BOYACA)	118.975.636
15673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACA)	81.493.791
15681	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACA)	243.727.590
15686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)	178.760.268
15696	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA SOFIA (BOYACA)	61.332.801
15720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACA)	52.730.546
15723	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAVATASUR (BOYACA)	24.904.616
15740	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SACHOQUE (BOYACA)	209.610.525
15753	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOATA (BOYACA)	160.908.565
15755	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOCOTA (BOYACA)	180.855.888
15761	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOMONDICO (BOYACA)	81.372.948
15762	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SORA (BOYACA)	70.760.197
15763	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOTAZUERA (BOYACA)	174.301.577
15764	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SORACA (BOYACA)	122.078.917
15774	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUSACÓN (BOYACA)	69.511.858
15776	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN (BOYACA)	136.975.629
15778	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUTATENZA (BOYACA)	93.161.319
15790	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TASCO (BOYACA)	145.722.086
15794	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIBANA (BOYACA)	212.171.513
15808	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TINJACA (BOYACA)	71.080.782
15810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIPACOQUE (BOYACA)	72.368.917
15814	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOCA (BOYACA)	234.934.476
15816	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOGÜI (BOYACA)	114.370.169
15822	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOTA (BOYACA)	124.027.465
15839	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TUTAZA (BOYACA)	42.567.346
15842	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACA)	241.393.106
15879	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VIRACACHA (BOYACA)	74.140.283
15897	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZETAQUIRA (BOYACA)	103.646.910
17	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	362.090.340
17442	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARMATO (CALDAS)	215.487.836
ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
17495	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NORCASIA (CALDAS)	146.602.504
18	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA)	7.282.129.595
18029	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETA)	150.350.724
18094	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ (CAQUETA)	272.531.348
18150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CURIILLO (CAQUETA)	804.660.395
18205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)	275.418.542
18247	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETA)	519.394.049
18256	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA MONTANITA (CAQUETA)	486.944.760
18410	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MILAN (CAQUETA)	560.021.587
18460	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORELIA (CAQUETA)	275.794.328
18479	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO RICO (CAQUETA)	90.292.001
18522	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA (CAQUETA)	783.759.763
18610	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁ (CAQUETA)	353.476.790
18753	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOLANO (CAQUETA)	1.646.666.093
18756	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOLITA (CAQUETA)	57.005.246
18785	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALPARAISO (CAQUETA)	213.692.581
18860	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALPARAISO (CAQUETA)	274.121.188
19	CAUCA	20.985.278.843
19022	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALMAGUER (CAUCA)	498.222.135
19050	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA)	636.070.688
19075	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA)	607.757.132
19100	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOLIVAR (CAUCA)	1.046.425.924
19110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENOS AIRES (CAUCA)	781.428.522
19130	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALDONO (CAUCA)	891.381.674
19137	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)	786.411.341
19142	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA)	413.864.819
19212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)	764.304.855
19256	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAUCA)	1.117.435.847
19290	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	143.960.062
19318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE INZA (CAUCA)	697.919.863
19355	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JAMBALO (CAUCA)	740.878.249
19364	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	427.747.461
19392	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA)	247.806.396
19397	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA VEGA (CAUCA)	1.087.889.473
19418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LÓPEZ (CAUCA)	481.006.835
19450	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MERCADERES (CAUCA)	424.179.096
19455	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	962.787.395
19473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA)	615.882.617
19517	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)	838.136.828
19533	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA)	173.208.800
19548	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIENDIANO (CAUCA)	1.040.841.450
19585	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PURACE (CAUCA)	356.905.408
19622	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ROSAS (CAUCA)	314.706.626
19693	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN (CAUCA)	331.501.611
19701	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CAUCA)	249.717.079
19743	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SILVIA (CAUCA)	758.471.126
19760	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SOTARA (CAUCA)	403.627.916
19780	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAREZ (CAUCA)	433.443.018
19785	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUCRE (CAUCA)	207.634.748
19807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TIMBIO (CAUCA)	812.071.591
19809	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TORIBIO (CAUCA)	510.788.961
19821	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TORIBIO (CAUCA)	696.652.567

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
19824	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOTORÓ (CAUCA)	484.210.730
20	CESAR	
20011	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	12.960.508.527
20013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZI (CESAR)	2.21.783.677
20032	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	1.16.914.261
20045	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	451.089.023
20060	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR)	311.340.997
20175	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMICAGUA (CESAR)	899.483.859
20178	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR)	712.582.579
20228	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CURUMANI (CESAR)	446.695.820
20238	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	553.742.179
20250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	62.3.901.211
20295	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GAMARRA (CESAR)	541.873.659
20310	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GONZALEZ (CESAR)	398.804.069
20383	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	154.048.901
20400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	294.094.778
20443	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANAURE (CESAR)	522.091.313
20517	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FAULITAS (CESAR)	355.339.236
20550	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PELAYA (CESAR)	405.850.069
20570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (CESAR)	423.763.077
20614	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RÍO DE ORO (CESAR)	547.103.735
20621	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)	325.885.028
20750	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)	535.861.252
20770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MARTIN (CESAR)	309.986.012
20787	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAMA LAMEQUE (CESAR)	438.129.023
23	CORDOBA	
23001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONTERIA (CORDOBA)	41.189.322.360
23068	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AYAPEL (CORDOBA)	10.607.912.297
23079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CORDOBA)	1.24.216.635
23090	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CANALETE (CORDOBA)	518.559.428
23162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERETE (CORDOBA)	52.6.220.022
23168	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMA (CORDOBA)	2.173.882.504
23182	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHINU (CORDOBA)	357.619.686
23189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO (CORDOBA)	1.15.312.652
23300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COTORA (CORDOBA)	1.558.938.871
23350	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA APARTADA (CORDOBA)	362.574.216
23417	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LORICA (CORDOBA)	368.447.591
23419	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS (CORDOBA)	2.800.171.973
23464	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONIMIL (CORDOBA)	589.209.379
23466	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MONITOS (CORDOBA)	352.203.166
23500	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CORDOBA)	1.984.995.729
23555	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CORDOBA)	661.117.021
23570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CORDOBA)	1.596.027.720
23574	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CORDOBA)	937.796.753
23580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PURISIMA (CORDOBA)	722.821.180
23586	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAHAGUN (CORDOBA)	1.186.599.691
23660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRES SOTAVIENTO (CORDOBA)	353.386.220
23670	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CORDOBA)	2.109.266.037
23672	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CORDOBA)	105.1951.894
23675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CORDOBA)	769.083.488
23678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE (CORDOBA)	830.044.749
23682	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN (CHOCO)	651.099.919
27	CHOCO	
27001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE QUIBDO (CHOCO)	265.475.916
27006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ACANDI (CHOCO)	1.136.1731.784
27025	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALTO BAUDO (CHOCO)	2.711.920.965
27050	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCO)	219.998.607
27073	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BAGADO (CHOCO)	904.161.834
27077	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BAJO BAUDO (CHOCO)	244.764.319
27099	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOJAYA (CHOCO)	411.744.269
27135	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CANTON DEL SAN PABLO (CHOCO)	226.309.888
27150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARMEN DEL DARIEN (CHOCO)	195.817.637
		129.038.932

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
27160	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERTEGUI (CHOCÓ)	237,261,718
27205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCÓ)	350,399,487
27250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL LITORAL DEL SAN JUAN (CHOCÓ)	374,064,539
27361	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ISTMINA (CHOCÓ)	600,135,430
27372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JURADO (CHOCÓ)	76,340,785
27413	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ILORO (CHOCÓ)	265,768,640
27425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (CHOCÓ)	735,576,976
27430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (CHOCÓ)	326,035,166
27450	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN (CHOCÓ)	398,975,520
27491	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NOVITA (CHOCÓ)	186,004,666
27495	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NUQUI (CHOCÓ)	204,969,556
27580	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RÍO IRO (CHOCÓ)	234,676,780
27600	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RÍO QUITO (CHOCÓ)	214,504,216
27615	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ROSARIO (CHOCÓ)	676,014,665
27660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR (CHOCÓ)	111,461,562
27745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SÍPI (CHOCÓ)	97,137,802
27787	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TADO (CHOCÓ)	445,051,271
27800	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UNGUA (CHOCÓ)	355,623,954
27810	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA (CHOCÓ)	231,501,527
<b>HUILA</b>		
41006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA)	13,081,748,842
41013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGRADO (HUILA)	803,072,635
41016	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AÍPE (HUILA)	214,252,665
41020	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALGECIRAS (HUILA)	646,903,015
41078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	57,155,233
41206	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COLOMBIA (HUILA)	226,261,146
41319	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUADALUPE (HUILA)	295,762,482
41357	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE IQUIRA (HUILA)	515,661,567
41359	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ISNOS (HUILA)	308,025,623
41378	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (HUILA)	650,484,194
41396	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)	339,661,789
41483	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NATAGA (HUILA)	15,178,487,704
41503	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OPOARA (HUILA)	150,566,257
41518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	330,662,116
41530	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALESTINA (HUILA)	131,999,720
41548	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)	276,237,707
41551	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA)	323,935,520
41660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN (HUILA)	3,055,281,116
41668	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (HUILA)	273,435,034
41676	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAZA (HUILA)	783,173,044
41770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARQUÍ (HUILA)	269,955,359
41791	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)	46,799,263
41799	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	419,029,898
41872	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN (HUILA)	335,576,121
<b>LA GUAJIRA</b>		
44001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)	23,673,137,757
44035	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	6,494,408,843
44078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	64,568,536
44090	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)	844,417,701
44098	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DIATRACCION (LA GUAJIRA)	827,639,667
44110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL MOLINO (LA GUAJIRA)	385,059,953
44279	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FONSECA (LA GUAJIRA)	208,888,052
44378	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	801,112,766

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
44420	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA JAGUÁ DEL PILAR (LA GUAJIRA)	76,747,452
44430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)	3,787,858,569
44650	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	2,620,658,460
44847	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)	896,469,324
44855	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)	4,340,232,193
44874	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (LA GUAJIRA)	439,085,767
		660,055,938
<b>MAGDALENA</b>		
47	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)	18,369,493,419
47030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	297,723,921
47053	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARIGUANI (MAGDALENA)	944,051,422
47058	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO (MAGDALENA)	757,352,848
47161	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIVOLO (MAGDALENA)	181,606,874
47170	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CIENAGA (MAGDALENA)	370,369,634
47189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAMAL (MAGDALENA)	2,451,654,611
47205	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCORDIA (MAGDALENA)	217,272,373
47245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL BANCO (MAGDALENA)	1,304,079,987
47258	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PINÓN (MAGDALENA)	390,945,544
47268	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL RETÉN (MAGDALENA)	502,371,798
47288	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUNDACIÓN (MAGDALENA)	1,342,763,141
47318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAMAL (MAGDALENA)	648,763,503
47460	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA)	483,036,191
47541	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PEDRAZA (MAGDALENA)	189,032,834
47545	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUJINO DEL CARMEN (MAGDALENA)	378,271,888
47551	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLATO (MAGDALENA)	784,566,864
47555	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO (MAGDALENA)	1,398,051,361
47570	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE REMOLINO (MAGDALENA)	740,954,313
47605	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)	187,912,335
47660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PIVIUY (MAGDALENA)	404,902,557
47675	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SALAMINA (MAGDALENA)	160,594,670
47692	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE BUENAVENTURA (MAGDALENA)	409,868,050
47703	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ZENÓN (MAGDALENA)	213,920,679
47707	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ANA (MAGDALENA)	621,366,589
47720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SITIONEJO (MAGDALENA)	302,338,764
47726	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TERÉN (MAGDALENA)	758,332,354
47798	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZAPAYÁN (MAGDALENA)	285,632,130
47960	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)	207,327,980
47980		1,434,428,204
<b>META</b>		
50	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA (META)	5,532,345,068
50110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	95,709,399
50124	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	95,301,547
50251	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL DORADO (META)	145,885,331
50270	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO (META)	80,492,437
50287	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAPIRIPÁN (META)	320,106,645
50325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MESETAS (META)	4,22,902,745
50350	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)	266,694,944
50370	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEJANÍAS (META)	813,106,500
50400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA (META)	395,786,787
50440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN (META)	218,256,743
50568	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	514,204,861
50577	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS (META)	439,139,265
		224,246,116

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
50590	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO RICO (META)	439.080.255
50680	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAROA (META)	240.867.040
50683	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAVIA (META)	204.797.898
50711	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VISTAHERMOSA (META)	615.786.555
<b>52</b>	<b>NARIÑO</b>	<b>2.269.573.247</b>
52019	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBÁN (NARIÑO)	530.762.278
52022	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALDANA (NARIÑO)	138.549.582
52036	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ANCLUYA (NARIÑO)	157.512.315
52051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARBOLEDA (NARIÑO)	176.801.705
52079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO)	924.750.446
52110	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUE SACO (NARIÑO)	599.538.982
52203	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COLÓN (NARIÑO)	238.464.671
52207	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONSACÁ (NARIÑO)	214.952.461
52210	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONTADERO (NARIÑO)	163.670.839
52215	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÓRDOBA (NARIÑO)	328.679.841
52224	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUASPU (NARIÑO)	203.014.255
52227	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMBAL (NARIÑO)	913.083.882
52233	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMBITARA (NARIÑO)	377.126.479
52240	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHACHAGUI (NARIÑO)	326.314.725
52250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CHARCO (NARIÑO)	925.957.562
52254	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PENÓ (NARIÑO)	150.192.451
52256	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ROSARIO (NARIÑO)	232.139.068
52258	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (NARIÑO)	292.362.060
52260	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL TAMBÓ (NARIÑO)	278.110.009
52287	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUNES (NARIÑO)	149.611.697
52317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACHUCAL (NARIÑO)	360.026.277
52320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUATIARILLA (NARIÑO)	272.883.360
52323	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUALMATÁN (NARIÑO)	135.017.847
52325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ILES (NARIÑO)	207.315.911
52354	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE IMUES (NARIÑO)	140.453.832
52378	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA CRUZ (NARIÑO)	426.983.134
52381	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA FLORIDA (NARIÑO)	219.012.543
52385	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA LLANADA (NARIÑO)	131.928.182
52390	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA TOLA (NARIÑO)	319.545.671
52399	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA UNIÓN (NARIÑO)	600.225.372
52405	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEIVA (NARIÑO)	333.372.013
52411	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LINARES (NARIÑO)	226.664.153
52418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS ANDES (NARIÑO)	470.487.344
52427	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAGUI (NARIÑO)	557.960.351
52435	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MALLAMA (NARIÑO)	174.555.223
52473	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOSQUERA (NARIÑO)	403.786.866
52480	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MARÍN (NARIÑO)	116.927.932
52490	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA (NARIÑO)	747.531.151
52506	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OSPINA (NARIÑO)	205.559.268
52520	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO (NARIÑO)	373.446.032
52540	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE POLICARPA (NARIÑO)	408.298.292
52560	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARIÑO)	278.819.841
52565	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (NARIÑO)	316.987.155
52573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERRE (NARIÑO)	192.905.087
52585	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUPIALES (NARIÑO)	456.856.402
52612	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RICAURTE (NARIÑO)	455.765.853
52621	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN (NARIÑO)	560.681.762
52678	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARIÑO)	1.153.804.120
52683	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANDONA (NARIÑO)	601.243.763
<b>66</b>	<b>RISARALDA</b>	<b>703.208.896</b>
66456	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MISTRATO (RISARALDA)	384.563.737
66572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUEBLO RICO (RISARALDA)	318.645.159
<b>68</b>	<b>SANTANDER</b>	<b>9753.153.339</b>
68013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE AGUADA (SANTANDER)	42.133.677

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68020	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALBANIA (SANTANDER)	122,166,926
68051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARATOCA (SANTANDER)	193,741,464
68092	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	118,161,208
68101	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BOLÍVAR (SANTANDER)	281,826,190
68121	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CABRETA (SANTANDER)	70,001
68147	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	55,069,749
68152	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CÁRCAS (SANTANDER)	128,147,319
68160	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CEPITA (SANTANDER)	116,640,572
68162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CERRITO (SANTANDER)	42,817,110
68176	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIMA (SANTANDER)	130,758,808
68179	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHIPATA (SANTANDER)	71,030,511
68190	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CIMATARRA (SANTANDER)	118,500,966
68207	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)	1,101,011,326
68217	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COROMORO (SANTANDER)	120,877,338
68229	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CURITI (SANTANDER)	177,901,290
68235	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI (SANTANDER)	279,947,855
68245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO (SANTANDER)	478,622,604
68250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PENÓN (SANTANDER)	45,397,414
68255	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL PLAYÓN (SANTANDER)	118,611,853
68264	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ENCINO (SANTANDER)	269,127,769
68266	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	57,473,393
68271	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FLORIAN (SANTANDER)	70,072
68296	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GALAN (SANTANDER)	146,854,017
68298	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)	51,252,500
68318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUACA (SANTANDER)	117,739,369
68324	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUAVATA (SANTANDER)	147,238,426
68327	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUERSA (SANTANDER)	83,038,617
68344	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATO (SANTANDER)	88,075,613
68368	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER)	54,483,955
68370	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE JORDAN (SANTANDER)	71,917,660
68385	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LANDAZURI (SANTANDER)	25,544,243
68397	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	360,227,063
68418	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	118,465,880
68425	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MACARAVITA (SANTANDER)	290,274,696
68464	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOCOTES (SANTANDER)	53,726,118
68468	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MOLAGAITA (SANTANDER)	25,415,372
68500	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OIBA (SANTANDER)	118,770,533
68502	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ONZAGA (SANTANDER)	278,026,958
68522	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALMAR (SANTANDER)	115,613,445
68572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLEUNTE (SANTANDER)	80,012,780
68573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	282,396,607
68575	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES (SANTANDER)	73,270
68615	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	181,613,779
68649	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS (SANTANDER)	73461
68673	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BENITO (SANTANDER) (SANTANDER)	56,257,321
68682	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN (SANTANDER)	736,222,311
68684	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA (SANTANDER)	99,483,663
68686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (SANTANDER)	623,423,836
68705	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (SANTANDER)	194,360,091
68720	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPON (SANTANDER)	49,117,072
68745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	99,927,069
68770	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUAITA (SANTANDER)	177,391,400
68773	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUCRE (SANTANDER)	236,993,432
68780	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SURATÁ (SANTANDER)	192,713,012
		75,424,876
ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
70	SUCRE	20,296,198,811
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)	6,611,128,029
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BIENAVISTA (SUCRE)	226,245,211
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CAIMITO (SUCRE)	287,504,468
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	134,771,823
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	1,478,001,800
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COVENAS (SUCRE)	327,969,635
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHALAN (SUCRE)	102,421,406
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)	282,364,811
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	487,425,430
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	417,968,239
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA UNION (SUCRE)	265,476,725
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	449,747,451
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	785,794,486
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)	344,992,520
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	489,974,222
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	332,465,145
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAMPIURES (SUCRE)	892,782,592
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)	607,820,815
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)	293,756,101
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	1,367,284,139
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	1,193,934,912
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	373,033,604
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SUCRE (SUCRE)	802,664,435
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU (SUCRE)	524,057,883
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOLU VIEJO (SUCRE)	805,370,953
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TOLU (SUCRE)	441,510,976
73	TOLIMA	8,758,947,532
	PROYECTOS DE ALPUJARRA (TOLIMA)	115,951,522
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)	205,553,899
	PROYECTOS DE ANZOATEGUI (TOLIMA)	440,502,007
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	529,778,221
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	1,105,220,202
	PROYECTOS DE COELLO (TOLIMA)	231,052,113
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE COYAIMA (TOLIMA)	663,112,838
	PROYECTOS DE CUNDAY (TOLIMA)	223,050,722
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUNDI (TOLIMA)	185,102,471
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE DOLORES (TOLIMA)	215,077,380
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FEALAN (TOLIMA)	117,069,277
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MURILLO (TOLIMA)	524,706,706
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NATAGAMA (TOLIMA)	755,747,243
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	213,184,341
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PALOCABILDO (TOLIMA)	477,835,980
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PLANADAS (TOLIMA)	332,333,494
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)	447,304,599
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RIOPLANCO (TOLIMA)	568,978,459
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RONCESVALLES (TOLIMA)	106,318,472
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE Rovira (TOLIMA)	148,262,709
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (TOLIMA)	477,835,980
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LUIS (TOLIMA)	177,750,493
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SUREZ (TOLIMA)	149,252,592
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	124,236,297

ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% 2017-2018			
CÓDIGO	ENTIDAD	CÓDIGO	ENTIDAD
VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
<b>76</b>	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	<b>9718.510.152</b>	<b>VICHADA</b>
76109	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)	9718.510.152	PIROECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CARRERO (VICHADA)
81	<b>ARAUCA</b>	<b>3.016.953.649</b>	379.796.293 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA (VICHADA)
81065	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	985.412.598	96.687.635 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA (VICHADA)
81220	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CRAVO NORTE (ARAUCA)	76.200.867	903.108.315 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CUMARIBO (VICHADA)
81300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FORTIL (ARAUCA)	610.037.164	
81591	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FUERTO RONDÓN (ARAUCA)	89.524.818	347.345.397.952 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)
81794		1.255.778.202	
<b>ANEXO NÚMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2017-2018</b>			
CÓDIGO	ENTIDAD	CÓDIGO	ENTIDAD
VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
<b>85</b>	<b>CASANARE</b>	<b>2.714.634.526</b>	<b>ANTIOQUIA</b>
85015	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CHAMEZA (CASANARE)	59.769.323	17.970.877.920 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)
85125	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	293.976.356	401.548.791 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ABRAQUI (ANTIOQUIA)
85136	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LA SALINA (CASANARE)	33.870.592	97.460.769 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALFANDRIA (ANTIOQUIA)
85139	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MANÍ (CASANARE)	259.976.560	141.264.823 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AMAGÁ (ANTIOQUIA)
85225	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE NUNCHIA (CASANARE)	208.010.562	481.361.458 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)
85230	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE OROCUE (CASANARE)	196.004.565	657.977.099 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS (ANTIOQUIA)
85250	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE FAZ DE ARIPORO (CASANARE)	618.104.577	233.336.605 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA)
85263	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE POIRE (CASANARE)	184.912.915	373.292.626 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)
85279	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE RECETOR (CASANARE)	102.261.172	445.190.550 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELMIRA (ANTIOQUIA)
85315	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SÁCAMA (CASANARE)	48.155.389	204.671.567 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BETANIA (ANTIOQUIA)
85325	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	183.612.908	248.958.224 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR (ANTIOQUIA)
85400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TÁMARA (CASANARE)	164.355.424	469.073.214 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)
85430	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	361.624.483	470.030.216 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARACOLI (ANTIOQUIA)
<b>86</b>	<b>PUTUMAYO</b>	<b>5.184.891.792</b>	<b>161.523.816</b>
86320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	2.286.519.131	165.284.892 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CARMEN (PUTUMAYO)
86569	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO CAUCEDO (PUTUMAYO)	342.964.118	541.252.714 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAROLINA (PUTUMAYO)
86571	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)	560.846.184	112.163.945 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CISNEROS (PUTUMAYO)
86573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LEGÜIZAMO (PUTUMAYO)	355.817.300	220.921.773 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (PUTUMAYO)
86757	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	641.784.026	125.536.627 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE DON MATIAS (PUTUMAYO)
86760	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SANTIAGO (PUTUMAYO)	249.143.648	356.302.186 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ENTERRÍOS (PUTUMAYO)
86865	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMÍZ (PUTUMAYO)	1.239.983.323	201.071.654 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FREDONIA (PUTUMAYO)
86885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO)	497.933.762	376.690.290 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANADA (PUTUMAYO)
<b>88</b>	<b>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS</b>	<b>1.696.291.330</b>	<b>549.287.338</b>
88000	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	1.696.291.330	130.560.048 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAPÉ (ANTIOQUIA)
<b>91</b>	<b>AMAZONAS</b>	<b>1.176.843.343</b>	<b>196.607.582</b>
91001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)	980.561.393	164.763.448 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HISPANIA (ANTIOQUIA)
91540	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE PUERTO NARINÓ (AMAZONAS)	196.281.950	286.747.757 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARINILLA (ANTIOQUIA)
<b>94</b>	<b>GUAINÍA</b>	<b>470.638.720</b>	<b>199.755.034</b>
94001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE INIRIDA (GUAINÍA)	470.838.720	385.246.432 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NARIÑO (ANTIOQUIA)
<b>95</b>	<b>GUAVIARE</b>	<b>2.466.882.593</b>	<b>270.438.143</b>
95001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)	1.558.498.843	299.064.480 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PENOL (ANTIOQUIA)
95025	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE EL RETORNO (GUAVIARE)	555.253.222	205.851.991 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUEBLORICO (ANTIOQUIA)
95200	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAVIARE)	353.130.528	391.530.232 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)
<b>97</b>	<b>VAUPÉS</b>	<b>851.912.674</b>	<b>422.944.141</b>
97001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE MITÚ (VAUPÉS)	751.528.000	356.404.083 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)
97161	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE CARURÚ (VAUPÉS)	77.951.944	318.082.024 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTANA (ANTIOQUIA)
97666	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 30% MUNICIPIO DE TARAIRA (VAUPÉS)	22.132.730	119.008.062 PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN LUIS (ANTIOQUIA)

ANEXO NUMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL, PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2017-2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
05664	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN PEDRO (ANTIOQUIA)	353.123.119
05674	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANTIOQUIA)	405.103.886
05679	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)	512.508.444
05686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)	408.928.748
05690	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)	17013
05697	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANTIOQUIA)	17042
05756	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SONSON (ANTIOQUIA)	573.885.061
05761	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOPEÑTRAN (ANTIOQUIA)	345.358.995
05789	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TAMESIS (ANTIOQUIA)	315.211.062
05809	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TITIRIBI (ANTIOQUIA)	315.841.891
05856	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VALPARAISO (ANTIOQUIA)	183.408.428
05861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENECIA (ANTIOQUIA)	289.708.533
05887	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA)	649.510.279
08	ATLANTICO	3.209.064.848
08078	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARANDA (ATLANTICO)	719.848.659
08372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLANTICO)	364.686.773
08433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLANTICO)	1.211.392.164
08573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLANTICO)	434.769.484
08685	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTO TOMAS (ATLANTICO)	478.367.768
15	BOYACA	7.555.638.095
15051	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARCABUCO (BOYACA)	183.643.052
15087	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELEN (BOYACA)	214.484.293
15162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CERINZA (BOYACA)	134.014.061
15176	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA (BOYACA)	661.493.577
15189	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CIENEGA (BOYACA)	163.078.430
15215	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACA)	102.437.630
15236	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA)	94.786.085
15272	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FIRAVITOBA (BOYACA)	181.399.083
15299	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACA)	321.294.155
15322	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATEQUE (BOYACA)	237.241.332
15362	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE IZA (BOYACA)	99.290.089
15380	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CAPILLA (BOYACA)	104.263.130
15407	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACA)	342.385.405
15455	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACA)	239.481.075
15466	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONGUI (BOYACA)	171.244.310
15469	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONIQUIRA (BOYACA)	413.181.370
15491	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NUEVO COLON (BOYACA)	254.460.102
15494	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PAIPA (BOYACA)	198.842.164
15516	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PAZ DE RIO (BOYACA)	420.290.591
15537	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAMACA (BOYACA)	156.736.838
15646	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN EDUARDO (BOYACA)	401.865.307
15660	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO (BOYACA)	95.524.846
15667	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA (BOYACA)	176.568.579
15676	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN MARIA (BOYACA)	164.653.114
15690	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA MARIA (BOYACA)	151.656.098
15693	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TEJERIA (BOYACA)	247.336.363
15757	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOCIA (BOYACA)	207.685.702
15798	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TENZA (BOYACA)	146.213.890
15806	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACA)	251.684.731
15820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TOPAGA (BOYACA)	141.630.292
15832	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TUNUNGUA (BOYACA)	85.281.688
15835	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TURMEIQUE (BOYACA)	194.690.463
15837	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TUTA (BOYACA)	264.605.175
15861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENTAJUEMADA (BOYACA)	332.195.075
ANEXO NUMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACION REGIONAL,PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2017-2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
15861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VENTAJUEMADA (BOYACA)	332.195.075
17	CALDAS	8.838.267.820
17013	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	3.70.914.216
17042	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANSERIMA (CALDAS)	4.41.564.205
17088	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELALCAZAR (CALDAS)	237.294.033
17114	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHinchina (CALDAS)	265.166.912
17272	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FILADELFIA (CALDAS)	5.0.081.304
17380	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	257.644.128
17386	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA MERCE (CALDAS)	826.941.993
17433	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MANIZANARES (CALDAS)	166.255.533
17444	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARQUETALIA (CALDAS)	416.335.446
17446	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARULANDA (CALDAS)	316.974.047
17486	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	118.564.129
17524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PACORA (CALDAS)	456.243.041
17541	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)	260.502.060
17614	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PENISVILIANIA (CALDAS)	3.44.203.471
17616	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS)	421.718.164
17653	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RISARALDA (CALDAS)	714.520.357
17662	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)	230.558.647
17665	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAMIANA (CALDAS)	285.741.133
17677	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JOSE (CALDAS)	475.637.561
17867	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUFIA (CALDAS)	205.335.611
17873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	433.953.670
17877	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLERBO (CALDAS)	232.806.499
19	CAUCA	5.2/74/7316
19300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUACHENE (CAUCA)	3.111.828.605
19513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PABILLA (CAUCA)	371.637.457
19522	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PATIA (CAUCA)	197.997.818
19573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	5.99.927.958
19698	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTANDER DE OUILICHO (CAUCA)	52.955.589
19845	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	1.058.514.865
19	CAUCA	354.794.918
19300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUACHENE (CAUCA)	481.186.471
19513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PABILLA (CAUCA)	481.186.471
19522	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PATIA (CAUCA)	197.997.818
19573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	5.99.927.958
19698	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTANDER DE OUILICHO (CAUCA)	52.955.589
19845	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	1.058.514.865
20	CESAR	354.794.918
20710	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	17.915.703.057
20710	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	481.186.471
25	CUNDINAMARCA	234.476.931
25001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALBAN (CUNDINAMARCA)	179.021.086
25035	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)	313.714.273
25040	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ANOLAMA (CUNDINAMARCA)	278.485.581
25053	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARBELAEZ (CUNDINAMARCA)	275.259.777
25086	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELLTRAN (CUNDINAMARCA)	111.479.117
25095	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BITIUNA (CUNDINAMARCA)	115.364.262
25123	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BOJACA (CUNDINAMARCA)	251.849.944
25151	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CACHIPAY (CUNDINAMARCA)	223.983.209
25151	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)	361.203.979
25156	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHIPAQUE (CUNDINAMARCA)	234.536.322
25178	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE COACHI (CUNDINAMARCA)	247.326.516
25181	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)	309.486.031
25200	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL COLEGIO (CUNDINAMARCA)	363.952.732
25245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL ROSAL (CUNDINAMARCA)	342.138.652

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25279	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FUENQUE (CUNDINAMARCA)	294.295.741
25288	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FUQUEÑE (CUNDINAMARCA)	168.236.643
25293	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GACHALA (CUNDINAMARCA)	193.746.986
25295	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GACHANCIPA (CUNDINAMARCA)	289.486.507
25299	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GAMÀ (CUNDINAMARCA)	144.776.696
25312	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANACHA (CUNDINAMARCA)	200.585.220
25317	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUACHETA (CUNDINAMARCA)	290.454.761
25320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	592.885.803
25322	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA)	275.651.776
25326	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATAVITA (CUNDINAMARCA)	187.212.154
25328	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAYABAL (CUNDINAMARCA)	173.162.786
25335	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)	174.575.928
25372	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE JUINÌN (CUNDINAMARCA)	250.851.303
25377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)	350.010.242
25386	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA MESA (CUNDINAMARCA)	477.242.898
25402	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA VEGA (CUNDINAMARCA)	299.510.803
25407	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LENGUAZQUE (CUNDINAMARCA)	273.298.245
25426	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NEVOCÓN (CUNDINAMARCA)	253.196.214
25488	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	352.720.574
25489	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NIMAIMA (CUNDINAMARCA)	205.754.254
25506	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE NIVIA (CUNDINAMARCA)	141.048.412
25513	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PACHE (CUNDINAMARCA)	423.143.708
25535	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PASCA (CUNDINAMARCA)	279.626.196
25572	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA) (CUNDINAMARCA)	381.726.389
25645	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	296.718.465
25649	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)	260.167.798
25658	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (CUNDINAMARCA)	230.109.103
25662	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RÍO SECO (CUNDINAMARCA)	267.878.740
25718	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SASAIMA (CUNDINAMARCA)	251.525.438
25736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SESQUILÉ (CUNDINAMARCA)	260.163.257
25740	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIBATE (CUNDINAMARCA)	470.006.669
25743	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)	385.425.383
25745	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIMIAGA (CUNDINAMARCA)	274.992.241
25758	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOPO (CUNDINAMARCA)	526.950
25769	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUBACHOQUE (CUNDINAMARCA)	260.951.766
25772	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUESCA (CUNDINAMARCA)	335.852.818
25777	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUPATA (CUNDINAMARCA)	178.404.285
25779	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SUSA (CUNDINAMARCA)	305.136.755
25781	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TAPIBÁ (CUNDINAMARCA)	185.175.539
25785	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TIBAO (CUNDINAMARCA)	340.806.283
25793	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)	228.434.410
25797	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TENA (CUNDINAMARCA)	226.800.512
25799	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TENJÓ (CUNDINAMARCA)	84.001.164
25807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TRIBRITA (CUNDINAMARCA)	131.054.200
25841	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA)	394.931.731
25843	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE UBÁQUE (CUNDINAMARCA)	197.046.717
25845	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE (CUNDINAMARCA)	510.280.943
25867	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)	244.465.037
25873	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VIANI (CUNDINAMARCA)	156.300.730
25875	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN (CUNDINAMARCA)	375.000.424
25898	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLETA (CUNDINAMARCA)	396.064.013
	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZIPACÓN (CUNDINAMARCA)	186.523.065
	CHOCO	582.353.895

ANEXO NUMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
27075	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BAÍA SOLANO (CHOCO)	250.329.818
27245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO (CHOCO)	332.024.077
41	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)	4.648.133.972
41026	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA)	145.163.039
41132	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ELIAS (HUILA)	521.742.260
41244	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)	157.567.265
41298	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)	996.371.572
41306	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HOBO (HUILA)	549.941.732
41349	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE HOBO (HUILA)	216.606.150
41524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	540.870.668
41615	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)	395.371.112
41797	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)	247.096.690
41801	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TERUEL (HUILA)	254.669.131
41807	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TIMANÁ (HUILA)	405.568.822
41885	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE YAGUARA (HUILA)	217.165.531
50	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ACACIAS (META)	3.162.772.415
50006	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	1.347.121
50150	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)	237.854.751
50223	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CUMARAL (META)	196.087.100
50226	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE EL CALVARIO (META)	336.832.212
50245	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANADA (META)	90.072.902
50313	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANADA (META)	770.034.178
50318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	210.776.491
50573	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ (META)	563.322.855
50606	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE RESTREPO (META)	217.564.858
50686	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN JUANITO (META)	104.639.291
50689	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN MARTIN (META)	434.240.656
52	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELEN (NARIÑO)	1.896.630.888
52083	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE IPALES (NARIÑO)	217.075.334
52356	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARIÑO)	1.303.267.034
52693	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN MARTIN (NARIÑO)	376.288.520
54	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	4.031.652.486
54099	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHINACOTA (NORTE DE SANTANDER)	208.687.804
54172	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANALOTE (NORTE DE SANTANDER)	316.857.691
54239	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GRANALOTE (NORTE DE SANTANDER)	150.617.599
54313	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	186.911.212
54405	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE OCANA (NORTE DE SANTANDER)	739.758.174
54498	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)	976.730.737
54518	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	566.672.441
54874	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	885.416.828
63	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BUENAVISTA (QUINDIO)	3.764.281.834
63111	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDIO)	107.220.509
63130	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CIRCASIA (QUINDIO)	666.790.393
63190	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CÓRDOBA (QUINDIO)	405.153.206
63212	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FILANDIA (QUINDIO)	164.072.353
63302	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GENOVA (QUINDIO)	258.086.107
63401	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA TEBALDA (QUINDIO)	206.509.532
63470	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONTENEGRITO (QUINDIO)	563.150.135
	CHOCO	547.412.105

ANEXO NUMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
63548	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUJAO (QUINDÍO)	175.075.659
63594	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDÍO)	487.997.657
63690	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SALENTO (QUINDÍO)	182.814.178
<b>66</b>	<b>RISARALDA</b>	<b>4.004.876.302</b>
66045	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE APA (RISARALDA)	353.915.715
66075	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	191.942.025
66088	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA (RISARALDA)	438.260.024
66318	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUATICA (RISARALDA)	313.808.132
66383	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CELIA (RISARALDA)	217.289.856
66400	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	476.359.644
66440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA)	425.055.425
66594	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE QUINCHIA (RISARALDA)	563.956.390
66682	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)	714.204.753
66687	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA)	310.084.338
<b>68</b>	<b>SANTANDER</b>	<b>6.466.305.418</b>
68077	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER)	408.778.092
68079	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE BARRICHA (SANTANDER)	214.330.830
68132	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	94.828.279
68167	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHARALA (SANTANDER)	242.980.744
68169	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CHARTA (SANTANDER)	118.389.744
68209	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER)	118.435.187
68211	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CONTRATACION (SANTANDER)	135.733.589
68320	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUADALUPE (SANTANDER)	167.327.650
68322	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAPOTA (SANTANDER)	89.388.632
68377	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	249.219.925
68406	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE LEBRIA (SANTANDER)	565.298.958
68432	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MALAGA (SANTANDER)	324.977.301
68444	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	176.144.081
68498	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE OCAMONTE (SANTANDER)	153.346.245
68524	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)	103.859.412
68533	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PARAMO (SANTANDER)	144.919.425
68549	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	159.703.442
68655	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)	388.794.361
68679	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	434.892.355
68689	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER)	542.981.266
68755	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SOCORRO (SANTANDER)	387.381.646
68820	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	194.722.565
68855	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSE (SANTANDER)	160.427.745
68861	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VELIZ (SANTANDER)	400.427.111
68867	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	96.511.110
68872	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	194.642.695
68895	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZAPATOCA (SANTANDER)	197.063.408
<b>73</b>	<b>TOLIMA</b>	<b>8.303.811.466</b>
73030	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	215.127.509
73055	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARMIERO (TOLIMA)	295.299.141
73124	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CAJAMARCA (TOLIMA)	380.232.843
73148	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA)	237.391.388
73152	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CASABIANCA (TOLIMA)	209.644.359
73268	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	852.042.729
73275	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE FRESCO (TOLIMA)	432.139.433
73283	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE GUAMO (TOLIMA)	489.926.365
73319	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ZARZAL (TOLIMA)	546.531.641
<b>81</b>	<b>ARAUCA</b>	<b>1.723.109.482</b>
81001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	432.139.433
81736	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SARAVENA (ARAUCA)	546.531.641

ANEXO NUMERO 5 MAYOR RECAUDO FONDO DE COMPENSACION REGIONAL PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% 2017-2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
85	CASANARE	1.921.408.300
85010	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	576.177.453
85162	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MONTERREY (CASANARE)	321.213.636
85300	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)	117.675.400
85410	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	453.018.062
85440	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CASANARE)	453.323.749
86	PUTUMAYO	2.019.373.551
86001	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)	611.396.602
86219	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE COLON (PUTUMAYO)	154.824.487
86568	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PUERTO ASIS (PUTUMAYO)	779.121.800
86749	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SIBUNDY (PUTUMAYO)	277.231.539
86755	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)	196.799.123
88	ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	147.726.856
88564	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES)	147.726.856
95	GUAVIARE	233.361.113
95015	PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL 10% MUNICIPIO DE CALAMAR (GUAVIARE)	233.361.113
ANEXO NUMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018		
CODIGO	ENTIDAD	VALOR
05	ANTIOQUIA	18.708.585.311
05000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE ANTIOQUIA	8.459.897.397
05001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDELLIN (ANTIOQUIA)	291.037.887
05002	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ABEJORRAL (ANTIOQUIA)	75.556.782
05004	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ABRIAQU (ANTIOQUIA)	27.827.808
05021	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA (ANTIOQUIA)	37.409.245
05030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AMAGA (ANTIOQUIA)	79.051.427
05031	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AMALFI (ANTIOQUIA)	95.822.500
05034	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANDES (ANTIOQUIA)	101.293.823
05036	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS (ANTIOQUIA)	48.079.449
05038	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANGOSTURA (ANTIOQUIA)	81.664.376
05040	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANORI (ANTIOQUIA)	90.037.964
05042	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTAFE DE ANTIOQUIA	98.371.693
05044	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANZA (ANTIOQUIA)	67.032.768
05045	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA)	155.452.817
05051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBOLETES (ANTIOQUIA)	163.443.280
05055	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARGELIA (ANTIOQUIA)	59.355.948
05059	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMENIA (ANTIOQUIA)	44.761.124
05079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARBOSA (ANTIOQUIA)	86.045.657
05086	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELMIRA (ANTIOQUIA)	45.760.926
05088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELLICO (ANTIOQUIA)	135.556.297
05091	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETANIA (ANTIOQUIA)	53.521.859
05093	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETUZA (ANTIOQUIA)	87.231.733
05101	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR (ANTIOQUIA)	80.476.467
05107	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BRICEÑO (ANTIOQUIA)	73.765.818
05113	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BURITICA (ANTIOQUIA)	76.268.084
05120	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACERES (ANTIOQUIA)	152.169.001
05125	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAICEDO (ANTIOQUIA)	79.276.748
05129	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)	75.280.128
05134	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (ANTIOQUIA)	107.006.781
05138	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANASGORIAS (ANTIOQUIA)	98.051.030
05142	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACERES (ANTIOQUIA)	39.517.699
05145	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARACOLI (ANTIOQUIA)	37.785.254
05147	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAREPA (ANTIOQUIA)	136.610.903
05148	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL (ANTIOQUIA)	74.514.222
05150	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAROLINA (ANTIOQUIA)	25.881.080
05154	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAUCASIA (ANTIOQUIA)	202.765.551
05172	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIGORODO (ANTIOQUIA)	148.182.694
05190	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CISNEROS (ANTIOQUIA)	45.088.918
05197	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COCORNIA (ANTIOQUIA)	71.327.880
05206	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCEPCION (ANTIOQUIA)	31.915.980
05209	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCORDIA (ANTIOQUIA)	84.859.777
05212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COPACABANA (ANTIOQUIA)	60.765.477
05234	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DABEIBA (ANTIOQUIA)	122.405.083
05237	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)	57.129.768
05240	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FREDONIA (ANTIOQUIA)	73.103.920
05250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EBÉJICO (ANTIOQUIA)	141.717.781
05264	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENTERRIOS (ANTIOQUIA)	36.469.614
05266	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENVIGADO (ANTIOQUIA)	68.372.153
05282	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FREDONIA (ANTIOQUIA)	65.033.116
05284	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRONTINO (ANTIOQUIA)	82.915.249
05306	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRONDO (ANTIOQUIA)	49.429.258

## ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05726	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)	115.732.404
05756	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SONSON (ANTIOQUIA)	95.813.799
05761	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOPEITRAN (ANTIOQUIA)	68.050.328
05789	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAMESIS (ANTIOQUIA)	60.567.991
05790	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARAZA (ANTIOQUIA)	152.711.032
05792	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARSO (ANTIOQUIA)	57.820.816
05809	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUTIRIBI (ANTIOQUIA)	60.210.014
05819	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLEDO (ANTIOQUIA)	62.511.335
05837	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURBO (ANTIOQUIA)	271.722.874
05842	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URAMITA (ANTIOQUIA)	78.710.844
05847	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URRAO (ANTIOQUIA)	118.762.566
05854	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALDIVIA (ANTIOQUIA)	108.651.121
05856	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALPARAISO (ANTIOQUIA)	41.161.725
05858	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VEGACHÍ (ANTIOQUIA)	67.911.006
05861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENECIA (ANTIOQUIA)	55.654.185
05873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE (ANTIOQUIA)	70.472.028
05885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YALI (ANTIOQUIA)	64.667.867
05887	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YARUMAL (ANTIOQUIA)	97.876.715
05890	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOLOMBO (ANTIOQUIA)	93.423.158
05893	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)	105.885.593
05895	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	135.454.369
<b>08</b>		
08000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE ATLÁNTICO	6.012.660.573
08001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)	270.757.384
08078	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)	103.030.963
08137	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CRUZ (ATLÁNTICO)	100.830.971
08141	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANDELARIA (ATLÁNTICO)	102.181.608
08296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALAPA (ATLÁNTICO)	116.021.523
08372	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA (ATLÁNTICO)	68.659.376
08421	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LURUAICO (ATLÁNTICO)	111.144.772
08433	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MALAMBO (ATLÁNTICO)	154.269.904
08436	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANATÍ (ATLÁNTICO)	96.490.195
08520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA (ATLÁNTICO)	90.528.348
08549	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIJO (ATLÁNTICO)	59.231.535
08558	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POLONUEVO (ATLÁNTICO)	71.333.087
08560	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PONEDERA (ATLÁNTICO)	102.565.845
08573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO)	71.757.658
08606	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REPELÓN (ATLÁNTICO)	112.161.515
08634	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE (ATLÁNTICO)	103.537.120
08638	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO)	159.831.133
08675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA (ATLÁNTICO)	86.671.385
08685	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO)	84.824.985
08758	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOLEDAD (ATLÁNTICO)	251.634.683
08770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAN (ATLÁNTICO)	73.725.299
08832	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUBARA (ATLÁNTICO)	62.798.060
08849	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE USIACURI (ATLÁNTICO)	66.119.258
<b>11</b>		
11001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ, D.C.)	5.295.899.841
13	BOLIVAR	5.295.899.841

## ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
05308	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRONDOJA (ANTIOQUIA)	72.744.041
05310	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA (ANTIOQUIA)	71.164.282
05313	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRANADA (ANTIOQUIA)	50.935.431
05315	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (ANTIOQUIA)	59.970.378
05318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUARNE (ANTIOQUIA)	74.887.131
05321	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATAPE (ANTIOQUIA)	26.952.521
05347	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HELICONIA (ANTIOQUIA)	47.166.484
05353	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HISPANIA (ANTIOQUIA)	39.261.202
05360	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ITAGÜI (ANTIOQUIA)	97.504.696
05361	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ITUANGO (ANTIOQUIA)	114.815.819
05364	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JARDÍN (ANTIOQUIA)	54.037.531
05368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERICO (ANTIOQUIA)	54.749.709
05376	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CEJA (ANTIOQUIA)	66.602.572
05380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA (ANTIOQUIA)	64.595.370
05390	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PINTADA (ANTIOQUIA)	52.180.548
05400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (ANTIOQUIA)	52.611.295
05411	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LIBORINA (ANTIOQUIA)	58.641.849
05425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAECEO (ANTIOQUIA)	51.080.929
05440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARINILLA (ANTIOQUIA)	69.414.639
05467	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTEBELLO (ANTIOQUIA)	47.562.937
05475	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MURINDO (ANTIOQUIA)	81.599.337
05480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MUTATA (ANTIOQUIA)	112.385.566
05483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEGRIL (ANTIOQUIA)	73.652.795
05490	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEGRIL (ANTIOQUIA)	203.485.301
05495	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NECOCHÍ (ANTIOQUIA)	133.463.096
05501	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OLAYA (ANTIOQUIA)	41.764.990
05541	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEÑOL (ANTIOQUIA)	53.376.947
05543	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEQUE (ANTIOQUIA)	97.827.302
05576	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO (ANTIOQUIA)	46.550.921
05579	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIÓ (ANTIOQUIA)	118.195.527
05585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	72.771.933
05591	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA)	77.882.850
05604	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)	111.638.721
05607	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RETIRO (ANTIOQUIA)	41.255.369
05615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)	87.575.596
05628	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ANTIOQUIA)	76.103.826
05631	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA)	43.543.672
05642	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALGAR (ANTIOQUIA)	78.889.470
05647	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA (ANTIOQUIA)	50.483.633
05649	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)	68.738.242
05652	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)	56.415.306
05656	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO (ANTIOQUIA)	64.943.145
05658	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTANA (ANTIOQUIA)	28.840.621
05659	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA (ANTIOQUIA)	138.750.125
05660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA (ANTIOQUIA)	60.125.342
05664	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (ANTIOQUIA)	59.493.548
05665	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA (ANTIOQUIA)	157.943.839
05667	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL (ANTIOQUIA)	65.937.920
05670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ROQUE (ANTIOQUIA)	76.582.607
05674	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE (ANTIOQUIA)	66.611.766
05679	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (ANTIOQUIA)	71.745.346
05686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)	78.614.419
05690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO (ANTIOQUIA)	53.657.925
05697	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO (ANTIOQUIA)	64.849.060

ANEXO NUMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018		VALOR
CODIGO	ENTIDAD	
13000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE BOLIVAR	8.248.969.016
13001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARRIAGENA (BOLIVAR)	316.879.720
13006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACHI (BOLIVAR)	138.870.809
13030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALTO DEL ROSARIO (BOLIVAR)	102.570.843
13042	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARENAL (BOLIVAR)	49.540.377
13052	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARROYOHONDO (BOLIVAR)	181.847.580
13062	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA (BOLIVAR)	88.958.772
13074	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALAMAR (BOLIVAR)	119.370.803
13140	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLIVAR)	129.831.992
13160	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINAVITA (BOLIVAR)	82.099.068
13188	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CICUCO (BOLIVAR)	86.548.463
13212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORDOBA (BOLIVAR)	98.332.252
13222	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCO DE CHISCAS (BOLIVAR)	101.054.691
13244	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR (BOLIVAR)	242.295.875
13248	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL GUAMO (BOLIVAR)	73.647.073
13268	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PENON (BOLIVAR)	91.825.239
13300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATILLO DE LOBA (BOLIVAR)	104.128.567
13430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAGANGUE (BOLIVAR)	212.068.490
13433	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CLEMENCIA (BOLIVAR)	113.346.426
13440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAHATES (BOLIVAR)	94.894.915
13442	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARGARITA (BOLIVAR)	154.829.507
13458	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLIVAR)	122.138.372
13468	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONPOS (BOLIVAR)	136.728.958
13473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORALES (BOLIVAR)	116.391.778
13549	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PINILLOS (BOLIVAR)	142.919.148
13580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REGIDOR (BOLIVAR)	90.493.149
13600	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIO VIEJO (BOLIVAR)	122.371.118
13620	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL (BOLIVAR)	59.701.952
13647	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO (BOLIVAR)	97.349.753
13650	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO (BOLIVAR)	102.746.527
13654	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JACINTO (BOLIVAR)	146.774.946
13655	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEL CAUCA (BOLIVAR)	120.167.957
13657	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO (BOLIVAR)	143.933.767
13667	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DEL LOBA (BOLIVAR)	113.001.151
13670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PABLO (BOLIVAR)	142.948.322
13673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA CATALINA (BOLIVAR)	81.165.530
13683	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA (BOLIVAR)	149.445.100
13688	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLIVAR)	141.436.612
13744	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIMITI (BOLIVAR)	112.445.531
13760	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO (BOLIVAR)	71.609.963
13780	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TALAIGUA NUEVO (BOLIVAR)	89.631.646
13810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUIQUIO (BOLIVAR)	142.402.818
13826	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURBACO (BOLIVAR)	163.312.424
13838	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURBANA (BOLIVAR)	99.027.291
13873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (BOLIVAR)	135.302.467
13894	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZAMBRANO (BOLIVAR)	84.046.509
15	BOYACA	11.776.074.397
15000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE BOYACA	5.232.421.649
15001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUNJA (BOYACA)	102.691.515
15022	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALMEIDA (BOYACA)	30.114.252
15047	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AQUITANIA (BOYACA)	78.704.719
15051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARCABUCO (BOYACA)	44.562.355
15087	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELEN (BOYACA)	48.395.832

ANEXO NUMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018		VALOR
CODIGO	ENTIDAD	
15090	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BERBEO (BOYACA)	31.432.848
15092	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETEITIVA (BOYACA)	44.787.672
15097	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACA)	65.283.722
15104	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOCAICO (BOYACA)	53.530.436
15106	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BRICENO (BOYACA)	34.468.212
15109	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (BOYACA)	55.529.213
15114	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUSBANZA (BOYACA)	34.650.798
15131	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALDAS (BOYACA)	42.030.362
15135	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO (BOYACA)	46.341.921
15162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERINZA (BOYACA)	33.335.328
15172	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINAVITA (BOYACA)	39.501.469
15176	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA (BOYACA)	85.023.012
15180	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHISCAS (BOYACA)	63.226.241
15183	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITA (BOYACA)	95.819.108
15185	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITARAO (BOYACA)	56.197.913
15187	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIVATA (BOYACA)	61.245.586
15189	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIENEGA (BOYACA)	39.746.811
15204	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COMBITA (BOYACA)	73.860.831
15212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COPER (BOYACA)	47.058.948
15215	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACA)	28.528.549
15218	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COVARACHA (BOYACA)	58.477.294
15223	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUBARA (BOYACA)	69.083.165
15224	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUITA (BOYACA)	49.651.994
15226	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUITIVA (BOYACA)	36.008.385
15232	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIQUIZA (BOYACA)	56.823.777
15236	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIVOR (BOYACA)	28.991.555
15238	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITAMA (BOYACA)	69.537.708
15244	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL COCUY (BOYACA)	59.692.226
15248	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ESPINO (BOYACA)	52.977.044
15272	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA (BOYACA)	41.561.303
15276	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORESTA (BOYACA)	50.746.169
15293	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHANTIVA (BOYACA)	47.991.243
15296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMEZA (BOYACA)	50.645.259
15299	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GARAGOA (BOYACA)	57.263.017
15317	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FIRACAMAYAS (BOYACA)	40.791.469
15322	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATEQUE (BOYACA)	48.701.192
15325	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYATA (BOYACA)	54.199.795
15332	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUICAN (BOYACA)	75.962.955
15362	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IZA (BOYACA)	26.221.798
15367	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JENESANO (BOYACA)	59.541.949
15368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERICO (BOYACA)	63.974.747
15377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE (BOYACA)	68.649.522
15380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CAPILLA (BOYACA)	27.943.082
15401	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VICTORIA (BOYACA)	33.714.046
15403	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNTIA (BOYACA)	41.201.060
15407	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACANAL (BOYACA)	61.904.966
15425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARIPÍ (BOYACA)	44.644.328
15435	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MIRAFLORES (BOYACA)	63.404.525
15464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACA)	48.586.137
15466	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONGUIL (BOYACA)	52.200.508
15469	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONIQUIRA (BOYACA)	41.166.031
15476	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOTAVITA (BOYACA)	74.668.978
15480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MUZO (BOYACA)	68.552.733
15491	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NOBSA (BOYACA)	66.352.862
		41.034.186

ANEXO NUMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15494	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN (BOYACA)	44.603.212
15500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OICATÁ (BOYACA)	45.362.488
15507	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OTANCHE (BOYACA)	76.239.263
15511	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PACHAVITA (BOYACA)	34.804.229
15514	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAEZ (BOYACA)	37.886.375
15516	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAÍPA (BOYACA)	63.106.565
15518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAJARITO (BOYACA)	31.860.387
15522	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PANQUEBA (BOYACA)	32.578.939
15531	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAUINA (BOYACA)	86.255.933
15533	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAYA (BOYACA)	57.356.325
15537	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO (BOYACA)	37.728.348
15542	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PESCA (BOYACA)	66.595.515
15550	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PISBA (BOYACA)	43.553.379
15572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA (BOYACA)	127.056.337
15580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUIPANA (BOYACA)	69.321.068
15599	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RAMIRIQUE (BOYACA)	65.152.311
15600	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RAQUIRA (BOYACA)	93.632.106
15621	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RONDÓN (BOYACA)	39.639.460
15632	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA)	79.152.215
15638	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SACHICA (BOYACA)	47.499.604
15646	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOYACA)	73.197.088
15660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO (BOYACA)	28.080.860
15664	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARÉ (BOYACA)	52.742.800
15667	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACÉNO (BOYACA)	43.616.213
15673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACA)	49.658.934
15676	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMACÁ (BOYACA)	40.673.561
15681	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR (BOYACA)	71.971.125
15686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTANA (BOYACA)	60.024.583
15690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA (BOYACA)	39.080.094
15693	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)	43.573.006
15696	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE SEMA (BOYACA)	35.333.392
15720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACA)	45.586.049
15723	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SATIVASUR (BOYACA)	28.736.196
15740	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIACHOQUE (BOYACA)	71.217.813
15753	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOATA (BOYACA)	55.735.165
15755	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCOTA (BOYACA)	83.190.308
15757	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACA)	46.325.399
15759	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOGANOSO (BOYACA)	80.714.733
15761	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOMONDOCO (BOYACA)	40.339.075
15762	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SORA (BOYACA)	43.631.165
15763	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOTACAQUIRA (BOYACA)	55.202.031
15764	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SORACÁ (BOYACA)	54.287.456
15774	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUSACON (BOYACA)	48.600.983
15776	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN (BOYACA)	48.377.868
15778	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUTATENZA (BOYACA)	55.636.839
15790	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TASCO (BOYACA)	52.989.263
15798	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENZA (BOYACA)	36.291.431
15804	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBANA (BOYACA)	67.374.440
15806	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBASOSA (BOYACA)	43.212.191
15808	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TINJACA (BOYACA)	44.677.329
15810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIPACOQUE (BOYACA)	53.126.067
15814	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOCA (BOYACA)	68.841.559
15816	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOGÜI (BOYACA)	51.307.666
15820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOPAGA (BOYACA)	35.970.911
15822	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOTA (BOYACA)	64.246.887
ANEXO NUMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
15832	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUNUNGUA (BOYACA)	23.494.573
15835	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TURMEQUE (BOYACA)	45.888.074
15837	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUTA (BOYACA)	56.359.034
15839	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUTAZA (BOYACA)	35.837.634
15842	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UMBITA (BOYACA)	72.243.858
15861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA (BOYACA)	62.710.907
15879	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIRACACHA (BOYACA)	39.256.615
15897	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA (BOYACA)	45.246.358
ANEXO NUMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
17000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CALDAS	5.088.044.564
17001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)	3.398.350.108
17013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUADAS (CALDAS)	122.733.077
17042	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANSERMA (CALDAS)	63.018.610
17050	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARANJAZU (CALDAS)	67.082.184
17088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELALCAZAR (CALDAS)	44.922.635
17174	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINCHINA (CALDAS)	54.300.560
17222	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FILADELPHIA (CALDAS)	78.135.940
17380	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS)	51.896.120
17388	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MERCE (CALDAS)	110.554.000
17433	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANZANARES (CALDAS)	38.425.644
17442	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARMATÓ (CALDAS)	72.778.988
17444	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARQUETALIA (CALDAS)	58.523.561
17446	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARULANDA (CALDAS)	59.743.481
17486	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEIRA (CALDAS)	28.756.239
17495	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NORIASÍA (CALDAS)	71.775.422
17513	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PACORA (CALDAS)	50.619.581
17524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALESTINA (CALDAS)	51.188.336
17541	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PENSLVANIA (CALDAS)	62.305.001
17614	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOSUCIO (CALDAS)	69.194.983
17616	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RISARALDA (CALDAS)	98.527.519
17653	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALAMINA (CALDAS)	46.944.835
17662	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMANA (CALDAS)	49.606.656
17665	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ (CALDAS)	83.769.131
17777	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUPÍA (CALDAS)	20.463.589
17873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VICTORIA (CALDAS)	71.163.492
17877	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA (CALDAS)	50.859.589
18410	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VITERBO (CALDAS)	64.894.589
18460	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PAJIL (CAQUETA)	47.510.994
18501	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA)	18.000
18029	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA)	4.277.868
18094	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETA)	49.889.796
18150	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETA)	76.259.464
18205	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURILO (CAQUETA)	122.908.926
18247	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)	73.418.588
18256	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PAJIL (CAQUETA)	91.765.916
18410	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MONTANITA (CAQUETA)	103.622.447
18460	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MILAN (CAQUETA)	122.578.775
18479	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORELIA (CAQUETA)	88.483.076
18522	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RICO (CAQUETA)	44.210.340
18610	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA (CAQUETA)	113.997.461
ANEXO NUMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
18	CAQUETA	5.886.152.176
18000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CAQUETA	4.277.868
18001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETA)	160.419.000
18029	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA)	49.889.796
18094	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETA)	76.259.464
18150	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA (CAQUETA)	122.908.926
18205	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURILO (CAQUETA)	73.418.588
18247	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL DONCELLO (CAQUETA)	91.765.916
18256	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PAJIL (CAQUETA)	103.622.447
18410	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MONTANITA (CAQUETA)	122.578.775
18460	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MILAN (CAQUETA)	88.483.076
18479	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORELIA (CAQUETA)	44.210.340
18522	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RICO (CAQUETA)	113.997.461
18610	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL FRAGUA (CAQUETA)	86.604.066
ANEXO NUMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
18753	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN (CAUQUETA)	168.193.631
18756	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOLANO (CAUQUETA)	159.819.479
18785	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOLITA (CAUQUETA)	73.513.172
18860	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALPARAISO (CAUQUETA)	75.588.370
<b>19</b>	<b>CAUCA</b>	<b>11.621.286.371</b>
19000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CAUCA	6.962.995.971
19001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POPAYÁN (CAUCA)	152.137.818
19022	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALMAGUER (CAUCA)	140.507.474
19050	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARGELIA (CAUCA)	166.580.197
19075	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BALBOA (CAUCA)	122.937.861
19100	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOLÍVAR (CAUCA)	159.946.671
19110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENOS AIRES (CAUCA)	130.178.689
19130	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAJIBIO (CAUCA)	145.506.849
19137	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALDONO (CAUCA)	146.240.081
19142	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA)	91.407.067
19212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORINTO (CAUCA)	123.236.326
19256	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TAMBO (CAUCA)	143.362.941
19290	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAUCA)	58.283.671
19318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAPI (CAUCA)	159.585.798
19355	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE INZA (CAUCA)	140.944.286
19364	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JAMBALO (CAUCA)	117.491.742
19392	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA SIERRA (CAUCA)	81.538.462
19397	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VEGA (CAUCA)	167.541.695
19418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOPEZ (CAUCA)	92.035.232
19450	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MERCADERES (CAUCA)	113.485.282
19455	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)	130.039.129
19473	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORALES (CAUCA)	123.794.358
19513	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PADILLA (CAUCA)	40.954.506
19517	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAEZ (CAUCA)	142.621.935
19532	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PATIA (CAUCA)	99.134.541
19533	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA)	46.212.703
19548	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIENDAMO (CAUCA)	113.365.830
19573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)	73.564.607
19585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURACE (CAUCA)	87.989.969
19622	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROSAS (CAUCA)	97.924.175
19693	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN (CAUCA)	107.985.345
19698	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)	143.551.851
19701	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA (CAUCA)	98.501.302
19743	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SILVA (CAUCA)	118.356.501
19760	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOTARA (CAUCA)	99.391.188
19780	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAREZ (CAUCA)	104.750.477
19785	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (CAUCA)	43.646.862
19807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIMBIO (CAUCA)	99.528.472
19809	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIMBIO (CAUCA)	126.547.508
19821	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TORIBIO (CAUCA)	129.400.677
19824	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOTORO (CAUCA)	110.924.202
19845	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA RICA (CAUCA)	67.206.120
<b>20</b>	<b>CESAR</b>	<b>8.839.729.166</b>
20000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CESAR	6.053.801.219
20001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR (CESAR)	266.885.720
20011	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUACHICA (CESAR)	162.830.725

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
2013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZI (CESAR)	142.826.547
20032	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ASTREA (CESAR)	118.129.824
20045	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	88.980.912
20060	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOSCONIA (CESAR)	126.439.196
20175	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA (CESAR)	136.772.215
20178	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR)	99.568.687
20228	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURUMANI (CESAR)	101.513.274
20238	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR)	110.608.494
20250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	117.070.931
20295	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMARRA (CESAR)	91.716.214
20310	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GONZALEZ (CESAR)	74.086.591
20383	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA GLORIA (CESAR)	85.422.545
20400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	108.356.307
20443	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANAURE (CESAR)	92.356.768
20517	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAULITAS (CESAR)	93.228.021
20550	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PELAYA (CESAR)	99.323.436
20570	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (CESAR)	140.438.923
20614	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIO DE ORO (CESAR)	83.844.953
20621	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ (CESAR)	101.861.513
20710	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	85.395.440
20750	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN DIEGO (CESAR)	72.497.065
20770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARTIN (CESAR)	91.083.153
20787	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAMALAMEQUE (CESAR)	94.718.093
<b>23</b>	<b>CÓRDOBA</b>	<b>13.202.898.812</b>
23000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA,	8.787.794.689
23001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTERIA (CÓRDOBA)	315.714.259
23068	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AYAPÉL (CÓRDOBA)	162.550.865
23079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CÓRDOBA)	114.450.413
23090	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CANALETE (CÓRDOBA)	140.870.462
23162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERETE (CÓRDOBA)	180.599.736
23163	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMA (CÓRDOBA)	100.141.213
23182	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINU (CÓRDOBA)	145.630.211
23189	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO (CÓRDOBA)	178.524.701
23200	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COTORRA (CÓRDOBA)	99.212.125
23250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA APARTADA (CÓRDOBA)	92.065.824
23417	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LORICA (CÓRDOBA)	232.102.165
23419	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS (CÓRDOBA)	146.650.554
23464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOMIL (CÓRDOBA)	100.112.334
23466	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTELIBANO (CÓRDOBA)	142.821.194
23500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONITOS (CÓRDOBA)	144.681.209
23555	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANETA RICA (CÓRDOBA)	174.387.261
23570	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO (CÓRDOBA)	147.344.708
23574	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CÓRDOBA)	158.263.194
23580	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR (CÓRDOBA)	143.821.042
23586	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURISIMA (CÓRDOBA)	104.244.934
23660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAHAGÚN (CÓRDOBA)	185.598.768
23670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRES SOTAVENTO (CÓRDOBA)	181.169.952
23672	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CÓRDOBA)	138.820.833
23675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CÓRDOBA)	150.467.558
<b>23</b>	<b>CESAR</b>	<b>13.202.898.812</b>
23678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CÓRDOBA)	131.228.917
23686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CÓRDOBA)	154.259.457
23807	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIERRALTA (CÓRDOBA)	236.748.579
23855	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALENCIA (CÓRDOBA)	172.693.329

## ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018	VALOR
	ENTIDAD	CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
25	CUNDINAMARCA	12.412.849.487	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PEÑA (CUNDINAMARCA)	77.329.997
25000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	5.703.011.597	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VEGA (CUNDINAMARCA)	55.967.137
25001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS (CUNDINAMARCA)	44.795.289	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LENGUAQUE (CUNDINAMARCA)	57.567.624
25019	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBAN (CUNDINAMARCA)	40.249.702	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACHETA (CUNDINAMARCA)	57.310.214
25035	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA)	61.437.756	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MADRID (CUNDINAMARCA)	77.684.193
25040	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANOLAIMA (CUNDINAMARCA)	54.820.915	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANTA (CUNDINAMARCA)	46.105.512
25053	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBELAEZ (CUNDINAMARCA)	53.227.539	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MEDINA (CUNDINAMARCA)	67.492.592
25086	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELTRAN (CUNDINAMARCA)	32.105.605	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOSQUERA (CUNDINAMARCA)	70.631.029
25095	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BITIUMA (CUNDINAMARCA)	32.424.778	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NARINO (CUNDINAMARCA)	37.407.623
25099	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOJACA (CUNDINAMARCA)	46.924.067	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEMOCON (CUNDINAMARCA)	44.215.574
25120	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CABRERA (CUNDINAMARCA)	44.847.020	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NIAMA (CUNDINAMARCA)	45.843.904
25123	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACHIPAY (CUNDINAMARCA)	43.951.255	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NOCAMIA (CUNDINAMARCA)	54.919.735
25126	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAJICA (CUNDINAMARCA)	65.949.279	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OCIO (CUNDINAMARCA)	33.994.120
25148	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAPARRAPI (CUNDINAMARCA)	94.664.438	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NILO (CUNDINAMARCA)	67.919.912
25151	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAQUEZA (CUNDINAMARCA)	67.819.973	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NOVIMA (CUNDINAMARCA)	58.751.690
25154	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARUPA (CUNDINAMARCA)	61.729.217	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PARATEBUENO (CUNDINAMARCA)	48.274.374
25168	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAGUANI (CUNDINAMARCA)	47.226.481	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PACHE (CUNDINAMARCA)	57.295.051
25175	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA)	64.183.565	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PANTANAL (CUNDINAMARCA)	54.463.155
25178	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIPAQUE (CUNDINAMARCA)	50.919.103	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIAIME (CUNDINAMARCA)	69.439.956
25181	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOACHI (CUNDINAMARCA)	48.988.501	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PANDI (CUNDINAMARCA)	40.920.456
25183	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHOCONTA (CUNDINAMARCA)	95.016.680	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUEBAMA (CUNDINAMARCA)	47.527.999
25200	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COGUA (CUNDINAMARCA)	46.255.637	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUIPILE (CUNDINAMARCA)	55.961.744
25214	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA)	49.922.589	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APULO (CUNDINAMARCA)	61.801.861
25224	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUNUBA (CUNDINAMARCA)	58.218.793	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA)	56.250.716
25245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIQUITA (CUNDINAMARCA)	60.599.813	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PULI (CUNDINAMARCA)	60.345.501
25258	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PENON (CUNDINAMARCA)	53.572.871	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUEBADENA (CUNDINAMARCA)	57.646.213
25260	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ROSAL (CUNDINAMARCA)	60.966.997	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUETAME (CUNDINAMARCA)	52.490.169
25269	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ROSARIO (CUNDINAMARCA)	93.753.516	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUIPILE (CUNDINAMARCA)	48.440.799
25279	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FOMEQUE (CUNDINAMARCA)	59.204.044	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)	45.498.697
25281	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FOSCA (CUNDINAMARCA)	57.157.123	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (CUNDINAMARCA)	57.825.593
25286	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUENLA (CUNDINAMARCA)	76.017.698	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SESQUILÉ (CUNDINAMARCA)	49.804.534
25288	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUQUENE (CUNDINAMARCA)	37.370.423	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOACHA (CUNDINAMARCA)	44.418.612
25290	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUQUENE (CUNDINAMARCA)	112.300.368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIBATE (CUNDINAMARCA)	183.322.219
25293	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHALA (CUNDINAMARCA)	46.387.249	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SILVANIA (CUNDINAMARCA)	39.490.487
25295	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHANCIPA (CUNDINAMARCA)	51.632.139	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIMIJACA (CUNDINAMARCA)	42.158.187
25297	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GACHETA (CUNDINAMARCA)	66.359.095	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCHA (CUNDINAMARCA)	59.387.303
25299	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA)	35.581.088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOPO (CUNDINAMARCA)	50.785.300
25307	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)	109.690.257	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUBACHQUE (CUNDINAMARCA)	43.583.150
25312	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRANADA (CUNDINAMARCA)	38.624.390	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)	60.751.021
25317	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACHETA (CUNDINAMARCA)	60.237.742	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUPATA (CUNDINAMARCA)	43.322.19
25320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	93.743.485	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUATASA (CUNDINAMARCA)	43.329.974
25322	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA)	47.998.952	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TABIO (CUNDINAMARCA)	48.328.833
25324	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATACU (CUNDINAMARCA)	41.891.277	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAUSA (CUNDINAMARCA)	47.130.646
25326	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATAVITA (CUNDINAMARCA)	39.873.829	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBIRITÁ (CUNDINAMARCA)	46.058.635
25328	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYABAL DE SIOLIMA (CUNDINAMARCA)	34.470.186	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENJO (CUNDINAMARCA)	49.426.835
25335	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAYABETAL (CUNDINAMARCA)	42.378.487	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBACUY (CUNDINAMARCA)	46.313.406
25339	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUTIERREZ (CUNDINAMARCA)	50.149.203	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBIRITÁ (CUNDINAMARCA)	35.872.910
25368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)	44.071.327	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOCAIMA (CUNDINAMARCA)	74.588.374
25372	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JUNIN (CUNDINAMARCA)	55.311.511	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)	68.968.066
25377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CALERA (CUNDINAMARCA)	50.487.923	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOPAPI (CUNDINAMARCA)	61.868.244
25386	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UBALA (CUNDINAMARCA)	75.125.868	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UBALA (CUNDINAMARCA)	74.635.443
25394	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UBÁQUE (CUNDINAMARCA)	69.415.636	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UBÁQUE (CUNDINAMARCA)	46.233.776

ANEXO NUMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018		
CODIGO	VALOR	ENTIDAD
25843 (CUNDINAMARCA)	75.463.074	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALTAMIRA (HUILA)
25845 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)	50.964.020	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)
25851 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE UTICA (CUNDINAMARCA)	50.894.364	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAMPOMALEGRE (HUILA)
25862 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VERCARA (CUNDINAMARCA)	68.048.253	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLOMBIA (HUILA)
25867 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIANI (CUNDINAMARCA)	39.027.306	40.178.226
25871 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ (CUNDINAMARCA)	36.510.128	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA)
25873 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAPINZON (CUNDINAMARCA)	65.853.161	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIGANTE (HUILA)
25875 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLETA (CUNDINAMARCA)	64.134.218	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALUPE (HUILA)
25878 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VIOTA (CUNDINAMARCA)	70.632.540	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HOBÓ (HUILA)
25885 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YACOPÍ (CUNDINAMARCA)	106.494.210	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IOURA (HUILA)
25898 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZIPACÓN (CUNDINAMARCA)	43.739.960	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (HUILA)
25899 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)	90.457.794	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PLATA (HUILA)
<b>27</b>	<b>9.393.746.689</b>	<b>FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NATAGA (HUILA)</b>
		41503 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OPORAPA (HUILA)
		41518 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)
		41524 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)
		41530 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALESTINA (HUILA)
		41548 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)
		41551 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PITALITO (HUILA)
		41615 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIVERA (HUILA)
		41660 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO (HUILA)
		41668 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN (HUILA)
		41676 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA MARIA (HUILA)
		41770 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAZA (HUILA)
		41791 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARQUI (HUILA)
		41797 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)
		41799 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TELLO (HUILA)
		41801 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TERUEL (HUILA)
		41807 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIMANA (HUILA)
		41872 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)
		41885 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YAGUARA (HUILA)
		<b>44</b>
		<b>FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALMAGRO (LA GUAJIRA)</b>
		44000 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE LA GUAJIRA
		44001 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)
		44035 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)
		44078 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)
		44090 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DIBULLA (LA GUAJIRA)
		44098 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DISTRACCION (LA GUAJIRA)
		44110 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL MOLINO (LA GUAJIRA)
		44279 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FONSECA (LA GUAJIRA)
		44378 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)
		44420 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR (LA GUAJIRA)
		44430 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAICAO (LA GUAJIRA)
		44560 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)
		44650 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)
		44847 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URIBIA (LA GUAJIRA)
		44855 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URUMITA (LA GUAJIRA)
		<b>41</b>
		<b>FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NEVA (HUILA)</b>
		41001 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACEVEDO (HUILA)
		41006 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGRAZO (HUILA)
		41013 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AIPÉ (HUILA)
		41016 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALGECIRAS (HUILA)
		41020 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAGDALENA
		<b>HUILA</b>
		5.247.046.192
		162.962.089
		139.858.637
		66.699.659
		93.704.910
		104.603.249
		<b>47</b>
		47000 FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE MAGDALENA
		108.676.314
		255.528.916
		117.948.506
		350.338.657
		108.673.682
		108.444.972.770
		6.812.929.981

ANEXO NUMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
47001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)	253.782.992
47030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALGARROBO (MAGDALENA)	94.641.656
47053	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARACATACA (MAGDALENA)	145.533.543
47058	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARIGUANÍ (MAGDALENA)	130.484.932
47161	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERRO SAN ANTONIO (MAGDALENA)	77.090.235
47170	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIVOLO (MAGDALENA)	110.516.009
47189	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)	174.245.945
47205	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCORDIA (MAGDALENA)	81.931.469
47245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL BANCO (MAGDALENA)	169.359.700
47258	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PINÓN (MAGDALENA)	102.632.435
47268	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL RETEN (MAGDALENA)	110.643.098
47288	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FUNDACION (MAGDALENA)	137.579.807
47318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAMAL (MAGDALENA)	128.302.302
47460	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUEVA GRANADA (MAGDALENA)	133.261.780
47541	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEDRAZA (MAGDALENA)	81.809.803
47545	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUJINÓ DEL CARMEN (MAGDALENA)	121.067.303
47551	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLATO (MAGDALENA)	116.118.831
47555	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO (MAGDALENA)	173.855.347
47570	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE REMOLINO (MAGDALENA)	127.237.291
47605	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANGEL (MAGDALENA)	76.654.349
47660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANAS DE SAN ANGEL (MAGDALENA)	113.209.766
47675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALAMINA (MAGDALENA)	66.142.669
47692	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA (MAGDALENA)	109.296.568
47703	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ZENON (MAGDALENA)	89.767.887
47707	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ANA (MAGDALENA)	129.129.394
47720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA DE PINTO (MAGDALENA)	108.361.584
47745	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SITIONUEVO (MAGDALENA)	140.353.967
47798	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TENERIFE (MAGDALENA)	96.158.534
47960	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZAPAYAN (MAGDALENA)	91.517.142
47980	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA (MAGDALENA)	141.356.451
50	META	6.579.407.211
50000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE META	4.180.014.367
50001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)	185.427.637
50006	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ACACIAS (META)	100.824.979
50110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA (META)	45.151.032
50124	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	47.636.121
50150	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	46.981.923
50223	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)	45.506.729
50226	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUMARAL (META)	59.271.927
50245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CALVARIO (META)	23.471.194
50251	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CASTILLO (META)	25.545.798
50270	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	39.482.613
50287	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)	71.977.914
50313	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRANADA (META)	108.741.609
50318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	40.818.699
50325	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN (META)	141.275.603
50330	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MESETAS (META)	117.690.325
50350	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA MACARENA (META)	183.425.051
50370	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE URIBE (META)	91.286.256
50400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEJANIAS (META)	61.207.104
50450	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA (META)	152.743.874
50568	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)	111.415.625

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017 - 2018

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
54660	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALAZAR (NORTE DE SANTANDER)	64.800.884
54670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO (NORTE DE SANTANDER)	105.724.227
54673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NORTE DE SANTANDER)	49.855.652
54680	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO (NORTE DE SANTANDER)	36.366.625
54720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SARDINA (NORTE DE SANTANDER)	106.101.091
54743	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SLOS (NORTE DE SANTANDER)	46.895.887
54800	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TEGRAMA (NORTE DE SANTANDER)	109.391.620
54810	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TIBÚ (NORTE DE SANTANDER)	133.980.449
54820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLEDO (NORTE DE SANTANDER)	82.221.149
54871	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA CARO (NORTE DE SANTANDER)	60.816.741
54874	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO (NORTE DE SANTANDER)	111.991.881
QUINDIO		
63	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE QUINDIO	3.318.32.923
63000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMEA (QUINDIO)	2.579.086.499
63001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BIENVENIDA (QUINDIO)	129.139.657
63111	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALARCÁ (QUINDIO)	27.330.101
63130	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALARCA (QUINDIO)	79.716.950
63190	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIRASIA (QUINDIO)	60.611.804
63212	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORDOBA (QUINDIO)	37.503.281
63272	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FILANDIA (QUINDIO)	46.222.751
63302	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GENOVA (QUINDIO)	44.139.487
63401	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA TEBADA (QUINDIO)	82.253.862
63470	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTENEGRITO (QUINDIO)	81.430.217
63548	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIAS (QUINDIO)	38.674.423
63594	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUIMBAYA (QUINDIO)	74.587.778
63690	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALLENTO (QUINDIO)	38.036.113
RISARALDA		
66	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE RISARALDA	4.432.364.036
66000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	3.323.083.615
66001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE APIA (RISARALDA)	156.246.928
66045	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BALBOA (RISARALDA)	62.148.990
66075	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BELLÉN DE UMBRIA (RISARALDA)	43.346.138
66088	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (RISARALDA)	71.456.548
66170	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATICA (RISARALDA)	110.773.279
66318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUATICA (RISARALDA)	58.160.307
66383	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA CELIA (RISARALDA)	44.892.159
66400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA (RISARALDA)	75.133.404
66440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARSELLA (RISARALDA)	73.746.550
66456	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MISTRATO (RISARALDA)	84.371.782
66572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO (RISARALDA)	86.194.029
66594	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE QUINCHIA (RISARALDA)	94.340.807
66682	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA)	91.820.700
66687	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTUARIO (RISARALDA)	56.348.800
SANTANDER		
68	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE SANTANDER	10.231.258.086
68000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (SANTANDER)	5.185.766.139
68001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUADA (SANTANDER)	149.533.078
68013	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALBANIA (SANTANDER)	33.020.524
68020	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARATOCA (SANTANDER)	50.636.029
68051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARBOSA (SANTANDER)	67.776.750
68077	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANQUIILLA (SANTANDER)	62.771.874

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017- 2018

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
52540	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POLICARPA (NARÍN)	88.107.365
52560	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE POTOSÍ (NARÍN)	71.887.617
52565	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (NARÍN)	65.078.919
52573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERAS (NARÍN)	85.128.081
52585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUIPALES (NARÍN)	113.375.184
52612	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RICAURTE (NARÍN)	130.783.023
52621	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN (NARÍN)	152.613.447
52678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMANIEGO (NARÍN)	97.279.719
52683	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAMANDA (NARÍN)	106.000.729
52685	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARÍN)	105.752.377
52687	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (NARÍN)	71.985.036
52693	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PABLO (NARÍN)	71.469.973
52694	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE CARTAGO (NARÍN)	130.700.882
52696	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (NARÍN)	137.067.189
52699	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTACRÚZ (NARÍN)	49.981.103
52720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAPUYES (NARÍN)	105.470.089
52786	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAMINANGO (NARÍN)	75.616.147
52788	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TANGUA (NARÍN)	243.892.592
52835	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE TUMACO (NARÍN)	114.883.235
52838	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TUQUERRES (NARÍN)	88.700.852
52885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YACUANQUER (NARÍN)	
54	NORTE DE SANTANDER	8.447.844.130
54000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER	5.352.920.027
54001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUTA (NORTE DE SANTANDER)	248.817.126
54003	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ABREGO (NORTE DE SANTANDER)	124.152.148
54051	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARBOLEDA (NORTE DE SANTANDER)	72.207.314
54099	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	45.501.754
54109	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUCARASICA (NORTE DE SANTANDER)	62.655.886
54125	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACOTA (NORTE DE SANTANDER)	38.591.857
54128	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CACHIRA (NORTE DE SANTANDER)	75.917.854
54172	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHINACOTA (NORTE DE SANTANDER)	56.574.477
54174	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHITAGÁ (NORTE DE SANTANDER)	77.160.335
54206	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONVICTURA (NORTE DE SANTANDER)	77.126.288
54223	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUCUTILLA (NORTE DE SANTANDER)	72.519.677
54229	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DURANIA (NORTE DE SANTANDER)	39.405.001
54245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN (NORTE DE SANTANDER)	98.961.092
54250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL TARRA (NORTE DE SANTANDER)	96.127.764
54261	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	94.354.233
54313	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NORTE DE SANTANDER)	44.982.367
54344	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HACARÍ (NORTE DE SANTANDER)	100.031.543
54347	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HERRAN (NORTE DE SANTANDER)	43.272.552
54377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LABATECA (NORTE DE SANTANDER)	54.397.785
54385	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA (NORTE DE SANTANDER)	41.786.872
54388	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PLAYA (NORTE DE SANTANDER)	69.917.667
54405	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS PATIOS (NORTE DE SANTANDER)	93.078.212
54418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOURDES (NORTE DE SANTANDER)	38.070.240
54480	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MUSICA (NORTE DE SANTANDER)	41.756.687
54488	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OCANA (NORTE DE SANTANDER)	125.262.747
54518	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAMPLONA (NORTE DE SANTANDER)	72.468.344
54520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAMPILONITA (NORTE DE SANTANDER)	52.092.418
54553	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER (NORTE DE SANTANDER)	69.113.246
54599	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RAGONVALIA (NORTE DE SANTANDER)	58.976.277

## ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68079	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARCHÍARA (SANTANDER)	48.284.806
68081	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BARRANCABEJIA (SANTANDER)	147.994.086
68092	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	51.404.278
68101	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BOLÍVAR (SANTANDER)	85.286.137
68121	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CABRERA (SANTANDER)	36.160.166
68132	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALIFORNIA (SANTANDER)	26.621.472
68147	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAPITANEJO (SANTANDER)	55.358.930
68152	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARCASI (SANTANDER)	66.373.706
68160	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CEPITA (SANTANDER)	36.446.998
68162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CERRITO (SANTANDER)	55.721.927
68167	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHARALA (SANTANDER)	48.266.492
68169	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHARTA (SANTANDER)	33.115.332
68176	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIMA (SANTANDER)	42.372.739
68179	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHIPATA (SANTANDER)	50.189.736
68190	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CIMITARRA (SANTANDER)	129.536.977
68207	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN (SANTANDER)	48.965.190
68209	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONFINES (SANTANDER)	32.186.978
68211	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CONTRACCIÓN (SANTANDER)	35.191.714
68217	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CORONORO (SANTANDER)	60.331.346
68229	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CURITÍ (SANTANDER)	69.473.680
68235	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE CHUCURI (SANTANDER)	99.338.808
68245	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO (SANTANDER)	31.532.960
68250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN (SANTANDER)	67.208.391
68255	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN (SANTANDER)	73.184.242
68264	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENCINO (SANTANDER)	34.169.795
68266	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ENCISO (SANTANDER)	41.449.739
68271	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIAN (SANTANDER)	63.982.093
68276	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (SANTANDER)	100.669.034
68296	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALAN (SANTANDER)	36.678.532
68298	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GAMBITA (SANTANDER)	58.434.624
68307	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GIROLA (SANTANDER)	117.709.672
68318	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUACA (SANTANDER)	57.310.532
68320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUADALIPE (SANTANDER)	41.448.133
68322	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAPOTA (SANTANDER)	23.952.280
68324	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAVATA (SANTANDER)	40.243.783
68327	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUEPSA (SANTANDER)	41.645.049
68344	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATO (SANTANDER)	38.689.529
68368	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA (SANTANDER)	42.461.231
68370	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE JORDAN (SANTANDER)	34.202.646
68377	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA BELLEZA (SANTANDER)	55.037.910
68385	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LANDAZURI (SANTANDER)	86.403.780
68397	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PAZ (SANTANDER)	48.456.288
68406	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEBRIJA (SANTANDER)	86.694.538
68418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	70.683.280
68425	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MACARAVITA (SANTANDER)	49.835.708
68432	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MALAGA (SANTANDER)	56.160.432
68444	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MATANZA (SANTANDER)	42.090.068
68464	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOGOTES (SANTANDER)	75.669.184
68468	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA (SANTANDER)	55.575.150
68498	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OCAMONTE (SANTANDER)	35.847.793
68500	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MALAGA (SANTANDER)	68.632.146
68502	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ONZAGA (SANTANDER)	58.150.566
68522	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAR (SANTANDER)	45.823.580
68524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO (SANTANDER)	29.177.463

## ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
68533	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PÁRAMO (SANTANDER)	34.861.346
68547	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (SANTANDER)	104.428.464
68549	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PINCHOTE (SANTANDER)	35.651.363
68572	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL (SANTANDER)	64.327.163
68573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA (SANTANDER)	67.245.281
68575	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHE (SANTANDER)	115.166.887
68615	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	94.497.687
68625	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)	73.514.483
68669	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS (SANTANDER)	55.797.111
68673	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BENITO (SANTANDER)	41.450.337
68679	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN GIL (SANTANDER)	54.971.619
68682	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN (SANTANDER)	37.315.503
68684	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA (SANTANDER)	56.575.416
68686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (SANTANDER)	46.750.276
68689	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI (SANTANDER)	87.828.489
68705	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA (SANTANDER)	34.070.331
68720	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA HELENA DEL OPOÑ (SANTANDER)	56.703.690
68745	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIMACOTA (SANTANDER)	64.606.440
68755	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SOCORRO (SANTANDER)	56.273.090
68770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUAITA (SANTANDER)	59.949.755
68773	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (SANTANDER)	62.343.060
68780	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SURATA (SANTANDER)	43.500.247
68820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TONA (SANTANDER)	41.605.175
68855	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ (SANTANDER)	39.109.611
68861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)	75.547.318
68867	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VETAS (SANTANDER)	24.811.374
68872	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)	46.929.694
68895	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ZAPATOC (SANTANDER)	38.160.833
70	SUCRE	9.330.079.290
70000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE SUCRE	6.334.804.321
70001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SINCELEJO (SUCRE)	25.245.861
70110	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA (SUCRE)	78.757.544
70124	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAIMITO (SUCRE)	96.233.651
70204	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	79.306.889
70215	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	144.264.746
70221	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COVENÍAS (SUCRE)	41.604.320
70230	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHALÁN (SUCRE)	65.377.008
70233	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)	94.130.854
70235	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	102.361.340
70265	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	120.271.682
70400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA UNIÓN (SUCRE)	87.682.001
70418	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	101.000.070
70429	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	151.296.386
70433	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)	97.363.109
70508	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	105.508.964
70523	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	106.601.907
70670	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	155.063.323
70678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)	128.665.556
70702	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)	85.964.157
70708	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	163.300.233
70713	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	165.629.476
70717	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	96.403.019

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017-2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
70742	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SUCRE (SUCRE)	122.292.395
70771	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)	135.231.557
70820	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLU (SUCRE)	116.961.694
70823	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TOLU VIEJO (SUCRE)	101.557.227
73	TOLIMA	
73000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE TOLIMA	9.024.777.343
73001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE IBAGUE (TOLIMA)	5.349.764.709
73024	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALPUJARRA (TOLIMA)	188.095.264
73026	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ALVARADO (TOLIMA)	48.196.453
73030	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AMBALEMA (TOLIMA)	66.433.453
73043	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI (TOLIMA)	50.128.671
73055	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARMIERO (TOLIMA)	143.767.449
73067	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ATACO (TOLIMA)	60.836.915
73124	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CAJAMARCA (TOLIMA)	121.180.440
73148	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA (TOLIMA)	68.641.420
73152	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CASABIANCA (TOLIMA)	50.319.982
73168	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAPARRAL (TOLIMA)	48.345.316
73200	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COELLO (TOLIMA)	133.255.840
73217	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COYAMA (TOLIMA)	69.509.462
73226	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CUNDAY (TOLIMA)	138.883.512
73236	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE DOLORES (TOLIMA)	63.819.357
73268	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	63.346.974
73270	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FALAN (TOLIMA)	116.972.878
73275	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FLANDES (TOLIMA)	58.380.752
73283	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FRESCO (TOLIMA)	68.049.313
73319	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE GUAMO (TOLIMA)	81.168.056
73347	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HERVEO (TOLIMA)	92.899.603
73349	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HONDA (TOLIMA)	42.590.795
73352	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DEICONONZO (TOLIMA)	58.551.709
73408	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LERIDA (TOLIMA)	61.130.548
73411	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LIBANO (TOLIMA)	63.789.732
73443	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MARQUITA (TOLIMA)	94.209.776
73449	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	75.827.342
73461	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MURILLO (TOLIMA)	63.812.851
73483	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NATAGAIMA (TOLIMA)	48.604.480
73504	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ORTEGA (TOLIMA)	78.198.657
73520	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PALOCABILDO (TOLIMA)	28.198.657
73547	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PIEDRAS (TOLIMA)	46.141.518
73555	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PLANADAS (TOLIMA)	127.791.386
73563	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PRADO (TOLIMA)	98.191.683
73585	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PURIFICACION (TOLIMA)	136.723.752
73616	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RIOBLANCO (TOLIMA)	89.237.773
73622	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RONCESVALES (TOLIMA)	124.236.670
73624	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ROVIRA (TOLIMA)	50.022.732
73671	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SALDANA (TOLIMA)	93.290.220
73675	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (TOLIMA)	64.663.604
73678	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO (TOLIMA)	86.221.148
73686	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL (TOLIMA)	93.170.134
73770	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SUREZ (TOLIMA)	44.373.721
73854	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN (TOLIMA)	55.012.451
73861	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VENADILLO (TOLIMA)	60.629.564
73870	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOTOCO (TOLIMA)	77.904.526
73873	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA (TOLIMA)	53.677.866
81	ARAUCA	3.909.429.493
81000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACIÓN DE ARAUCA	3.069.282.708
81001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	140.513.439
81065	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE (ARAUCA)	117.027.953
81220	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE FORTUL (ARAUCA)	49.277.511
81300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN (ARAUCA)	163.276.548
81591	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLARRICA (ARAUCA)	41.293.223

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017 - 2018			
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	
81736	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SARAVENA (ARAUCA)	109.662.356	
81794	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAME (ARAUCA)	218.645.755	
<b>85</b>	<b>CASANARE</b>	<b>4.829.188.879</b>	
85000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE CASANARE	3.465.132.476	
85001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	140.057.015	
85010	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	88.524.986	
85015	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CHAMÉZA (CASANARE)	40.740.324	
85125	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE HATO COROZAL (CASANARE)	87.519.796	
85136	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA SALINA (CASANARE)	34.461.257	
85139	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MANÍ (CASANARE)	62.337.365	
85162	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MONTERREY (CASANARE)	60.460.285	
85225	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE NUNCHIA (CASANARE)	81.542.053	
85230	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE OROUCÉ (CASANARE)	78.731.433	
85250	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PAZ DE ARPO (CASANARE)	100.119.509	
85263	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PORE (CASANARE)	71.420.408	
85279	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE RECETOR (CASANARE)	50.383.289	
85300	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SABANALARGA (CASANARE)	30.808.842	
85315	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	33.027.489	
85325	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SÁCAMA (CASANARE)	69.601.169	
85400	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAMARA (CASANARE)	79.938.993	
85410	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TAURAMENA (CASANARE)	81.532.557	
85430	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	92.622.113	
85440	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (CASANARE)	80.227.520	
<b>86</b>	<b>PUTUMAYO</b>	<b>4.594.849.867</b>	
86000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE PUTUMAYO	3.436.491.048	
86001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)	93.558.286	
86219	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE COLOÑA (PUTUMAYO)	33.347.450	
86320	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	147.394.626	
86568	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)	113.601.600	
86569	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO (PUTUMAYO)	76.653.791	
86571	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)	158.415.651	
86573	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LEGUÍZANO (PUTUMAYO)	74.074.721	
86749	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SIBUNDÓ (PUTUMAYO)	50.013.371	
86755	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (PUTUMAYO)	42.314.224	
86757	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)	97.612.771	
86760	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTIAGO (PUTUMAYO)	51.113	
86845	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMÍEZ (PUTUMAYO)	66.038.547	
86885	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO)	123.926.853	
<b>88</b>	<b>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS</b>	<b>2.054.046.194</b>	
88000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	2.021.684.706	
88564	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA (ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS)	32.361.488	
<b>91</b>	<b>AMAZONAS</b>	<b>2.313.039.174</b>	
91000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE AMAZONAS	2.127.533.089	
91001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)	110.217.531	
91540	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO NARÍN (AMAZONAS)	75.288.554	
<b>94</b>	<b>GUAINÍA</b>	<b>2.122.404.647</b>	

ANEXO NÚMERO 6 MAYOR RECAUDO FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL 2017 - 2018			
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	
94000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE GUAINÍA	94.000	
94001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE INIRIDA (GUAINÍA)	94.001	
<b>95</b>	<b>GUAINÍA</b>	<b>2.754.105.186</b>	
95000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE GUAINÍA	95.000	
95001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAINÍA (GUAINÍA)	95.001	
95015	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE CALAMÍAR (GUAINÍA)	95.015	
95025	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE EL RETORNO (GUAINÍA)	95.025	
95200	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MIRAFLORES (GUAINÍA)	95.200	
<b>97</b>	<b>VAUPÉS</b>	<b>2.066.291.765</b>	
97000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE VAUPÉS	97.000	
97001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE MITU (VAUPÉS)	97.001	
97666	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE TARAIRÍA (VAUPÉS)	97.666	
<b>99</b>	<b>VICHADA</b>	<b>3.131.797.908</b>	
99000	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL GOBERNACION DE VICHADA	99.000	
99001	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE PUERTO CARRÉN (VICHADA)	99.001	
99524	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA (VICHADA)	99.524	
99773	FONDO AHORRO PENSIONAL TERRITORIAL MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA (VICHADA)	99.773	
		80.429.805	
		254.910.191.152	
ANEXO NÚMERO 7 ASIGNACIONES DIRECTAS DESAHORRO EXTRAORDINARIO SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018			
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR	
05	<b>ANTIOQUIA</b>	<b>50.463.598.668</b>	
05000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	50.463.598.668	
05001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	20.628.924.333	
05031	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ANÁMFI (ANTIOQUIA)	27.615.584	
05040	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA)	60.793.383	
05045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BELLÓ (ANTIOQUIA)	345.120.909	
05088	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BURITICA (ANTIOQUIA)	103.031	
05113	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CACASIA (ANTIOQUIA)	5.837.785	
05154	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)	223.176.547	
05284	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL BAGRE (ANTIOQUIA)	1.674.529.784	
05360	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FRONTERA (ANTIOQUIA)	1.701.810.245	
05361	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA)	70.078.147	
05425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MACEO (ANTIOQUIA)	2.700.617	
05591	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANTIOQUIA)	21.502.132	
05604	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE REMEDIOS (ANTIOQUIA)	8.754.780	
05615	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANTIOQUIA)	8.754.780	
05652	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANTIOQUIA)	18.269.812	
05736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SEGOVIA (ANTIOQUIA)	347.877.831	
05790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TARIACA (ANTIOQUIA)	186.442.030	
05858	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VEGA CHICA (ANTIOQUIA)	280.225	
05893	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)	1.846.472.581	
05895	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZARAGOZA (ANTIOQUIA)	3.879.691.248	
		873.567.774	
		17.853.083.359	
		678.932.382	

ANEXO NÚMERO 7 ASIGNACIONES DIRECTAS DESAHORRO EXTRAORDINARIO SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
11	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ, D.C.)	23.717.812.201
11001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ, D.C.)	23.717.812.201
13	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	14.481.905.907
13000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLÍVAR)	3.453.694.579
13160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANTAGALLO (BOLÍVAR)	10.114.392.991
13458	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTECRISTO (BOLÍVAR)	39.890.130
13473	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORALES (BOLÍVAR)	243.220.421
13688	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLÍVAR)	630.707.486
15	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BETEITIVA (BOYACÁ)	10.909.894.399
15092	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BOAVITA (BOYACÁ)	2.285.264
15097	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITA (BOYACÁ)	13.529.733
15183	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITARAOQUE (BOYACÁ)	28.701.265
15185	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHITARAOQUE (BOYACÁ)	3.050.323
15215	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CORRALES (BOYACÁ)	911.119.793
15238	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE DUITAMA (BOYACÁ)	17.699.625
15317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACAMAYAS (BOYACÁ)	1.960.180
15325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAYATA (BOYACÁ)	4.461.793
15368	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE JERICO (BOYACÁ)	139.035
15403	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA UVITA (BOYACÁ)	3.337.814
15464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONGUA (BOYACÁ)	29.451.024
15522	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PANQUEVA (BOYACÁ)	2.158.084
15537	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE RÍO (BOYACÁ)	12.887.542
15542	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PESCA (BOYACÁ)	11.719.900
15572	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANTERO (BOYACÁ)	7.823.454.816
15600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RAQUIRA (BOYACÁ)	406.684.199
15646	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMACA (BOYACÁ)	333.109.988
15673	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MATEO (BOYACÁ)	33.753.236
15720	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVIENORTE (BOYACÁ)	21.492.068
15753	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOATA (BOYACÁ)	15.147.998
15755	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCOTA (BOYACÁ)	371.472.559
15757	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOCHA (BOYACÁ)	386.891.973
15759	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOGANOSO (BOYACÁ)	468.112.755
15763	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOTAZUERA (BOYACÁ)	583.597
15774	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUÁCÓN (BOYACÁ)	3.543.833
15790	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TASCO (BOYACÁ)	3.146.102
17	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SATIVIENORTE (BOYACÁ)	8.417.888.425
17000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS	8.327.922.637
17001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS)	79.324.684
17495	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NORCASIA (CALDAS)	10.441.104
18	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAQUETA	1.707.364.482
18000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALDAS	25.754
19	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CAUCA	11.417.045.030
19000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE POPAYÁN (CAUCA)	8.474.524.866
19001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUEÑOS AIRES (CAUCA)	10.521.715
19110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LÓPEZ (CAUCA)	613.827.118
19148	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIAMONTE (CAUCA)	20.033.358
19533	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIAÑONTE (CAUCA)	569.667.591
19780	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUAREZ (CAUCA)	385.830.137
19809	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIMEBIQU (CAUCA)	1.342.640.245
20	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI (CESAR)	56.856.520.143
20045	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BECERRIL (CESAR)	14.512.376.597
20178	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIRIGUANA (CESAR)	10.578.640.999
20250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL PASO (CESAR)	8.622.778.393
20400	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)	9.086.188.001
20614	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIO ORO (CESAR)	325.307.918
20710	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ALBERTO (CESAR)	983.792.533
20770	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARTÍN (CESAR)	2.065.522.716
23	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CORDOBA	17.202.279.565
23000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUENAVISTA (CORDOBA)	4.105.952.805
23079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANALETE (CORDOBA)	139.231.804
23090	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CANALETE (CORDOBA)	80.872.400
23168	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHIMA (CORDOBA)	206.902.533
23300	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COLORÍA (CORDOBA)	240.186.144
23350	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA APARTADA (CORDOBA)	284.152.689
23419	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS CORDOBAS (CORDOBA)	379.244.209
23464	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOMIL (CORDOBA)	225.138.181
23466	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTELIBANO (CORDOBA)	900.215.530
23500	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONITOS (CORDOBA)	403.565.852
23570	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUEBLITO NUEVO (CORDOBA)	1.530.344.477
23574	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO (CORDOBA)	215.941.411
23586	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURISIMA (CORDOBA)	249.571.006
23660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAHAGUIN (CORDOBA)	614.707.336
23672	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ANTERO (CORDOBA)	5.928.097.790
23675	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO (CORDOBA)	332.125.515
23678	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN CARLOS (CORDOBA)	90.039.731
23682	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEURE (CORDOBA)	1.260.102.774
23686	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PELAYO (CORDOBA)	15.887.378
25	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAHAGUIN (CORDOBA)	17.627.172.390
25000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAUCA (CUNDINAMARCA)	14.701.952.459
25126	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ (CUNDINAMARCA)	78.594
25224	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FUJASAGUSA (CUNDINAMARCA)	460.173.748
25290	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUACHELA (CUNDINAMARCA)	270.825
25317	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	439.269.462
25320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADUAS (CUNDINAMARCA)	116.743.167
25407	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LENGUAZQUE (CUNDINAMARCA)	387.836.626
25430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDELLÍN (CUNDINAMARCA)	1.353.922.634
25486	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEVOCÓN (CUNDINAMARCA)	28.674.578
25518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAME (CUNDINAMARCA)	3.790.488
25580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUL (CUNDINAMARCA)	484.049.074
25736	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SESQUÍLE (CUNDINAMARCA)	15.455.895
25754	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SOACHÁ (CUNDINAMARCA)	2.250.459
25781	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	391.466.432
25839	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UBALA (CUNDINAMARCA)	1.582.593
25899	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)	10.238.450
27	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUTATAUSA (CUNDINAMARCA)	581.323.616
27000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA)	3.552.894.559
27001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UBALA (CUNDINAMARCA)	1.291.833.154
27006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)	134.743.368
27	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE CHOCÓ	20.554.807.607
27000	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE QUIBDO (CHOCÓ)	3.552.894.559
27001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACANDI (CHOCÓ)	1.291.833.154
27006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)	134.743.368

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
27050	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ATRATO (CHOCO)	224.388.549
27135	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO (CHOCO)	1.575.610.562
27160	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CERTEGUI (CHOCO)	292.025.271
27205	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CONDOTO (CHOCO)	532.247.523
27361	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ESTIMA (CHOCO)	1.507.589.340
27413	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LLORO (CHOCO)	392.647.634
27425	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO (CHOCO)	109.138.426
27430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO (CHOCO)	1.885.387.950
27580	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NÓVITA (CHOCO)	4.743.005.497
27600	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RÍO QUITO (CHOCO)	98.692.550
27660	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL PALMAR (CHOCO)	398.683.537
27745	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SÍPI (CHOCO)	13.828.799
27787	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TADO (CHOCO)	1.276.535.194
27810	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA (CHOCO)	768.638.894
		1.756.975.800
41	<b>HUILA</b>	<b>37.368.102.598</b>
41001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE NEIVA (HUILA)	15.341.714.048
41016	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALPE (HUILA)	9.821.665.680
41078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARAYA (HUILA)	501.649.472
41518	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAICOL (HUILA)	539.744.448
41524	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALERMO (HUILA)	4.360.586.442
41797	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TE SALIA (HUILA)	360.652.577
41872	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAVIEJA (HUILA)	3.589.411
41885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YAGUARA (HUILA)	6.438.500.520
44	<b>LA GUAJIRA</b>	<b>128.233.308.578</b>
44000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	67.908.602.256
44001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIOHACHA (LA GUAJIRA)	7.937.528.627
44035	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ALBANIA (LA GUAJIRA)	11.228.123.725
44078	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCAS (LA GUAJIRA)	1.460.719.036
44090	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALERMO (LA GUAJIRA)	1.335.417.778
44378	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE HATONUEVO (LA GUAJIRA)	4.630.806.018
44560	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANAURE (LA GUAJIRA)	20.181.702.253
44847	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE URIBA (LA GUAJIRA)	13.550.608.885
47	<b>MAGDALENA</b>	<b>26.161.061.839</b>
47000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE MAGDALENA	8.102.206.488
47001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA MARTA (MAGDALENA)	10.257.347.769
47058	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARICAÑI (MAGDALENA)	1.507.713.150
47189	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CIENAGA (MAGDALENA)	6.293.794.432
50	<b>META</b>	<b>111.927.508.722</b>
50000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE META	70204
50001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILAVICENCIO (META)	8.102.206.488
50006	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ACACIAS (META)	70215
50110	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA (META)	10.257.347.769
50124	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CABUYARO (META)	70221
50150	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA (META)	70230
50318	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUAMAL (META)	70670
50568	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)	14.502.119.640
52	<b>NARIÑO</b>	<b>14.280.604.332</b>
52000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO	12.480.949.350
52079	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARBACOAS (NARIÑO)	154.847.841

<b>ANEXO NÚMERO 7 ASIGNACIONES DIRECTAS DESAHORRO EXTRAORDINARIO SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>		<b>VALOR</b>
<b>CÓDIGO</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>VALOR</b>
52260	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL TAMBÍO (NARIÑO)	650.465
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LA LLANADA (NARIÑO)	24.575.290
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAGUÍ (NARIÑO)	403.158.000
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN (NARIÑO)	539.446.557
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTA BARBARA (NARIÑO)	672.985.475
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAPUYES (NARIÑO)	3.991.544
54	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	<b>13.385.984.254</b>
	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	3.463.965.749
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CUCUITA (NORTE DE SANTANDER)	3.380.469.356
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CAOTÁ (NORTE DE SANTANDER)	5.580.314
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ZULIA (NORTE DE SANTANDER)	334.211.073
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SARDINATA (NORTE DE SANTANDER)	389.590.381
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TIBÚ (NORTE DE SANTANDER)	5.812.167.381
63	<b>QUINDÍO</b>	<b>6.070.313.651</b>
	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	6.070.313.651
66	<b>RISARALDA</b>	<b>8.765.759.414</b>
	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE RISARALDA	8.755.028.909
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PEREIRA (RISARALDA)	10.730.505
68	<b>SANTANDER</b>	<b>17.946.753.074</b>
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA (SANTANDER)	7.968.378.26
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BETULIA (SANTANDER)	16.352.909
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ENCIOS (SANTANDER)	1.405.338
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GIRON (SANTANDER)	4.812.823
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS SANTOS (SANTANDER)	25.628.774
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (SANTANDER)	1.319.241
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE RIONEGRO (SANTANDER)	691.126.724
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)	6.272.563.013
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ (SANTANDER)	2.965.146.126
70	<b>SUCRE</b>	<b>19.015.694.574</b>
	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE SUCRE	1.916.127.320
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE BUEAVISTA (SUCRE)	162.852.173
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COLOSO (SUCRE)	353.292.668
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COROZAL (SUCRE)	123.260.115
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE COVENAS (SUCRE)	4.905.832.710
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CHALAN (SUCRE)	279.359.228
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE EL ROBLE (SUCRE)	129.219.016
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GALERAS (SUCRE)	2.254.949
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE LOS PALMITOS (SUCRE)	79.303.339
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MAJAGUAL (SUCRE)	403.170.268
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUARANDA (SUCRE)	1.497.215.489
72	<b>METÁ</b>	<b>26.161.061.839</b>
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MORROA (SUCRE)	51.380.129
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE OVEJAS (SUCRE)	286.217.896
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PALMITO (SUCRE)	39.053.860
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAMPIÉS (SUCRE)	295.528.995
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (SUCRE)	180.025.850
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN JUAN DE BETULIA (SUCRE)	187.030.670
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN MARCOS (SUCRE)	42.185.640
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN ONOFRE (SUCRE)	427.499.181
	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN PEDRO (SUCRE)	3.174.709.372

## ANEXO NÚMERO 7 ASIGNACIONES DIRECTAS DESAHORRO EXTRAORDINARIO SALDOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

CÓDIGO	ENTIDAD	VALOR
70742	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SÍNCÉ (SUCRE)	175.955.737
70771	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)	300.588.970
70820	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE)	3.150.245.872
70823	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TOLU VIEJO (SUCRE)	165.671.388
73	<b>TOLIMA</b>	
73268	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ESPINAL (TOLIMA)	90000
73449	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MELGAR (TOLIMA)	3.499.140.950
73585	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN (TOLIMA)	309.572.535
76	<b>VALLE DEL CAUCA</b>	
76000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	18.048.069.425
76001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE CALI (VALLE DEL CAUCA)	17.910.911.315
76111	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA)	96.576.357
76834	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TULLIA (VALLE DEL CAUCA)	1.740.246
76892	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE Yumbo (VALLE DEL CAUCA)	2.174.953
81	<b>ARAUCA</b>	
81001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUCA (ARAUCA)	36.666.554
81005	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ARAUQUITA (ARAUCA)	6.259.690.640
85	<b>CASANARE</b>	
85001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE YOPAL (CASANARE)	50.836.146.536
85010	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE AGUAZUL (CASANARE)	17.997.331.086
85139	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MANÍ (CASANARE)	5.227.086.005
85162	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MONTERREY (CASANARE)	4.023.507.020
85230	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORCOCIE (CASANARE)	223.035.783
85250	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO (CASANARE)	11.543.198.525
85263	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE FORE (CASANARE)	3.976.168.508
85325	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	1.053.419.913
85430	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE TRINIDAD (CASANARE)	5.615.043.641
86	<b>PUTUMAYO</b>	
86001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE MOCOA (PUTUMAYO)	1.177.356.055
86320	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE ORITO (PUTUMAYO)	12.903.862.497
86569	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE PUERTO CALCEDO (PUTUMAYO)	1.026.478.930
86865	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMÚZ (PUTUMAYO)	1.783.468.759
86885	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (PUTUMAYO)	675.289.404
88	<b>ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS</b>	
88000	ASIGNACIONES DIRECTAS ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS	624.638.744
94	<b>GUAINÍA</b>	
94001	ASIGNACIONES DIRECTAS MUNICIPIO DE INIRIDA (GUAINÍA)	8.793.675.660
95	<b>GUAVIARE</b>	
95000	ASIGNACIONES DIRECTAS DEPARTAMENTO DE GUAVIARE	260.873.200
		401.188.345
		110.137.442
		110.137.442
		733.158.170.414